

T  
150

N.S.

84321



UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA  
XOCHIMILCO

---

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL

ESPACIALIDAD, TIERRA Y CAMPESINADO EN EL  
ESTADO DE MEXICO.  
UNA APROXIMACION SOCIO-HISTORICA

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
**MAESTRO EN DESARROLLO RURAL**  
P R E S E N T A :  
**ISIDORO G. LIENDO VERA**

ASESOR

M. en C. LUCIANO CONCHEIRO B.

MEXICO, D. F.

DICIEMBRE, 1993

 XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACION  
ARCHIVO HISTORICO

## R E C O N O C I M I E N T O

Esta tesis no sólo es el resultado de un esfuerzo personal. En ella se sintetiza el apoyo recibido de innumerables personas y de instituciones estatales y educativas. Por lo mismo, resulta imposible nombrarlas a todas. El temor de dejar de nombrar, por olvido, a algunas de ellas, lo cual sería muy injusto, me obliga a no nombrarlos. Yo sé que ellos saben que los tengo en un nivel de reconocimiento muy elevado. Sólo quiero destacar el apoyo de Luciano Concheiro Bórquez, quien con sus ideas posibilitó el término de este trabajo. Así mismo, quiero reconocer en el Programa de Maestría en Desarrollo Rural, de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, de la UAM-Xochimilco, mi fortaleza en el conocimiento social del campesinado mexicano.

## A G R A D E C I M I E N T O

En forma muy simple, pero profunda, quiero agradecer el apoyo recibido por la Universidad Autónoma del Estado de México, para que durante el bienio 1990--1991, pudiera materializar una inquietud académica en torno a sistematizar y profundizar mis conocimientos de la realidad social, económica y política de un sector de la sociedad mexicana: los campesinos.

De la misma forma, quiero agradecer la beca académica recibida y otorgada por la Dirección General de Desarrollo Educativo, Departamento de Becas, de la Secretaría De Educación Pública del Gobierno del estado de México, la cual estimuló el desarrollo de este trabajo.

Por último, quiero agradecer el apoyo recibido, en la realización del tedioso trabajo de recopilar información de los archivos y de otras formas escritas, de los Ingenieros Agrónomos Ana María Becerril L y Francisco Garduño S.

**A GLORIA, RODRIGO Y JAVIER  
y para quienes me han estimulado y  
apoyado.**

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE DE FIGURAS .....	vi
ÍNDICE DE CUADROS .....	vii
INTRODUCCIÓN. ....	1
1 ESPACIO, ESPACIALIDAD Y REGIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS SOCIALES. ALGUNAS DEFINICIONES PREVIAS. ....	5
2 ESPACIALIDAD Y PROCESOS SOCIALES PREHISPÁNICOS. VALLE DE MÉXICO Y DE MATLAZINCO. ....	11
2.1 Del libre usufructo de la tierra al derecho agrario institucionalizado. ....	11
2.2 Organización y estructura social de los pueblos prehispánicos. ....	25
2.3 Tierra y pensamiento mítico-religioso de los pueblos prehispánicos. ....	28
2.4 Entorno físico y pueblos migrantes. ....	30
2.5 El ejercicio de la guerra y la transformación social del pueblo mexicana. ....	37
2.6 Jerarquía del poder e identidad étnica al final del posclásico tardío. ....	51
3 CONQUISTA Y COLONIZACIÓN. PROCESOS CONFORMADORES DE NUEVAS ESPACIALIDADES EN EL VALLE DE MÉXICO Y EN EL DE TOLUCA. ....	54
3.1 Distribución espacial de los pueblos indios. Conformación de pueblos cabeceras. ....	57
3.2 Encomienda, corregimiento y doctrina. Instituciones hispanas en disputa por la espacialidad de los pueblos indios. ....	61

3.2.1 Encomienda y corregimiento. Dos instituciones hispanas de sojuzgamiento de los pueblos indios. ....	63
3.2.2 La misión cristiana y su rol en el proceso colonial. ....	87
3.3 Política de congregación de pueblos. Forma de imposición de un nuevo modo de vida. ....	95
3.4 La gran propiedad territorial. Nueva forma espacial de control de la tierra. ....	99
3.4.1 Tierra y comunidades campesinas indias. ....	100
3.4.2 Tierra y conformación de la propiedad privada hispana. ....	107
3.4.3 La gran propiedad territorial. ....	115
3.5 Realidad regional novohispana, durante su consolidación colonial. Siglo XVIII. ....	136
<b>4 CRISIS Y OCASO DEL SISTEMA COLONIAL. SURGIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA ESPACIAL DE DOMINIO. CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. ....</b>	<b>160</b>
4.1 Conformación espacial territorial del estado de México. ....	171
4.2 Estructura agraria y distribución espacial de la posesión de la tierra en el estado de México. ....	182
4.3 Rol del campo en el desarrollo urbano industrial. Conformación de un dimensión espacial urbano industrial en el estado de México. ....	208
4.4 Espacialidad y desarrollo en el estado de México. ....	214
<b>5 CONCLUSIONES. ....</b>	<b>229</b>
<b>6 FUENTES ESCRITAS CONSULTADAS. ....</b>	<b>264</b>
6.1 Archivos. ....	264
6.2 Libros y otras formas escritas. ....	264

## Í N D I C E D E F I G U R A S

Núm.		Pág.
1	Áreas tribales del período tardío de la preconquista	53
2	Distribución espacial de las intendencias decretadas en 1786	231
3	Distribución espacial del estado de México en 1824	232
4	Ampliación del Distrito Federal decretada por Antonio López de Santa Anna en 1856 hasta abarcar la mitad poniente del Valle de México	233
5	División del estado de México en cinco Departamentos, decretada en 1859 por Miguel Miramón.	234
6	División del territorio del estado de México en tres Distritos militares y en el Distrito del Valle de México, decretada por Benito Juárez en 1862.	235
7	División del territorio del estado de México en cinco Departamentos, decretada por Maximiliano en 1865	236
8	Ampliación del Distrito Federal --Límites actuales-- decretada en 1899 por Porfirio Díaz.	237
9	División del territorio del estado de México en dieciséis Distritos Rentístico y Judiciales, de acuerdo con la Constitución de 1917	238
10	Distritos agrícolas. Regionalización única del sector público agropecuario y forestal. 1980. Estado de México.	239
11	Subregionalización del territorio estatal, según Plan de Desarrollo Estatal 1990--1993. Estado de México.	240

## Í N D I C E   D E   C U A D R O S

Núm.		Pág.
2.1	Formas y destino de la posesión de la tierra.	22
2.2	Fuerza de trabajo campesina. Una visión sinóptica.	24
3.1	Corregimiento y Alcaldía Mayor en el Valle de México y en el de Toluca.	78
3.2	Pueblos cabeceras de doctrina franciscanas existentes en el Valle de Toluca en 1577.	93
3.3	Pueblos en congregaciones en el Valle de México y en el de Toluca. Siglo XVI y comienzos del XVII.	98
3.4	Encomiendas en el Valle de México y en el de Toluca otorgadas por Cortés, primera y segunda Audiencia (1520--1535).	139
3.5	Nombramientos de encomenderos como corregidores en el Valle de México y en el de Toluca, entre 1535 y 1546.	152
3.6	Pueblos cabeceras de doctrina de las órdenes mendicantes y seculares en el Valle de México. Mediados siglo XVIII.	156
4.1	Espacialidad político-administrativa del estado de México, a partir de 1824.	173
4.2	Reorganización territorial determinada por la Constitución del estado de México de 1917.	180
4.3	Total de haciendas existentes en el estado de México en 1893.	186
4.4	Propiedades territoriales igual o mayor a mil hectáreas existentes y afectadas en el estado de México al promulgarse la Ley del 6 de Enero de 1915. Distribución espacial.	188
4.5	Extensión territorial y números de predios igual o mayor a mil hectáreas existente en el estado de México al 6 de Enero de 1915.	191
4.6	Distribución espacial de la gran propiedad territorial en el estado de México existentes y afectadas por la Ley del 6 de Enero de 1915 (1915--1958).	192
4.7	Espacialidad territorial, superficie y número de predios no ejidales existentes en el estado de México. 1930-1940.	198

Núm.		Pág.
4.8	Distribución espacial, superficie y números de predios no ejidales en el estado de México. 1960-1970.	199
4.9	Extensión ejidal, superficie comprendida, números de ejidos y superficie de labor existente en el estado de México. 1930, 1940.	205
4.10	Superficie de uso agrícola ejidal y de comunidades agrarias de riego y de temporal en el estado de México. 1930-1988.	206
4.11	Distribución espacial de ejidos y comunidades agrarias, según superficie parcelada en el estado de México. 1988.	207
4.12	Síntesis estadística comparativa entre la propiedad privada y la social en el estado de México. 1930, 1940, 1960, 1970 y 1988.	207
4.13	Porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) según sector de actividad en el estado de México. 1940-1980.	210
4.14	Participación del estado de México en el PIB nacional según sector de actividades. 1940-1980.	210
4.15	Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) en el estado de México, según sector de actividad económica. 1940-1990.	211
4.16.	Aportación al PIB del estado de México, de los cuatro municipios más industrializados. Estado de México, 1990.	213
4.17	Regionalización única para el sector agropecuario y forestal, según acuerdo del Ejecutivo estatal, publicado en la Gaceta de Gobierno, el 12 de Junio de 1980. Estado de México.	217
4.18	Incidencia de las peticiones de la población, por grupos de municipios. Plan de Desarrollo Estatal 1990-1993. Estado de México.	221
4.19	Ordenamiento territorial del estado de México, según Plan de Desarrollo Estatal 1990-1993.	223
4.20	Distribución espacial, número y superficie de uso agrícola de ejidos y comunidades agrarias, en el estado de México. 1960, 1970, 1988.	230

## IN MEMORIAM

**A tu nombre Comandante Pepe. Hermano y compañero:  
(En la voz de Victor te canto)**

**"Ahí, debajo de la tierra, no estás dormido  
hermano, compañero.**

**Tu corazón oye brotar la primavera,  
que como tú, soplando, miran los vientos.**

**Ahí, enterrado cara al sol, la nueva tierra cubre tu semilla.  
La raíz profunda se hundirá y nacerá la flor del nuevo día y  
nacerá la flor del nuevo día.**

**A tus pies heridos llegarán las manos del humilde, llegarán  
sembrando tu muerte.**

**Muchas vidas traerá y hacia donde tu ibas marcharán cantando.**

**Allí donde se oculta el criminal tu nombre brinda al rico muchos  
nombres.**

**El que quemó tus alas al volar no apagará el fuego de los pobres.**

**Aquí hermano, aquí sobre la tierra, el alma se nos llena de banderas y  
avanzan.**

**Aquí hermano, aquí sobre la tierra, el alma se nos llena de banderas  
que avanzan contra el miedo, avanzan contra el miedo.**

**Venceremos, venceremos".**

**(Victor Jara, poeta, cantor social y político. Masacrado durante el  
período de la dictadura militar en Chile).**

**"Pero la más hermosa de todas las dudas es cuando los débiles y desalentados levantan la cabeza y dejan de creer en la fuerza de sus opresores"**

**(Bertolt Brecht)**

## I N T R O D U C C I Ó N

Entre los acontecimientos que han violentado la historia mexicana, ninguno removi6 con tanta fuerza los cimientos en que se sustentaban los pueblos indios, ni fue tan decisivo en la formaci6n de una nueva sociedad y de un nuevo proyecto hist6rico, como la conquista y colonizaci6n hispana.

Pocos hechos demuestran la relaci6n directa entre el ejercicio del poder por un nuevo grupo social y la elaboraci6n de un nuevo discurso hist6rico, con tanta claridad, como la experiencia vivida por los pueblos mesoamericanos desde el momento mismo de la conquista hispana. En este discurso hist6rico, la tierra y el indio fueron apropiados por el conquistador. Desde esta perspectiva, el indio --gentilicio inventado por el conquistador-- dej6 de ser el constructor de la historia en su territorio. De esta forma, el complejo social espacial: indio--tierra, fue s6lo parte de la escenograf1a del colonizador. A partir de ese momento, la historia de la Nueva Espa1a empez6 a ser escrita con letra y visi6n europea y desde ese momento, el habitante mesoamericano careci6 de historia.

En esa historia, el sujeto hist6rico fue el colonizador y los pueblos vencidos, dominados, el receptor pasivo de su acci6n.

Releer la historia general, desde la dimensi6n microespacial, es el camino m1s id6neo, como lo expresa Lucien Febvre, para aprehender la realidad hist6rica nacional.

El conocimiento de la historia social, pol1tica y econ6mica desde la provincia, desde la regi6n, desde la comunidad rural, es un desaf1o, un gran desaf1o, que puede ofrecer grandes perspectivas desmitificadoras. Este conocimiento hist6rico, a este nivel espacial, permite adem1s identificarlo y, a la vez, diferenciarlo de la historia de la sociedad que la engloba. A su vez, contribuye al mejor entendimiento del proceso hist6rico general.

Pues bien, la confluencia de estos tres elementos: espacialidad, tierra y campesinado, en el estado de México, que como elementos articulados entre sí son el hilo conductor de la presente obra, tiene este objetivo central.

Qué relación tienen estos elementos entre sí?

En términos muy generales podemos expresar que la vida terrenal y espiritual del hombre prehispánico estaba inextricablemente unida al uso de la tierra. Sin embargo, en el período colonial, la integralidad lograda por el hombre prehispánico a partir de su relación con la tierra, empezó a perderse cuando el colonizador hispano comenzó a usurparle su derecho a la tierra y a modificar, radicalmente, el significado de su uso y explotación; como así mismo, cuando comenzó a modificar su espacialidad territorial, social, política y cultural. La historia de esta relación y las consecuencias de su transformación, es uno de los aspectos que abordamos en la presente obra.

Durante la colonia se transformaron los conceptos de propiedad de la tierra, privatizándose fuertemente, pero se mantuvo la tierra comunal. Por qué? Tratamos de encontrar una respuesta a esta pregunta, cuando desarrollamos el capítulo "Conquista y colonización. Procesos conformadores de nuevas espacialidades en el Valle de México y en el de Toluca".

La lucha que dieron las comunidades campesinas por constituirse como pueblos, fue uno de los mecanismos para acceder a la tierra y defenderse de la intrusión hispana --conformación del fundo legal. Desde esta perspectiva la tierra, el campesinado y la formación de pueblos fue una unidad integral y globalizante. Su historia fue, por lo tanto, la lucha de los pueblos indios campesinos por la tierra. Es otro elemento temático que consideramos interesante analizar, por su importancia en el proceso de construcción espacial de las comunidades campesinas.

Tres elementos institucionales hispanos se entrecruzaron en el proceso colonizador y en la conformación de la nueva sociedad en el territorio usurpado, que denominaron "La Nueva España". Estas instituciones hispanas

fueron: la encomienda, el corregimiento y la doctrina. Instituciones que entraron a disputarse la espacialidad de los pueblos indios, de las comunidades campesinas. El fundamento de esta disputa fue la tierra y el repartimiento forzoso de la mano de obra india y campesina. Como lo expresa Carrasco (op. cit), la transformación de la sociedad prehispánica tardía fue una transformación social y cultural y consistió en "... la transformación de los reinos indígenas en comunidades campesinas [...] y su incorporación a un sistema social más amplio". Es esta disputa, desde una perspectiva espacial, la que también analizamos en el presente escrito.

A mediados del siglo XVII, en el Altiplano Central de México, con un entorno donde las encomiendas privadas estaban en pleno retroceso como consecuencia del control Real sobre el repartimiento de indios y como producto de las devastadoras mortandades habidas, empezó a surgir una nueva forma de tenencia de la tierra: la gran propiedad territorial.

Todos estos acontecimientos, unidos a la política de congregación de indios en pueblos de congregación, organizados en base al patrón castellano, posibilitaron una redistribución de los recursos económicos, los cuales se concentraron, mayoritariamente, en manos de españoles. Surge, de esta forma, un incipiente mercado de títulos, que estimuló la concentración de la propiedad territorial española y el nacimiento, por lo mismo, de las grandes haciendas. Estos elementos son analizados en el capítulo: "La gran propiedad territorial. Nueva forma espacial de control de la tierra".

Con los análisis realizados, particularmente en el capítulo "Crisis y ocaso del sistema colonial. Surgimiento de un nuevo sistema espacial de dominio. Conformación del estado de México", hemos querido buscar y señalar los diversos factores que ejercieron mayor influencia en la conformación espacial de los procesos sociales, políticos y económicos, que se dieron, a través del tiempo, en el estado de México. Como así también, examinar las relaciones y respuestas que estos factores provocaron en las dimensiones espaciales que se fueron dando como consecuencia de estos procesos.

Los análisis mencionados nos permiten afirmar, a su vez, la importancia que tuvieron los factores externos --más que los factores endógenos-- en la organización espacial del estado de México y cómo esta organización espacial, fue producto de las relaciones sociales de dominio que se dieron en los sucesivos tiempos históricos que ocurrieron antes, durante y después de la conformación del estado de México.

Este intento de abordaje globalizante --articulando tres elementos: espacialidad, tierra y campesinado-- de los procesos socio históricos que se fueron dando en torno a la conformación del estado de México, se lo debemos en parte a F. Braudel (1986) aunque él no lo sepa. Tuve la suerte que alguien me recomendara su lectura. De esta forma, recogí una de sus citas. Una hermosa cita y muy sugerente: "... los campesinos [...] no son un sujeto autónomo, no son un sujeto en si. Los campesinos no existen sin la tierra, sin los ríos, sin el suelo, sin la vegetación, sin los cultivos, sin las montañas, sin las colinas, sin la piedra, sin los caminos...".

Finalmente, queramos reiterar nuestra visión del sentido de la historia y que enmarca el contenido de este análisis teórico. En primer lugar, queremos expresar que la realidad, como fenómeno social, es un proceso donde intervienen sujetos sociales. De ahí que la historia es síntesis de prácticas, utopías y proyectos de estos sujetos sociales. Por lo mismo, pensar en la realidad histórica como construcción de sujetos sociales es pensar en opciones; es pensar la historia desde una perspectiva política; es entender que la historia es un proceso complejo de construcción de voluntades sociales, con múltiples direccionalidades posibles. En segundo lugar, ver la historia de esta forma, es concebir la relación temporal presente y futuro en una relación dialéctica, cuya articulación dependerá de la naturaleza de los sujetos sociales. Esto nos impulsa a mirar la realidad histórica con una visión de proyecto, de tal forma que a partir de su apropiación, dicha utopía pueda transformarse en historia. Como lo ha expresado Whitehead (En Zemelman, 1988) "...separad el futuro y el presente se derrumbará despojado de su contenido".

## **1 ESPACIO, ESPACIALIDAD Y REGIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS SOCIALES. ALGUNAS DEFINICIONES PREVIAS.**

Es común dentro del campo de las ciencias sociales, aunque no privativo de ella, utilizar en forma imprecisa el concepto de espacio. En muchos escritos es frecuente encontrar a este sustantivo adjetivado, por ejemplo: "espacio económico", "espacio político", "espacio socio-económico", etc., denotando con ello una dimensión geográfica.

Esta imprecisión proviene de una interpretación y adopción, en el campo de lo social, de la concepción newtoniana del espacio. Una de las características de la física newtoniana es su necesidad de adjudicar una existencia independiente y real al espacio, en el mismo sentido en que lo son los objetos materiales.

Esta concepción ha llevado a considerar al espacio como un receptáculo que puede ser "llenado" o "vaciado" mediante la acción de introducir o retirar objetos reales. En otros términos, se considera al espacio como un receptáculo pasivo de todos los fenómenos y que por sí mismo no participa en los hechos físicos, algo así como sólo un escenario de las acciones físicas.

La visión de un espacio absoluto de la física mecánica ha sido cuestionada por la teoría de la relatividad general de Einstein, la cual expresa la idea de un espacio que no es simplemente un telón de fondo o marco de referencia estático para relacionar elementos, eventos o diferentes objetos materiales, sino que es un espacio en movimiento, activo, dinámico e interactuante. Esta teoría cuestiona la existencia de un espacio absoluto y expresa que existe un número infinito de espacios que están en movimiento los unos con respecto a los otros.

En términos más simples, el espacio es un concepto que nos permite, como un cuerpo de referencia --sistemas de coordenadas-- establecer relaciones entre los diferentes objetos materiales.

Hasta antes de Descartes la palabra espacio, como una noción, no aparecía en ningún sistema conceptual. El concepto espacio fue introducido por Descartes al describir un punto mediante sus coordenadas. Sin embargo, para Einstein la palabra espacio era una palabra oscura que no decía absolutamente nada. Él prefería utilizar, en lugar de ella la expresión: "movimiento respecto a un cuerpo de referencia". (Einstein, 1984)

Todo esto nos permite pensar que el espacio, como una abstracción que es, no tiene existencia por sí mismo y que no es, por lo tanto, algo que esté al lado de otros objetos físicos, sino que es condición de existencia de estos mismos. De esta forma, lo que hemos expresado nos faculta para decir que la noción espacio es una referencia de la realidad material, como así mismo, nos permite plantear que no es una propiedad de los objetos materiales.

En cambio, el concepto de espacialidad sí tiene que ver con la propiedad de los objetos materiales. Involucra un concepto de dimensión, por lo tanto, es inherente a la existencia de los cuerpos físicos. Es, por lo mismo, una determinación cuantitativa de los objetos reales ya que abarca todos sus momentos: extensión, distancia, forma, posición, dirección, etc. (Coraggio, 1987)

En relación a los fenómenos sociales, como una expresión de lo no material, el concepto espacio, tal como lo hemos definido, deja de tener sentido concreto. Sin embargo, como los procesos sociales se dan a través de una relación dinámica entre sujetos y territorio (sociedad--naturaleza), es decir, a través de soportes físicos, éstos tienen una espacialidad, la cual es indirecta, dándole a los fenómenos sociales su condición primaria de existencia. En esta perspectiva, por lo tanto, sí tiene validez hablar de espacialidad de los procesos sociales.

La necesidad de una reflexión en torno a estos conceptos surge por la relación que se da entre estas nociones y las diferentes corrientes de pensamientos que existen alrededor del concepto región.

De esta forma, los conceptos de espacio descritos en los párrafos anteriores nos permiten agrupar a estas diferentes corrientes de pensamientos en dos divisiones fundamentales:

\*En primer lugar, aquellas que hacen abstracción absoluta de toda consideración histórico social, con conceptos que pretenden, por lo mismo, ser universales. Estos postulados están relacionados con una concepción newtoniana del espacio, lo que Lipietz (1979) denomina "la concepción empiísta del espacio". Aquí podemos mencionar a la Escuela Francesa, representada por Francois Perroux (1950, 1963) y Jacques Boudeville (En Kuklinsky, 1981) con sus conceptos región homogénea, región polarizada y región plan; la Escuela Alemana y su noción de región económica, cuyos principales aportes fueron dados por Christaller (1973) y Lösch (1974) con su Teoría del Lugar Central; los trabajos de North (1955), que a partir de su teoría de la base económica de exportación dio origen al concepto región productiva; los trabajos de G. Myrdal (1979) con su principio de la Causación Circular y Acumulativa y su perspectiva de las desigualdades regionales; los trabajos de Friedman (1973), cercano a la visión de Myrdal, con su modelo "centro-periferia", y

\*En segundo lugar, aquellas cuyas concepciones reconocen la vigencia de un sistema social históricamente determinado. Los que así piensan sostienen que la ocupación de un territorio está condicionada por el tipo de relaciones sociales prevaletentes. A esta corriente de pensamiento se encuentran asociados los trabajos de Rofman (1974, 1977), representante de la Escuela Argentina, quien desarrolla la idea de que cada sociedad "organiza su espacio" (sic) y le impone una forma específica de configuración. Plantea la existencia a nivel subnacional de formaciones sociales propias, articuladas a las características del modelo nacional. De acuerdo con esto, las diferentes regiones se diferenciarán por las variantes que se den en las formaciones sociales en cuestión. Sus ideas han dado origen al concepto región integral.

Coraggio (1987), es otro autor que pertenece a este grupo. Sus aportes han sido importantes en términos de avanzar un concepto más general de región. Su noción de región incorpora consideraciones de la realidad social y material. Este concepto hace referencia a porciones del territorio "como escenario" (sic) en donde se ubican procesos y relaciones sociales, así como elementos y procesos naturales, los cuales, al estar estrechamente articulados, conforman un complejo "sociedad--naturaleza". Para Coraggio, por lo tanto, una región es la forma espacial --configuración territorial-- de un subsistema social históricamente determinado.

Por último, otros autores, cuyos aportes han contribuido a conformar un concepto más integral de región, son Florescano y Moreno (1973). Estos autores explican la organización territorial y la estructura regional de México a través del análisis de los procesos históricos que subyacen en la conformación de las regiones actuales. Conceptúan a la región "como un espacio" (sic) históricamente constituido, producto de las relaciones sociales y de patrones de dominación imperantes en las sucesivas etapas histórica de su desarrollo. Sus trabajos han dado origen al concepto región histórica.

Al analizar los diferentes aportes hechos por los autores mencionados, tanto de aquellos que podríamos conceptualizar como convencionales como de aquellos que incorporan en su reflexión la dimensión histórico social, se denota una clara imprecisión en el manejo de los términos espacio y región como conceptos, de acuerdo, lógicamente a la visión conceptual aquí presentada. Esta imprecisión resulta más notable aún en aquellos autores del segundo grupo, debido a su manejo conceptual de que el espacio no es un receptáculo vacío, con existencia real por sí mismo, donde se insertan los objetos materiales. Sin embargo, en su discurso muchas veces caen en la imprecisión de utilizar el concepto espacio como un sinónimo de una porción geográfica --v.g. Rofman: "las sociedades organizan su espacio"-- o bien, utilizan la noción región como un segmento territorial, cuya función es la de ser un "escenario" donde se insertan procesos y relaciones sociales con elementos naturales --Coraggio, por ejemplo-- olvidando que la región es en sí un elemento dinámico, interactuante y no sólo un escenario. Lo mismo

sucede con Moreno y Florescano cuando expresan que "la historia produce el espacio y, en consecuencia, un determinado espacio se va conformando según los ritmos de las relaciones de dominio y dependencia que marcan su historia".

Según nuestro criterio, siendo el espacio una abstracción, un cuerpo de referencia --en palabras de Einstein: "un sistema de coordenadas"-- de los objetos materiales, sin existencia por sí mismo, no puede tener un proceso de construcción histórica. A nuestro entender, Moreno y Florescano, en su expresión, reducen el concepto espacio a un segmento territorial, el cual tiene, según estos autores, un entramado de fuerzas económicas, sociales y políticas que determinan su forma y carácter. Para ambos, por lo tanto, el espacio es un concepto geográfico.

El concepto espacio, tal como lo hemos analizado, deja de tener sentido concreto en los fenómenos sociales, pero como éstos no se dan en el aire, sino en una estrecha relación sociedad naturaleza (sujeto--territorio), configuran una espacialidad que le da a los procesos sociales su condición primaria de existencia. Es esta espacialidad la que consideramos un producto de la historia. En consecuencia, nos permitimos afirmar que es la espacialidad y no el espacio la que se va conformando según los ritmos de las relaciones de dominio y dependencia que marca su historia. Esto nos permite concluir que la espacialidad de los procesos sociales, como es lógico de pensar, es algo dinámico, que puede cambiar según nuevas situaciones históricas.

Otro aspecto interesante de señalar se refiere a que un número importante de autores, especialmente aquellos que hacen abstracción de lo histórico social, se limitan en sus aportes teóricos a sólo reflexionar sobre los criterios para caracterizar las diferentes partes de un territorio, dejando a un lado el análisis del significado mismo del término región. Desde sus perspectivas parten del hecho de que existe un acuerdo sobre su significado y utilizan el término como un sustantivo que puede ser calificado por diferentes adjetivos: "región homogénea", "región económica", "región productiva", etc. De esta forma, expresan ideas en torno a factores que clasifican y dan

identidad a determinadas áreas geográficas, las cuales se tipifican en función de un concepto que no se analiza.

En torno a la noción región, pensamos que es un recurso conceptual que, al igual que el concepto espacio, no tiene existencia por sí mismo. Pero, a diferencia de la noción espacio, que la definimos como un cuerpo de referencia --un sistema de coordenadas-- de los objetos materiales y expresión de su existencia, la región, según nuestro criterio, es una abstracción que nos remite a un complejo social-físico --sujeto-territorio, sociedad-naturaleza-- la cual es condición de su existencia, pero que no es propiedad de dicho complejo social-físico. De esta forma, la región por sí misma no tiene una espacialidad ya que ésta es una propiedad del complejo "sujeto-territorio".

En este sentido, podemos expresar que la espacialidad de los fenómenos sociales es un proceso en permanente construcción, producto de sujetos estrechamente articulados con su sustrato territorial. Su forma, su extensión, su direccionalidad, su ubicación, etc. dependerá de las diferentes etapas históricas de su desarrollo.

Después de estas reflexiones en torno a los conceptos espacio, espacialidad, región, territorio, podemos intentar el análisis de la espacialidad de los procesos socio-históricos en el estado de México, utilizando como referencia el Valle de México y el valle de Toluca o Matlazinco.

## **2 ESPACIALIDAD Y PROCESOS SOCIALES PREHISPÁNICOS. VALLES DE MÉXICO Y MATLAZINCO.**

Cuáles eran las espacialidades políticas, sociales y culturales de los pueblos de los valles de México y Matlazinco al momento de su encuentro con el conquistador hispano? Cómo se fue construyendo esta espacialidad? Tratemos de encontrar respuestas a las preguntas formuladas, penetrando al interior de los procesos que la fueron conformando.

La organización y la estructura social de los pueblos prehispánicos estuvo estrechamente ligada a las formas de posesión y de explotación de la tierra. Dicho en otros términos, la articulación de la comunidad con su tierra enmarcó la espacialidad social, política, económica y cultural prehispánica, hasta antes de la llegada de los conquistadores hispanos.

### **2.1 Del libre usufructo de la tierra al derecho agrario institucionalizado**

La historia prehispánica, en los primeros albores del poblamiento continental, revela cómo el hombre se fue relacionando con la tierra y cómo la explotación y las formas de posesión de las mismas cobran sentido y auge con la transformación de los poblamientos nómades en pueblos sedentarios. Este proceso de transformación permite el surgimiento histórico de la agricultura como un proceso social. Como bien lo expresa Florescano (1991) "...desde que germinaron las primeras plantas cultivadas de maíz, frijol, calabaza y chile, la historia de México caminó estrechamente unida a la tierra".

Como resultado de los aportes de Lorenzo (1967), sabemos de la existencia en el Valle de México de grupos protoagrícolas y realizadores de una agricultura incipiente desde fases precerámicas (5000-2000 a.C.).

Con el pasar de los milenios ese proceso social llamado agricultura empezó a desarrollar una nueva forma de vida y a dar formas y rasgos particulares a la estructura agraria. Se iba estructurando la espacialidad social de los pueblos sedentarios prehispánicos.

El imperativo de un ambiente favorable para las plantas cultivadas, obligó al hombre a una cierta forma de ocupación del territorio. Se empezó a ocupar los valles y segmentos territoriales con climas más adecuados. El maíz, planta que por sus características se hizo sagrada para los pueblos primigenios, tuvo --lo tiene aún, en el presente, para muchas comunidades-- una importancia sin igual en el desarrollo de los pueblos prehispánicos. De esta manera, se fue estrechando la relación sujeto-tierra-planta.

La familia campesina, extensa desde sus orígenes por las características itinerantes del cultivo del maíz, surge indisolublemente ligada a la tierra. Su estructura familiar se ve fortalecida, como lo expresa Florescano (op. cit.), por la inexistencia de animales domesticables para las tareas agrícolas, lo cual obligó a toda la unidad familiar a una relación más estrecha y rigurosa con la tierra.

En este suceder de los milenios, la relación de la familia campesina con la tierra fue una relación simple. La tierra era común para todos, sólo el producto extraído de ella era de propiedad familiar. Esta relación con la tierra no creó derechos de propiedad sobre el suelo donde se cultivaba. Sin embargo, con el fluir de los años, debido al desarrollo y extensión de las comunidades y a su interconexión con nuevos centros de poder --religioso-administrativo-- se fue dando una nueva organización social y administrativa. La familia campesina más libre, dispersa y autónoma en el pasado, con acceso común a la tierra, bajo estas nuevas condiciones, vio socialmente regulados sus derechos a la tierra. De esta forma, se fue institucionalizando el derecho agrario.

En el plano de las nuevas relaciones sociales que fueron surgiendo, la relación de la familia campesina con la tierra se fue haciendo más compleja. De estas condiciones surge el calpulli como una nueva forma de organización social,

Entre algunos estudiosos de la historia prehispánica (Bandelier, 1878; Kirchoff, 1954-55; Katz, 1966; Moreno, 1971, entre otros) no existe un claro acuerdo en torno a la naturaleza del calpulli. Bandelier, por ejemplo, veía a los calpulli como una comunidad igualitaria, como una institución gentilicia, basada en el parentesco. Estas ideas de Bandelier se desprenden de la descripción que Zorita (1941) hace de los calpulli como unidades corporadas, con posesión comunal de la tierra, responsabilidad colectiva del pago de tributo y con cierta base en el parentesco. Sin embargo, Katz y Moreno, entre otros, dan cuenta del carácter clasista de las instituciones de la sociedad mexicana, durante el posclásico tardío.

No existe, por el momento, una información documentada que avale la existencia generalizada, durante el posclásico tardío, de comunidades campesinas -calpulli- corporadas, con tenencia común de la tierra y homogéneas en lo social y en lo económico. Así mismo, no existe evidencias precisas en torno al parentesco como un elemento determinante en la constitución de los calpulli.

Por otro lado, autores como Carrasco (1987, op. cit.), por ejemplo, han expresado que no se debe considerar al calpulli como expresión o sinónimo de comunidades campesinas, sino que éstos son "...segmentos territoriales de la unidad política [subdivisión político-territorial en distinto nivel de segmentación] que incluyen dentro de sí distintos niveles de la estratificación social". Si bien exprese que en los niveles inferiores de la segmentación social sí se encuentran calpulli con población fundamentalmente campesina, ésta no se presenta, según la opinión de este autor, como una comunidad campesina igualitaria, ya que hay cierta diferenciación social interna entre los jefes del barrio y el común de los miembros del calpulli respectivo.

Como expresión conceptual general, diremos que el calpulli --barrio según el decir hispano-- fue una unidad local, con atribuciones sociales, políticas y económicas. Sin embargo, nos limitaremos aquí a señalar solamente este hecho, ya que una reflexión más profunda en torno a este punto rebasaría los objetivos que hemos determinado para el presente estudio. No obstante lo expresado, diremos que al calpulli debe vérselo como una institución con existencia histórica, no como algo estático, sino como un ente en continuo proceso de cambio a través del tiempo, cuya espacialidad -- forma, tamaño, extensión, diireccionalidad, etc-- se fue modificando en el transcurso de sus diferentes etapas históricas. (Zorita, 1960; Monzón, 1949; Katz, 1966; López Austin, 1961; Freud, 1968; Villa, 1964)

Según López Austin (1974, 1972) los calpulli eran centros de población especializados, cuyo nombre lo recibieron del idioma nahuatl. Este autor, desde una perspectiva mítica, ha expresado que la creación de los calpulli se dio en diferentes fechas sagradas, en las que habían sido sacados de "montañas-vientres por la Intervención de particulares dioses protectores". Con esto queremos enfatizar que el calpulli tenía, también, atribuciones ceremoniales de carácter religioso.

Para cumplir con su función el calpulli disponía de un terreno, claramente delimitado, dividido en parcelas cuyo usufructo individual correspondía a cada miembro del mismo. La extensión de la parcela era sólo la necesaria para que con su producto se satisficieran las necesidades de cada miembro y la de su familia, como así mismo, las obligaciones con la comunidad. En él no existía la propiedad privada de la tierra, Pero, este usufructo tenía una limitante. Aquél que sin causa justificada dejaba de cultivar la tierra, durante dos años consecutivos, perdía todo derecho a ella. Las parcelas familiares no podían ser vendidas, al menos, sin la autorización del respectivo tlatoni y no antes que una comisión de miembros del mismo calpulli se asegurase, primero, de que el nuevo usufructuario pagaría el tributo correspondiente (Carrasco. 1987). En tiempos de crisis y de necesidad la disposición del producto de la tierra estaba determinada por el poder político.

El acceso a una parcela dentro de un calpulli le imponía al usufructuario, además de la obligación de cultivarla para su propio sustento y la de su familia, la obligación de dar tributo y servicios personales a su respectivo "señor".

Sin embargo, no debe pensarse al Calpulli solamente como una forma de posesión, usufructo o explotación de la tierra. Si bien es cierto, como expresa Katz (op. cit.), cada calpulli era una unidad social, autosuficiente, capaz de producir lo necesario para "las exiguas necesidades de sus componentes", no es menos cierto, como dice López Austin (op. cit., 1974), que en el contexto de la economía regional éstos eran también productores especializados, con profesiones rígidamente establecidas para cada calpulli.

Políticamente, el gobierno interno del calpulli estaba representado por un consejo de ancianos. Este consejo era el encargado de distribuir las parcelas entre las diferentes familias, de elaborar los mapas de registro de tierras, de levantar el censo, de fijar el tributo y de normar la conducta de los miembros del calpulli y nombrar a sus vigilantes. En otros términos, en la sociedad mexicana, la economía estaba dirigida y regulada por el organismo político.

En materia religiosa, todos los miembros de un calpulli estaban obligados a adorar a su dios particular, en templos que se levantaban en su territorio. Sin embargo, esta actividad no los liberaba de participar, juntos a los otros calpulli dependientes de un tlatoani, en el culto general. La educación, íntimamente ligada a la institución religiosa, era una de las obligaciones más importantes del calpulli.

Por diferentes razones que no analizaremos, ya que están fuera del objetivo principal del presente estudio, los sistemas sociales que se dieron en el período preclásico de la historia prehispánica, se hicieron más complejos con el tiempo. Con esto queremos expresar que dichos sistemas sociales se fueron estratificando, generando con ello nuevos grupos sociales que le imprimieron al sistema una nueva direccionalidad. Se desarrollaron sistemas

sociales teocráticos y militares que impusieron su poder a las comunidades campesinas. Si bien es cierto, no modificaron sustancialmente la estructura agraria, sí la orientaron hacia el servicio de sus intereses. Dejó de ser para la familia campesina derecho exclusivo la posesión y acceso a la tierra.

Con el tiempo --en forma progresiva-- una parte de la tierra cultivable fue pasando al poder de estos nuevos grupos sociales, conformados principalmente por sacerdotes y jefes militares que se distinguían en la guerra.

Los soportes de los nuevos sistemas sociales que se fueron desarrollando estuvieron basados, principalmente, en las exacciones económicas y políticas que sufrieron las comunidades campesinas. Los sistemas imperiales tolteca, mexica o las teocracias como Teotihuacan son claros ejemplos de lo expresado. En la sociedad mexicana, por ejemplo, el tributo --en especie o en trabajo-- dado por campesinos, artesanos, comerciantes --macehualtin, en general-- fue el procedimiento fundamental para la acumulación de los excedentes en manos del grupo social dominante: los pipiltin.

La historia prehispánica del Altiplano Central --Valle de México y matlazincó en nuestra referencia-- se caracterizó fundamentalmente, a partir del siglo IX sobre todo, por una serie de avances y conquistas militares que, por períodos intermitentes de invasión, protagonizaron tribus norteamericanas nómades de habla náhuatl, dominando a las comunidades sedentarias que habían ocupado dicho territorio desde tiempos ancestrales.

La lucha por la hegemonía entre ciudades de incipiente fuerza y la migración --con un fuerte dinamismo, de grupos humanos que se desplazaban de un centro de población a otro en busca de mejores condiciones de vida-- fueron una constante histórica que se empezó a dar a partir de este período. La estabilidad y la cohesión social ya no fue posible por la pura institución religiosa, por lo tanto, a ella se le incorporó el poder militar.

La historia prehispánica del valle de Toluca o matlazincó --recibió este nombre por sus habitantes conocidos por el nombre de matlazinca, los que lingüísticamente constituyen una división de la familia otomi-panne (Soustelle, 1937; Mendizabal y Jiménez, 1941; Carrasco, 1950)-- nos demuestra que éste estuvo estrechamente vinculado a la influencia del Valle de México, como lo sigue estando en la actualidad. Su relación con las culturas teotihuacana, tepaneca, incluso tolteca (Tula), así lo indican. En 1478 (Hernández, 1988), Axayacatl invade militarmente el valle matlazincó, dominando a sus pueblos. A partir de ese momento, el valle matlazincó se constituyó en uno de los graneros más apreciados de los tlatoque mexica-tenochca.

Desde el inicio de la conquista y dominio del valle de Toluca por los mexica, la especialidad social, política y territorial de los pueblos del valle, otomie y matlazinca especialmente, comenzó a ser modificada. Axayacatl, siguiendo la tradición histórica que le daba el derecho a posesionarse de las tierras de los conquistados, redistribuyó la tierra de los vencidos. Los señores de Texcoco, Tlatelolco y Tacuba, aliados de Tenochtitlan, se beneficiaron con el reparto de las tierras del valle. De esta forma, el valle matlazincó quedó dividido en nueve partes (Archivo General de la Nación, ramo Hospital de Jesús, leg. 277, 1590), las cuales fueron:

- \*Tlatelolco, recibió las estancias de San Miguel Totocuitlapilco y San Bartolomé Tlatelulco, quienes tributaron a Moquihuix y a sus sucesores hasta 1519, fecha en que el conquistador hispano llegó al Valle de México.
- \*Taxcoco, fue recompensado con los tributos de los pueblos de Santa Ana Tulancingo, San Juan Bautista Mazatlan, San Jerónimo Chihuastitlan, Guexcyla Mexicatlaca, Atixpa, Santa María Natividad, Santa María Concepción, los barrios de Xalpan y San Sebastián Xalpan, San Juan de Amanalco.
- \*Tacuba, recibió los tributos de los pueblos otomie de Santa María Magdalena, San Lorenzo Tlacaipán y de los pueblos matlazinca Zacualpan y San Pedro Totoltepeque.

- \* Ahuizotl, quien se distinguió en la guerra contra los matlazinca, se le asignó los tributos de San Cristóbal Oclitic, San Andrés Cuescontitlan y San Mateo Ocozcatipac.
- \* Los tributos de los pueblos de Cacalomacan, Santa María Asunción, San Antonio Tacpa, Capultitlan, San Simón Sacango, por decisión de Axayacatl, fue destinado al sustento del cargo de tlatoani. Para llevar los tributos a Tenochtitlan se nombró un calpixque mexica.
- \* Los pueblos de Santa Clara Cuzcatlan, San Juan Evangelista Cuauhcingo, Santa Bárbara Mixcoac, Santa Cruz Tulancingo, San Miguel Oticipac, San Bernardino Cocoyotitlan, San Buenaventura Telictic, San Mateo Oztotitlan, quedaron en posesión personal de Axayacatl y su familia, quienes tenían el derecho a enajenarlas. Estos pueblos quedaron sujetos a la cabecera de Toluca y Chimaltzin, cacique del lugar, fue el calpixque responsable de recoger los tributos.
- \* Santa María de la Asunción, Tecaxic, San Francisco Calixtlahuaca, San Marcos Tepeytic, Santiago Tlaxomulco, San Nicolás Ayacac, San Martín Cuextaticpac, fueron pueblos, cuyos productos de la tierra, por decisión de Axayacatl, se destinaron al consumo del común del pueblo mexica. El excedente de estos pueblos se constituyó en reserva alimenticia para los habitantes de Tenochtitlan.
- \* Los productos de la tierra de pueblos como Santa Cruz Azcapotzaltongo, San Pablo Guaxuapa, Mazahuacan, San Luis Tlaxialoya, fueron asignados para el mantenimiento de la guerra.

En general, podemos expresar que en todos estos procesos de invasión y conquista militar existió, más o menos, un mismo patrón de dominación. En lugar de expulsar a las comunidades de su territorio o de exterminarlas, el invasor las sometía, invadía su espacialidad y superponía su poder. Esto obedecía a una importante razón. Los pueblos conquistados, conocedores de la agricultura, debían seguir produciendo el alimento, aspecto que los pueblos bárbaros del norte, de habla nahuatl, no dominaban adecuadamente. Esto permitía, también, que el excedente económico producido por las comunidades campesinas fuera a parar a las manos de los nuevos dueños del poder.

Además, a partir del período señalado, fue política común el otorgamiento de tierras a los capitanes y jefes militares que se distinguían en el campo de batalla, como así mismo, de hombres para que les labraran las tierras. Este fue el origen de las tierras que poseían los jefes militares, sacerdotes y altos funcionarios, durante el período del imperio mexica. Por lo mismo, durante este período histórico podemos distinguir varias formas de posesión de la tierra. Al lado de los *calpullalli* --tierra de pueblos y barrios ocupadas por comunidades campesinas-- se encontraban tierras de una confusa y controvertida posesión privada. Nos referimos al *pillalli* y *tecpillalli*, que literalmente significan "tierra de nobles". Existían también tierras de propiedad pública adjudicadas, entre otros, al *tlatoni* (*tlatocamilli*) para financiar sus funciones; a un representante del Consejo (al *tlatēcuthli*); a los templos (*teopantalli*), y a altos dignatarios de la burocracia religioso--administrativa. Existían, además, tierras que se destinaban para el financiamiento de la guerra --*milchimalli* y/o *cacalomilli*. El *yoatlalli*, tierra usurpada a los vencidos, era destinado, por el *tlatoni* vencedor, para solventar los gastos estatales y a la recompensa de los nobles distinguidos (Cuadro 2.1).

Por lo expresado, se desprende que lo característico en relación a la tenencia de la tierra, en el transcurso del período posclásico tardío en el México Central, fue que para cada institución fundamental o para cada estamento y/o rango social habían distintos tipos de tierras que eran destinadas a sostener a sus poseedores en el ejercicio de las funciones requeridas en la organización política.

Según López Austin (op. cit.), las tierras del *calpulli* estaban divididas en las siguientes parcelas:

- \*las destinadas a los jefes de familias (*calpuleque*)
- \*para ser provisionalmente arrendadas, cuando había tierra excedente a las necesidades de la familia, o bien, se dejaban en espera de nuevas solicitudes.
- \*para solventar los gastos del gobierno del *calpulli*

- \*para cubrir la manutención del representante estatal dentro del calpulli.
- \*para pagar parte de la tributación al Estado.
- \*para pagar a funcionarios o sostener instituciones que se encontraban en el territorio del calpulli.

Las tierras estatales se dividían según el destino de sus productos. De esta forma, habían parcelas destinadas al sustento del tlatoani, para los gastos de mantenimiento y aseo del palacio, para el culto religioso estatal y aquellas destinadas a solventar el gasto de la guerra.

En relación a la existencia o no de propiedad privada de la tierra en el sistema social mexicana --el pillalli-- no hay acuerdo entre algunos autores que han escrito sobre historia prehispánica.

El problema se presenta cuando se quiere caracterizar a dicho período histórico como modo de producción asiático. Como sabemos, la característica central en el modo de producción asiático es la no existencia de la propiedad privada de la tierra. Moreno (1962), Katz (op. cit.), Kirchhoff (1955), Caso (1959), consideran al pillalli como propiedad privada. Incluso Katz la divide en tres categorías. En cambio, Castillo (1972) expresa que la propiedad del pillalli era estatal y que los pipiltin gozaban sólo de su usufructo. López Austin (op. cit., 1974), incluso, va más lejos en su opinión. Este autor niega la existencia de la propiedad privada --opinión compartida por Carrasco (1987)-- e incluso, niega la existencia del usufructo del pillalli por los pipiltin, para lo cual da los siguientes argumentos:

- \*los mayeques (campesinos sin tierra) vivían y cultivaban estas tierras, las cuales consideraban ajenas. Sus descendientes podían seguir cultivándolas.
- \*Entregaban a los pipiltin respectivos sólo una parte de la producción, como pago de "renta". Se diferenciaban de los renteros, propiamente tales, en que su relación con los pipiltin no estaba sujeta a plazo.

- \*no pagaban tributos ni personales ni al tlatoani. Sólo acudían al llamado de las armas.
- \*los pipiltin no tenían dominio personal sobre los mayeques ni celebraban con ellos contratos.
- \*los derechos de los pipiltin eran cedibles, pero sólo a otro de su misma condición social. Los comerciantes a pesar de ser macehualtin, por su importancia para el Estado, tenían ciertos privilegios, entre otros, podían adquirir estas tierras.
- \*los pipiltin no dirigían ni financiaban la producción.

Desde nuestro particular punto de vista, el análisis de la existencia de la propiedad privada de la tierra, en el posclásico tardío, debe hacerse desde dos vertientes. Si se analiza el problema sólo desde la perspectiva jurídica --en el sentido estricto del derecho romano-- concluiremos, sin lugar a dudas, que no había propiedad privada de la tierra.. Ahora bien, si se ve el problema desde el punto de vista de los hechos reales, de las relaciones socio económicas existentes entre los mexica tenochca, podríamos expresar que el pillalli era una forma de propiedad privada de la tierra.

Sin embargo, esta opinión se torna contradictoria, en cierta medida, con la de otros autores que interpretan a la formación económico social mexica como un modo de producción asiático o como diversas variantes del mismo. Por ejemplo, se torna contradictoria con la opinión de Olmeda (1966) que sitúa al modo de producción asiático dentro de las categorías de sociedad gentilicia y de comunismo primitivo; con la de Olivera (1975) que habla de un modo de producción tributario, o bien, con la de Wittfogel (1970) cuando caracteriza a la sociedad mexica como un "despotismo hidráulico". En estas variantes de la visión ortodoxa del modo de producción asiático --donde existe una comunidad corporada, autosuficiente, basada en la tenencia común de la tierra y que se contrapone al aparato político administrativo-- lo fundamental es la relación de dominio político, es decir, la relación Estado-campesino.

**Cuadro 2.1.** Formas y destino de la posesión de la tierra. (Fuente: a partir de información de López Austin, 1977; Castillo 1972)

Forma de tenencia	Destino
Calpullalli	Tributo Miembros del calpulli Arrendatarios
Tlatocatlalli	Tlatoque
Tlatocamilli o Itonal intacat	Gastos del palacio
Teopantalli	Templos Sacardotes Cufo
Tecpantalli	Cortesianos
Tierra de Jueces	Jueces
Milchimalli y Cacalomalli	Ejército
Pillalli	Pipiltin encumbrados
Tecpillalli	Pipiltin

Esta caracterización que hemos hecho se complica un poco más con la existencia, en la sociedad mexicana, de los teccalli --casa señorial-- como otra unidad social, política y económica de importancia. Estas unidades, que también eran unidades para la producción, complican, en cierta manera, el panorama del análisis teórico político-económico de la sociedad mexicana, debido a los elementos de "tipo feudal" pronunciados que presentan. (Olivera, op. cit.; Reyes, 1974)

Según Zorita (op. cit.) estas casas señoriales --con funciones políticas, administrativas y ceremoniales-- contaban con campesinos y artesanos --teccaleque, "gente de la casa señorial"-- adscritos a estas unidades. Por lo general, los campesinos relacionados con un teccalli habitaban en diferentes aldeas dispersas por el territorio del "señor" --Teuctli. Como lo expresa Zorita (op. cit), los campesinos --con tierras, renteros y aquellos sin tierra (mayeque)- como así mismo, los dependientes de los teccalli, vivían todos juntos en unidades territoriales que los hispanos denominaron barrios, los cuales se articulaban, en una compleja interrelación, con la estructura espacial política de nivel superior, es decir, con el Estado mexicana.

Por lo que hemos expresado, podemos afirmar que la espacialidad social, económica y política de las comunidades campesinas, en el período posclásico tardío, en nuestro ámbito territorial de referencia --Valle de México y el valle de Toluca-- fue un proceso de construcción, donde una parte de la sociedad --los campesinos-- se integró a la sociedad mexicana, dominada por los pipiltin, mediante relaciones de dependencia política y económica.

Ahora bien, como contrapartida a estas nuevas formas de tenencia y explotación de la tierra desarrolladas en el sistema social mexicana, que hemos descrito en párrafos anteriores, se dieron también nuevas formas de explotación de la fuerza de trabajo campesina. De esta forma, los grupos de conquistadores hispanos se encontraron a su llegada con:

- \*campesinos que no poseían tierras, por lo tanto, su acceso a ella era mediante su renta,
- \*campesinos que carecían de tierras y, por lo tanto, labraban tierras ajenas --pillalli-- en condiciones de explotación --mayeques o tlalmaque--
- \*campesinos --macehuales-- que poseían tierras, pero que estaban obligados a trabajar también las tierras que poseían los jefes militares y funcionarios de la administración mexicana,
- \*campesinos relacionados con los tecalli --teccaleque.

\*campesinos que trabajaban sus tlamilli para su beneficio y para el pago de los tributos --calpuleque o calpulec-- y

\*campesinos reducidos a la condición de cuasi esclavos. por haber cometido un delito o un daño a la sociedad --tlatlacotin.

Los cautivos de guerra --marmaltin-- tenían un trato especial que duraba hasta el momento de su sacrificio a los dioses. No se los utilizaba como fuerza de trabajo (Cuadro 2.2).

**Cuadro 2.2.** Fuerza de trabajo campesina. Una visión sinóptica (Fuente: a partir de información de López Austin, op. cit. y Castillo, op. cit)

Fuerza de trabajo	Poseción de parcela	Lugar de trabajo	Beneficiario
Calpuleque	con	Calpulli	Calpuleque Calpulli Tlatoani
Teccaleque	con	Tecpantlalli	Teccaleque Un pilli
Rentero	con o sin	Calpullalli ajeno Tlatocatlalli	Rentero Calpulli Tlatoque
Mayeque	sin	Pillalli Tecpillalli Teopantlalli	Mayeque Pipitín Templo

En términos generales, podemos decir que al final del siglo XV en el Altiplano Central de México, particularmente en el sistema social mexica-tenochca, existieron dos grupos sociales claramente diferenciados. Por un lado, estaban los macehualtin, cuyo trabajo, además de concurrir a su subsistencia, contribuía a sostener toda la carga del aparato estatal. Por otro lado, estaban los pipiltin, que conformaban el grupo social dirigente y que se beneficiaban con la apropiación del excedente económico producido por los macehualtin. Debido a su función --dentro del Estado-- gozaban de un sinnúmero de privilegios, entre otros, estaban exentos de la obligación de pagar tributo.

La brecha entre los macehuales y pipiltin no sólo fue económica, que por sí ya era enorme, sino que también se dio en el plano educacional. Los pipiltin recibían una educación especial en escuelas especiales para su condición social, que los preparaban para asumir el poder. Estos centros educacionales se denominaban calmecac y su dios protector era Quetzacoatl. De esta forma, se estructuraba la relación clase dirigente y Quetzacoatl, es decir, la relación poder, mito y religión. En cambio, los macehualtin debían ir a otro tipo de escuelas, los llamados tepochcalli, donde se preparaban, principalmente, para la acción militar. Sin embargo, algunos macehualtin, como los comerciantes -pochteca- por ejemplo, podían arribar a posiciones de privilegios reservadas a los pipiltin. Esto lo lograban en función a los servicios especializados que prestaban al tlatoani respectivo.

## **2.2 Organización y estructura social de los pueblos prehispánicos**

A partir de lo que hemos dicho hasta el momento, podemos expresar que las formas de relación y de dependencia que establecieron los pueblos prehispánicos con el cultivo de la tierra, determinaron las principales características de su actividad y de la división social del trabajo al interior de su sistema social. El proceso de acceso a la posesión de la tierra y la forma

de su explotación marcó, pues, la organización y la estructura social de estos pueblos.

En el Altiplano Central mexicano, durante el período posclásico, en referencia particular a los mexica-tenochca, se conocía como tlatocayotl a un centro de población regido por un tlatoani. En él existían dos formas de organización política. Una, dentro del calpulli, donde los dirigentes eran los ancianos. Otra, expresada por un gobierno de tipo estatal, donde sus dirigentes, por su función, se beneficiaban con el excedente de producción generado por los macehuales. El tlatoani era la autoridad máxima del Estado. Representaba a la divinidad y ejecutaba sus designios. Su poder, omnímodo, terminaba con la muerte y comenzaba, entonces, la de su sucesor.

El Estado intervenía en los asuntos del calpulli a través de cuatro funcionarios, cada uno responsable de un nauicampan, nombre de cada uno de los cuatro sectores en que se dividía la ciudad tenochca. La estructura política del calpulli fue una permanente barrera de defensa de los macehuales contra el despotismo de los tlatoque. Sin embargo, esta resistencia fue debilitada durante el período del último tlatoani mexica Motecuhzoma Xocoyotzin.

La lucha por la hegemonía de los tlatocayotl hizo del período posclásico, particularmente, la de su fase tardía, un período histórico de difícil equilibrio social y político. Su espacialidad, por lo tanto, fue un proceso de construcción y desconstrucción permanente.

Una forma de lograr una mayor estabilidad en el sistema de dominio y avanzar en la extensión del mismo, fue el sistema de alianzas. Este sistema dividió a los pueblos-estados en dos categorías:

- \*los tlatocayotl comunes, es decir, aquellos centros de población dirigidos por un tlatoani que permanecían independientes, al menos en teoría, y
- \*los hueytlatocayotl, que eran coaliciones de varios pueblos--estados. La más famosa de estas coaliciones en el Valle de México fue la que conformaron, después de la derrota de Azcapotzalco, alrededor de la tercera década del siglo XV, los tlatoque de Tetzaco -- Nezahualcoyotl)-- de Tenochtitlan --Itzcoatl-- y de Tlacopan -- Totoquihuatzin-- respectivamente. Estas coaliciones sustentaban su poder en la divinidad de un dios supremo.

Como expresa López Austin (op.cit.), el reconocimiento de los hueytlatocayotl, por parte de los tlatocayotl, fue por lo general forzado, aunque en ocasiones éste fue voluntario. Este hecho creó el llamado "derecho de conquista", que permitía flexibilizar o endurecer la acción de dominio sobre los centros de población conquistados. De acuerdo con esto podemos distinguir, más o menos, las siguientes formas de acción:

- \*a los tlatocayotl que reconocían espontáneamente a los hueytlatocayotl su tributo era fijado en forma no estricta.
- \*a los que oponían poca resistencia en el campo de batalla, se les imponían un tributo determinado, pero conservaban sus tierras, leyes y gobernantes.
- \*a aquellos que presentaban un grado mayor de resistencia, se les imponían nuevos gobernantes enviados desde el hueytlatocayotl.
- \*aquellos tlatocayotl que oponían una resistencia extrema, eran arrasados completamente, estableciéndose en sus territorios colonias integradas por los vencedores.

Podemos expresar, entonces, que la historia política del posclásico, en el área de nuestra referencia, estuvo marcada por el inestable sistema de relaciones entre los hueytlatocayotl y los tlatocayotl. como así mismo, de las inseguras alianzas de los hueytlatocayotl. Precisamente, la capacidad del conquistador hispano para someter a los estados hegemónicos y, por ende, a

los pueblos prehispánicos, tuvo mucho que ver con este sistema inestable de alianzas, lo cual le permitió el apoyo militar y logístico necesario para el logro de sus objetivos..

### **2.3 Tierra y pensamiento mítico religioso de los pueblos prehispánicos.**

En el transcurso de nuestro análisis hemos comentado, en cierta medida, como la agricultura fue la base primordial sobre la que descansaba la economía de todos los grupos prehispánicos y de como la relación estrecha de las comunidades con la tierra fue un elemento importante en la transformación de los sistemas sociales igualitarios a sistemas sociales complejos, como lo fue el sistema social mexica, por ejemplo. Más adelante, agregaremos la guerra como otro elemento que jugó un importante rol en la transformación social de estos pueblos.

Sin embargo, estas transformaciones sociales no pueden explicarse solamente como productos materiales de luchas socio-políticas y militares, sino que también tienen que ver con el pensamiento mítico religioso de los pueblos prehispánicos. Este pensamiento, bajo su forma de magia, mito o religión, envolvió al hombre prehispánico en su relación con la naturaleza que lo rodeaba y con el cosmos.

En el caso mexica, su éxito imperial, como lo analizaremos más adelante, estuvo fundamentado en la recreación de su pensamiento mítico religioso, el cual lo integró, junto a su sistema social y económico, a una poderosa maquinaria bélica para la consecución de sus intereses imperiales.

A través de este pensamiento mítico religioso fue como el hombre prehispánico vio reflejado en la tierra el equilibrio de las fuerzas cósmicas. Para él, el cosmos representaba el escenario de una lucha eterna entre fuerzas antagónicas, combate cíclico y perenne entre el sol, potencia luminosa, dador

y asiento de la vida y las fuerzas oscuras de la noche. Día y noche, sucesión permanente que daba paso, en un retomo cíclico, a la vida y a la muerte. El frío precedía al calor. El calor al frío. Vida y muerte juntas en un retomo e inicio circular.

Para mantener el equilibrio cósmico y que de esta forma continuara el ciclo de la vida, los mexica le ofrecían a su deidad Huitzilopochtli la sangre y el corazón de sus prisioneros. Justificación mítica religiosa de su expansionismo terrenal.

En la renovación anual de la planta sagrada --el maíz-- el hombre prehispánico común veía, maravillosamente reflejado, el orden cíclico de la naturaleza. Como lo expresa Westheim (1972) "...el germinar del grano, el brote de la nueva milpa, es la epopeya del sacrificio y la resurrección de Centeotl, el dios del maíz, que muere para transformarse en alimento, que se sacrifica para mantener a la humanidad". Sucesión permanente de existencia y extinción de la vida vegetal.

Para el hombre del mundo mesoamericano el maíz era el milagro cósmico de la eterna renovación de la vida. Gracias a este milagro existía y subsistía la comunidad humana; gracias a él el hombre podía cumplir con la tarea que le estaba encomendada: "...mantener a los dioses y, a través de ello, el orden cósmico". (Westheim, *ibidem*)

De esta forma, la relación cosmos--naturaleza--hombre, como bien lo expresa Florescano (*op. cit.*), forjó y marcó el sendero de la vida de los pueblos prehispánicos.

Esta profunda e indisoluble relación del hombre prehispánico con la tierra, con la naturaleza, con su comunidad y con el cosmos, nos permite entender y comprender el sentido profundo de su sistema social, político--administrativo y religioso y entender, además, el por qué de los cambios en la espacialidad de sus procesos sociales en el decurso histórico de su existencia. El pensamiento prehispánico no creó ningún concepto que hiciera

referencia a lo perenne, a lo inmutable, a lo permanente. Para él, lo único estable y permanente era el cambio.

Esto fue lo que el colonizador hispano desarticuló profundamente cuando invadió la espacialidad de los pueblos vencidos y superpuso su poder, modificando la relación que el hombre prehispánico tenía con la tierra al cambiar el sentido de su uso y explotación.

Con el uso del poder, el conquistador entró a disputarle a los pueblos prehispánicos el derecho a la posesión de su tierra. Con esto el campesino "indio" mesoamericano --gentilicio inventado por el conquistador-- perdió su lugar en su propio mundo y también, como lo expresa Florescano (op.cit.), el sentido de su relación, con la naturaleza, con el cosmos y con el hombre mismo.

## **2.4 Entorno físico y pueblos migrantes**

Ahora bien, desde un punto de vista de espacialidad territorial, política y social qué encontró el conquistador europeo a su llegada y ocupación del Valle de México, primero, y del valle matlazinco, posteriormente?

Para responder a esta pregunta, veamos primero algunas características generales del área geográfica que estamos analizando y en la cual se asentaron los diferentes pueblos migratorios que lo habitaron, durante el período posclásico tardío.

El Valle de México y el valle de Toluca son dos valles vecinos que se encuentran separados, entre sí, por el sistema orográfico central, conformado entre otros por la Sierra Nevada, la Sierra de las Cruces, la Sierra de San Andrés, la Sierra del Ajusco, el Cerro Xocotitlan, etc., que delimitan las cuencas de los ríos Pánuco hacia el este y Lerma hacia el oeste. Al final del

período prehispánico --como en el presente-- la mayoría de los asentamientos humanos se ubicaban entre 2000 y 2800 m.s.n.m.

Durante los diferentes períodos prehispánicos, los valles que conforman hoy el estado de México, fueron asiento poblacional de diferentes corrientes migratorias. Preclásicos, teotihuacanos, toltecas y chichimecas se asentaron en dichos valles.

El pueblo matlazinca, grupo lingüístico de la familia otomí, fue el asentamiento humano más importante del valle de Toluca. De ahí que también se le conozca con el nombre de valle matlazinco. Antes de la llegada de Axayacatl al valle, los matlazinca, como la mayor parte de los pueblos que lo habitaron, estuvieron bajo la influencia del imperio tolteca, primero y, más tarde, bajo los tepaneca de Azcapotzalco.

En 1478, los matlazinca son derrotados por los mexica de Axayacatl (Hernández, 1987). Posteriores tlatoque mexica --Tizoc, Ahuizotl-- continuaron con la dominación del valle. De esta forma, el valle matlazinco se convirtió en el granero principal de los mexica. A la llegada de los españoles al valle sobrevivían varios grupos poblacionales importantes: otomí, mazahua, mexica y matlazinca.

El Valle de México, desde una perspectiva geológica, no es un valle propiamente tal, sino una cuenca que carece de salida natural. Tiene la forma de una depresión elíptica irregular, rodeado por altas montañas, producto de una serie de erupciones volcánicas que comenzaron a fines del período terciario. (Mooser, White y Lorenzo, 1956). En el período histórico previo a la llegada del colonizador español, las laderas internas de estas montañas (piedmont) eran zonas agrícolas de elevada fertilidad.

Antes de la construcción del gran canal, el Valle era una unidad hidrográfica separada. El agua que se deslizaba de las montañas --producto de la nieve derretida, de los manantiales locales y de los riachuelos estacionales-- fluía hacia el centro del Valle y drenaba en una serie de lagos que atravesaban

el Valle de norte a sur. En la época de la conquista habían tres grandes lagos, interconectados por varios canales. En el norte se ubicaba el lago Xaltocan-Zupango, al centro estaba el lago Texcoco y al sur se encontraba el lago Chalco-Xochimilco. Las aguas de este último lago eran dulces --no saladas-- las cuales provenían, fundamentalmente, del cordón del Ajusco.. Las aguas del lago Texcoco, que se encontraba en la parte más baja del Valle y las del lago Xaltocan-Zupango, eran saladas

La superficie total ocupada por los lagos señalados, al momento de la llegada de los españoles al Valle, en 1519, era de mil kilómetros cuadrados, aproximadamente, o bien, equivalente a un 12.5 % de la superficie total del Valle. (Sanders, 1971)

No está demás recordar, también, que durante este período estas montañas fueron el albergue de una frondosa vegetación arbórea y que hoy en día es, para algunos, solamente un recuerdo.

Las montañas que rodeaban la cuenca que hoy conocemos como Valle de México, como lo expresa Gibson (1989), nunca fueron un obstáculo para el desplazamiento de los pueblos. Sin embargo, podríamos decir, a modo de hipótesis y sin caer, desde luego, en un determinismo geográfico, que estas montañas impidieron la dispersión de la población, como así mismo, expresar que los lagos interiores que conformaron fue el elemento que atrajo y arraigó a la población a la cuenca. Estas características geográficas posibilitaron la formación de una población con características diferentes a otras poblaciones de zonas vecinas.

A partir de lo expresado en los párrafos anteriores, consideramos de interés afirmar que la influencia del basamento geográfico sobre la vida social no es directa ni simple ni determinante. Sin embargo, el basamento geográfico, interactuando con otros factores --sociales, económicos, culturales y políticos-- influye decisiva y diferencialmente, tanto en la conformación del sistema de satisfactores de las necesidades de los hombres,

desarrollados en sus distintos momentos históricos, como en las fuerzas productivas desplegadas para su logro.

Ahora bien, la espacialidad territorial, social, política, económica y cultural, del Valle de México y del valle matlazincó, durante el período posclásico, entendida ésta como un proceso dinámico de construcción -- también de desconstrucción-- histórica, fue conformada por diferentes pueblos migratorios, que se desplazaron en etapas sucesivas. Estos pueblos migrantes fueron: olmeca, xilanca, tolteca, chichimeca, teochichimeca, otomí, culhuaque, cuiclahuaca, mixquica, xochimilca, chalca, tepaneca, acolhuaque y mexica. (Jiménez, 1955)

Al momento de la llegada de los europeos, los cinco primeros pueblos migrantes señalados estaban históricamente extinguidos. Los restantes pueblos eran claramente reconocibles, con identidades separadas y conformaban las divisiones étnicas básicas al momento de la conquista española. (Gibson, op. cit.)

Los otomí que llegaron al Valle de México conformaron, en el siglo XII, un gran imperio. Xaltocan, ubicado al norte del Valle, fue su capital. Los Anales de Cuauhtitlan (citado por Carrasco, op.cit.) relata la decadencia imperial de los otomí a partir del siglo XIV, los cuales sufrieron una dispersión total, como consecuencia de las guerras con pueblos de habla nahuatl --tepaneca y mexica, principalmente. Hasta tal punto fue su dispersión, que durante todo el período colonial, como expresa Gibson (op. cit), permanecieron sin un territorio claramente definido.

Los culhuaque --culhua, en singular-- fueron un pueblo migrante que se asentaron en la península que separa el Lago de México del Lago de Xochimilco, conformando, como lo expresa Durán (1967), los cuatro señoríos de Culhuacan, territorio que comprendía los pueblos de Culhuacan, Huitzilopochco, Ixtapalapa y Mexicalzingo (Figura 1).

La espacialidad territorial culhuaque fue modificada, en el siglo XIV, por la expansión de los tepanecas de Azcapotzalco. Posteriormente, casi al final de la tercera década del siglo XV, el pueblo de Culhuacan fue conquistado por los mexicas de Tenochtitlan, completando de esta forma, la dispersión y sometimiento del pueblo culhua (Figura 1).

Los cuitlahuaca y los mixquica fueron pueblos, fundamentalmente, subordinados al poder mexica. La espacialidad territorial de los cuitlahuaca estaba limitada a una isla --Tlahuac-- ubicada entre los lagos de Chalco y Xochimilco, la misma que fue registrada a los albores del coloniaje español. Los mixquica, vecinos de los cuitlahuaca, ocuparon una pequeña franja territorial limitada por los xochimilca y los chalca (Figura 1). A la llegada de los españoles al Valle de México, los mixquica estaban bajo la dominación de los mexica-tenochca. (Aguilar, 1938; Tezozomoc, 1961; Herrera y Pérez, 1873; Kelly y Palerm, 1952)

El pueblo migrante xochimilca ocupó la parte sur del valle, a partir del cual empezó a construir su espacialidad territorial y social, logrando configurar un gran territorio durante el siglo XII. Esta espacialidad territorial fue constantemente modificada durante los siglos posteriores, debido a los frecuentes enfrentamientos militares que los xochimilca tuvieron con los tepaneca y mexica. Como lo expresa Gibson (op. cit.), durante el imperio de los mexica, la influencia xochimilca fue limitada a una franja territorial que comprendía la orilla del lago xochimilco, entre el Pedregal y el extremo de Cuitlahuac hasta las comunidades adyacentes de tierras altas al sur. (Figura 1)

El área territorial del pueblo migrante chalca se circunscribía al extremo sudeste del Valle, entre los xochimilca al oeste y los altos volcanes al este (Figura 1). En el período de mayor expansión de los chalca, su espacialidad territorial se extendía hasta Chimalhuacan Atenco y Coatepec por el norte y Mixquic por el noroeste. Algunos autores como Chimalpahin (1965), por ejemplo, expresan que al final del siglo XIV, los matlazinca fueron subordinados por los chalca. Consideramos que aquí puede existir una

imprecisión histórica. Probablemente Chimalpahim se refiera a los tepaneca de Azcapotzalco que si influyeron sobre la vida cultural de los matlazinca. Durante los siglos XIV y XV los chalca tuvieron prolongados enfrentamientos militares con los tepaneca, mexica y acolhuaque, que limitaron su espacialidad territorial. El dominio final y subordinación de los chalca por los mexica ocurrió en los albores del siglo XVI, durante el período de Motecuhzoma Xocoyotzin (Chimalpahin, op.cit.; Tovar, 1944) A la llegada de los españoles al Valle, el territorio chalca estaba bajo el dominio del Imperio mexica.

Los tepaneca, en su avance migratorio, ocuparon la parte sur-oeste del Valle, probablemente, a partir del siglo XIII. Su territorio corría a lo largo del borde occidental de los lagos, limitando al norte con los otomie y al sur con los xochimilca (Figura 1). La principal ciudad y capital del poderío tepaneca fue Azcapotzalco. Otras principales sedes tepaneca fueron: Tacuba, Tlalnepantla, Tacubaya. (Durán, op. cit; Barlow, 1945)

Sucesivas campañas militares llevadas a cabo por Tezozomoc, en forma victoriosa, le permitieron a los tepanecas, durante las dos primeras décadas del siglo XV, influir y dominar en el Valle de México (Códice Chimalpopoca, 1945; Carrasco, op.cit.). No debemos olvidar que Tenochtitlan estuvo subordinado a Azcapotzalco hasta la muerte de Maxtla, momento a partir del cual comienza la expansión mexica-tenochca con Itzcoatl. (Códice Chimalpopoca, op. cit.; Chapman, 1959)

Las diferentes guerras en que se vieron envueltos los tepaneca, principalmente con los acolhuaque y mexica, durante el siglo XV, terminaron por reducir su territorio e influencia a la parte occidental del Valle. Después de su derrota, en manos de los mexica y acolhuaque, la capital tepaneca fue trasladada a Tacuba, por acuerdo entre los vencedores. (Ixtilxochitl, 1975)

Los acolhuaque, otro de los importantes pueblos migrantes, llegaron al Valle, probablemente, en el siglo de los grandes movimientos migratorios de pueblos de habla nahuatl, como lo fue el siglo XIII. Su territorio se ubicó en

la parte oriental del Valle. Acolhuacan (Coatlichan, Figura 1) fue la capital y centro de su expansión, que se dio a lo largo del siglo XIV. (Ixtilixochitl, op.cit.; Durán, op.cit)

Tezozomoc, tlatoani tepaneca, detuvo en la segunda década del siglo XV la expansión de los acolhuaque. Sin embargo, éstos, con Nezahualcoyotl al mando y ayudados por los mexica, derrotaron y sometieron definitivamente a los tepanecas. Como pueblo-Estado, miembro de la Triple Alianza, participó en varios movimientos expansionistas, incluso, más allá del Valle, modificando de esta forma la espacialidad política y territorial de los pueblos-estados sometidos, como así mismo, su propia espacialidad. De esta forma, Texcoco se convirtió en una zona de poder acolhua, controlando el noreste del Valle hasta Papalotlicpac. (Gibson, 1956; Figura 1)

Con respecto al pueblo mexica, que ingresó al Valle de México en el transcurso del siglo XIII, siglo de grandes movimientos migratorios y que se instaló en Tenochtitlan en los albores del siglo XIV, 1325 para ser más exacto (Gibson, op.cit.), es necesario detenemos un poco y profundizar en su análisis, sin pretender, desde luego, reconstruir su historia, ya que queda fuera de los objetivos de este estudio. Entre los motivos para intentar este análisis, nos permitimos destacar, entre otros, los siguientes:

- \* conformó un vasto imperio, situación no alcanzada por otros pueblos estados prehispánicos;
- \* construyó una espacialidad territorial, social, política y cultural, usando la guerra como instrumento para ello.
- \* configuró una espacialidad económica, estableciendo una extensa red comercial.
- \* conformó una espacialidad política, organizando el poder en forma centralizada, interfiriendo en la sucesión política de gobernantes locales e imponiendo a oficiales administrativos en los territorios conquistados.
- \* construyó una espacialidad territorial, la cual se expandió más allá del Valle, como consecuencia de una política militarista agresiva;

\*era la fuerza militar dominante en el valle al momento del contacto con el poder militar de los conquistadores hispanos.

## **2.5 El ejercicio de la guerra y la transformación social del pueblo mexicana**

Los pueblos migrantes chichimeca se caracterizaron por su actitud militarista, pero ninguno logró la evolución social de los mexicana. Por lo tanto, cabe preguntarse lo siguiente: existe una relación entre el ejercicio de la guerra y la transformación del pueblo mexicana en una sociedad compleja o fue ésta el resultado de la evolución "pacífica" de sus instituciones políticas?

Varias teorías han tratado de explicar el proceso social de transformación del pueblo mexicana. El materialismo cultural, uno de estos paradigmas, dominante en la Antropología explicativa mesoamericana en los últimos veinte años, asume que los factores ambientales y ecológicos han sido determinantes en la conformación del imperio mexicana. En este sentido, expresa que uno de estos factores ambientales fue el extraordinario potencial agrícola del Valle de México. Según esta teoría, la cuenca de México, con sus ricos suelos volcánicos y su sistema interno de lagos y ríos, promovió la base de subsistencia capaz de mantener a sucesivos estados expansionistas en la región.

Si en realidad el pueblo mexicana se hubiera basado solamente en el potencial agrícola a su disposición, probablemente no hubiera logrado imponerse a los pueblos de la región. Como expresa Parson (1976) "...a diferencia de todos los demás centros urbanos del posclásico tardío localizados en el Valle de México, Tenochtitlan carecía de una zona agrícola productiva de importancia en su entorno inmediato". Esto nos permite pensar y expresar que fue sólo después de exitosos cambios políticos y militares que los mexicas se vieron en la posibilidad y con los recursos necesarios para

crear una zona de fértiles chinampas, en la parte occidental semiárida del lago de Texcoco.

La integración del complejo sistema agrícola mexicana ocurrió, solamente, después que la maquinaria militar imperial fuera puesta en marcha. Sólo la conquista de toda la parte central de mesoamérica le confirió al Estado mexicana esa impresionante base agrícola, descrita en varias de las crónicas de la conquista. Por ejemplo, recientes trabajos arqueológicos han demostrado, sin lugar a dudas, que el vasto sistema de chinampas fue una consecuencia y no una causa del expansionismo militar y político mexicana (Armillas, 1971; Palerm, 1973; Tolstoy, 1975; Wolf, 1976).

De lo expresado, resalta claramente que los factores políticos, económicos e ideológicos, jugaron un papel más importante, en la transformación social del pueblo mexicana, que cualquier ventaja ecológica con relación a otros pueblos del área. No queremos decir con esto que el basamento geográfico no haya tenido importancia.

Sanders, Parsons y Santley (1979) han enfatizado que la diversidad ecológica, presente en el Altiplano Central, podría haber jugado un papel más importante que el potencial agrícola en sí en el origen del expansionismo mexicana. Se ha comentado la existencia de variados microclimas en el área mencionada, permitiendo una producción diversificada y la existencia de diferentes materias primas. De esta manera, el mayor control territorial posible resultaría ventajoso para cualquier grupo asentado en el área señalada. De aquí que los autores mencionados han expresado que la diversidad ecológica podría ser un estímulo para el desarrollo de una organización estatal, como el caso mexicana.

Debido al complicado mosaico de micros ambientes y a lo altamente localizado de las fuentes de materias primas importantes, Sanders y Price (1979) propusieron una variante de la teoría de la diversidad ecológica, que denominaron "simbiosis económica". En esta variante, lo fundamental es que el medio más eficiente para satisfacer las necesidades regionales fue la

creación de un comercio organizado, en base a la especialización comunal y a la existencia de una red compuesta por una infinidad de mercados locales. Aún más, esta variante considera que "...los encuentros comunes de la gente de diferentes comunidades en los mercados regionales, producirían un sentimiento de intereses comunes y de identificación social que funcionaría como un importante factor integrativo". En otros términos, según Sanders y Price, la diversidad ecológica promovió no sólo la especialización de las diferentes comunidades y la interdependencia entre todas ellas, en una intrincada red de mercados, sino que también condujo a la formación de instituciones de carácter estatal.

En relación a lo expresado por Sanders y Price, estamos de acuerdo que la "simbiosis económica" fue, sin duda, un factor que estimuló la formación de unidades políticas complejas, pero no fue un factor determinante en la transformación social del pueblo mexicana ni en su expansionismo. Existen, por ejemplo, otras áreas en mesoamérica potencialmente "simbióticas", con un grado alto de diversidad ecológica, como son las tierras altas de Chiapas, la zona costera de Tabasco, las tierras altas de Guatemala, el Petén, entre otras, donde a pesar de existir más o menos las mismas condiciones sociales, la diversidad ecológica no fue un factor determinante para promover un imperialismo como el de la sociedad mexicana. Las áreas de alta productividad, más que ámbitos claves para el surgimiento de estados imperialistas, fueron, más bien, objetos de dichas políticas. Las evidencias arqueológicas indican que aunque la diversidad ecológica jugó un papel importante en el crecimiento de sociedades complejas, no fue, sin embargo, el factor primario de su origen.

Otros autores como Cook (1946), Harner (1977), por ejemplo, han sugerido que la posible causa del origen del imperialismo azteca fue la "presión demográfica". Sin embargo, las evidencias arqueológicas, como las etnohistóricas, han demostrado que esta teoría no explica adecuadamente el fenómeno de la expansión militar y política mexicana. El verdadero problema demográfico radicaba en la distribución de los habitantes dentro del Imperio, más bien que en su número total. Según estimaciones de Hodge (1984), los

centros de mayor población en el Valle de México se encontraban en Xochimilco (12,000--15,000 hab.), Coyoacán (25,000--30,000 hab.), Cuauhtitlan (10,000-15,000 hab.). Este mismo autor ha calculado que la ciudad de Tenochtitlan, en una superficie no mayor de 15 Km. cuadrados, albergada una población cercana a 200,000 habitantes.

En los casi cien años de continua expansión y centralización política, los segmentos de la población que experimentaron un aumento notorio fueron, precisamente, aquellos involucrados en el éxito del Imperio, es decir, la nobleza local, los administradores --especialistas de tiempo completo-- y los guerreros.

Al final de este recuento de teorías que tratan de explicar la transformación social del pueblo mexicana y su política expansionista, es importante señalar que los conflictos comunes entre individuos o grupos de interés nos llevan a reflexionar que los cambios ocurridos en la sociedad mexicana --que posteriormente la convirtieron en un estado de carácter expansionista-- deben ser vistos como cambios motivados, también, desde dentro de la sociedad misma y no como una consecuencia, solamente, de presiones externas.

Cuándo, por qué, cómo surge la política belicista mexicana?

La etapa de los pueblos y estados militaristas --etapa que comprende, según Piña Chan (1967), el período de las ciudades y señoríos militaristas: 900-1250 d.C. y el período de los señoríos y metrópolis imperialistas: 1250-1521 d.C.-- marca un momento importante en la espacialidad de los procesos sociales de los pueblos mesoamericanos, como Jiménez (1961) lo expresa al referirse al final del período clásico: "...una gran crisis sacude a mesoamérica de uno a otro confín y en medio del caos se incuba un mundo nuevo. Hay un cambio profundo, de orientación cultural, en la que naufragan las viejas culturas milenarias y dominan las gentes que provienen de áreas periféricas y rezagadas...".

Con la caída de Teotihuacan, parteaguas en el desarrollo de las civilizaciones mesoamericanas, la guerra cobró un papel importante --tal vez rector-- dentro de la estructura social de los pueblos mesoamericanos. Como expresa Lameiras (1985) "...la guerra, al menos desde el siglo décimo de nuestra era, es decir, la sucesión de guerras y campañas militares combinadas o alternadas con trabajo en la producción, el intercambio, la administración gubernamental y la reproducción social, imprimieron a la generalidad de las sociedades aborígenes descubiertas y dominadas por los españoles un notorio y profundo carácter bélico".

La guerra institucionalizada estableció, para los pueblos mesoamericanos, nuevas formas de diferenciación social y alentó la creación de una nueva ideología que la sustentara. Esta reestructuración social conllevó el ascenso de una élite de guerreros a posiciones de control social. Por ejemplo, en el caso mexica, la gran espacialidad territorial que lograron conformar por medio de la violencia organizada, los llevó a una forma administrativa muy compleja de control. Esto los obligó a establecer guarniciones, grupos de pobladores, administradores y aún centros religiosos, en las posesiones territoriales estratégicas que controlaban. El control de sus fronteras, el mantenimiento de las rutas de comunicación y de comercio, el establecimiento de centros de aprovisionamiento de materias primas y de concentración de tributos, llevó a la creación y establecimiento de un nuevo orden social.

A medida que la importancia de los mexica crecía dentro del escenario político del Valle de México, lo mismo ocurría con la influencia de los pipiltin -y del mismo tlatoani-- dentro de la política de Tenochtitlan. Hacia finales del siglo XIV, Tezozomoc otorgó grandes cantidades de tierra y tributos a los mexica, como recompensa por sus triunfos militares a favor de la alianza tepaneca. Como resultado de todo esto, el poder del tlatoani y de su élite militar se fue acrecentando.

A partir de lo señalado y como consecuencia de sucesivas victorias militares, el tributo empezó a definirse como un elemento clave en la economía mexicana. El continuo crecimiento de la economía condujo al surgimiento de instituciones alternativas y paralelas al control estatal, como por ejemplo, los comerciantes.

La carrera de las armas, el comercio y la práctica sacerdotal, fueron los mecanismos que poco a poco se impusieron para ascender en la escala social mexicana.

Tenochtitlan, a comienzos del siglo XV, a pesar de tener una estructura de carácter estatal, permanecía a la sombra de Azcapotzalco. La posibilidad de su dirigencia de intervenir en los asuntos políticos de otros pueblos, su participación en el botín de guerra y en los tributos, estaba determinada por los señores tepaneca. Sin embargo, la hegemonía tepaneca sobre los pueblos del Valle de México comienza a resquebrajarse con la muerte de su tlatoani Tezozomoc, ocurrida en 1426 (Ixtililxochitl, op. cit.). Esto demuestra que el poderío tepaneca carecía realmente de una cosmología imperial, como la de los mexica, que pudiera servir de inspiración para su continua expansión. No es sorprendente, por lo tanto, que a la muerte de Tezozomoc el poderío tepaneca se diluyera. Después de la muerte de este tlatoani, se desarrolló en Azcapotzalco una violenta lucha por el poder, hasta que Maxtla logró tomar el control de la alianza tepaneca quien, a su vez, fue derrotado posteriormente por la Triple Alianza, liderada por Itzcoatl, tlatoani mexica.

La derrota de Azcapotzalco constituye el momento clave en el desarrollo político mexicano, iniciándose una serie de cambios destinados a transformar a la sociedad mexicana. Una serie de autores han descrito estos cambios. Por ejemplo, Katz (1974) ha descrito las reformas económicas producidas por la distribución desigual de tierras y tributos ganados a los tepanecas. López Austin (op. cit.) ha señalado que el sistema político de concentración de poder en manos del tlatoani y del consejo de los cuatro -- miembros todos ellos de la familia imperial-- surgió durante las reformas de Itzcoatl. Brundage (1982) destaca el gran aumento del poder y del prestigio

de los guerrero después de la victoria sobre Azcapotzalco. León Portillas (1956) ha sugerido que el rápido ascenso de Huitzilopochtli, como deidad tutelar en el primer período imperial, fue parte del "programa propagandístico" mexica.

Las reformas religiosas consolidaron y legitimaron los cambios, formando un contexto ideológico nuevo que permitió a las instituciones y al Estado seguir expandiéndose.

Podemos afirmar que los elementos ideológicos críticos en la transición de la sociedad mexica de pueblo-Estado a Estado-Imperio, se refieren a la reelaboración de antiguas instituciones religiosas. Nos referimos, principalmente, a la reelaboración del complejo guerra-sacrificio. Esta reforma fue quizás el mayor logro del nuevo orden establecido.

La elevación de Huitzilopochtli a la categoría de culto imperial unió, en un conjunto único, a la deidad tutelar mexica con las ambiciones militaristas y la concepción acerca de la constante lucha entre las fuerzas del cosmos. La cosmología imperial sostenía que el pueblo mexica debía, sin descanso, tomar cautivos en la guerra para luego sacrificarlos al Sol, ya que de esta forma las fuerzas de la oscuridad serían vencidas.

De esta manera, el deber sagrado del pueblo mexica quedó circunscrito dentro de un ciclo continuo de guerras, conquistas y sacrificios de los cautivos de guerra, con el objetivo de salvar al universo del constante temor de su aniquilamiento.

Sin embargo, la nueva ideología tenía que ser propagada. Es en este proceso donde los nuevos líderes demostraron su gran capacidad de innovación. Sin lugar a dudas, el arte, la literatura y la educación, fueron los mecanismos eficientes a través de los cuales el nuevo dogma fue propagado entre la población. Como lo comenta Townsen (1979): "...no es muy probable que los mexica estuvieran de alguna forma obligados a una repetición acrítica de arquetipos mitológicos, ya que podían ser adaptados, reformados o

recreados de acuerdo a la política de los estados imperiales. Mientras que un sentido de misión condujo seguramente a la inspiración y al deseo de conquista, tal convicción también ha sido visualizada y promovida por la fuerza por gobernantes poderosos y deseosos de unir a una nación bajo los objetivos imperiales...".

Las reformas introducidas por Itzcoatl se fundamentaron en muchas de las instituciones existentes en la sociedad tepaneca, ya que ésta también poseía una autoridad política centralizada, una estratificación social, una aristocracia ligada a la tierra y una economía basada en la obtención de tributos.

Entonces, cabe preguntarse lo siguiente: cuál fue la diferencia fundamental, responsable del enorme éxito mexica?

Por todo lo expresado en párrafos anteriores, podemos decir, sin lugar a dudas, que ésta se encuentra en la implantación de una ideología que integró los sistemas social, económico y religioso en una poderosa maquinaria bélica y que fue, a todas luces, la contribución original del pueblo mexica a la civilización mesoamericana.

La información disponible acerca de la historia política y militar mexica sugiere que la especialización militar, evidente desde épocas tempranas, promovió el desarrollo de la centralización política. Esta fue mantenida por el éxito posterior del sistema militar. Con el triunfo sobre los tepaneca, el ejército mexica se volvió más especializado, provocando con esto una mayor centralización del sistema político.

Este sistema político centralizado se caracterizó por la existencia de un pequeño grupo gobernante, cuyos métodos de coerción política incluían la intervención en la sucesión de gobernantes locales, la toma de rehenes importantes, un sistema extensivo de guarniciones que aseguraba la subordinación económica de los pueblos tributarios y desalentaba cualquier intento de rebelión, un sistema de gobernadores mexicas impuestos en las

áreas conquistadas y cuyos deberes incluía la recolección de tributos y, en algunas ocasiones, la influencia sobre asuntos judiciales y administrativos.

Después de la victoria sobre Azcapotzalco (1428) y las subsecuentes transformaciones en la sociedad mexicana, la historia de los aztecas es la historia de una incesante secuencia de conquistas.

Más allá de cualquier duda razonable, los ejércitos de la Triple Alianza, conducidos por guerreros mexicanos, traspasaron la frontera del Valle de México, aumentando, con cada campaña, la cantidad de pueblos obligados a pagar tributo a Tenochtitlan y a sus aliados. Al mismo tiempo, con cada avance victorioso de las fuerzas militares mexicanas, aumentaban las dificultades políticas administrativas y militares del Imperio.

El expansionismo imperial mexicano tuvo éxito debido a que sus líderes fueron capaces de incentivar y apoyar los deseos individuales y las aspiraciones de cada uno de los grupos de interés, para posteriormente satisfacerlos por medio de la conquista. A través de una serie de incentivos económicos, sociales, religiosos y políticos, el Estado mexicano fue capaz de motivar a sus súbditos, haciendo del militarismo algo que fuera concebido como lo mejor para cada uno de los miembros de la sociedad.

La estructura política impuesta por los mexicanos a los pueblos sometidos parece haber sido una especie de mosaico con muchas variaciones, ya que ésta iba desde una dominación directa, como sucedió con los pueblos ubicados en el Valle de México y los pueblos asentados en las zonas ubicadas sobre las líneas de comunicación y de intercambio, hasta el control de territorios que difícilmente podrían considerarse como provincias del Imperio, sino más bien, como el patrimonio particular de algunos de los miembros de la Triple Alianza.

En sus campañas de conquistas los mexicanos no realizaban ningún intento verdadero por asimilar política y culturalmente a los pueblos conquistados. Solamente exigían el tributo, que debían pagar a las ciudades

de la Triple Alianza, sin afectar la estructura política de los pueblos conquistados. Esto, lógicamente, les ocasionó un sinnúmero de problemas, entre ellos, las constantes rebeliones, por lo cual, los pueblos conquistados debían ser reconquistados una y otra vez. Según la opinión de Davies (1968), este tipo de estructura de dominación y las limitadas metas inmediatas de las campañas de conquistas, condujeron a la existencia de numerosos enclaves independientes dentro del Imperio.

Existe la impresión, ya que aún no está muy claro, que los mexicas basaban su sistema de control en la ocupación de lugares claves, algunas veces con un gobernador y una guarnición, más bien, que un intento de ocupar o controlar áreas y zonas enteras. Sin embargo, la conclusión más cercana a los hechos parece ser que los mexicas basaban su sistema de control en la amenaza de una brutal represalia sobre aquellas zonas que intentaran rebelarse o se negaran a pagar el tributo fijado. Cabe también la posibilidad de pensar que el sistema de control, sobre los pueblos conquistados, estuviera basado en una combinación de ambas alternativas.

A medida que la espacialidad territorial y política del Imperio se extendía, los enclaves independientes se convirtieron en un serio peligro para la estabilidad del sistema imperial. Los gobernantes de estos enclaves, fuertes en su decisión de mantener la soberanía de sus territorios, apoyaban constantemente las rebeliones de los pueblos fronterizos sometidos. Incluso, ofrecían asilo a los líderes rebeldes vencidos, a los cuales apoyaban en su retomo para reiniciar la rebelión.

Los problemas de inestabilidad social y política del Imperio, no fueron solamente causados por los pueblos independientes no sometidos a la autoridad mexica, sino que fueron también producto del crecimiento de la estructura política y administrativa del Imperio. El sistema tributario se fue haciendo cada vez más ineficiente, como consecuencia del aumento de las necesidades materiales de las ciudades del Imperio. Los territorios conquistados se alejaban cada vez más del centro imperial --Tenochtitlan. Las provincias exteriores no fueron capaces de contribuir con todo el alimento

demandado y el tributo se centró, fundamentalmente, en bienes de consumo, solicitados por la nobleza y la burocracia estatal con el fin de reforzar su prestigio y posición, como por ejemplo: plumas de quetzal, vestimentas ceremoniales y militares, mantas, etc.

El Estado mexica, en su fase imperial, estuvo en continua agitación interna. Las reformas iniciales y las transformaciones que siguieron a la victoria sobre Azcapotzalco no crearon una nueva sociedad, sino que, más bien, abrieron un ciclo de continuos cambios culturales que trataban de responder a la constante expansión del Imperio. No resulta difícil entender, entonces, por qué a la llegada del conquistador europeo el Imperio mexica se desmoronó como se desmorona un castillo de arena golpeado por las olas del mar.

Cuál fue la característica más relevante de los diferentes períodos del Imperio mexica, desde Itzcoatl hasta Motecuhzoma Xocoyotzin? Hagamos un breve análisis de cada uno de estos períodos.

Bajo la dirección de Itzcoatl --1427-1440-- el sistema militar se caracterizó por un alto grado de subordinación y disciplina. El uso de variadas tácticas en las batallas emprendidas, como la enorme habilidad para explotar las alianzas, llevó a Itzcoatl a grandes victorias, como por ejemplo, su victoria sobre los tepanecas de Maxtla. Acción que marcó la iniciación de la primera transformación de la sociedad mexica gracias a la guerra. Este tlatoani utilizó la victoria sobre Azcapotzalco para promover una verdadera revolución social que transformó a la sociedad mexica, dividiéndola en los dos grupos sociales antagónicos que la caracterizó: los macehualtin y los pipiltin. De esta forma, la especialización significativa del aparato militar provocó el primer movimiento del que tenemos información hacia la centralización política de la sociedad mexica.

Motecuhzoma Ilhuicamina --1440-1469-- consolidó el "proyecto de sociedad" iniciado por Itzcoatl y continuó con la cadena de éxitos militares con el establecimiento formal de la Triple Alianza, uniendo de esta forma a los

tres grupos más importantes del Valle de México: Acolhua (Texcoco), mexica (Tenochtitlan) y tepaneca (Tlacopan).

Con Motecuhzoma Ilhuicamina --Moctezuma I-- el control militar sobre tierras económicamente estratégica y sus materias primas, no sólo produjo una estratificación social más rígida, hecha evidente desde el establecimiento de códigos de vestimentas estrictos y diferentes niveles de vida para cada segmento de la sociedad, sino que también aumentó la eficiencia del gobierno para sobrellevar, por ejemplo, las consecuencias de una hambruna o catástrofe natural.

A medida que la centralización política se acrecentaba, se iniciaron numerosos proyectos de obras públicas, otro indicador de que los proyectos militares de expansión territorial iban de la mano con los proyectos "civiles".

Durante el período de Moctezuma I, las victorias militares fueron el vehículo a través del cual se consolidó la expansión comercial. Esto se logró por medio de la creación de una estrategia militar dirigida al control de los centros de intercambio y de distribución de materias primas, además de las rutas estratégicas. Este control fue impuesto mediante el nombramiento de gobernadores que actuaron como representantes del tlatoani en las áreas conquistadas, por el establecimiento de guarniciones y por la imposición de oficiales administrativos en los territorios conquistados.

Bajo el mandato de Axayacatl --1469-1481-- los éxitos militares fueron limitados; sin embargo, redobló sus esfuerzos para imponer su autoridad sobre áreas ya conquistadas.

La intervención directa en la selección de los gobernantes de Ecatepec, Toluca y Chalco, fue reforzada por otras formas de coerción. Por ejemplo, la familia de Moquihuix, tlatoani de Tlatelolco, fue completamente eliminada; así mismo, la ciudad de Calixtlahuaca, asiento del poder matlazinca, fue virtualmente saqueada y el principal líder militar matlazinca, Chimaltecuhtli,

fue "invitado" a Tenochtitlan por un período de cuatro años, después que el valle de Toluca fue conquistado. (Tezozomoc, op. cit.)

El período de Tizoc --1481-1486-- no se caracterizó por grandes hazañas militares. Algunos de sus movimientos militares tuvo que ver con la sofocación de algunas rebeliones de anteriores áreas conquistadas. Por ejemplo, en 1484 se enfrentó a una rebelión de los matlazinca, en el valle de Toluca. El detonador de la revuelta fue la muerte de un calpixque mexica. La respuesta militar se limitó a la reconquista de Zinacantepec. Sin embargo, en 1485, los mexica se vieron obligados a invadir el valle por segunda vez, reconquistando todo el valle matlazinco y mazahuacan. (Chimalpahim, op. cit.)

El Códice Ramírez (Tovar, 1944) recoge la opinión de algunos grupos de mexica contrarios a Tizoc, cuando expresa: "...nunca demostró --se refiere a Tizoc-- un interés real por la guerra, y que durante su reinado nada de importancia ocurrió". Esta misma fuente expresa que "...los mexica lo forzaron a morir envenenado" como consecuencia de su mala gestión.

Durante el período de Ahuizotl --1486-1502-- los mexica extendieron su influencia y autoridad considerablemente. Sus campañas militares sobre Guerrero le permitió extender la frontera del imperio hasta las costas del Pacífico.

Su campaña militar por la región central de Veracruz, enmarcada dentro de una política estratégica a largo plazo, empezada por Motecuhzoma Ilhuicamina, tuvo el objetivo de aislar a Tlaxcala de cualquier ruta comercial.

La campaña exitosa sobre Tehuantepec le abrió a los mercaderes mexica una próspera ruta comercial, pasando por la costa hasta Xoconochco.

Los éxitos de Ahuizotl estuvieron respaldados por una serie de medidas políticas, que hicieron del Valle de México una retaguardia segura. Algunas de estas medidas fueron:

- \* establecimiento y control de sus fronteras externas,
- \* control de centros importantes de intercambio,
- \* utilización de estos centros como fuente de materias primas.

Motecuhzoma Xocoyotzin --Moctezuma II-- ascendió al poder imperial mexica después de la muerte de Ahuizotl, ocurrida en 1502 y se mantuvo en el poder hasta 1520 (Tezozomoc, op.cit.). La preocupación central de la política de Moctezuma II estuvo centrada en el control de sus fronteras. Así mismo, le dio continuidad a las actividades empezadas por Ahuizotl, en el sentido de asegurar y establecer nuevas y más definidas fronteras con los tarasco y yopis de la costa de Guerrero.

El período de Motecuhzoma Xocoyotzin puede ser visto como la culminación de los esfuerzos empezados por anteriores tlatoque por establecer un imperio comercial. De ahí que las campañas militares de Moctezuma II tuvieron como objetivo principal asegurar las principales rutas de intercambio.

Las políticas administrativas de Moctezuma II no se caracterizaron, como las de Ahuizotl, por un fortalecimiento del poder central mexica en las áreas conquistadas. Sin embargo, las medidas administrativas dispuestas para la recolección y distribución del tributo, demuestran la preocupación de Moctezuma para centralizar el poder de la Triple Alianza. Las precarias relaciones que mantuvo con Texcoco demuestran el estado crítico de la situación política de los mexica en los últimos años de su imperio.

Remontando la corriente de lo expresado hasta ahora, podríamos decir que la espacialidad del Imperio mexica se dio sobre la base del control político de la distribución de la tierra y del trabajo. Control político que estuvo sustentado en la capacidad de su aparato militar, a través del cual expandía su espacialidad territorial y económica. Debemos recordar que durante el posclásico tardío, en el Altiplano Central, todo el excedente económico tomaba la forma de tributo.

La repartición de la riqueza en la sociedad mexicana, extendida a otros pueblos--estados del México Central, estaba determinada, fundamentalmente, por el status social que cada individuo tenía dentro de su propia sociedad. De esta manera, los miembros del grupo social dominante --tlatoni, pilli, teuctli-- en tanto que gobierno, reproducían su condición vía explotación de la tierra trabajada --en forma gratuita-- por macehuales campesinos y por la vía de apropiarse del excedente económico generado por los grupos sociales productivos y por los mercaderes. En cambio, la reproducción del grupo social macehual estaba determinada por el producto de su propio trabajo menos el tributo que debían aportar.

La esfera de la circulación y del intercambio de bienes producidos, en la sociedad mexicana, estaba circunscrita a los mercados locales --tianguis-- y en torno al comercio exterior lejano, es decir, más allá del Valle de México. Según expresión de Carrasco (1987, op. cit.), el mercado estaba regulado por las autoridades políticas y ocupaba una posición subordinada y complementaria, efectuando los intercambios no realizados por el sector político de la economía.

## **2. 6 Jerarquía del poder e identidad étnica al final del posclásico tardío**

Finalmente, nos cabe hacer la siguiente pregunta: cuál era la jerarquía del poder y cuál el status de los diferentes pueblos migrantes al momento del contacto con el conquistador europeo?

Para responder esta pregunta acerquémonos un poco a la geometría. De esta forma, ubiquemos a los diferentes grupos étnicos prehispánicos en una línea, en sentido decreciente, que pase por dos puntos situados en forma vertical. De esta forma, por ejemplo, en el punto del extremo superior se ubicarían los mexica, dominando el imperio y, en el punto del extremo inferior estarían los otomí, reducidos y dispersos. Entre estos dos puntos extremos

se ubicarían los demás grupos étnicos. De estas etnias, los Aculhuaque y los tepaneca se ubicarían en un punto de la recta inmediatamente inferior a los mexica --de acuerdo con Gibson (op. cit.)-- los cuales ocuparon grandes extensiones territoriales dentro del Valle y en un equilibrio desigual frente a los mexicas, al interior de la Triple Alianza. En un tercer nivel, ubicado en un punto de la recta más abajo de las anteriores etnias señaladas, aparecerían los chalca y los xochimilca, como habitantes de pueblos provinciales y territorios no tan vastos. A continuación de los anteriores, en un punto más inferior de la recta, se ubicarían los cuitlahuaque, los mixquica y los culhuaque, respectivamente, conformando pueblos no provinciales.

Las fuentes etnohistóricas demuestran que como resultado del patrón de dominación de los mexica, aspecto que ya hemos comentado en páginas anteriores, la unidad étnica no fue alterada, de tal forma que al final del imperio azteca ésta aún se mantenía. Existen numerosos ejemplos en el posclásico tardío que refuerzan esta impresión. Entre estos ejemplos podemos señalar la división del trabajo en la construcción del acueducto de Acuecuexco, durante el período de Ahuizoti; la composición del ejército mexica, estructurado por cuadros étnicos; la ubicación de los prisioneros en espera del sacrificio, la cual se hacía por origen étnico del cautivo de guerra; la conformación de enclaves poblacionales de diferentes etnias en algunos pueblos del Valle de México. Son numerosos los ejemplos que demuestran los esfuerzos desplegados por las diferentes etnias para mantener su identidad tribal.

Sin embargo, qué sucedió con la identidad étnica --tribal-- durante la conquista? Mantuvo el poder hispano las jurisdicciones de los pueblos prehispánicos? Qué criterios siguió el colonizador europeo para fijar los límites políticos administrativos de los pueblos indios? Qué sucedió con la espacialidad social, política, cultural y territorial de los pueblos prehispánicos durante la colonia? Son preguntas que trataremos de responder al analizar, en el capítulo siguiente, cómo se fue construyendo el sistema espacial colonial.

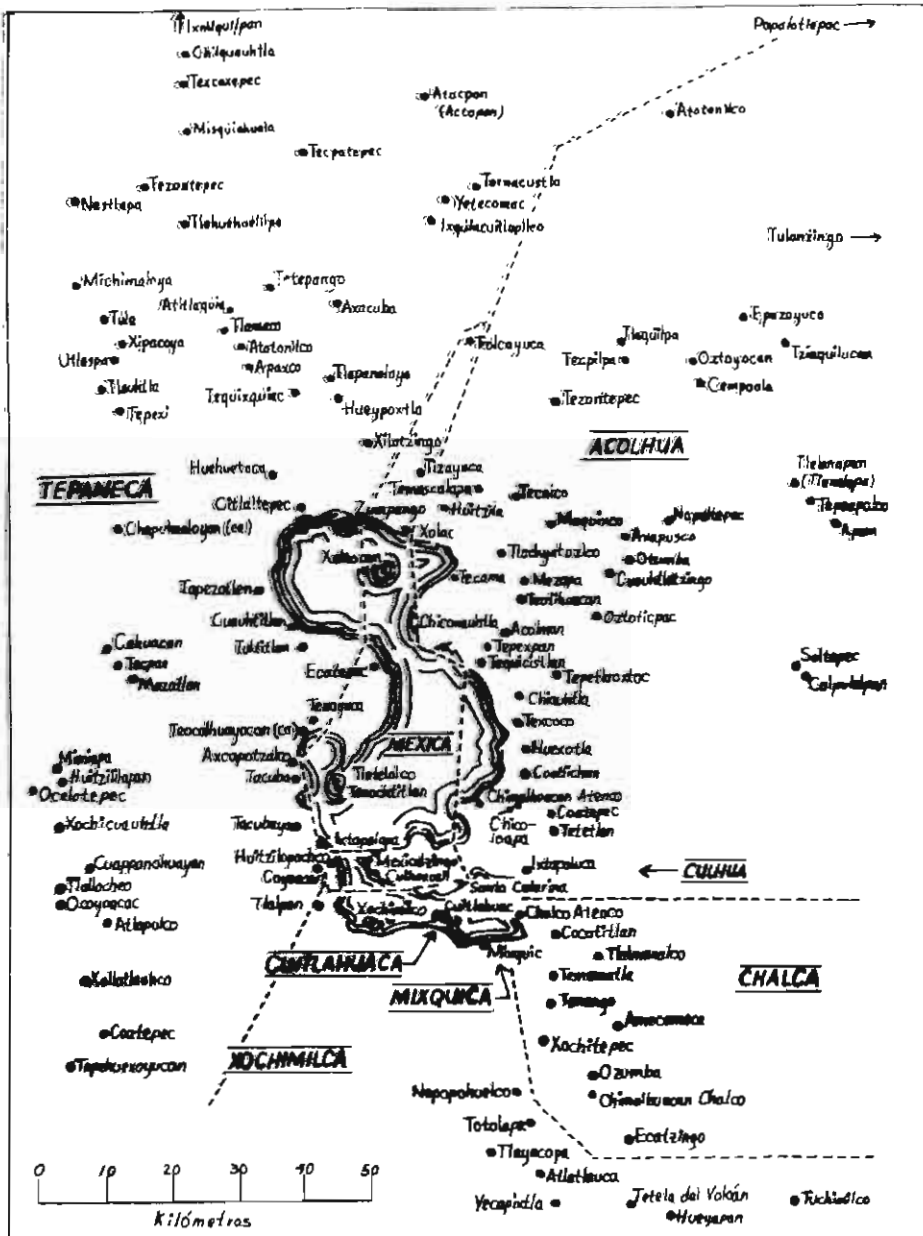


Figura 1. Areas tribales del periodo tardío de la preconquista.

### **3 CONQUISTA Y COLONIZACIÓN. PROCESOS CONFORMADORES DE NUEVAS ESPACIALIDADES EN EL VALLE DE MÉXICO Y EN EL DE TOLUCA.**

Al analizar los primeros años de la conquista podemos notar que los conquistadores impusieron su dominio usurpando la espacialidad de los vencidos. De aquí que la organización territorial novohispana, durante este período, fue cimentada sobre la base del patrón prehispánico. Dadas las características del proceso de conquista y a la reducida infraestructura militar hispana de dominio, nada le resultó más fácil al grupo de conquistadores, para lograr sus objetivos, que conservar la espacialidad social, y político-administrativa de los pueblos prehispánicos conquistados y ocupar el lugar de sus dirigentes. Esto facilitó su domineción y la captación de sus recursos.

La conquista y la colonización de la Nueva España fueron los acontecimientos que más violentaron la historia social, económica, política y cultural de sus pueblos. Ninguno como ellas removió con tanta fuerza los cimientos en que se apoyaban los pueblos indios.

La conquista y la colonización de los pueblos prehispánicos incorporó a éstos a una espacialidad socio-económica y política más amplia, conformada por la metrópolis imperial hispana --el Estado español-- y también, por su intermedio, significó la incorporación de estos pueblos al sistema económico mundial.

A partir de estos procesos se empezó a construir una nueva sociedad y un nuevo proyecto histórico, donde el indio, en su propio territorio, dejó de ser el protagonista de la historia. Nos referimos a esa historia escrita por el colonizador, donde el indio yace vencido y carece de palabra verdadera. A partir de ese momento, la tradición histórica del conquistado es suprimida y expropiada por el conquistador. A partir de ese momento, la historia se convierte en una lectura que sólo puede ser realizada por el conquistador. De ahí que el rescate histórico desde la perspectiva de los vencidos, el rescate de

su memoria histórica y su integración al presente con visión de futuro, es un camino, todavía hoy de brecha, que los historiadores deben transitar y transformar.

El cambio provocado por la conquista y el proceso colonial se dio a todo nivel. En el ámbito social y cultural este cambio consistió, como lo expresa Carrasco (1975), "...en la transformación de los reinos indígenas independientes en comunidades campesinas, en la simplificación de la estratificación social indígena [...] y los cambios en el gobierno, en la religión y en todos los demás aspectos culturales, motivados por esta transformación de las unidades sociales indígenas y su incorporación a un sistema social más amplio".

La espacialidad territorial de la Nueva España empezó, pues, a perder sus raíces nativas cuando el conquistador comenzó a clasificarla de acuerdo a conceptos geográficos y cartográficos propios, desarrollados por la cultura europea. Mediante esta acción, el colonizador comenzó a apropiarse de esa espacialidad. A partir de ese momento, el relieve, la orografía, el paisaje en general, los pueblos y sus habitantes, fueron definidos por la geografía y los intereses de los conquistadores.

Con la llegada de los españoles al Altiplano Central de México y con sus acciones posteriores --militares, políticas, administrativas, religiosas-- el Valle de México y el de Matanzaco, como así mismo sus poblaciones, fueron objetos y a la vez sujetos de entrecruzamientos complejos de patrones espaciales que se dieron entre las jurisdicciones eclesiásticas, la encomienda, las jurisdicciones políticas --corregimientos o alcaldías mayores-- el repartimiento --institución española de reclutamiento de trabajadores-- y la congregación --programa eclesiástico de recolonización india.

En síntesis, la dimensión espacial de las diferentes jurisdicciones --eclesiásticas, políticas y privadas-- estuvo determinada, fundamentalmente, por el interés del conquistador y por el concepto de dimensión territorial que para cada institución hispánica tenía, de acuerdo a su experiencia europea.

Por ejemplo, los territorios acolhua y tepaneca eran demasiado grandes para ser un corregimiento o una alcaldía mayor, por lo tanto, fueron subdivididos: el territorio acolhua en cuatro partes --Coatepec, Texcoco, Otumba y Teotihuacan-- y el tepaneca en tres --Cuauhtitlan, Tacuba y Coyoacan. En cambio, los territorios chalca y xochimilca, se convirtieron en jurisdicciones políticas por tener, de acuerdo al criterio hispano, un tamaño adecuado para ser corregimiento, manteniendo sus fronteras prehispánicas. (Gibson, op.cit.)

Las jurisdicciones eclesiásticas, sin embargo, no se adaptaron a las fronteras que tenían los pueblos antes de la conquista. La sede de los establecimientos eclesiásticos fueron seleccionadas de acuerdo al tamaño o al status de las comunidades, o bien, de acuerdo a la densidad de la población, sin tomar en cuenta las fronteras prehispánicas de los pueblos

Estos ejemplos demuestran la función que tuvo la extensión geográfica en la fijación de las fronteras de algunas instituciones hispánicas, durante la colonia. Los pueblos prehispánicos, de extensión territorial moderada, tuvieron más movilidad en la colonia que aquellos de extensión mas vastas. El pueblo de chalco es un buen ejemplo de esto. Como lo expresa Gibson (op.cit) fue corregimiento desde 1530; área de reclutamiento de mano de obra, sin sufrir modificación alguna hasta 1633, fecha de abolición de esta institución hispana; jurisdicción de un subdelegado a partir de fines del siglo XVIII; prefectura en el siglo XIX y la actual división del Valle de México conservó el tradicional territorio chalca prehispánico.

En términos de relaciones políticas, las acciones del conquistador estuvieron encaminadas a eliminar del poder a los jefes imperiales mexica, conservando las estructuras locales de poder. Con esto, el dominio español logró la pérdida de identidad de los grupos étnicos más poderosos, principalmente mexica y acolhua, mientras que los grupos subordinados, particularmente los chalca y los xochimilca, sobrevivieron.

Qué fue lo que permitió que estos grupos étnicos sí pudieran sobrevivir?

En relación a esto y solamente a modo de hipótesis nos preguntaremos: fue sólo la característica de la dimensión territorial de los pueblos chalca y xochimilca lo que permitió esta situación? Tuvo algo que ver, en esta sobrevivencia territorial, la alianza de los chalca y xochimilca con el conquistador hispano para derrotar a Tenochtitlan? Existe alguna relación entre ambas situaciones? Estas preguntas buscan respuestas. Por el momento, no la tenemos.

La transformación espacial de las sociedades prehispánicas durante el coloniaje fue, sin embargo, tan profunda, que cien años después de iniciada la conquista las divisiones y estructuras tribales sólo eran letras escritas en los anales históricos de los pueblos y conocidas solamente a través de narraciones. En esta situación contribuyó, en forma importante, la distribución espacial de los pueblos indios en pueblos cabeceras y comunidades sujetos, efectuadas por el poder político colonial.

### **3.1 Distribución espacial de los pueblos indios. Conformación de pueblos cabeceras.**

En el comienzo de la colonia, la jurisdicción político administrativa que influyó notablemente en la historia de los pueblos, fue la institución hispana denominada cabecera, que era un concepto urbanístico traído de Castilla. A su vez, en lugar de utilizar el término castellano aldea, se empezó a utilizar la noción sujeto, que era más funcional a los intereses coloniales del momento, la que finalmente se impuso.

Las divisiones poblacionales conectadas dentro de la misma cabecera se denominaron barrios y con el término de estancia se designó a las poblaciones no conectadas. (Gibson, op.cit.)

A qué se designó como sujeto?

En términos muy esquemáticos podemos definirlo como una comunidad que debe servicios --tributos y otras obligaciones-- a los funcionarios de la cabecera, el cual, por lo general, estaba constituido por un calpulli. (Archivo General de la Nación. Ramo Indios. Vol. 1 y 3)

De esta forma, el calpulli prehispánico se convirtió en el sujeto español, ya fuera barrio o estancia y se subordinó a la cabecera, donde residía un tlatoani --señor, cacique, en la semántica hispana. Había un interés ideológico y político por parte del colonizador para intentar borrar el término nahuatl.

La cabecera, en el concepto castellano, era la capital de un distrito. En cambio, en la Nueva España, la cabecera fue la capital donde residía un gobernante indio --tlatoani-- la que estaba conformada por un número variable de barrios y donde cada calpulli, de esa jurisdicción tlatoani, fue un sujeto de dicha cabecera. El área total de cada cabecera, con sus respectivos sujetos --barrio o estancia-- estaba determinada por los límites de cada jurisdicción tlatoani.

Como hemos explicado en páginas anteriores, todos los pueblos del Valle de México como los del valle matlazinco fueron subordinados por el Imperio azteca. Sin embargo, los mexica conservaron las autoridades locales de los pueblos conquistados, lo cual permitió que el principio de "pueblo asiento de tlatoani" sirviera de base para la organización espacial colonial de cabeceras. Seguramente, distinto hubiera sido la configuración espacial colonial si el poder imperial mexica no hubiera conservado a los tlatoque de los pueblos conquistados. En un esfuerzo de imaginación podríamos pensar que las cabeceras hubieran podido ser comunidades con un número poblacional predeterminado, a la cual se le hubieran asignado un número determinados de sujetos. O bien, las cabeceras podrían haber sido las comunidades sedes de los calpixque, que eran los recaudadores de los tributos imperiales. Sin embargo, pensamos que si esta hubiera sido la situación o cualquier otra, seguramente se hubiera violentado aún más la

conciencia social, política y cultural de los pueblos indios y otro hubiera sido, con toda seguridad, el camino histórico recorrido.

Sin embargo, en el caso concreto de la implementación de la institución colonial denominada cabecera, el colonizador hispano no tomó en cuenta la organización étnica --tribal-- de los pueblos prehispánicos.

La identificación de las comunidades tlatoani con la categoría colonial de cabecera no fue algo sencillo ni mecánico. Por ejemplo, no siempre fue posible identificar a los pueblos tlatoani, principalmente, en el período inmediato posterior a la conquista, lo cual provocó serias dificultades y puso a prueba la idea preconcebida de cabecera que el colonizador tenía.

A las dificultades propias de cada pueblo para ser identificado como cabecera, de acuerdo al concepto de pueblo tlatoani, se deben agregar las causadas por la encomienda y por la congregación --reubicación de pueblos de acuerdo a intereses religiosos y políticos de la Corona.

En el Valle de México se puede mencionar el caso de cinco comunidades --Tizayuca, Chicoloapa, Tlalnepantla, Tecama y Teocalhueyacan- que siendo sujetos de diferentes cabeceras y sin una tradición dinástica tlatoani, fueron designadas como cabeceras. Esta ruptura del principio "pueblo tlatoani", en la designación de cabeceras, se debe a que Tlalnepantla fue centro de una congregación religiosa y las restantes comunidades fueron dadas en encomienda individual, lo cual sugiere el importante papel de la encomienda en la creación de nuevas cabeceras.

A esta serie de dificultades, debemos añadir las provocadas por los propios intereses de los nuevos "señores" --elegidos por la comunidad o promovidos por el colonizador-- que trataban de rescatar cuotes de autoridad perdida, o bien, acrecentar su poder. En el mismo sentido, algunos pueblos clasificados como sujetos emprendieron una lucha legal para liberarse de sus cabeceras y constituirse, ellos mismos, en cabeceras. La situación que existía al final del siglo XVI se refleja en las expresiones de Mendieta: "...los indios

se inclinaban tanto a los litigios y divisiones que si todas las facciones separatistas tuvieran éxito cada casa sería una cabecera".

La categoría pueblo tlatoani, como criterio original para la identificación de cabeceras, se fue diluyendo, desdibujando, con el tiempo y nuevos criterios para la designación de cabeceras se fueron imponiendo. Criterios que, lógicamente, se impusieron a contrapelo de la tradición prehispánica. Por ejemplo, la existencia de iglesias, la presencia de un mercado, el tamaño de la población, entre otros, fueron los nuevos criterios importantes para dicha designación. Criterios que, como era de esperarse, estaban más de acuerdo con los intereses de los grupos sociales hispanos dominantes que con los intereses de las comunidades campesinas o pueblos indios.

En el segmento geográfico que estamos analizando --Valle de México y valle matlazinco-- como en gran parte del territorio de la Nueva España, el siglo XVII fue testigo de la transformación gradual del sistema espacial construido a partir de algunas tradiciones de los pueblos prehispánicos, como así mismo, fue testigo del avance y del dominio progresivo de las instituciones hispánicas. En este contexto, la hacienda hizo su entrada en el campo social, económico y político de la Nueva España, favoreciendo la formación de pueblos no diferenciados, aspecto que analizaremos más adelante.

A finales del siglo XVIII, la categoría de pueblo no diferenciado se impuso sobre la de cabecera-sujeto la cual, virtualmente, desapareció de los padrones censales, utilizándose una nueva terminología: hacienda, rancho, pueblo. (Archivo General de la Nación. Ramo Padrones)

Las instituciones hispanas que durante el primer siglo de historia colonial afectaron profundamente la vida de los pueblos indios, la vida de las comunidades campesinas, fueron la encomienda, el corregimiento y la congregación o reducción de pueblos. Desde sus orígenes, estas instituciones entraron en disputa por la espacialidad de los pueblos indios. Es lo que analizaremos en el capítulo siguiente.

### **3.2 Encomienda, corregimiento y doctrina. Instituciones hispanas en disputa por la espacialidad de los pueblos indios.**

El descubrimiento y la ocupación de las "Indias Occidentales" por el imperialismo hispano, fue el acto y fundamento primario que sustentó el origen de la usurpación territorial y de la disposición de los bienes y de los pueblos ahí existentes. Dos hechos posteriores, la bula papal Inter Caetera, formulada por el Papa Alejandro VI y, luego, el proceso mismo de la conquista, conformaron el fundamento jurídico para que las tierras descubiertas y conquistadas en el continente --que más tarde se llamaría América-- fueran consideradas como "regalía" de la monarquía hispana.

En el caso de la colonización de la Nueva España, el enfrentamiento legal de la Corona contra los encomenderos, como así mismo, el proceso de conversión de la tierra de las comunidades campesinas Indias en propiedad privada de los conquistadores hispanos y de sus descendientes, tiene su fundamento más importante, entre otros elementos, en este acto jurídico, aspecto que analizaremos más adelante.

Qué dice la Bula Inter Caetera, en algunas de sus partes más relevantes?

"Alejandro, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios: A los ilustres Carlsimo en Christo, hijo Rey Fernando, y muy amada en Christo, hija Isabel Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia y de Granada... Entendimos que, desde atrás haviades propuesto en Vuestro ánimo buscar, y descubrir algunas islas, y tierras firmes remotas, e incógnitas, de otras hasta aora no halladas, para reducir los Moradores y Naturales de ellas al servicio de nuestro Redentor, y que profesen la Fe Católica [...] queriendo poner en execución Vuestro deseo, proveisteis al dilecto hijo Cristóval Colón, hombre apto, y muy conveniente a tan gran negocio, y digno de ser tenido en mucho, con navíos y gentes para semejante cosas bien apercebidos; no sin grandísimo trabajo, costas y peligros, para que por la Mar buscasse con diligencia las tales tierras

firmes, e Islas remotas, e incógnitas, hasta donde aora no se habla navegado, los cuales, después de mucho trabajo con el favor Divino, haviendo puesto toda diligencia, navegando por el mar Oceáno, hallaron ciertas Islas remotísimas, y también tierras firmes, que hasta aora no havían sido por otros halladas, en las cuales habitan muchas gentes, que viven en paz y andan, según se afirma, desnudas, y que no comen carne... Así que nos alabando mucho en el Señor este Vuestro Santo, y loable propósito, y deseando que sea llevado a debida execución, y que el mismo nombre de nuestro Salvador plante en aquellas partes; os amonestamos muy mucho en el Señor, y por el Sagrado Bautismo, que recibisteis, mediante el cual estáis obligados a los Mandamientos Apostólicos, y por las Entrañas de misericordia de nuestro Señor Jesu-Christo, atentamente os requerimos, que cuando intentáredes emprender, y proseguir del todo semejante empresa, queráis y debáis con ánimo pronto y zelo de verdadera Fe, inducir los pueblos, que viven en las tales Islas y tierras, a que reciban la Religión Christiana, y que en ningún tiempo, os espanten los peligros, y trabajos, teniendo esperanza, y confianza firme, que el Omnipotente Dios favorecerá felizmente Vuestras empresas, y para que siendoos concedida la liberalidad de la Gracia Apostólica, con más libertad y atrevimiento toméis el cargo de tan importante negocio; motu proprio, y no a instancia de petición Vuestra, ni de otro, que por Vos nos la haya pedido, más de nuestra mera libertad, y de cierta ciencia, y de plenitud del poderío Apostólico, todas las Islas, y tierras firmes, halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren acia el Occidente, y Mediodía, fabricando, y componiendo una linea del Polo Ártico que es el Septentrión, al Polo Antártico, que es el Mediodía; ora que se hallan hallado Islas y tierras, ora que se hayan de hallar acia la India, o acia otra cualquiera parte, la cual linea diste de cada una de las Islas, que vulgarmente dicen de los Azores, y Cabo Verde, cien leguas acia el Occidente, y Mediodía que otro Rey, o Príncipe Christiano no fueren actualmente poseídas hasta el día del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo próximo pasado, del cual comienza el año presente de mil y cuatrocientos noventa y tres, cuando fueron por Vuestros Mensageros, y Capitanes, halladas algunas de las dichas Islas; por la autoridad del Omnipotente Dios, a Nos en San Pedro concedida, y del Vicario de Jesu-Christo, que exercemos en las tierras con todos los Señoríos

de ellas, Ciudades, Fuerzas, Lugares, Villas, Derechos, Jurisdicciones, y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes las damos, concedemos, y asignamos perpetuamente a Vos y a los Reyes de Castilla, y de León vuestros herederos, y sucesores; y hacemos, constituimos, y deputamos a Vos, y a los dichos herederos, y sucesores, señores de ellas con libre, lleno, y absoluto poder, autoridad, y jurisdicción; con declaración, que por esta nuestra donación, concesión, y asignación no se entienda ni se pueda entender que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido a ningún Príncipe Christiano, que actualmente huviere poseído las dichas Islas y tierras firmes hasta el susodicho día de Natividad de nuestro Señor Jesu-Christo..." (Zavala, 1971)

A partir de estos hechos, las extensas tierras que conformaron el territorio de la Nueva España sólo podían pasar al dominio privado mediante una disposición real, denominada merced. Más adelante profundizaremos nuestra reflexión sobre este importante tema. Por ahora, abramos las puertas del análisis y entremos al interior de la encomienda y del corregimiento.

### **3.2.1 Encomienda y Corregimiento. Dos instituciones hispanas de sojuzgamiento de los pueblos indios.**

En la primera mitad del siglo XVI, que comprende el período colonial temprano, una de las instituciones hispanas que más afectó la espacialidad social, política, económica y cultural de los pueblos indios y comunidades campesinas indias de la Nueva España, fue la encomienda.

#### **Qué fue la encomienda?**

La encomienda fue la primera institución hispana, de carácter privado, que logró alcanzar cuotas de poder en los comienzos de la ocupación de las "Indias Occidentales". En las Antillas, en los albores del siglo XVI, era ya una institución que controlaba la vida de las poblaciones isleñas. Esta figura legal se caracterizó por la asignación formal, por un tiempo definido, de grupos de indios a colonizadores españoles determinados.

La encomienda fue, por lo tanto, un sistema de trabajo privado y una forma de jurisdicción tributaria. Los encomendados --indios asignados-- tenían la obligación de pagar tributos y de realizar trabajo no remunerado en beneficio del encomendero.

Desde un punto de vista jurídico, podríamos decir que los encomendados no eran esclavos, ya que legalmente no fueron propiedad de los encomenderos. Sin embargo, desde un punto de vista de libertad cotidiana, la vida del encomendado estuvo encadenada a los intereses y a la reacción emocional del encomendero correspondiente. Al término de una encomienda los indios encomendados, sin tener oportunidad de decisión, podían ser destinados a un nuevo encomendero, como de hecho así fue.

La historia de los primeros sesenta años de ocupación, conquista y colonización hispana de las "Indias Occidentales", nos brinda numerosos ejemplos de la relación de sojuzgamiento y de opresión que el encomendero ejercía sobre sus encomendados. Relación que nos atreveríamos a definir, independientemente de un criterio jurídico, como de esclavitud. Por ejemplo, Cortés marcaba a los indios de su encomienda de Texcoco, a quienes solía vender posteriormente (Archivo General de la Nación, ramo Mercedes, vol.3, fol. 330r). Juan Ponce de León, encomendero de Tecama, alquilaba a terceros, los servicios de sus encomendados, además de inflingirles daños corporales (Archivo General de La Nación, *Ibíd.*). Los ejemplos son numerosos, de tal forma que podríamos confeccionar una lista donde podrían estar, quizás, todos los encomenderos del período señalado.

En una síntesis general, como lo expresa Gibson (*op. cit.*), en algunas de sus citas, podríamos decir que "los encomenderos utilizaban a sus indígenas para todas las formas de trabajo manual, en la construcción, la agricultura, la minería y para el traslado de todos los productos del campo. Les cobraban excesivos tributos y los hacían trabajar en exceso. Los encarcelaban, los mataban, los golpeaban y los hacían perseguir por perros. Se apoderaban de sus bienes y de sus mujeres [...] les sacaban el tributo -- comida, forrajes, combustible, metales preciosos, granos, textiles, etc.-- que

luego vendían a la fuerza, obteniendo enormes ganancias. La coacción y los malos tratos eran las prácticas diarias de sus vigilantes, calpixque y capataces...”

De acuerdo a la jurisprudencia real, la encomienda era una posesión que no confería la propiedad de la tierra. Tampoco era una jurisdicción judicial ni un señorío. Claro está, todo esto desde un punto de vista formal, ya que en los hechos concretos los encomenderos asumieron cuotas de poder y de decisión en sus respectivas jurisdicciones hasta la cercanía de la mitad de siglo XVI, que es cuando empiezan a debilitarse y a enmarcarse dentro del derecho real, como consecuencia de la aplicación, en forma intensa, de las reales cédulas emitidas, particularmente, las de 1542.

Al momento de consolidarse la conquista en la Nueva España Cortés, como Gobernador General y Justicia Mayor, siguiendo la tradición castellana, asignó encomiendas y tierras, tanto en el Valle de México como en el valle matlazincó, de acuerdo a los méritos militares, políticos y sociales de los participantes en la conquista, por lo que la encomienda era ya una institución que se había establecido en la Nueva España cuando Cortés recibió, en 1523, la prohibición real de seguir asignando encomiendas. Sin embargo, Cortés se opuso a esta orden, lo cual le creó serias dificultades con la Corona. Quizás este acto fue el primer desafío de los encomenderos en contra de la Corona.

En el Valle de México, Cortés se autoasignó las "provincias" de Otumba, Coyoacán, Chalco y Texcoco, con sus respectivas cabeceras y sujetos, como encomiendas. Sin embargo, en su lucha contra la corona pierde, posteriormente, las encomiendas de Texcoco, Otumba y Chalco y sólo recupera Coyoacán y el pueblo de Tacubaya en el Valle de México, mediante la Real Cédula de 1529, a través de la cual lo nombran Marqués del Valle de Oaxaca. Con esto adquiere la jurisdicción civil y criminal de una vasta extensión territorial de la Nueva España. Los pueblos del valle de Toluca que quedaron comprendidos dentro del marquesado del Valle de Oaxaca fueron Calimaya, Matalcingo, Toluca y algunos de sus sujetos, entre otros. (Hernández, 1954)

La decisión de la Corona en contra de la asignación de encomiendas en la Nueva España, sin embargo, fue modificada poco tiempo después por la presión de los conquistadores y por la necesidad de acrecentar la Hacienda Real. De esta forma, ya en 1525, la Corona había desechado su postura negativa inicial en contra de la encomienda (Zorita, 1963; Zavala, 1973). Dos años después, en 1527, la primera Audiencia recibió instrucciones muy claras y precisas de la Corona en torno a la encomienda, las cuales contribuyeron a su fortalecimiento. Entre otras medidas, mediante estas instrucciones, la Corona permitió a los miembros de la primera Audiencia otorgar encomiendas vacantes por muerte del encomendero.

En el cuadro 3.4 podemos observar una relación de las encomiendas que existían en el Valle de México y de Toluca al final del período de la segunda Audiencia, lo cual ocurrió en 1535, con la llegada de Antonio de Mendoza como primer Virrey de la Nueva España. Al analizar dicho cuadro, podemos constatar que el otorgamiento de encomiendas no siempre respetó la espacialidad de los pueblos enmarcados dentro del sistema de cabecera-sujeto establecida.

En el cuadro 3.4 se puede observar, también, la existencia de encomiendas que fueron conformadas a partir de una comunidad campesina sujeto, las cuales fueron separadas de sus cabeceras originales para tal efecto. Incluso, algunas de estas comunidades sujetos no tenían una tradición de linaje tlatoani, sin embargo, fueron elevadas al rango de cabeceras por el poder del encomendero respectivo. Por este mecanismo se convertían en cabecera de la encomienda, asegurándose el encomendero con ello la subordinación de sus sujetos.

Se puede observar también, en el cuadro 3.4 mencionado, la existencia de encomiendas más complejas, las cuales fueron conformadas por varias cabeceras, con sus respectivos sujetos y sus correspondientes tlatoque.

Sin embargo, podríamos expresar, observando el cuadro 3.4 señalado, que un número mayoritario de encomiendas fueron estructuradas a partir de un pueblo cabecera, con tradición tlatoani y con sus respectivos sujetos, respetando el sistema cabecera-sujeto establecido.

Como conclusión del análisis del cuadro 3.4 podemos expresar que una serie de elementos, tales como el interés de la Corona; los intereses privados de los propios conquistadores; el no reconocimiento, en algunos casos, de la tradición de pueblo tlatoani en la designación de cabecera; el poder de algunas comunidades para imponerse a otras; la temporalidad poco clara de las encomiendas; el interés y fortaleza particular de algunos tlatoque; la dimensión territorial de la encomienda, a veces, no muy bien definida, etc.; determinaron la conformación de una espacialidad territorial, social y política, extraordinariamente compleja y en permanente conflicto, durante el período señalado.

En relación al proceso de construcción --también de desconstrucción-- de la espacialidad social, política, cultural y territorial de los primeros años (1522--1550) del período colonial temprano, podríamos diferenciar tres momentos importantes para la historia colonial, que comprende las siguientes temporalidades:

- \*Desde el nombramiento de Hernán Cortés como Gobernador y Capitán General de la Nueva España (1522) hasta el final del período (1530) de la primera Audiencia (Schaffer, 1935; Vasco de Puga, 1945)
- \*De 1530 a 1535. Momento que corresponde al período de la segunda Audiencia. (Schaffer, op.cit.; Vasco de Puga, op.cit.), y
- \*De 1535 a 1550. Período que comprende a la administración de Antonio de Mendoza, nombrado en 1535 como el primer Virrey de la Nueva España. (Rubio, 1983)

Consideramos importante detenernos un poco en este período histórico y hacer un análisis de estos tres momentos, ya que fueron muy significativos en el proceso de conformación del sistema espacial colonial.

Frente a las crisis social y política provocada por la que podríamos denominar primera administración colonial --Cortés y primera Audiencia-- la segunda Audiencia surge como una determinación de la Corona para poner orden y ejercer plenamente su autoridad en los dominios novohispanos. Durante su administración, aunque relativamente corta, se dieron una serie de procesos que permitieron el fortalecimiento del poder Real y de la dominación colonial en la Nueva España.

La segunda Audiencia, a través del corregimiento, trató de limitar el poder de los encomenderos.

En cambio, la política seguida por Antonio de Mendoza presenta una ruptura respecto a la seguida por la segunda Audiencia, particularmente, en lo que se refiere a la encomienda y al corregimiento.

Durante la administración colonial de Cortés y de la primera Audiencia -creada a mediados de 1527 y con funciones hasta Julio de 1530-- la extrema dureza de su política hacia las comunidades indias y campesinas redujo drásticamente su población, amenazando la existencia misma de la dominación colonial (Schaffer, op.cit; Vasco de Puga, op.cit.). Con el fin de evitar esta situación, la corona nombró al obispo franciscano Fray Juan de Zumárraga --primer obispo de México-- en el cargo de Protector de Indios.

El protectorado de indios, que se introdujo en México en 1528 con la llegada del obispo Fray Zumárraga (Chauver, 1969; Castañeda, 1949), tenía la función de "defender a los indios de cualquier injusticia sufrida a manos de los colonos españoles". Esta prerrogativa, unida a una indefinición jurisdiccional de las funciones del protectorado, le provocó al obispo Zumárraga una serie de enfrentamientos con los miembros de la primera Audiencia, particularmente con su presidente Nuño de Guzman.

Los hechos se desarrollaron con particular violencia entre 1529 y 1530 (Ruiz, 1991), cuando el obispo Fray Zumárraga empezó a luchar por la especialidad de sus funciones y por el derecho a nombrar visitadores a los

pueblos indios. Frente a esta actitud de Zumárraga, los miembros de la primera Audiencia reaccionaron desconociendo sus funciones.

Este enfrentamiento del Obispo Zumárraga con los miembros de la primera Audiencia no sólo fue personal, sino que se extendió a toda la Orden seráfica de los Franciscanos. La magnitud de estos conflictos impidieron una acción más efectiva del protectorado de indios, como así mismo, la posibilidad que, a través de sus funciones, la jurisdicción colonial india fuese ejercida por la Orden Franciscana, como eran sus pretensiones. (Castañeda, 1949)

Como se expresó en párrafos anteriores, con la segunda Audiencia comenzó el proceso de centralización del poder Real sobre los indios, sobre las comunidades campesinas. Con este fin, inició el proceso de dividir a la sociedad colonial en dos sectores sociales bien definidos: los indios por un lado y los españoles por el otro. La relación entre ambos grupos sociales quedó regulada por la autoridad colonial, como representante del poder Real. De esta forma, la administración colonial se convirtió en "árbitro" de las disputas entre indios y españoles. Este proceso terminó por romper la estructura política que unificaba a los pueblos indios. Los pueblos tlatoque fueron convertidos en unidades independientes llamadas Repúblicas de Indios, las que gradualmente fueron organizadas de acuerdo al municipio castellano.

Como lo expresan Zavala y Miranda (1973), la creación de las repúblicas de indios significó una separación territorial, económica y jurídica de los indios, respecto de la sociedad global. Territorial, porque las repúblicas se circunscribían a un segmento territorial exclusivo de indios, exclusiva de comunidades campesinas indias; jurídica, porque los indios y las repúblicas se regían por leyes, jueces y juzgados especiales, que protegían sus derechos en forma privativa y paternalista; económica, porque estas divisiones -- derivadas de la división principal entre conquistadores y conquistados-- fortalecieron la subordinación económica de la población campesina india a los intereses de la economía dominante controlada, lógicamente, por los conquistadores hispanos.

En este proceso centralizador de la autoridad Real y como consecuencia de la experiencia surgida de la relación entre la primera Audiencia y el Protector de Indios, la segunda Audiencia tomó medidas para suprimir la función del protectorado de indios, como una forma efectiva de avanzar hacia la centralización de la decisión en la solución de los problemas legales entre indios y españoles. Una de estas medidas fue asegurarle a la Corona que la Audiencia, en sus acciones concretas, estaba en condiciones de administrar correctamente la justicia y que, por lo tanto, la función desempeñada por el Protector de Indios no se justificaba.

Tomando en cuenta el informe del Obispo Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia, la Corona resuelve formalmente, en 1534, suprimir el protectorado de indios (Paso y Troncoso, 1940). De esta forma, la segunda Audiencia asume el control formal de la justicia. En el ejercicio de esta función los oidores de la segunda Audiencia necesitaron del apoyo de traductores. En este sentido y como conocedores de esa parte de la sociedad colonial llamada india, los frailes franciscanos fueron de gran apoyo para esta Audiencia.

Derivada de la relación que los franciscanos tuvieron con los miembros de la segunda Audiencia, éstos recibieron un fuerte apoyo para su tarea evangelizadora que, incluso, fue más allá de ésta, permitiéndoles disponer de una relativa jurisdicción menor sobre los indios. Esta jurisdicción le permitía a los franciscanos aplicar castigos físicos a los indios, incluso, encarcelarlos con cepos y cadenas en prisiones que tenían dentro de sus conventos (Ricard, 1986; Paso y Troncoso, op. cit.). Como una especie de vuelta de mano, la segunda Audiencia recibió el apoyo de los franciscanos en las medidas que éste tomó para fortalecer la jurisdicción real, como por ejemplo, en la creación de los corregimientos.

Esta estrecha relación entre los franciscanos y los miembros de la segunda Audiencia, nos permite pensar que el proyecto franciscano de conversión y aculturización de los indios campesinos fue más funcional a los intereses Reales que, por ejemplo, el proyecto de los dominicos, con los cuales, tanto los franciscanos como los oidores de la segunda Audiencia,

tuvieron divergencias serias, particularmente con el dominico Betanzos, quien defendía la idea de la irracionalidad de los indios. (Para mayor detalle ver Pasos y Troncoso, op. cit.; Baudot, 1983)

Un importante momento del proceso de centralización de la jurisdicción Real fue restar poder a los tlatoque --"señores", "indios principales", en la expresión hispana colonial-- de los pueblos cabeceras que aún conservaban una cuota importante de poder. En este proceso, como lo hemos expresado anteriormente, la Corona se reservó para sí el "señorío jurisdiccional", respetando a los gobernantes indios el "señorío territorial", es decir, respetando los privilegios derivados de su cargo y de su linaje.

De esta forma la Corona --a través de la segunda Audiencia- mediante la creación del cargo de "alguacil indio" y la introducción de la institución denominada corregimiento, despojó a las autoridades indias --tlatoque-- la jurisdicción local y la de gobierno, respectivamente.

En opinión del presidente de la segunda Audiencia, Ramírez de Fuenleal, la Corona tenía el derecho a percibir los tributos y los servicios que, en el período prehispánico tardío, los indios entregaban a los hueytlatoque mexica. Así mismo, algunos oidores de la Audiencia, como por ejemplo Vasco de Quiroga, defendían la idea de que la sobrevivencia de las comunidades indias campesinas dependía de que tuvieran un orden --"policía"- a la manera española (Castañeda, 1974). En otros términos, Vasco de Quiroga defendía el nuevo orden de los conquistadores.

Nos interesa resaltar la figura de Vasco de Quiroga, ya que sus ideas tuvieron un gran efecto en la historia espacial colonial. Vasco de Quiroga era de la opinión que reordenar y congregar a los indios en pueblos afirmaría la autoridad de la Corona, como así mismo, facilitaría su conversión y educación política. Fue el fundador de los pueblos Hospitales de Santa Fe. Sobre estos pueblos, Pagden (1988) ha expresado "...los famosos hospitales--pueblo de Vasco de Quiroga de Santa Fe, donde se daba a los indios la oportunidad de vivir decentemente fuera del alcance de los colonos eran sitios en donde los indios tenían que vivir imitando a sus gobernantes cristianos..."

Lo relacionado con la congregación de pueblos, como así mismo, lo relacionado con la doctrina --institución eclesiástica-- que entró en disputa con la encomienda y el corregimiento por la espacialidad de las comunidades indias campesinas, lo analizaremos más adelante.

A partir de 1530, con la designación de los miembros de la segunda Audiencia, la Corona decidió romper abruptamente con la línea política implementada, hasta esa fecha, por la primera Audiencia respecto a la encomienda. De esta forma, la segunda Audiencia, siguiendo los nuevos lineamientos políticos trazados por la Corona, trató de limitar la libertad que tenía el encomendero para fijar los tributos impuestos a los indios encomendados. Para la autoridad Real ejercer el control jurídico de los pueblos indios era un aspecto político y económico de vital importancia, ya que en ello estaba implícito el destino del proceso colonial.

Para algunos autores (Ruiz, op. cit.: Zavala, 1973) esta ruptura política se debió, fundamentalmente, a los excesos cometidos por la primera Audiencia en contra de los indios y llevadas a cabo a través de la encomienda. Sin embargo, pensamos que el motivo principal de esta ruptura política obedeció a la inquietud de la Corona por imponer un proyecto político más funcional a sus propios intereses. Como lo expresa Gibson (op. cit.) "...los primeros encomenderos, sin excepción conocida, entendían la autoridad española como la disposición para un oportunismo ilimitado..." Oportunismo, que nos permitimos expresar, ponía en peligro el proceso mismo del coloniaje hispano. De ahí la necesidad política de la Corona de eliminar el poder adquirido por los encomenderos del período colonial temprano.

Sin embargo, esta ruptura no fue un proceso fácil. Como en todo proceso social y político se dieron avances y retrocesos. Por ejemplo, la Corona tuvo que "suavisar" algunas medidas de la segunda Audiencia, ante la movilización de los encomenderos afectados en sus intereses, de tal forma que en 1533 instruyó a las autoridades coloniales novohispana en el sentido de no quitarles a los conquistadores sus encomiendas (Vasco de Puga, op.

cit.), A pesar de todo, no modificó su criterio respecto a la temporalidad de la encomienda, que era máximo una vida.

La segunda Audiencia, con el fin de organizar la jurisdicción real sobre los pueblos y comunidades indias, procuró centralizar tanto la administración del tributo, como la del trabajo de los indios. Esta medida no fue sólo importante para evitar el exterminio de la población india, sino que también lo fue para garantizar el crecimiento económico de la colonia.

En el primer período colonial, la encomienda fue la institución que en forma más clara expresó la descentralización de la exacción económica de los indios por los españoles. Durante este período --1521-1530-- el desborde de las ambiciones de los conquistadores y funcionarios de la administración colonial fue de tal magnitud que la Corona, con el fin de evitar la ruina de la colonia y de su Real Hacienda, tuvo que dictaminar una serie de ordenamientos como, por ejemplo, lo que hemos expresado en el párrafo anterior.

Debemos recordar, además, que la encomienda se basaba en comunidades datoani y sus respectivos sujetos, por lo tanto, la tasa y recaudación de impuestos surge inextricablemente ligada a las estructuras de cabecera--sujeto.

Como algunos autores han expresado, particularmente Zavala (1984), la economía de la época dependía no sólo de lo que los pueblos producían, sino que también de la explotación de la mano de obra india. A pesar de la existencia de una serie de ordenamientos reales que tendían a proteger a los indios, en la práctica cotidiana esto no fue posible. El propio impulso económico de la colonia, los intereses particulares de los conquistadores hispanos, como así mismo, las necesidades de la Hacienda Real, se entremezclaron de tal forma que conformaron una red compleja de intereses, los cuales determinaron que las políticas de protección hacia las comunidades campesinas indias, dictaminadas mediante cédulas reales, tuvieran un alcance muy limitado.

Esta contradicción --legalidad escrita y práctica cotidiana-- se fue profundizando durante el período del Virrey Antonio de Mendoza --1535-1550-- a medida que los intereses particulares de la burocracia política colonial se fueron identificando con los intereses particulares de los propios colonos hispanos. En esta situación contribuyó, en una forma importante, el divertimento social de la vida cotidiana colonial. Las celebraciones populares, particularmente en el siglo XVI y XVII, fueron un verdadero instrumento de integración social desde el poder, ya que los festejos importantes en la Nueva España eran organizados por la autoridad colonial (Visqueira, 1987; citado por Ruiz, op. cit.). Estas celebraciones oficiales reforzaban, recreaban y/o creaban los vínculos que unían a los individuos de los grupos económicos y políticos importantes de la sociedad colonial.

La necesidad de una mayor exacción económica por parte de la Corona y la presión de los conquistadores hispanos en la Nueva España por el servicio de los indios, determinó que la política del poder imperial en relación a la encomienda, durante los primeros años del período virreynal de Mendoza, se tornara más benigna con el sistema de repartimiento, al igual como lo fue durante el período de la primera Audiencia. Como una consecuencia de esta nueva actitud, en 1536, se amplió el disfrute de una encomienda a un plazo de dos vidas.

Durante sus primeros años de gobierno Antonio de Mendoza otorgó y/o facilitó, en diferentes partes del territorio de la Nueva España, el disfrute de 50 encomiendas a través de diferentes mecanismos, como por ejemplo: nuevas otorgaciones, traspasos por sucesión, matrimonio, dote, intercambio, renuncia, entre otros mecanismos. El mecanismo de renuncia a una encomienda parece indicar que hubo un sistema de compra y venta de pueblos encomendados.

En el Valle de México los pueblos de Coatepec y Tenayuca, que estaban en corregimiento desde 1534 y 1532, respectivamente, fueron otorgados en encomienda en 1537 a Juan Alfonso de Sosa, quien era Tesorero Real de la Colonia (Gibson, op. cit.). En el valle de Toluca tenemos el ejemplo de los pueblos de Calimaya, Tepemajalco y Metepec, que fueron

otorgados en encomienda a Juan Gutiérrez Altamirano en 1528 que, sin embargo, por problemas con la primera y segunda Audiencia no pudo tomar en posesión, sino hasta 1536, cuando fue ratificada por el Virrey Mendoza. (Jarquín, op. cit.)

En 1542 (Zavala, 1973), la Corona española vuelve a modificar su actitud como consecuencia de la disputa entre fuerzas políticas en pugna, que se agrupaban en torno a la defensa de la encomienda o del corregimiento. Con la llegada de las Leyes Nuevas de 1542 se da en la Nueva España una etapa regresiva del poder alcanzado por los encomenderos y, por lo mismo, comienza el desarrollo institucional de la encomienda.

Con la aplicación de las Leyes Nuevas se hicieron efectivas, por primera vez, las limitaciones reales a las prácticas tributarias de los encomenderos. Además, a partir de 1549, los encomenderos, por disposición real, no pudieron disponer ya, libremente, de los servicios de la mano de obra india.

Todas estas restricciones llevaron a los encomenderos, en 1566, a un intento de conspiración contra la autoridad colonial, como una forma extrema de defensa de sus intereses. La conspiración fue abortada y algunos de sus líderes fueron ejecutados y otros exiliados, como sucedió con el hijo de Hernán Cortés. Fue el último acto de fuerza de los encomenderos.

La progresiva declinación del poder de los encomenderos fue acompañada por la progresiva expansión de la espacialidad política del gobierno civil, bajo la autoridad real y donde el corregimiento llegó a abarcar el gobierno civil local en su totalidad.

Gibson (op. cit.) y Zavala (1973, op. cit.) han expresado que el corregimiento, de acuerdo a las instrucciones dadas por la Corona a la segunda Audiencia en 1530 surge, en sus comienzos, como una institución alternativa a la encomienda. Sin embargo, no está muy claro que la autoridad Real lo haya pensado así. Existen algunos antecedentes que nos permiten apuntar en esa dirección. Por ejemplo, la instrucción real de 1530 se dirigía sólo a aquellas encomiendas que la primera Audiencia había otorgado. No

habla de afectar a todas las encomiendas. Tal es así, que durante el Virreynato de Mendoza se otorgaron varias encomiendas, incluso, estando en corregimiento, como lo hemos explicado en párrafos anteriores. Además, la misma instrucción Real de 1530 le daba al presidente de la Audiencia la facultad de otorgar encomiendas si lo juzgaba necesario. Otro elemento importante que apunta en la misma dirección es el hecho que varios encomenderos fueron nombrados corregidores, lo cual indica que la instrucción Real de 1530 no lo prohibía tácitamente.

Lo que hemos expresado en el párrafo anterior nos permite afirmar que el objetivo fundamental que persiguió la autoridad Real, con el establecimiento de los corregimiento en la Nueva España, fue controlar políticamente a los encomenderos, sometiéndolos a su autoridad. Función que la segunda Audiencia cumplió adecuadamente.

La segunda Audiencia, tal como ya lo hemos señalado, procuró ampliar su espacialidad político-administrativa mediante el corregimiento y, por lo mismo, a través de ella, ampliar la jurisdicción Real. De tal magnitud fue su acción que, en los primeros tres años de su funcionamiento, colocó en corregimiento a 53 encomiendas ubicadas en el ámbito territorial de la Nueva España, de las cuales varias se ubicaban en el Valle de México y de Toluca (Cuadro 3.1 y 3.5).

Además, la segunda Audiencia evitó, hasta donde pudo, nombrar a colonos con repartimiento de indios en el cargo de corregidor. Sin embargo, en 1544, 10 años después de haber terminado sus funciones, de los 53 corregimientos que existían en 1533, un 56.6 % de ellos estaban bajo la autoridad de un corregidor que disfrutaba, a la vez, de un repartimiento de indios (Ruiz, op. cit.). Por ejemplo, en el Valle de México, Luis de Castilla, encomendero de Nopala y Tutepec (Oaxaca), fue nombrado corregidor de Texcoco; Jorge Cerón Saavedra, encomendero de Charo-Matalcingo (Michoacán), en Otumba. En el valle de Toluca, Alonso de Castillo Maldonado, encomendero de Tehuacan (Puebla) fue designado corregidor de Teotenango (Cuadro 3.5).

Otros ejemplos que ilustran la relación de los corregidores con los encomenderos en el valle de Toluca, son los nombramientos de alcaldes mayores y corregidores hechos durante las dos últimas décadas del siglo XVI, los cuales, en su gran mayoría, eran parientes directos de encomenderos del Valle de México. Entre ellos podemos nombrar a Alfonso Valadés, alcalde mayor de Toluca en 1583; Lorenzo Porcallo de la Cerda, corregidor de Ixtlahuaca antes de 1590; Pedro Lorenzo de Castilla, corregidor de Ixtlahuaca en 1591 y 1592. (Gerhard, op.cit.; Porras, op. cit.)

Al analizar la lista del cuadro 3.5 resaltan dos hechos importantes. Uno, que la temporalidad de la función de corregidor, en una gran mayoría de casos, iba más allá de un año, que era el plazo institucional fijado con el fin de prevenir los actos de corrupción. Dos, que una misma persona, al término de su función como corregidor, era nombrado, inmediatamente o en un período posterior, como corregidor en otro corregimiento. Esto demuestra la estrecha relación personal que existía entre las autoridades del período y los encomenderos. Johan de Jasso, el "Mozo", corregidor--encomendero de Otumba en 1536 y 1537 y, posteriormente, en Xochimilco en 1541 y 1542; Luis de Castilla, corregidor--encomendero de Texcoco en 1537, nombrado corregidor de Mexicalcingo y Zapotlan en 1538, 1539, 1540 y 1541, son algunos ejemplos de lo expresado en el Valle de México. Otros ejemplos de los mismo, pero en el valle de Toluca, lo constituyen los nombramientos de corregidor de Agustín de Hinojosa Villavicencio en 1584, 1585 y 1586 y de Martín Velázquez en 1590 y 1591, entre otros.

En el cuadro 3.1 podemos observar una relación de los pueblos cabeceras que fueron designados como corregimiento en el Valle de México y en el valle de Toluca, principalmente durante el siglo XVI.

**Cuadro 3.1.** Corregimiento y Alcaldía Mayor en el Valle de México y en el de Toluca, particularmente en el siglo XVI. (Fuente: Rubio, op. cit.; Gibson, 1972; Gerahrd, 1972).

Lugar	Corregimiento	Año	Alcaldía Mayor	Año
Valle de México	Coatepec	1534	Acolman	1640
	Chalco	1533	Ecatepec	1640
	Chiconautla	1532	Citlatepec	1566
	Hueypoxtla	1550	Coatlinchan	1534
	Otumba	1531	Cuauhtitlan	1566
	Oztotepec	1544	Tenayuca	1566
	Teotihuacan	1600	Tlayacapan	1533
	Tepotzotlan	1546	Xaltocan	1566
	Tequesistlan	1531		
	Texcoco	1534		
	Tlamanalco	1533		
	Zumpango	1566		
	Valle de Toluca	Amatepec	1536	Atlatlauca
Coatepec		1540	Sultepec	1540
Cuitlapilco		1540	Temascaltepec	1540
Ixtlahuaca		1544	Toluca	1550
Jilotepec		1534		
Jiquipilco		1548		
Lerma		1534		
Malinalco		1611		
Metepec		1532		
San Mateo		1534		
Tarasquillo		1534		
Tenango		1534		
Tepemachalco		1534		
Texcaltitlan		1536		
Xochiana	1537			
Zacualpan	1544			

En virtud de lo manifestado hasta el momento nos permitimos replantear nuevamente la pregunta: fue el corregimiento una institución realmente alternativa a la encomienda? La respuesta de esta pregunta tiene dos vertientes. Si en nuestro análisis nos quedamos solamente en el período de la segunda Audiencia, responderíamos, con cierta claridad, que sí realmente lo fue. Sin embargo, esta realidad se transformó radicalmente en el período del Virrey Mendoza al asignar a encomenderos, en ejercicio de tal función, en el cargo de corregidores, por lo tanto, desde esta perspectiva, tendríamos que señalar que realmente el corregimiento no fue una alternativa a la encomienda. El costo social de esta determinación del Virrey Mendoza recayó, lógicamente, en las comunidades campesinas indias.

Antonio de Mendoza, en los primeros años de su virreynato, no fue muy partidario del establecimiento de corregimientos debido al mal concepto que tenía de los corregidores por los abusos que cometían en contra de los indios. Sin embargo, en el transcurso de sus funciones, modificó su criterio y es a partir de ese momento cuando la burocracia civil colonial acentuó sus ambiciones de lucro, particularmente, los corregidores-encomenderos.

Estos burócratas civiles participaron en la economía colonial vendiendo mercancías a los propios pobladores indios de su jurisdicción en forma coercitiva y sobre evaluada. Por ejemplo, entre otras formas de comercio, negociaban con el tributo en especie que obtenían.

Una gran mayoría de los corregidores de la colonia vivían en la ciudad de México dedicados al comercio, con el consiguiente descuido de sus funciones de gobierno y de "justicia" en sus respectivas jurisdicciones. Además, la malversación de fondos tributarios se convirtió en un procedimiento común entre los corregidores, en el siglo XVII.

En esta historia de corrupción administrativa y económica, de usurpación de tierras, etc., no excluimos ni al Virrey ni a la impresionante maquinaria burocrática que, a partir de 1531, se empezó a extender por el territorio de la Nueva España.

El mismo Virrey Mendoza, desde su llegada a Nueva España, ocurrida en 1535, empezó a afianzar su privilegiada posición personal. Al amparo de sus funciones logró formar diversas empresas económicas personales, como lo veremos más adelante. Al mismo tiempo, tal como lo hemos expresado, en relación con la encomienda y el corregimiento, su política fue favorecer a la gente allegada a él.

Sin embargo, en el plano social, al Virrey Mendoza le "preocupó", al menos en los inicios de su gobierno, la relación de explotación que los corregidores habían establecido con las comunidades campesinas indias de sus jurisdicciones. Debido a esto, Antonio de Mendoza propuso nombrar alcaldes mayores, en vez de corregidores, quienes, además de ejercer la justicia y la vigilancia jurisdiccional, debían cobrar el tributo. Lógicamente, el cambio de nombre y la ampliación de funciones no evitó el problema.

En el ámbito de la Nueva España, el corregimiento como la alcaldía mayor, instituciones de origen castellano, a pesar de tener funciones aparentemente similares, existía entre ambas una diferencia cualitativa. El Alcalde Mayor, denominado también algunas veces como justicia mayor, tenía la función de ejercer la justicia dentro de un ámbito provincial, actuando como juez de apelación --en materia civil y hasta por una suma determinada-- de los alcaldes ordinarios de esa provincia. En cambio, los corregidores funcionaban como gobierno y justicia, pero en un ámbito local. (García, 1972)

Quizás, la preocupación fundamental del Virrey Mendoza por colocar a los indios bajo alcaldías mayores, en el primer tiempo de su mandato, más que una preocupación social tuvo que ver con una inquietud política, evitar la intervención de los corregidores en el gobierno local indio.

El corregimiento, como la encomienda, exigían una espacialidad territorial específica. En el período colonial temprano, esta espacialidad estuvo determinada por el proyecto político de la autoridad Real, en el caso del corregimiento y por los intereses concretos del conquistador, en el caso de la encomienda. Sin embargo, en ambas situaciones, el sistema de pueblo cabecera--sujeto fue la base esencial para su conformación. Integrar en

corregimiento a una cabecera o varias cabeceras adyacentes era realmente designar un territorio delimitado e integral, ya que en el corregimiento los sujetos se integraban con sus cabeceras. De esta forma, como lo hemos expresado anteriormente, el corregimiento tendía a preservar, en forma más adecuada, la integración de los pueblos indios que la propia encomienda. Por ejemplo, Xochimilco quedó integrado como corregimiento con sólo instalar a un corregidor en la cabecera múltiple del propio Xochimilco.

Sin embargo, se presentaron casos donde esta integración no siempre fue fácil y donde hubo que hacer algunas adecuaciones. Esto ocurrió, principalmente, con las estancias alejadas de sus cabeceras.

En teoría los corregimientos eran unidades territoriales cuidadosamente delimitadas, contiguos unos de otros y de una espacialidad determinada. Pero, una cosa es la teoría y otra la práctica. En las tierras planas de los valles, densamente poblados, fue posible establecer con mayor claridad las fronteras entre un corregimiento y otro, pero en las montañas más apartadas y dispersamente pobladas esto no fue posible.

Como ya hemos expresado, en 1533 --año ubicado dentro del período que corresponde al ejercicio político administrativo de la segunda Audiencia, la que fue proclive al establecimiento de corregimientos, como forma institucional de centralizar la autoridad Real sobre los indios-- existían en el territorio de la Nueva España 53 corregimientos. Pero, en 1546, trece años después, el número de corregimientos se había elevado a 159 (Archivo General de Indias, Justicia 252 y 258, citado por Ruiz, op. cit.). De éstos existían dentro del Valle de México, en el último tercio del siglo XVI, 12 corregimientos (Cuadro 3.1). Existía, además, el caso del corregimiento de Texcoco que se extendía por el este más allá del Valle de México, lo mismo que el corregimiento de Hueypoxtla, cuya jurisdicción iba más allá del Valle. En cambio, Tizayuca y Tezontepec estaban integrados al corregimiento de Pachuca. (Gibson, op. cit.)

En el valle de Toluca el primer corregimiento que se estableció fue Malinalco en 1532. En 1550 los pueblos de Metepec, Tepemachalco, Teotenango e Ixtlahuaca, fueron integrados a un corregimiento que se denominó Valle de Matalcingo, siendo designado el pueblo de Toluca como la cabecera del corregimiento.

Como norma general podríamos expresar que la espacialidad de las unidades territoriales de los corregimientos no sufrió modificaciones importantes desde 1550 --final del período del Virrey Mendoza-- hasta 1786, que fue cuando se modificó por la ley de Intendencias. De acuerdo con esta modificación, las funciones de los corregidores fueron asumidas por subdelegados, bajo la autoridad de un intendente. Más adelante volveremos a analizar estos cambios espaciales, particularmente, en el contexto de las transformaciones del siglo XVIII y XIX.

Mención aparte nos merece el caso del Marquesado del Valle de Oaxaca, por las características particulares que lo envolvieron y por su relación de espacialidad con el Valle de México y con el de Toluca.

La espacialidad territorial, social y política del marquesado surge como consecuencia del nombramiento de Cortés, en 1529, como marqués. Junto a este título honorífico, otorgado por las autoridades reales de la metrópolis imperial, recibió la jurisdicción civil, penal y eclesiástica --patronato-- de numerosos pueblos que conformaron el marquesado. Como lo hemos expresado anteriormente, los pueblos de Coyoacan y Tacubaya, en el Valle de México, y gran parte del valle de Toluca, quedaron comprendidos dentro del marquesado.

En 1535, el vasto territorio que conformaba el marquesado fue erigido en mayorazgo y, por lo tanto, declarado indivisible e inalienable (Chevalier, op. cit.). Esta designación y la espacialidad territorial, social y política misma del marquesado, le otorgó al primer marqués y a sus descendientes un gran poder, que podría semejarse a un Estado dentro de otro. Por lo mismo, nos permitimos expresar que, desde el momento mismo de la conformación del marquesado, éste entró en conflicto con las autoridades reales de la colonia.

En los primeros cien años de existencia del marquesado los conflictos más notorios estuvieron relacionados con el uso de los pastizales, los bosques y las aguas del marquesado. Según el criterio de Cortés y de sus descendientes, los bosques y los pastizales, de acuerdo al contenido de la Cédula Real de 1529, les pertenecían en forma exclusiva. Sin embargo, en 1533, una interpretación Real de la cédula de 1529 dio origen al conflicto, al declarar que los montes, los pastizales y las aguas debían ser comunes entre los españoles y que, en consecuencia, el marqués no podía reservarse el derecho exclusivo de su uso.

El conflicto se trasladó a las autoridades coloniales cuando la Corona renunció a la comunidad total de los pastizales en la Nueva España y dejó que los Virreyes los repartiessen entre los particulares. (Chevalier, op. cit.)

La otra fuente de conflicto fue la posesión de las tierras baldías -- dejadas por los indios por diferentes razones: muerte, abandono, etc.-- dentro del marquesado, que literalmente el primer marqués y sus descendientes usurparon y que luego fueron dadas a censo a particulares. Esto se acentuó, particularmente, durante la vida y posesión del marquesado por el bisnieto de Hernán Cortés, Pedro Cortés, cuarto marqués del Valle de Oaxaca. En 1627, el Consejo de Indias resuelve prohibir al marqués de turno distribuir tierras desocupadas o pastizales. comunes. (Archivo General de la Nación. Hospital de Jesus. Leg. 128, Exp. 5, fol. 2,3,9,40)

La organización político administrativa del marquesado estuvo basada en alcaldía mayor y/o corregimiento, al igual que en el resto del territorio novohispano. La diferencia cualitativa entre ambos segmentos territoriales radicó en que las autoridades del marquesado fueron nombradas por el marqués, quien fue la autoridad superior en dicho territorio. Éste, a su vez, dependió directamente del rey.

En el valle de Toluca, con el transcurrir del tiempo, varias comunidades campesinas indias protestaron por la imposición de autoridades por parte del marquesado y no aceptaron esta forma de sucesión de las autoridades locales. El climax de estos enfrentamientos se presentó casi al final de la

penúltima década del siglo XVI. San Miguel Totocuitlapilco y San Bartolomé Tlaltelulco fueron dos comunidades, entre otras, que con más fuerza lucharon contra el marquesado para realizar elecciones de alcaldes y oficiales públicos.

En 1586 el corregidor de Toluca ordenó arrestar a los alcaldes de Totocuitlapilco --San Miguel-- y de Tlaltelulco --San Bartolomé-- por no cumplir con las órdenes de la autoridad del marquesado. Esto, lógicamente, fue como echarle leños a la hoguera.

A pesar de las medidas tomadas por el marquesado para imponer su autoridad y evitar que el conflicto se profundizara, las comunidades campesinas indias mencionadas siguieron presionando. Es importante señalar que estos conflictos se dieron, a su vez, dentro del marco de una serie de problemas que empezaron a surgir, en esos años, entre el marquesado y la Corona por la jurisdicción civil de los pueblos del marquesado.

En el fondo, los conflictos generados por las comunidades San Miguel Totocuitlapilco y San Bartolomé de Tlaltelulco fue el producto de una lucha por constituirse en pueblos dependientes de la Corona y no del marquesado. Otro caso interesante en esta lucha por constituirse en un pueblo realengo y no dependiente del marquesado fue San Mateo Atenco, quien, por la vía del reclamo legal, logró demostrar su origen mexicana y su relación con Tlaltelolco.

En cambio, la preocupación de los colonizadores hispanos avecindados en Toluca, cabecera del corregimiento del valle matiazinco, durante la lucha de las comunidades campesinas indias por separarse del marquesado, estuvo más bien relacionada con la escasez de mano de obra que esto producía y que afectaba, en forma importante, sus intereses económico. Por lo mismo, su preocupación fundamental estuvo centrada en presionar, a su vez, a las autoridades respectivas por el repartimiento y servicio de indios.

Sin embargo, dentro de la lucha política y de reacomodo social que se estaba dando en ese momento, surge la orden dada en 1590 por el Virrey Luis de Velasco --"El Joven"-- que respaldó las acciones llevadas a cabo por

el marquesado dentro de su territorio. (Archivo General de la Nación. Ramo Hospital de Jesús. Leg. 277. Fol. 41 y 42)

La historia política del marquesado señala además, entre otros aspectos, una serie de apropiaciones de su territorio por parte de la Corona, La primera de ella ocurrió en 1566, con motivo de la famosa conspiración de los encomenderos, donde Martín Cortés, hijo de Hernán Cortés y heredero del marquesado, participó como líder de dicha conspiración contra la Corona. La medida se derogó en 1574 y los intereses del marquesado fueron devueltos a los descendientes del primer marqués (Gibson, op. cit.). En 1707 la Corona vuelve a intervenir las rentas del marquesado por la participación de los descendientes de Cortés a favor de Austria, en la lucha que este país sostuvo contra España. Sin embargo, la Corona restituye a los descendientes de Cortés sus derechos en 1726. En 1734, el marquesado vuelve a sufrir una nueva intervención por la Corona pero, esta vez, por un período relativamente corto. (Miño, 1987)

Al finalizar el período colonial, el marquesado en el valle de Toluca se reducía sólo a la casa del corregidor y a las plazas de Toluca. (Miño, *ibidem*)

A partir del segundo tercio del siglo XVI, como expresión de la organización económica impuesta por los españoles basada, particularmente, en la explotación de reales de minas, la agricultura y la ganadería, se empezó a dar, en el valle matlazincó, un proceso de diferenciación espacial que dividió al valle en determinadas especialidades económicas, claramente definidas. (Menegus, 1991)

La villa de Toluca, cabecera de los matlazincos --con sus respectivos sujetos-- fue centro de una de estas especialidades. Primeramente encomienda de Cortés y luego parte del marquesado, Toluca conformó una especialidad económica basada, fundamentalmente, en la fertilidad de sus tierras, lo que motivó que durante el posclásico tardío fuera el granero de los mexicas tenochcas y que durante el período colonial fuera productora, además de otros granos, de trigo, cuyo mercado principal fue la ciudad de México. Dentro de esta especialidad económica debemos ubicar, también, a otras dos

encomiendas: Metepec, encomendada a la familia de los condes de Santiago de Calimaya y Zinacantepec, cuyo encomendero fue Juan Sámano. Toluca y sus alrededores se caracterizaron, además, por su producción cárnica.

Los pueblos de las montañas del valle, asentados entre los valles de México y matlazinco --Tianguistenco, Atlapulco, Xalatlaco, Tepezoyuca, Capuluac, entre otros-- conformaron, en el período colonial temprano, una espacialidad económica propia. Su población se componía de mexica, otomíe y matlazica. Su actividad económica se desarrolló, principalmente, alrededor de la explotación de la madera y la arriería.

Malinalco, encomienda compartida entre Cristóbal Romero y Rodríguez de Ávalo, junto a Ocuila, encomendado en 1527 a Juan de Morales, constituyeron otro segmento espacial económico en el período colonial señalado. En esta área económica, el cultivo de la caña y el proceso mismo de producción de azúcar cobró gran importancia.

Otro segmento espacial de importancia en el valle, en el período señalado, fue Jilotepec, donde surgieron grandes estancias de ganado mayor y menor. Jilotepec estuvo dividido en dos encomiendas, otorgadas a Francisco de Velasco, hermano de Luis de Velasco, segundo virrey de la Nueva España, y Juan Jaramillo, quienes juntos poseían 34 estancias de ganado en los límites y dentro de sus respectivas encomiendas.

Este análisis de espacialidades complejas e intercruzadas del período colonial que hemos intentado hacer hasta el momento, se torna aún más complejo cuando integramos al análisis el rol de la misión cristiana que el imperialismo español impuso en la Nueva España y que utilizó como uno de sus principales instrumentos para la dominación de los indios y para la justificación de sus actos.

### 3.2.2. La misión cristiana y su rol en el proceso colonial

A partir del rol asignado a la misión cristiana, todas las acciones emprendidas por el conquistador fueron empresas cristianas. De acuerdo a este criterio, la conquista y el proceso colonial fueron empresas cristianas, porque permitió construir una sociedad cristiana donde antes sólo existían pueblos "bárbaros y profanos". Quien mejor que Ginés de Sepúlveda (1979), hombre de letras del siglo XVI al servicio de la Corona y aristotélico por excelencia, para resaltar esta "verdad": "...qué cosa pudo suceder a estos bárbaros más conveniente ni más saludable que el quedar sometidos al imperio de aquéllos cuya prudencia, virtud y religión los han de convertir de bárbaros, tales que apenas merecían el nombre de seres humanos, en hombres civilizados en cuanto pueden serlo; de torpes y libidinosos, en probos y honrados; de impíos y siervos de los demonios, en cristianos y adoradores del verdadero Dios? Ya comienzan a recibir la religión cristiana [...] ya se les han dado preceptores públicos de letras humanas y de ciencias, y lo que vale más, maestros de religión y de costumbres. Por muchas cosas, pues, y muy graves, están obligados estos bárbaros a recibir el imperio de los españoles (...) por que la virtud, la humanidad y la verdadera religión son más preciosas que el oro y que la plata."

No haremos un mayor análisis de esta opinión ya que la historia de los pueblos indios de la Nueva España se ha encargado, por si misma, de poner en evidencia la verdadera virtud, humanidad y naturaleza de la religión de los conquistadores hispanos y de sus instituciones.

La misión cristiana colonial en la Nueva España estuvo a cargo de dos grupos poderosos de religiosos, opuestos entre sí por proyectos y discursos diferentes, en términos de enfrentar la evangelización --dominación, podríamos también decir-- de los indios. Estos dos grupos fueron: los frailes mendicantes regulares y el clero secular. Los frailes seráficos estaban constituidos por los franciscanos --1524-- los dominicos --1526-- y los agustinos --1533. En cambio, los clérigos seculares eran aquellos que

dependían de la jerarquía episcopal y que, tradicionalmente, realizaban las tareas parroquiales y sacramentales.

En la Europa medieval, los franciscanos fueron los primeros en asumir y en difundir las ideas escatológicas del fraile calabrés Joaquín de Fiore y fue, a su vez, la primera orden en enviar misioneros a la Nueva España. Influidos por las ideas de Fiore, los doce mendicantes franciscanos que desembarcaron en la Nueva España, en 1524, llegaron con la idea evangelizadora de emular a la iglesia de los comienzos del milenio cristiano.

El ideal de pobreza que sustentaba esta iglesia de los primeros tiempos cristianos --que los frailes seráficos quisieron imponer en la Nueva España-- llevó a estos primeros misioneros coloniales a un enfrentamiento radical, particularmente, con los miembros de la primera Audiencia y, posteriormente, con algunos virreyes. Así mismo, su visión evangelizadora los enfrentó a los grupos de poder que dirigían el proceso de transformación de la colonia. Lo que estos frailes no lograron percibir fue que la realidad histórica colonial, como lo expresa Florescano (1987) "marchaba aceleradamente por el camino de la comercialización y monetización de la sociedad". Por lo mismo, el discurso político y económico de los grupos sociales en el poder y el discurso escatológico y mesiánico de los franciscanos marchaban por diferentes caminos.

En el discurso místico de los religiosos del período colonial temprano -- en relación a la evangelización y conversión de los indios a la cultura occidental y cristiana-- se distinguen dos visiones. Una, expresada por el oidor de la segunda audiencia Vasco de Quiroga y otra, sustentada en el proyecto místico de los misioneros franciscanos, donde resalta la figura de Jerónimo de Mendieta.

Quiroga, inspirado en las ideas de Tomás Moro, contenidas en la Utopía, pretendía que todos los indios vivieran congregados en poblaciones donde, como el mismo lo expresa, "...trabajando y rompiendo la tierra, de su trabajo se mantengan y estén ordenados en toda buena orden de policía y con santas y buenas y católicas ordenanzas [...] hasta que por tiempo hagan

hábitos en la virtud y se les convierta en naturaleza" (citado por Florescano, 1987, op. cit.). Inmerso en esta visión, tal como lo hemos expresado en páginas anteriores, fundó la República y Hospital de Santa Fe de México, donde no existía la propiedad privada y donde las tierras y bienes eran comunes y se trabajaban y disfrutaban comunalmente. Su estructura social estuvo cimentada en unidades familiares que hacían vida en común y se rotaban el trabajo agrícola. Además, en estas Repúblicas Hospitales de Quiroga existía un gobierno espiritual, dirigidos por la fe católica, junto a una república india gobernada por alcaldes indios y españoles.

En cambio, los misioneros franciscanos fueron partidarios de conformar con los indios una gran "aula monástica", cuyo objetivo más elevado era alabar a Dios. La diferencia entre uno y otro proyecto residía en que los franciscanos no aceptaban el gobierno mixto de las Repúblicas Hospitales de Quiroga.

Mendieta proponía un régimen eclesiástico especial para los indios, que debía ser materializado por los misioneros franciscanos, debido a la corrupción de la iglesia secular. Lógicamente, un proyecto de esta naturaleza no podía ser aceptado por la iglesia secular, como tampoco podía ser aceptado por las autoridades coloniales ni por la autoridad de la metrópolis imperial. Aceptar la idea de comunidades campesinas indias aisladas de la rapiña hispana y gobernadas sólo por frailes; aceptar la recuperación de la memoria histórica de los indios realizada por parte de estos misioneros, era aceptar un proyecto subversivo que podía alentar la autonomía y la rebelión de los indios.

De ahí que el proyecto místico de los misioneros mendicantes franciscanos, desarrollado durante el período colonial temprano, fuese tan abiertamente combatido por las autoridades y por los grupos sociales que controlaban el poder político y los intereses económicos coloniales. Lógicamente, en esta lucha por la reconstrucción de una espacialidad campesina india, social y políticamente autónoma del poder Real y de una espacialidad ideológica, místico y religiosa de los franciscanos, los grandes "perdedores" fueron los misioneros mendicantes.

En el marco de la espacialidad de los procesos sociales dados, cómo se dio la construcción del proceso de evangelización?

En otros términos, cómo intervino lo religioso en la disputa hispana por la espacialidad de los pueblos indios?

Con la llegada de los primeros quince misioneros mendicantes de la Orden de los Franciscanos, ocurrida entre 1523 y 1524, se dio comienzo a la verdadera etapa de colonización de la Nueva España. En el Valle de México los seráficos de la orden franciscana se ubicaron en los principales pueblos indios: Tenochtitlan, Tlatelolco, Texcoco, Xochimilco y Tlalmalcalco. En el valle matlazincó se instalaron en Toluca, Jilotepec, Metepec, Zinacantepec y Calimaya. (Gibson, op. cit.; Jarquín, 1987, op. cit.; Cuadro 3.2 y 3.6)

A medida que las otras dos órdenes mendicantes -domínicos y agustinos-- fueron llegando a la Nueva España, se fueron ubicando en pueblos no ocupados por los franciscanos. De esta forma, en el Valle de México, los domínicos se establecieron en algunas comunidades dispersas de Chalco y en los dominios del marquesado del Valle como Coyoacan y Tacubaya, así mismo, en Chimalhuacan, Ecatepec, Ixtapalapa, Tenango, Tepetlaoztoc, Amecameca. Los agustinos, en cambio, construyeron iglesias en Acolman, Culhuacan y Mixquic, en el Valle de México (Cuadro 3.6) y en Ocuilan y Malinalco, en el valle de Toluca. (Gibson, op. cit.)

En el Valle de México, los curas seculares establecieron sus cabeceras de doctrina en pueblos como Tizayuca, Huehuetoca, Zumpango, Ixtapalapa, entre otros (Cuadro 3.6). En el valle de Toluca se ubicaron en algunos pueblos como Almoloya, Atarasquillo, Atacomulco, Chapa de Mota, Tenango del Valle, Ixtapan de la Sal, Temascaltepec, entre otros. ( Jarquín, op. cit.)

El establecimiento de los misioneros en diferentes sedes determinó la necesidad de delimitar, claramente, la territorialidad de cada una de ellas. En este sentido, al igual que en el caso de la encomienda y el corregimiento, las unidades integrales de cabecera-sujeto fueron funcionales para su transformación en sedes eclesiales, ya que facilitaba el proceso de

evangelización, la obtención de mano de obra y la obtención de los recursos económicos necesarios. De esta forma, una doctrina estuvo conformada por un pueblo cabecera, donde se localizaba la iglesia y la residencia clerical -- cabecera de doctrina-- y un conjunto de comunidades sujetos a su alrededor que, en el lenguaje religioso, recibieron el nombre de visitas.

En términos generales podríamos expresar que la iglesia se adaptó a las jurisdicciones existentes de cabecera--sujeto. Sin embargo, esto no siempre fue así. Existen numerosos ejemplos donde la iglesia no siempre se adaptó al sistema tlatoani de cabecera--sujeto. Algunos sujetos, que se localizaban a gran distancia de su cabecera, fueron designados a otras cabeceras de doctrina más cercanas.

En otros casos, cuando una cabecera no reunía las condiciones necesarias para ser cabecera de doctrina, algunos de sus sujetos fueron elegidos para tal fin. En el Valle de México, Milpa Alta, Chalco Atenco, las estancias de Acolman y Teotihuacan, ubicadas al noreste, como las estancias de Texcoco, Tlatelolco y Tenochtitlan, que se encontraban al norte y al sur del Valle, entre otros, son ejemplos de lo mencionado.

Un caso particular de separación de un pueblo de visita de su cabecera de doctrina, en el valle de Toluca, lo constituye el pueblo de San Mateo Atenco. Este pueblo pertenecía a la doctrina franciscana de Metepec. Sus habitantes alegaron, ante las autoridades respectivas, ser una república de indios y que por esta condición no merecían ser pueblo de visita. Como antecedente sustentaron, además, que habían sido un pueblo independiente -- pueblo "por sí"-- antes de ser anexado a Metepec en 1573. Después de un siglo de estar luchando por su separación, San Mateo Atenco logró separarse de la doctrina de Metepec, mediante una resolución administrativa del Virrey Antonio Sebastián de Toledo, dictada en 1671 (Jarquín, op. cit.), convirtiéndose por este acto, a su vez, en cabecera de doctrina.

Otro aspecto que la Iglesia tuvo que enfrentar, al definir su espacialidad doctrinal, fue las modificaciones que se hicieron en algunas cabeceras--sujetos cuando se asignaron como pueblos en encomienda. La iglesia no reconoció estas modificaciones al sistema tlatoani de cabecera--sujeto. Así, por ejemplo, en el caso de las encomiendas de Cuauhtitlan y Chalco, la decisión hecha por la iglesia para conformar sus doctrinas, como lo expresa Gibson (op. cit.), fue reasignar las comunidades de dichas encomiendas para lograr un mayor equilibrio entre las doctrinas y las jurisdicciones tlatoani de cabecera--sujeto.

Un elemento importante que es necesario destacar, se refiere a que el proceso de evangelización fue un proceso competitivo entre las diferentes órdenes religiosas, lo que de alguna forma intervino en la modificación del sistema tlatoani de cabecera--sujeto. Los misioneros mendicantes sostenían que al clero secular se entrometía en los sujetos, estimulando su separación de sus respectivas cabeceras, favoreciendo con esto la disputa entre los indios.

Un ejemplo de la disputa entre órdenes clericales, en el Valle de México, lo constituye la disputa entre Huehuetoca y Cuauhtitlan. Los franciscanos alegaban que Huehuetoca era un sujeto de Cuauhtitlan, por lo tanto, no debería ser cabecera de doctrina del clero secular. En cambio, el clero secular apoyó a Huehuetoca en su demanda. Otro ejemplo de lo mismo lo constituye la intromisión del clero secular, de la doctrina de Guadalupe, en varios sujetos --visitas-- de la doctrina franciscana de Tenochtitlan y Tlatelolco. (García Pimentel, 1897)

La disputa entre las diferentes órdenes por la jurisdicción eclesial de los pueblos indios finalizó con el proceso de secularización de las doctrinas de los mendicantes que, por orden real, se dio entre 1752 y 1789 (Cuadro 3.6). Sólo la doctrina franciscana de Texcoco y la dominica de Azcapotzalco, en el Valle de México, seguían permaneciendo, en el siglo XIX, bajo la administración doctrinal de los mendicantes.

**Cuadro 3.2.** Pueblos cabeceras de doctrinas franciscanas existentes en el valle de Toluca en 1577. (Fuente: Jarquín, 1990; Vetancourt, 1977; García Icazbalceta, 1941; Oroz, 1947)

Pueblo cabecera de doctrina	Pueblos visitas
<p><b>1. Toluca (1530).</b> (Pertenece al marquesado del valle de Oaxaca)</p>	<p><b>Pueblos matlazínca:</b> San Mateo Ozcotitlan, San Francisco Calixtlahuaca, Santiago Tlaxomulco, Santa Cruz, Santiago Miltepec, San Lorenzo, San Mateo Ocozacatipac.  <b>Pueblos mazahua:</b> San Pedro Totoltepec, La Concepción, Nativitas, Santa Anna, La Transfiguración de Capultitlan, Santiago Tlacotepec, San Juan Tlacotepec, Cacalomacan.  <b>Pueblos Otomíe:</b> San Buenaventura, San Antonio, San Pablo Huexopan, San Andrés Cuietzcontitlan, San Cristóbal</p>
<p><b>2. Zinacantepec..(*)</b> (Pueblo encomendado a Juan de Sámano, que fue alguacil mayor de la ciudad de México)</p>	<p>San Francisco, San Luis, San Pedro, San Antonio, San Juan, Santa Cruz, San Cristóbal, la Transfiguración, San Jerónimo, San Bartolomé y San Mateo.</p>
<p><b>3. Calimaya (1577) (**)</b> (encomienda asignada a Gutiérrez Altamirano)</p>	<p>San Lorenzo, Santa María Nativitas, , San Mateo, Chapultepec, San Andrés, La Concepción, San Antonio, San Lucas, La Asunción, Santiago.</p>
<p><b>4. Jilotepec (1530)</b> (Encomienda dividida entre Francisco de Velasco y Luis de Quezada)</p>	<p>Santa María Amealco, Santiago, San Andrés, San Bartolomé, San Agustín</p>
<p><b>5. Metepec (1569)(***)</b></p>	<p>Santa María Magdalena Ocotitlan, San Felipe Tlalmimilolpan,, San Jerónimo Chicahualco, San Francisco Coaxusco, San Miguel Totocuitlapilco, San Bartolomé Tlatelolco, San Mateo Atenco.</p>

(\*) En el siglo XVI fue asignado al clero secular, pero por presión de sus habitantes regresó a los franciscanos.

(\*\*) Pueblo de congregación, resultado de la unión de Calimaya y Tepemajalco.

(\*\*\*) Pueblo de congregación. En su congregación no se respetó la estructura étnica prehispánica. Se juntó a matlazínca, otomíe y mexicana.

En relación a las disputas entre las diferentes órdenes religiosas, ocurridas principalmente en el período colonial temprano, debemos señalar que los habitantes de los pueblos no fueron elementos pasivos. Por ejemplo, en Amecameca, durante la década de 1530, la competencia entre franciscanos y dominicos se agravó cuando un sector poblacional, dependiente de un tlatoani, apoyó a los franciscanos y otro sector poblacional, dependiente de otro tlatoani, apoyó a los dominicos. (Archivo General de la Nación, Ramo Mercades. Vol. 7. Fol. 299r-299v).

Existen numerosos ejemplos como el señalado. Sin embargo, la participación de las comunidades en las disputas entre las diferentes órdenes religiosas, características del siglo XVI, empezó a diluirse a partir del siglo XVII. Varios factores intervinieron para que esta enajenación de los indios, en relación con la iglesia, se diera. Uno de estos factores fue el cambio de actitud más favorable, que a partir de la mitad del siglo XVI, empezaron a tener las órdenes mendicantes respecto a la encomienda. Otro factor importante que influyó en este alejamiento fue el castigo y la imposición empleada por los frailes en sus programas de evangelización. Otros factores que influyeron en esta actitud de los indios, están relacionadas con el uso forzado de la mano de obra en la construcción de las iglesias y residencias eclesiásticas; con las exacciones económicas impuestas --diezmos y otros aportes económicos-- con la usurpación de tierras; etc. En fin, estos y otros factores influyeron en la separación gradual de los pueblos indios de la iglesia colonial.

Todos estos elementos y situaciones que hemos señalado, conformaron un proceso complejo entre el sistema de pueblos tlatoani de cabeceras--sujetos, la encomienda, el corregimiento y la doctrina, cuyas espacialidades se entrecruzaron en un constante proceso de cambio.

En esta situación contribuyó profundamente, también, la política de concentración, reducción o congregación de pueblos llevadas a cabo entre 1550--1564 y 1595--1605 por los virreyes coloniales de turno. (Gerhard, 1977; Moreno T., 1968; Archivo General de la Nación. Ramo Congregaciones.)

### **3.3 Política de congregación de pueblos. Forma de imposición de un nuevo modo de vida.**

El patrón tradicional de asentamientos de los indios en el Altiplano Central de México, al momento de su contacto con el conquistador hispano, se caracterizaba, en términos generales, por su dispersión. La población vivía dispersa en pequeñas aldeas o desparramadas entre las áreas de cultivo, sin formar núcleos poblacionales compactos. Esta situación, lógicamente, dificultaba el proceso mismo de colonización. Es decir, dificultaba el cobro del tributo, la obtención forzada de la fuerza de trabajo india y el proceso de evangelización --aculturización-- de la población.

La solución a este problema se dio cuando se produjo una drástica disminución de la población india, como consecuencia de las devastadoras epidemias de 1545--1548 y 1563--1564 (Gerhard, 1977). La desaparición masiva de indios por muerte y la presencia de miles de hectáreas sin cultivar, como resultado de esta situación, motivó a Luis de Velasco, segundo Virrey de la Nueva España, a realizar una radical reorganización de la población india, concentrándolas en pueblos organizados de acuerdo al modelo del municipio castellano. Esta política de congregación de pueblos contó con el impulso y el apoyo vigoroso de las órdenes religiosas. En este sentido, no debemos olvidar a Vasco de Quiroga.

Una nueva epidemia que se dio en la década de los 70's y a finales de la década de los 80's, en el siglo XVI y que arrasó nuevamente con la población india, dio origen para que en 1595 y 1605 se ordenara una nueva congregación de la población india sobreviviente. (Archivo General de la Nación. Ramo Congregaciones, Vol. 1, dif. fols.)

Como lo expresa Florescano (1987), la política de congregación de pueblos cambió profundamente el hábitat natural, la organización política y el rostro social y cultural de los pueblos indios.

En términos políticos y culturales esta reorganización poblacional masiva significó para la población india un profundo desarraigo, la eliminación violenta de un conjunto de tradiciones y la imposición brutal de un nuevo modo de vida. Si tomamos en cuenta la tradición prehispánica de conquista de un pueblo por otro, tal como lo hemos expresado en las primeras páginas de este escrito, donde el conquistador mexica, por ejemplo, respetaba el pasado del pueblo vencido, permitiéndole su continuidad en el presente, esta reorganización poblacional ordenada por el conquistador hispano realmente fue, desde la perspectiva de los pueblos indios vencidos, una brutal ruptura social y cultural. La toponimia de los pueblos indios, sustantivada con un santo nombre cristiano, es un ejemplo claro de la ruptura entre el pasado prehispánico y el presente colonial indio, provocada por la violenta imposición cultural occidental y cristiana.

La política de congregación de pueblos, por lo general, no respetó el origen étnico --afiliación tribal-- de la población, como tampoco la relación entre pueblos cabecera--sujeto. Por ejemplo, algunas cabeceras prehispánicas de poblados indios, ubicadas en las faldas de los cerros, fueron trasladadas y refundadas en las planicies de los valles, uniéndolas, a veces, a pueblos o estancias que eran sujetos de dichas cabeceras. Existen numerosos casos que demuestran lo expresado. En el Valle de México, en la congregación realizada al norte de Acolman, se mezclaron comunidades mexica y acolhua (Archivo General de la Nación. Ramo Congregaciones, vol.1, fols.19v-20r). Otro ejemplo, entre muchos, donde en una congregación de pueblo se unificaron sujetos de diferentes cabeceras lo constituye el caso de Azcapotzalco y los sujetos de Tlalnepantla. (Archivo General de la Nación. Ramo Indios. Vol 6 (1), fol.142 r) .

La implementación de la política de congregación de pueblos, por parte de las autoridades coloniales, no fue una tarea fácil debido, fundamentalmente, a la resistencia de la población india a congregarse. Esta resistencia se canalizó a través de diferentes vertientes, como por ejemplo, el alagato fundamentado ante las autoridades civiles respectivas que dieron pueblos ubicados en el valle Matlazincó como Atotonilco --pueblo sujeto de Ixtlahuaca--, Temoaya, San Pedro, San Gaspar y Santo Tomás. Otra forma de

resistencia fue el abandono de los lugares de reubicación y su regreso a sus lugares de origen, como sucedió con los indios de los pueblos de Coatepec, Malinaltenango, Tuzantla --sujeto de Temascaltepec-- Amatepec y Tlatlaya, entre otros. En el Valle de México existen otros numerosos ejemplos de las diferentes formas de resistencias de los indios a congregarse que, en términos generales, no difieren a lo señalado respecto a los pueblos indios del valle de Toluca. (Archivo General de la Nación. Ramo Congregaciones, vol.1, dif. fols.; Ramo Indios vol 6 (1,2), dif. fols.; Ramo Tierras, vol. 1584, exp. 1, fol. 34v.)

Según expresión de Gerhard (1977) "...las primeras congregaciones prevalecieron de tal suerte que la mayoría de los asentamientos de la parte central y sur de México son ahora en esencia los pueblos formados en 1550--1564". En términos generales estamos de acuerdo con esta afirmación, pero debemos considerar que algunos pueblos del valle de Toluca, mencionados por Gerhard como congregados en dicho período, como por ejemplo, Calimaya y Tepemachalco (1560), Capulhuac (1557), Atlapulco (1560), Zinacantepec (1560), fueron nuevamente congregados durante el período 1595-1605. (Archivo General de la Nación. Ramos Congregaciones. Vol 1, dif. fols.)

En el Cuadro 3.3 se señalan, tanto para el valle de México como para el valle de Toluca, sólo algunos pueblos de congregación. No fue posible hacer una referencia más detallada de las congregaciones realizadas durante el primer y segundo período de implementación esta política, debido a la falta de registros detallados de esta actividad.

La política de congregación de indios, llevadas a cabo a mediados del siglo XVI y comienzos del siglo XVIII, condujo a sus pueblos a una reestructuración económica y política con base en patrones castellanos. Todos estos acontecimientos posibilitaron una redistribución de los recursos económicos, los cuales se concentraron, mayoritariamente, en manos de españoles.

A mediados del siglo XVII, en el Altiplano Central de México, con un entorno donde las encomiendas privadas estaban en pleno retroceso como consecuencia del control Real sobre el repartimiento de indios y como producto de las devastadoras mortandades habidas, empezó a surgir una nueva forma de tenencia de la tierra: la gran propiedad territorial.

**Cuadro 3.3** Pueblos en congregación en el Valle de México y en el valle de Toluca. Siglo XVI y comienzos del siglo XVII. (Fuente: A.G.N. Ramo Congregaciones, vol. 1, dif. fols.; Ramo Indios, vol. 6 (!,2) dif. fols.)

Lugar	Año	Lugar	Año
Acolman	1603-1604	San Felipe del P.	1592
Amecameca	1599	San Luis	1592
Atacomulco	1592	Tacuba	1593
Atapulco	1560-1593	Tecama	1603-1604
Calimaya	1560-1593	Temascalapa	1604
Capulhuac	1557-1692	Tenango Tepopula	1599-1603
Chiauhtla	1603	Tenango del Valle	1560
Chapa de Mota	1592	Tenayuca	1593
Chimalhuacan	1599	Teotihuacan	1600-1603
Citlaltepec	1592	Tepemaxalco	1560-1593
Coatepec	1604	Tepetlaotoc	1593
Coatlinchan	1603	Tepexpan	1604
Coyoacan		Tepozotlan	1593
Cuauhtitlan	1604	Tequixquiac	1592
Cuitlahuac	1599-1603	Tezayuca	1603
Ecatepec	1603-1604	Tlalmanalco	1599-1603
Huehuetoca	1594	Tlalnepantla	1593-1603
Hueypoxtla	1592-1603	Toluca	
Ixtapaluca	1603	Tultitlan	1604

Continuación Cuadro 3.3)

Lugar	Año	Lugar	Año
Jiquipilco	1593	Xaltocan	1593-1603
Jocotitlan	1592	Xochimilco	1598-1605
Metepc	1561	Xochitepec	1603
Mexicalzingo	1600	Zinacantepec	1560-1603
Mixquic	1999	Zumpango	1593
Otumba	1603		

### 3.4 La gran propiedad territorial. Nueva forma espacial de control de la tierra.

Es necesario, así lo creemos, para entender el proceso de conformación espacial de la gran propiedad territorial en la Nueva España, analizar cómo a partir de los "derechos" primordiales de la corona de Castilla se fue gestando este proceso. Derechos primordiales que, como lo hemos expresado en páginas anteriores, surgen en virtud de la ocupación de los territorios que fueron llamados "Indias Occidentales", de la bula papal Inter Caetera y del proceso mismo de conquista de estos territorios.

Estos derechos fueron confirmados y ratificados mediante una Real Cédula expedida por Felipe II en los comienzos de la última década del siglo XVI. (Zavala, 1971)

En otros términos, debemos empezar por examinar la historia de la transformación de la propiedad social de la tierra prehispánica y las formas de su adquisición, en propiedad privada, por los españoles. Este examen lo haremos a través de tres vertientes que se integran en una misma historia como lo es la conformación espacial de la propiedad agraria colonial. Estas tres avenidas de análisis serán: tierra y comunidades campesinas indias; tierra y conformación de la propiedad privada hispana y la gran propiedad territorial.

### 3.4.1 Tierra y comunidades campesinas indias.

Tal como lo hemos expresado anteriormente, al final del posclásico tardío, cuando las fuerzas imperiales hispanas hicieron contacto con los pueblos prehispánicos del Altiplano Central de México, existían varias formas, más o menos claras, de tenencia de la tierra, las cuales podemos agruparlas en tres grandes grupos, que contienen diferentes tipos de tierra de acuerdo al destino de su uso. Estas fueron:

**\*propiedad comunal.** Esta forma de tenencia estuvo representada por los **calpullalli**. Los calpulli en la sociedad mexicana, por lo general, fueron tierras de propiedad comunal; sin embargo, estuvieron divididos en parcelas de uso individual, denominadas **talmilli**.

**\*propiedad pública.** En esta forma de tenencia hemos agrupado las tierras que estuvieron relacionadas con las instituciones de poder estatal y con su dirigencia. Éstas fueron los **tlatocatlalli**, **teopantlalli**, **tecpantlalli**, **milchimalli** o **cocalomilli**, **yoatlalli**, entre otras.

**\*tierras de usufructo individual --una forma privada de propiedad?.** Esta forma de tenencia estuvo relacionada con las tierras de los nobles o **pipiltin**. Fueron tierras --denominadas **pñilalli**-- que podían transmitirse hereditariamente, como así mismo, podían ser vendidas entre el mismo grupo social.

Qué destino tuvieron estas tierras con la ocupación, conquista y colonización de la Nueva España. llevadas a cabo por el Imperio hispano?

De las formas prehispánicas de tenencias de tierras que hemos descrito, sólo dos no sufrieron transformaciones mayores durante el período colonial temprano. Ellas fueron las que hemos señalado como tierras de usufructo individual y como tierras de propiedad comunal. Los otros tipos de tierras --la relacionada con los **tlatoque**, **templos**, **palacios**, etc.-- fueron

ocupadas por españoles y por indios --caciques, gobernadores indios, etc.-- que conservaron cierto grado de poder.

En las primeras décadas del período colonial temprano la transformación espacial de la posesión de la tierra prehispánica fue un proceso complejo, cargado de matices. En algunas formas de tenencia prehispánica esta transformación fue un proceso de cambio violento y en otras fue un proceso gradual. Por ejemplo, gran parte de las tierras trabajadas en común --"tierra de Moctezuma"-- para el pago del tributo, durante el período del último tlatoani mexica, Motecuhzoma Zocoyotzin, fueron posesionadas por españoles y por algunos indios en carácter individual. Si bien es cierto, las fuentes coloniales documentan la existencia de tierras trabajadas en común por los pueblos, para el cumplimiento tributario impuesto por la Corona (El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI, 1952), no siempre éstas correspondieron a las tierras usadas para los mismo fines durante el período posclásico tardío.

En algunas comunidades del Valle de México como Utiatla y Totolapa, por ejemplo, las tierras prehispánicas destinadas para el mantenimiento de los cargos públicos, se adecuaron para seguir beneficiando a los funcionarios indios --gobernador, alcaldes, regidor, mayordomo, escribanos, etc.-- hasta, aproximadamente, la mitad del siglo XVI. Las superficies de estas parcelas eran variables y dependían de la importancia del cargo y de la propia valoración que cada comunidad hacía. Por ejemplo, el gobernador indio de Utiatla recibía, en el período señalado, el producto de una parcela equivalente a 44 hectáreas aproximadamente --400 brazas cuadradas. En Totolapa, en el mismo período, el mismo cargo era retribuido con el producto de una parcela de, aproximadamente, 13.5 hectáreas --240 por 200 brazas. En cambio, en Utiatla, para el cargo de alcalde indio y para el de mayordomo se destinaba, para cada cargo respectivamente, el producto de una parcela equivalente a 11.3 hectáreas --200 por 200 brazas. Al cargo de escribano, en Totolapa, se destinaba el producto de una superficie de tierra de 1/4 hectáreas --20 por 40 brazas-- aproximadamente. (Francisco del Paso y Troncoso, op. cit.)

Sin embargo, a partir de la mitad del siglo XVI, las tierras asignadas para sufragar los cargos públicos, en las comunidades campesinas indias, dejaron de cumplir tal fin, desapareciendo de los registros coloniales respectivos. En las fuentes coloniales consultadas (Archivo General de la Nación. Ramo General de Partes, vol. 2, fol. 48v.. Ramo Mercedes, vol. 7, fol. 77v.) no existen evidencias muy claras del destino general de las tierras asignadas a los cargos. Es probable que la gran mayoría de estas tierras hayan sido posesionadas por españoles.

La preservación de la propiedad comunal durante la conquista y su legalización durante el proceso colonial, no fue un acto de bondad política y social hacia las comunidades campesinas indias por parte de las autoridades coloniales, sino más bien fue un acto de estrategia política y económica para asegurar el éxito de la conquista y del proceso colonial en la Nueva España. Debemos recordar, como lo hemos expresado en apartados anteriores, que durante la conquista --por razones obvias-- y durante las primeras dos décadas del período colonial temprano, los españoles no manifestaron un interés particular por la posesión directa de la tierra. La avidez del conquistador por la riqueza inmediata lo hizo privilegiar por la encomienda y por el repartimiento forzoso de la mano de obra india, no remunerada, a través de la cual obtenía tributo y servicio personal. De esta forma, la Corona tuvo que apoyarse en la producción agrícola de los campesinos indios para asegurar su empresa militar y el proceso colonial temprano. Desde nuestra perspectiva, en este hecho particular, se encuentra el fundamento de la actitud paternalista y protectora de la Corona hacia los indios, apoyada lógicamente, por la visión escatológica y apocalíptica de las órdenes misioneras mendicantes.

La gran cantidad de Cédulas Reales, emitidas con este fin, terminaron por asimilar las diversas formas de propiedad india sobre la tierra a los sistemas jurídicos españoles.

Durante la primera gran crisis demográfica --que se dio en el siglo XVI (1545-1548)-- que empezó a diezmar a las comunidades campesinas indias, los tialmilli vacantes, carentes de herederos, por disposición de la autoridad colonial debían ser redistribuidos entre los macehuales del calpulli respectivo. Sin embargo, esta disposición, en la realidad colonial concreta del período señalado, no se cumplió, principalmente, por la violenta disminución de la población india, lo cual ocasionó la existencia de una gran cantidad de tialmilli vacantes. Esta situación provocó que una gran mayoría de los jueces indios nombrados --gobernadores, alcaldes, principales, alguaciles, etc.-- para realizar la redistribución de los tialmilli entre los macehuales sobrevivientes se dedicaran, más bien, a vender o rentar estas tierras a los españoles. (Archivo General de la Nación. Ramo General de Partes, vol.2, fol. 55s-55v; Hospital de Jesús, vol. 120, exp. 6, fol. 2 Srs.)

La superficie de los tialmilli no era homogénea. Podía variar dentro de un calpulli o entre calpullalli. Por ejemplo, en Atlaughtia --Valle de México-- los tialmilli variaban de 2.2 hectáreas a 3.4 hectáreas, aproximadamente. En cambio, en Xochitepec, éstos podían variar de 4.1 hectáreas a 7.1 hectáreas. (Gibson, op. cit. Valores dados en brazas)

A pesar de las medidas legales que la Corona estableció para proteger la tierra comunal de los indios campesinos de la voracidad de los españoles, no siempre fue lo suficientemente eficaz para lograrlo. De esta forma, las fuentes coloniales (citadas por González de Cosío, 1957) señalan, ya desde los comienzos de la década de los cuarentas del siglo XVI, la progresiva pérdida de las tierras comunales campesinas.

Preocupados por esta situación, las autoridades virreynales -- particularmente, Luis de Velasco --1550-1564-- influidos por las ideas de los misioneros mendicantes, trataron de limitar, en forma más precisa, las tierras comunales de los pueblos indios. Con este fin, por ejemplo, el Virrey Velasco emitió una serie de resoluciones tendientes a reconocer a los pueblos de indios los mismos derechos que la justicia colonial le reconocía a las villas de españoles para poseer tierras en calidad de ejidos y dehesas.

La preocupación del Virrey Velasco, en relación a que los pueblos de indios contaran con tierras comunales definidas, fue continuada por el tercer Virrey de la Nueva España, el marqués de Falces. Mediante una ordenanza, dictada en 1567, creó lo que se llamó el "fundo legal". Es decir, con esta ordenanza creó el derecho legal que tuvieron las comunidades indias y campesinas para poseer una extensión definida de tierras.

La extensión de tierra del fundo legal fue de 420 m --500 varas castellanas-- medidas a partir de la última casa ubicada en la periferia del pueblo y en dirección a los cuatro puntos cardinales. Con la aplicación de esta medida, las comunidades campesinas indias podían obtener una superficie de tierra adicional. Casi al final del siglo XVII --1687, con más exactitud-- la extensión del fundo legal fue modificada, aumentando su extensión a 504 m --600 varas. Esta medida estimuló la acción de las comunidades para construir viviendas en la periferia de sus pueblos, como estrategia de lucha, para obtener un incremento de tierra. Sin embargo, los intereses y la apetencia insaciable del colonizador, hizo que éstos presionaran a la autoridad virreynal para que modificara esta medida que consideraban peligrosa para sus intereses. Como consecuencia de esta presión la autoridad colonial, mediante una resolución emitida en 1695, modificó el lugar desde donde se debería hacer la medición. A partir de esta resolución, la medición de las 600 varas --504 m-- se hizo desde el centro del pueblo, es decir, desde la ubicación de la iglesia. De esta forma, al comenzar el siglo XVIII, la superficie del fundo legal dejó de ser un segmento territorial adicional de la comunidad y se transformó en los límites mismos del pueblo. (Biblioteca Nacional de México, ms. No.1312, fol.. 35r-41r)

Las reales cédulas que crearon el fundo legal de los pueblos indios, tuvieron el efecto legal de asimilar la propiedad colectiva, de las comunidades prehispánicas, a la propiedad comunal, de origen castellano, de las villas y pueblos hispanos. Sin embargo, a diferencia de éstas, las tierras del fundo legal que se repartieron entre los habitantes de la comunidad, en forma de parcelas individuales privadas, fueron otorgadas en carácter de inalienables.

Detrás de esta actitud legal existía toda una visión paternalista hacia el indio, la cual estuvo inmersa en toda la legislación indiana del siglo XVI.

Durante la colonia, el origen de la propiedad privada de la tierra de muchos nobles e indios principales surge de varias fuentes. En algunos casos, los indios principales reivindicaron como suyas tierras de sus antepasados y, en otros, sencillamente, se apoderaron de tierras que durante el período prehispánico tardío clasificamos como tierras de propiedad pública.

En el transcurso del siglo XVI, las autoridades hispanas consideraron como propiedades privadas indias, legalmente poseídas, a todas aquellas tierras que hasta antes de la conquista fueron otorgadas en herencia, en carácter de posesión privada y que, además, podían demostrarse como tales.

Así mismo, la autoridad colonial otorgó a nobles indios y a nuevos caciques mercedes de tierras, con el ánimo de contar con aliados locales para ejercer, a través de ellos, el poder sobre las comunidades campesinas indias. De esta forma, tierras ocupadas ilegalmente y acaparadas por caciques indios de "nuevo cuño" fueron legalizadas. Con el otorgamiento de estas mercedes de tierras las autoridades hispanas tendieron a favorecer, también, a aquellos indios que participaron como sus aliados en la ocupación y conquista del Valle de México. En este sentido, los españoles tuvieron una clara visión política, como país colonizador, de la función que podía cumplir, en el proceso de la incorporación del indio a la tarea colonizadora de España, la utilización de las viejas jerarquías indias.

Avanzando en esta dirección, el conquistador aplicó, con mucha habilidad, tácticas selectivas de represión contra indios caciques que defendieron heroicamente la libertad de su pueblo. Esta política represiva la combinó con políticas de cooptación de caciques indios dóciles --manteniendo y acrecentando sus privilegios-- para que se pusieran al servicio de la causa colonizadora. Entre otros ejemplos de lo expresado, podemos señalar la confirmación a varios principales de Huexotzingo --Valle de México-- de la posesión de extensas tierras. Ejemplo aparte lo constituye el cacique del

pueblo de Chiapa, Pedro de la Mota, quien logró conformar, a mediados del siglo XVI, un vasto patrimonio territorial. De tal magnitud fue su influencia en la zona que el pueblo recibió el nombre de Chiapa de Mota, actualmente cabecera de un municipio, que tiene el mismo nombre, ubicado al norponiente del estado de México. El cacicazgo de Alva Cortés, en Teotihuacan y el de Paéz de Mendoza, en Amecameca, son otros ejemplos. Sus patrimonios territoriales, como sus características socio económicas sólo diferían de las haciendas hispanas por su origen indio. (Archivo General de la Nación. Ramo Tierras, vols.994-995)

Sin embargo, la propiedad privada de las tierras otorgadas mediante mercedes a nobles y/o caciques indios se fue traspasando progresivamente. La mayoría vendió parte de sus tierras a los españoles. bajo condiciones comerciales no muy favorables. En otros casos, la propiedad privada de las tierras indias fue disuelta por conversión en encomienda. Otro camino para la reconversión de la propiedad privada india fue, lisa y llanamente, la usurpación. El cabildo de México, por ejemplo, en el proceso de otorgamiento de tierras, desalojó de sus propiedades a numerosas familias indias. Otras autoridades coloniales, como Nuño de Guzmán, presidente de la primera Audiencia; Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España, oidores de la Audiencia como Lorenzo de Tejada, son ejemplos destacados de la intrusión hispana en las tierras de las comunidades campesinas indias.(Epistolarío de la Nueva España 1505-1818 . Vols. V, XVI).

Ya en los albores del siglo XVIII, la situación jurídica de las tierras de los campesinos indios estuvo históricamente definida. Sus pueblos estuvieron rodeados por las propiedades de los españoles y sin posibilidades de ampliar su espacialidad territorial. Así mismo, sus espacialidades sociales, políticas y económicas se habían reducido extremadamente.

### 3.4.2 Tierra y conformación de la propiedad privada hispana.

Como lo hemos expresado en apartados anteriores, en virtud de la conquista, todas las tierras de la Nueva España fueron consideradas, jurídicamente, como patrimonio territorial del Imperio hispano. De esta forma, las tierras de la Nueva España, con exclusión de aquellas pertenecientes a los indios por derechos anteriores a la conquista, sólo podían pasar a dominio privado en virtud de una merced Real.

Con el objeto de asegurar la conquista y fortalecer el inicio del proceso colonial, la Corona estimuló el arraigo poblacional hispano mediante el otorgamiento de tierras, entre otros estímulos. Por el solo hecho de haber participado en la conquista, cada soldado hispano tenía derecho a recibir dos caballerías de tierras para cultivo.

En el siglo XVI y durante el transcurso de los primeros cincuenta años del siglo XVII, el recurso jurídico más generalizado utilizado por los españoles para acceder a la propiedad privada de la tierra fue la solicitud de una merced para labranza, o bien, la solicitud de una merced para estancia de ganado menor o mayor. Los otorgamientos de estas mercedes, que debían hacerse sin perjuicio de los derechos de las comunidades campesinas indias --para lo cual había todo un ritual jurídico administrativo- se hacían, sin embargo, con grave daño de sus derechos, muchas veces avaladas por la participación de gobernadores indios corruptos.

El Virrey Mendoza, durante su período, trató de normalizar el otorgamiento de mercedes de tierras. Con este fin, entre otras medidas, fijó en 1536 las dimensiones que deberían tener las diferentes mercedes de tierra para labranza. De esta forma, estableció que la unidad caballería para labranza debería tener una superficie aproximada de 43 hectáreas --1104 varas por 552 varas de Castilla. (Archivo General de la Nación. Ramo Mercedes, vol. 7, fol 246v)

Estas medidas que sugieren la idea de cierta regularidad en el otorgamiento de mercedes de tierras, en la práctica cotidiana no fue así. Las medidas de una caballería, en la realidad concreta, sólo consideraban la superficie efectivamente cultivable, es decir, no tomaba en cuenta las tierras con limitantes para la labranza; por lo tanto, la superficie de las mercedes otorgadas solían ser, en la mayoría de los casos, varias veces más grande de la que oficialmente se señalaba.

Algunos autores, como Zavala (op. cit) y Chevalier (op. cit), por ejemplo, han expresado que la encomienda no daba derecho a la propiedad de la tierra,. Sin embargo, si bien esto es cierto, el poder y la influencia adquirida por el encomendero facilitaba su adquisición. Esto mismo puede considerarse como válido para las autoridades virreynales --Antonio de Mendoza es un buen ejemplo-- y, en general, para la burocracia civil que se desparramó por la Nueva España a partir de 1535.

Podemos señalar, por lo tanto, que los privilegios del poder fue otro medio utilizado por algunos españoles para acceder a la propiedad privada de la tierra. En el Valle de México y en el de Toluca existen numerosos ejemplos de encomenderos y de autoridades civiles y eclesiásticas que fueron propietarios de grandes extensiones de tierras, cuyas adquisiciones sugieren el uso del poder. Algunos nombres que avalan lo expresado: Familia Altamirano, condes de Santiago de Calimaya, encomenderos de Calimaya, Tepemaxalco y Metepec; Juan de Sámano, encomendero de Zinacantepec; Cortés y descendientes, marqueses del Valle de Oaxaca, entre otros, en el valle de Toluca. Juan Ponce de León en Tecama; Alonso de Ávila en Cuauhtitlan; Hernán Cortés en Tacubaya y Coyoacan, todos encomenderos en el Valle de México, con tierras en propiedad privada dentro de sus encomiendas, entre otros. (Archivo General de la Nación. Ramo Mercedes, vol. 7, fol. 184r.; García Icazbalceta, 1858-66, vol.2)

Otra forma, muy común, utilizada por lo españoles para acceder a la propiedad privada de la tierra, que ya hemos comentado en páginas anteriores, fue la compra de tierras a ocupantes o propietarios indios. Sin

embargo, este método se prestó para una serie de fraudes y despojos de las tierras indias. Por esta vía, muchos españoles se hicieron propietarios de vastas extensiones de tierras.

A finales del siglo XVI, comienzos del siglo XVII, se producen dos acciones socio económicas importantes. Una, las autoridades coloniales, con el fin de acrecentar las finanzas reales, deciden poner en pública subasta el otorgamiento de las mercedes de tierras realengas. Recordemos que los españoles consideraban a las tierras no ocupadas por los indios como tierras vacantes --baldías o realengas-- por lo tanto, susceptibles de ser "dispuestas" por el mejor postor. Dos, Felipe II, en 1591, emite una Real Cédula que permite, mediante un pago en dinero, "regularizar" el dominio de las tierras. Este procedimiento jurídico económico, denominado composición, permitió que la propiedad de las tierras mal habidas se legalizara. sin que se cumpliera, incluso, la ordenanza emitida en 1522 que ordenaba la confirmación Real de los títulos de propiedad. En el valle de Toluca encontramos numerosos ejemplos de "regularización" de la propiedad mediante este procedimiento. Entre otros, podemos señalar la merced otorgada a la familia Altamirano, condes de Calimaya, que los amparaba de cualquier medición oficial de sus tierras y, mediante el pago de cierta suma de dinero, aseguró la legalidad de sus propiedades. De la misma forma, mediante una merced otorgada en 1643, Bartolomé Salazar, nieto del conquistador del mismo nombre, pudo "regularizar" sus propiedades, con una determinada composición. En 1643, otros españoles que se beneficiaron con este procedimiento y que poseían tierras dentro del corregimiento de Toluca, fueron: Alonso de Villanueva Cervantes, quien poseía haciendas de ganado mayor y menor y caballerías de labranzas; la viuda de Jerónimo Luna, con tres caballerías de labranza; Nicolás Salcedo, quien "legalizó" dos haciendas. (Archivo General de la Nación. Ramos Mercedes, vol 46, fol.. 250, 316v.)

Durante la segunda mitad del siglo XVII, gran parte de las vastas propiedades territoriales, tanto eclesiásticas como seculares, fueron legalmente ordenadas mediante este procedimiento de composición. Esto nos permite expresar que el procedimiento de la composición fue un mecanismo

importante, que inició el camino de la consolidación de la gran propiedad territorial.

Sin embargo, queremos expresar que el procedimiento de la composición no fue un recurso solamente utilizado por los españoles para "regularizar" la propiedad de sus tierras, sino que también muchas comunidades Indias utilizaron este recurso, particularmente, en la última década del siglo XVII y primer cuarto del siglo XVIII. En el valle de Toluca podemos mencionar, entre otras, las siguientes comunidades o pueblos indios que se valieron de este procedimiento para proteger sus tierras: San Martín Ocoyoacac (1648), San Juan Bautista Metepec (1695, 1718), Santa María Tepezoyuca (1698, 1720), Santa María Nativitas (1716), Santiago Temoaya (1717), Santiago de Calimaya (1718), Toluca y sus sujetos (1725) [Archivo General de la Nación. Ramo Tierras, varios fol. y vols.]

Desde el momento mismo de la ocupación del Valle de México y hasta el final del período de la primera Audiencia, la lucha entre españoles, por la posesión de la tierra, se dio dentro de la espacialidad territorial que conformaban las comunidades de Coyoacan, Tacuba y Tacubaya. El interés principal de los conquistadores hispanos por estas tierras se justificaba en función de su calidad y de su cercanía a la capital Tenochtitlan. A pesar de los ordenamientos virreynales emitidos por Antonio de Mendoza y por Luis de Velasco, como expresa Gibson (op. cit.), la usurpación de las tierras en Tacuba a principios de 1560 era de tal magnitud que "los indios apenas podían establecerse alrededor de su iglesia".

A partir de 1560 las propiedades privadas hispanas empezaron a extenderse a otros lugares dentro del Valle de México. De esta forma, propiedades hispanas dedicadas a la labranza y a la cría de ganados empezaron a surgir en la parte noroeste y noreste del Valle, como también, en su parte septentrional. De tal magnitud fue el avance de las propiedades privadas hispanas en el Valle que, a comienzos del siglo XVII, todas las laderas que circundaban la ciudad "estaban ocupadas por fincas de trigo y

que casi no quedaba un segmento de tierra sin españoles". (citado por Gibson op.cit.)

En el valle matlazincó la disputa por la tierra, en los albores del proceso colonial, entre españoles y entre españoles e indios se dio, principalmente, dentro de la espacialidad territorial del marquesado del Valle de Oaxaca, particularmente, alrededor del pueblo de Toluca y sus sujetos correspondientes. Las razones eran obvias: la fertilidad de las tierras de la zona. De esta forma, ya a partir de la segunda mitad del siglo XVI empezaron a surgir un gran número de estancias para ganado mayor y menor y las caballerías para el cultivo, particularmente, de trigo. Para 1550, las fuentes coloniales señalan ya la existencia de sesenta estancias de diferentes grados de extensión (Zavala y Castelo, 1980), de las cuales, casi el 50% se ubicaban en los límites o dentro de la encomienda de Jilotepec, en manos de sus dos encomenderos: Francisco de Velasco y Juan Jaramillo. Cortés, fue el primero en poseer una estancia de ganado menor --ovino-- en el valle, en la cercanía del pueblo de San Mateo Atenco.

Alonso de Zorita (citado por Chevalier, op. cit.) al visitar el valle de Toluca, en su calidad de oidor de la Audiencia expresó: "...el valle Matlazincó, el de Ixtlahuaca y Toluca, que es todo junto, es toda tierra riquísima, con mucha fertilidad. Cójese en ella grandísima cantidad de maíz, y sería mucho más si no fuese por el mucho ganado mayor que hay entre ellos, de que los naturales reciben muy grandes daños en sus sementeras y tunales".

En 1563, El Virrey Luis de Velasco emitió una ordenanza con el objeto de definir, claramente, las dimensiones que deberían tener las otorgaciones de mercedes para estancia de ganado mayor y ganado menor. Estas fueron las siguientes: para ganado mayor, 1764 hectáreas --una legua castellana en cuadrado o bien 5000 varas castellanas en cuadrado-- para ganado menor, 784 hectáreas --3,333 varas por lado-- respectivamente (Archivo General de la Nación. Ramo Mercedes, vol. 7, fol. 125 r-v). Estas dimensiones fueron respetadas en sucesivos otorgamientos de mercedes para estancia de ganado

mayor y de ganado menor, durante los períodos virreynales de Martín Enríquez y del marqués de Villamanrique, constituyéndose, a través del tiempo, en una regla general. Los diferentes lineamientos emitidos durante los períodos virreynales señalados, tendieron a precisar y definir, claramente, la espacialidad territorial de los ganaderos. Como expresa Chevalier (op. cit.) "...los años 1563--1567 son un punto de partida: la estancia tomaba su forma definitiva, que no era, a su vez, sino una etapa en la formación de la hacienda".

Otra de las grandes preocupaciones de la Corona, además de asegurar el acceso a la propiedad privada de los hispanos, fue impulsar en la Nueva España la propiedad comunal para las villas y pueblos de españoles, consistentes en tierras de uso común, donde podían salir a pastar los diferentes tipos de ganado de labor y de consumo, las cuales fueron denominadas ejidos y dehesas, de acuerdo al concepto castellano. Otros tipos de tierra de uso no común, pero relacionadas con las villas y pueblos eran los llamados "propios". Estas tierras estaban adscritas al cabildo, como persona jurídica.

Una Real Cédula, emitida en 1571, señaló como espacialidad territorial para todo pueblo de más de treinta habitantes españoles una superficie aproximada de 282.2 kilómetros cuadrados --4 leguas castellanas en cuadrado. Una legua castellana tiene 4,200 m-- (Florescano, op. cit.). Es importante hacer notar la notoria discriminación hecha con respecto al otorgamiento de tierras comunales --fundo legal-- a los pueblos indios que, como lo hemos señalado, sólo consideraba 504 metros medidos a partir del centro del pueblo --donde se ubicaba la iglesia-- y en dirección de los "cuatro vientos".

Sintetizando algunas ideas ya expresadas en torno al origen de la propiedad privada hispana en la Nueva España --y agregando otras que quedaron fuera, porque en ese momento, sencillamente, no existían como tales-- diremos que la pretensión de la Corona de que todos los territorios conquistados fueran tierras de realengo, determinaba que todo "derecho" de

propiedad privada de los colonizadores sobre la tierra tenía que derivarse, como antecedente primario, de la "gracia" o "merced Real".

El repartimiento de tierras por sí en el período de la conquista y, particularmente, durante el período colonial temprano, no daba derecho a la posesión privada de la tierra, sino que más bien era una opción para ello, la cual se reafirmaba mediante la puesta en cultivo de la tierra recibida, además de habitarla por un período determinado, que no podía ser menor a cuatro años.

Podríamos expresar que, durante el período señalado en el párrafo anterior, el repartimiento de tierras estuvo en los hechos cotidianos, más no así en lo jurídico, estrechamente relacionado con la institución privada, de origen castellano, denominada encomienda. Esta institución, implantada en la Nueva España, que permitía, entre otros aspectos, la exacción económica del indio, fue un mecanismo de cierta importancia para la apropiación de la tierra. La obtención de mano de obra gratis, a través de la encomienda de indios, motivaba al encomendero para obtener tierras --utilizando diferentes medios ya señalados-- dentro o en los límites de su encomienda, como así mismo, motivaba a los no encomenderos, en posesión privada de la tierra, a presionar por una encomienda en las cercanías de su propiedad.

Resulta interesante señalar una característica común entre el repartimiento de tierras y la encomienda. Ambas fueron concedidas por "servicios destacados a la Corona" durante el proceso de la conquista y durante el proceso colonial. Por lo mismo, este mecanismo de acceso a la tierra no podía conformarse, por sus propias características, como un fundamento de jurisprudencia colonial de tipo general. Por tal motivo, la Corona emitió una Real Cédula, en 1573, con la cual pretendió normar jurídicamente el acceso a la tierra. De esta manera, las mercedes para estancia de ganados y las mercedes de tierras para labranzas --caballerías-- tomaron un curso legal. En sus comienzos, las mercedes para estancias de ganado permitía sólo el derecho de pastoreo en un lugar prefijado, por consiguiente no daba un pleno dominio sobre la tierra.

El trasfondo político que estuvo inmerso en la promulgación de la Real Cédula de 1573, fue evitar la conformación de una clase social, propietaria de vastas extensiones territoriales, que pudiera poner en peligro la estabilidad política de la Corona y disputar su poder. Por lo mismo, el proyecto político de la Corona privilegiada la propiedad territorial mediana sobre la gran propiedad.

Al final del siglo XVI se consideraba como mediana una propiedad territorial de aproximadamente 258 hectáreas --seis caballerías-- (Vicens, 1974-77, citado por Dieterich, 1985). La esencia política de la Ordenanza Real de 1573 fue confirmada casi al final del siglo XVII, como lo cita Dieterich (Ibídem) "...la doctrina oficial, tal como se expresa en las Leyes de Indias de 1680, seguía centrada en el principio de evitar la concentración excesiva de la propiedad..." Sin embargo, las condiciones históricas del período --sociales, económicas y políticas-- determinaron otro camino, el cual llevaba a la conformación de la gran propiedad territorial, en vez de la propiedad mediana como era el deseo de la Corona.

Cuáles fueron estas condiciones históricas relevantes, interrelacionadas y con efecto sinérgico?

Nos permitiremos señalar, entre otras, las siguientes:

- \*la existencia de una poderosa clase social, partícipe del poder colonial y ligada a la tierra, cuya voracidad telúrica no conocía límites. La institución del mayorazgo y los mecanismos utilizados para su otorgamiento --al comienzo por "méritos" y a partir del siglo XVII por pago a la Corona-- son ejemplos de los privilegios logrados.
- \*la necesidad financiera de la Corona, siempre creciente, particularmente motivadas por las guerras en que se vio envuelto Felipe II (1556--1598) contra otros intereses imperiales, la obligó a poner en pública subasta las tierras realengas, como así mismo, los oficios públicos. Otra vía que la Corona utilizó para acceder a recursos financieros y que fortaleció el camino hacia la gran propiedad territorial

fue el establecimiento del mecanismo de la composición, proceso mediante el cual la adquisición mal habida de tierras --usurpación de todo tipo-- quedó legalizada mediante el pago de cierta cantidad de dinero.

\*las repercusiones de la crisis minera del siglo XVII sobre las estructuras socioeconómicas precapitalistas coloniales. Esta crisis tomó la forma de una progresiva descentralización de las actividades económicas y sociales y transformó la propiedad de la tierra en la institución básica de todo el orden social. La propiedad de la tierra se constituyó, de esta forma, "...como la base de un sistema de dominación social de una masa de la población por una pequeña minoría, étnica y culturalmente diferenciada" (Furtado, 1971)

### 3.4.3 La gran propiedad territorial

Se ha dicho y probado (Zavala, op. cit.; Chevalier, op. cit.; Gibson, op. cit., entre otros) que la conformación de la gran propiedad territorial mexicana no proviene directamente de las otorgaciones de encomiendas. La propiedad privada hispana, como lo hemos expresado anteriormente, proviene de mercedes reales otorgadas, de compra directa a los indios --transacción no siempre favorable para el vendedor-- mediante el traspaso no siempre muy claros y por la usurpación de tierras, que luego fueron "legalizadas" mediante el procedimiento de la composición. Sobre esto no hay discusión. Sin embargo, podemos afirmar que la encomienda "facilitó" al encomendero su acceso a la tierra. Numerosas explotaciones --caballerías de labranzas y estancia para ganado-- de encomenderos dentro de sus propias encomiendas, tanto en el Valle de México como en el de Toluca, así parece confirmarlo.

De qué forma la encomienda "facilitó" al encomendero su acceso a la propiedad de la tierra y, de esta forma, iniciar su camino hacia la gran propiedad? Podríamos señalar dos caminos. Uno, referido al ejercicio del poder y el otro, no desligado del primero, referido a la liquidez de capital que

disponía el encomendero, como producto del tributo que recibía. Nos parece claro que la combinación de poder y de capital, fácilmente liquidable, en un período --siglo XVI-- de economía inestable y de escasez de circulante, permitieron a los encomenderos, más económicamente agresivos, presionar por un recurso productivo tan importante como lo es la tierra, a través de:

- \*solicitudes de mercedes para labranza y ganado en los límites o dentro de sus mismas encomiendas, motivadas, entre otros elementos, por el acceso a mano de obra no remunerada, al disponer de indios encomendados.
- \*la compra de tierra a sus propios indios encomendados, para lo cual contaban con el apoyo de la Real Cédula de 1535 que autorizaba la compra de tierras a los indios
- \*la usurpación directa de los pastizales y de tierras laborables "abandonadas" por las comunidades campesinas Indias debido, principalmente, a la reducción drástica de la población campesina india y por la política de congregación llevada a cabo,

El recurso para legalizar todos estos "excesos", como ya lo hemos explicado, fue la composición. Un ejemplo aparte e interesante de lo que hemos expresado lo constituye Hernán Cortés, riquísimo encomendero y posterior marqués del Valle de Oaxaca.

Sin embargo, este mecanismo de acumulación de tierras empezó a declinar a partir de la aplicación de lo que se llamó las Leyes Nuevas de 1542.

Un segundo gran grupo relevante de acaparadores de tierras, por ser una fuente importante de capital líquido, lo constituyó esa gran pléyade de funcionarios públicos y burócratas --virreyes, oidores de la Audiencia, alcaldes mayores, corregidores, gobernadores, tesorero real, veedores, fiscales, alguaciles, etc., etc.-- que se esparcieron por la Nueva España a partir de la instauración del virreynato. Este grupo, traficando con su influencia --la utilización de prestanombres fue un recurso muy generalizado-- con el poder

adquirido y con la disponibilidad de dinero, conformó una vasta red de relaciones socio-económicas que integró el comercio, la minería, la explotación agropecuaria y la función pública.

La historia colonial nos relata numerosos ejemplos, donde destacan, entre otros, Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España; los oidores de la Audiencia Lorenzo de Tejada y Diego García de Palacio; Juan Alfonso de Sosa, tesorero de México; Antonio de Turcios, secretario de la Audiencia; Hernando de Santillán, oidor de la Audiencia; Rodrigo de Albornoz, contador real; Gonzalo de Salazar, factor oficial real; Diego de Ordaz, encomendero y regidor; Jerónimo López, regidor del cabildo del México; Francisco de Solís, alcalde de la ciudad de México por dos periodos. (Ruiz, op. cit.; Gibson op. cit.)

Al analizar nombres y funciones desempeñadas parece ser que uno de los caminos más usado para obtener tierras, en un período determinado de la colonia --siglo XVI-- fue formar parte del ayuntamiento.

Las actividades económicas del virrey Antonio de Mendoza y del oidor Lorenzo de Tejada constituyen dos casos excepcionales por su magnitud y consecuencias sociales, que son dignos de una referencia particular.

Al amparo de la influencia que le otorgaba el poder de su cargo, Antonio de Mendoza se dedicó a una serie de actividades económicas personales que abarcaron, entre otras, el comercio, el obraje de paños, la explotación de estancias ganaderas e ingenios de azúcar. Como hemos señalado anteriormente, la política virreinal de Mendoza se orientó a favorecer y fortalecer los intereses económicos preponderantes de la época, particularmente, la de los encomenderos. De las 218 mercedes de tierra que otorgó durante el año 1542--1543, más del 50 % fueron para encomenderos (Miranda, 1965; Gibson, op. cit.). Esto porque sus propios intereses económicos estaban ligados al crecimiento económico de la Nueva España y a la de los grupos sociales beneficiarios de este crecimiento económico. De aquí se explica su interés creciente por desarrollar y expandir el proceso productivo

pecuario, a pesar del enorme daño que esto provocaba a la agricultura campesina india.

Algunos de los nombramientos de corregidores realizados por Mendoza - como un ejemplo, Martín de Peralta, criado suyo, fue nombrado corregidor de Tepeapulco-- se relacionaron con la ubicación de sus estancias ganaderas. Esto con el fin de evitar pleitos legales con las comunidades campesinas Indias, ya que los corregidores eran los encargados de determinar si las estancias otorgadas a particulares causaban daño en las tierras de las comunidades campesinas.

Unido al fomento del ganado ovino, Mendoza incentivó el desarrollo de la industria textil --los obrajes-- donde también tenía intereses. Durante su período, el funcionamiento de los obrajes se hizo en tomo al servicio personal de los indios. Al respecto, Gibson (op. cit.) ha dicho que el "...secuestro de indios para el trabajo privado [...] empezó no en las fincas españolas, sino en los talleres para la producción de telas de lana..." Mendoza, en el obraje que tenía en Texcoco, utilizó mano de obra no remunerada, que aportaron esclavos hechos en la guerra contra la rebelión india del Mitón, en la provincia de Jalisco.

Lorenzo de Tejada, funcionario colonial de alta jerarquía durante el período de Antonio de Mendoza, es otro ejemplo notorio de utilización del poder en beneficio de sus intereses privados. La relación entre su función administrativa y su actividad económica muestra la complejidad de la vida social, en relación al desarrollo del nuevo orden colonial.

El proceso de acumulación de tierras por parte del oidor Tejada se ubicó, preferentemente, en el área de Tacuba--Chapultepec y en Chalco, en el Valle de México, utilizando, para legalizar las usurpaciones hechas, una serie de argucias legales.

Otro grupo económico importante --por la disponibilidad de grandes cantidades de dinero líquido-- que estuvo relacionado con la adquisición de vastas extensiones de tierras, fue el conjunto de órdenes religiosas que, además de lanzarse con bríos siempre renovados a la "conquista espiritual", apoyando con esto la "conquista secular", durante el período colonial temprano, se preocuparon, también, de intereses económicos tan terrenales como el proceso de producción agropecuario, entre otros. Parece ser que dentro de este esquema, los seráficos de la Orden de los Franciscanos fueron la excepción.

Una carta escrita por el cabildo de la ciudad de México, en 1637, señala el destino de los dineros de la iglesia: "...no hay en este reino no más que seis géneros de haciendas -se refiere a inversiones- que son casas, labores de panes, molinos, ingenios de azúcar, ganados mayores y menores, y los seis se hallan en vías de quedar acaparados por las órdenes religiosas, pues <comensurados>, se ve que éstas tienen por lo menos el tercio de todo..." (Torres Gaytán, 1945)

El acceso de la iglesia a la propiedad territorial es un claro ejemplo -- entre otros-- de la enorme brecha que existió, durante el período colonial, entre la norma jurídica escrita y su aplicación concreta. Así mismo, es un claro ejemplo como las frágiles barreras legales pueden ser derribadas cuando los grupos económicos fuertes presionan por sus intereses, más aún cuando estos intereses son aliados del poder político, como fue la relación de la iglesia con la monarquía hispana, unidas en una empresa común: colonizar la Nueva España. A pesar de las ordenanzas reales existentes que indicaban lo contrario, al finalizar el siglo XVI, la propiedad territorial de las órdenes religiosas se hallaban prácticamente admitidas. Entre estas órdenes se destacaron los dominicos, los agustinos y la Compañía de Jesús, la que sobresalió, indiscutiblemente, entre todas

Los dominicos se constituyeron en propietarios de tierras a partir de compras, pero principalmente, a través de donativos. Su tradición de productores terratenientes no estuvo a la par de sus congéneres agustinos y

jesuitas, conformándose, en la generalidad de los casos, con la renta proveniente del arrendamiento de sus haciendas. En el siglo XVI, una de sus principales propiedades fue el ingenio azucarero de Cuautla-Amilpas, cuya fuerza de trabajo estaba cimentada en la explotación de esclavos negros.

Los agustinos, en cambio, grandes agricultores, se dedicaron a la explotación de ingenios de azúcar, a la producción de granos, particularmente trigo y a la explotación de ganados, en las numerosas haciendas que poseían. La más importantes de sus haciendas fue San Nicolás,

El complejo hacendario más importante del período colonial fue, sin lugar a dudas, la hacienda conocida con el nombre de Santa Lucía, ubicada en el Valle de México --cerca de Xaltocan-- propiedad del Colegio Jesuita de San Pedro y San Pablo. Esta hacienda comenzó como un grupo de estancias ganaderas en 1570, las cuales pasaron a poder de los jesuitas en 1576 --cuatro años después de su llegada a la Nueva España-- y casi dos siglos después --1760-- se había convertido en un complejo de propiedades a gran escala (Archivo General de la Nación. Ramos Mercedes, vol.6, fol..21r, 314r, 314v; Ramos Vínculos, vol. 244, exp.1)

En el siglo XVIII, cuatro propiedades de los jesuitas --Santa Lucía, Los Portales, San Xavier y Xalpa-- conformaban una espacialidad territorial que cubría gran parte del total de las tierras del norte del Valle de México. En el valle de Toluca, una de las haciendas importantes de propiedad de los jesuitas fue la Gavia. Finalmente, en relación a las haciendas de los jesuitas, podemos decir que éstas se consolidaron en torno a los mercados urbanos y mineros.

Con la excepción de los franciscanos, como ya hemos dicho, y de algunos conventos de monjas mendicantes, todas las demás órdenes religiosas --directamente o a través de prestanombres-- a partir ya del siglo XVII, fueron propietarias de extensiones considerables de tierras, o bien, de rentas y/o de censos territoriales. En este sentido, el clero secular obtuvo,

también, una apreciable cuota de participación en los beneficios de la tierra, especialmente, a través de los censos territoriales.

En la historia colonial podemos distinguir varias categorías de censos territoriales, por ejemplo, aquéllas que eran verdaderas rentas en efectivo por la concesión de tierras, como las efectuadas, por ejemplo, por el bisnieto de Cortés, cuarto marqués del Valle, dentro de su marquesado. Otra forma de censo fue la que practicaron, en el siglo XVII, algunas haciendas. En efecto, a cambio de obligaciones de servicio, algunos propietarios hicieron concesiones de tierras, obteniendo de esta forma mano de obra no asalariada. Otra forma de censo fue gravar los ingresos de las haciendas con una renta perpetua en favor de una iglesia o de un convento. Este gravamen, determinado por el beneficiario, representaba, por lo general, un interés del 5 % de un capital no invertido y no exigible. Otra variante de censo surgió, en el siglo XVII, cuando se prohibió expresamente prestar dinero a interés. De esta forma, surge una especie de préstamo en dinero, con garantía hipotecaria, la cual representaba una porción territorial de la hacienda. Esta fue una vía que utilizaron las haciendas para financiar algunos de sus procesos productivos. Esta descripción de censos territoriales que hemos hecho no agota la existencia de otras variantes.

A partir de mediados del siglo XVII y durante el siglo XVIII --edad de oro de las haciendas-- las instituciones eclesiásticas se convirtieron en el soporte económico de la Nueva España. Controlaban amplias propiedades urbanas y rurales y actuaron, además, como verdaderos bancos de créditos y de financiamientos de los programas productivos de las haciendas.

Por los diferentes procesos de cómo se fue conformando la gran propiedad territorial, no siempre ésta constituyó una unidad continua de tierras. La propiedad jesuita de San Xavier es un buen ejemplo de una hacienda formada por tierras dispersas, cuya unidad territorial estaba interrumpida por otras propiedades y por la existencia de pueblos o comunidades campesinas Indias. (Archivo General de la Nación. Ramos Tierra, vol. 1702, exp. 5, fol. 37v). De esta manera, diseminadas entre propiedades

más pequeñas y entre las comunidades Indias, las haciendas del Valle de México y de Toluca fueron numerosas, vastas y económicamente diversas, ya que combinaron la producción de granos --trigo, maíz y cebada-- con ganado y pulque.

Sin embargo, también es importante señalar que no siempre una misma hacienda constituía una unidad productiva en torno a una misma administración, ya que una superficie importante de la hacienda podía estar rentada a un número suficientemente grande de arrendatarios. En este sentido, a mediados del siglo XVIII, la hacienda jesuita de San Xavier puede ser un buen ejemplo.

Los grandes hacendados, por lo general, estaban relacionados o pertenecían a la élite social de la ciudad de México, integrando de esta forma una exclusiva red social articulada al poder político colonial. A su vez, la ciudad de México fue la principal esfera de circulación y de intercambio de los bienes producidos por las haciendas, particularmente de las ubicadas en el Altiplano Central, la cual se extendía, como una forma secundaria de circulación e intercambio de bienes, hacia los mercados locales, con excepción de las haciendas articuladas al proceso de producción minera, particularmente a la de plata, cuya producción se destinaba al consumo minero.

Ahora bien, cuál fue la espacialidad social y económica que se conformó entre las haciendas y los pueblos indios o comunidades campesinas Indias del Altiplano Central de México, particularmente, entre las que se ubicaron en el Valle de México y en el de Toluca?

Para intentar una respuesta a esta pregunta debemos, en primer lugar, precisar algunos elementos teóricos y conceptuales y, en segundo lugar, estar consciente de que no existe una respuesta general, menos unívoca. La tendencia de algunos autores (Bulnes, 1916;; Mc. Bride, 1923; Tannenbaum, 1929; López, 1976; Bellingeri y Sánchez 1980; Cardó y Sánchez, 1983; Knight, 1986, entre otros) a homogeneizar un concepto de hacienda y de los

terratenientes, posibilitó la creación de una "leyenda negra" --como un camino para entender y explicar el por qué de ese proceso de ruptura social que fue la Revolución mexicana-- en relación a la gran propiedad territorial, particularmente, en torno a su relación con las comunidades campesinas indias.

Como antecedente previo, es necesario comentar que en los albores del proceso de conformación de la gran propiedad territorial --fundamentalmente siglo XVII-- indiscutiblemente, la historia de las relaciones entre haciendas y comunidades campesinas fue de presiones y contrapresiones, y de avances y retrocesos en la lucha de las comunidades indias por la defensa y el acceso a la tierra. Las presiones que los hacendados ejercieron sobre las comunidades indias y las contrapresiones ejercidas por las comunidades campesinas para acceder a la tierra estuvieron expresadas, como lo hemos indicado anteriormente, en la lucha que éstas dieron para constituirse en pueblos a fin de solicitar el "fundo legal" y en la actitud de los intereses terratenientes de cuestionar esta condición. Existen numerosos ejemplos en los Archivos coloniales, tanto para el Valle de México como para el de Toluca, que documentan lo expresado.

Aportes relativamente recientes en el campo de la historia regional, como también los aportes entregados por el análisis microeconómico de haciendas específicas, han ido matizando y transformando esa "visión negra" de la gran propiedad territorial, configurada a partir de generalizaciones y del intento de homogeneizar a las haciendas en torno a un concepto común. Gracias a estos aportes hoy sabemos que la hacienda fue una institución dinámica, que en el transcurso de su historia experimentó momentos de expansión y de contracción económica, como así mismo, ajustes y modificaciones en sus estrategias empresariales, como cualquier empresa económica. Además, hoy sabemos que su rezago administrativo y tecnológico es muy discutible.

Por otro lado, las haciendas --dependiendo de su tiempo y momento-- combinaron, como estrategia empresarial, diversas formas de relación laboral, sobre la cual se fundamentó su explotación. Estas formas combinatorias de relación laboral fueron: el trabajo asalariado con el trabajo por deuda, el arrendamiento y la aparcería, entre otras formas.

Además, hoy sabemos también, que los hacendados conformaron un grupo social muy heterogéneo, vinculados en diferentes grados y formas con el comercio, la manufactura, la banca, la minería, entre otras actividades económicas y funciones desarrolladas.

Es indiscutible que la gran propiedad territorial colonial padeció de serias y graves dificultades económicas que, en la mayoría de los casos, no puede ser imputable, solamente, a una irracionalidad económica del hacendado. Muchos factores externos a la hacienda misma contribuyeron a que su rentabilidad fuera muy baja, en relación a otras ramas de la producción. Estimaciones hechas (Palerm, 1987) indican que éstas no rendían más allá de un 6 % de la inversión hecha. Los bajos precios de los productos agroganaderos y la función de las haciendas, particularmente de aquellas articuladas a la producción minera --plata, específicamente en términos de subsidiar su producción, determinaron que éstas tuvieran obligaciones financieras e hipotecas por un valor más allá de la mitad de su valor global.

Con el apoyo del sistema político dominante, interesados en la producción de plata a bajo costo --mercancia-dinero que los articulaba con el sistema económico mundial-- las haciendas cuya producción se relacionaba con la minería, mantuvieron los precios de su producción en forma deprimida, situación que afectó la economía de las haciendas cuya producción se articulaba, fundamentalmente, con los mercados internos.

Otro aspecto que está relacionado con la "leyenda negra" de las haciendas es su baja productividad y el no uso de tecnologías adecuadas. Aportes hechos por algunos autores, entre ellos, Florescano (op. cit), Brading (op. cit.), han demostrado la inconsistencia de estas afirmaciones. Por

ejemplo, a fines del siglo XVIII, la producción de maíz de haciendas ubicadas en el valle de Toluca y de México bastaba para abastecer el consumo de la ciudad de México. Otro ejemplo de eficiencia productiva lo constituye la producción de trigo de las haciendas del Bajío --Celaya, particularmente-- las cuales fueron 4 a 9 veces superiores a las obtenidas por algunos países europeos, durante la primera mitad del siglo XVIII. Para la obtención de esta productividad, desde luego, hicieron grandes inversiones en obras hidráulicas para el riego. Como estos ejemplos, existen varios otros aportes documentados que nos permiten hoy rechazar una visión no empresarial de las haciendas.

Además, hoy resulta evidente que el proceso de conformación de la gran propiedad fue un proceso heterogéneo, con características regionales particulares, que fueron determinadas, entre otros factores, por las condiciones poblacionales de su entorno --existencia o no de pueblos o comunidades campesinas -- lo cual originó las diferentes formas existentes de relaciones laborales; por su articulación con la producción minera, como así mismo, por su articulación con el mercado interno y con el mercado mundial. De esta forma, no existió un tipo de hacienda, sino que existieron varios tipos de haciendas, que es necesario tomar en cuenta cuando se habla de "la hacienda mexicana".

Por otro lado, no es posible pensar en el proceso productivo de las haciendas sin su articulación con las comunidades campesinas o pueblos de indios existentes en su entorno territorial. De esta forma, la espacialidad de los procesos socio-económicos de las comunidades campesinas indias, durante el período que va desde el siglo XVII al XIX, en el ámbito geográfico del Valle de México como en el de Toluca, se fue construyendo, desarrollando e insertando --en un proceso de interrelaciones complejas, de avances y retrocesos-- en la espacialidad social y económica de la hacienda, la que a su vez se fue desarrollando en un proceso histórico de permanente construcción.

Para entender un poco más la racionalidad socio-económica de las haciendas ubicadas en la zona geográfica de nuestro análisis y partiendo del supuesto de la existencia de una cierta matriz básica entre ellas, entremos al interior de su estructura, aún con el riesgo de hacer algunas generalizaciones.

Podemos expresar, en términos generales, que el uso de la tierra en las haciendas estuvo dividido en cuatro segmentos territoriales contradictorios, pero articulados a una racionalidad económica determinada por el hacendado. Un sector, que correspondía a las tierras más fértiles de la hacienda y mejor dotadas de infraestructura productiva, estuvo explotado, directamente, por el hacendado a través de su administración específica. Un segundo sector, correspondiente a tierras menos productivas, fue destinada al arrendamiento, a la aparcería, a la mediería, etc. Quienes establecieron este tipo de relaciones con la hacienda fueron, principalmente, campesinos carentes de tierra. De esta relación de explotación, el hacendado obtenía dinero, productos y/o trabajo. Una tercera porción territorial de la hacienda fue destinada por la administración como área de reserva. Esta área de reserva cumplía algunas funciones determinadas. Por un lado, se articulaba al mercado cuando los precios de los productos agroganaderos eran ventajosos. De esta forma, la administración de la hacienda ampliaba su explotación directa a través de esta área de reserva. Por otro lado, estas reservas, que incluían también derechos de pasos, montes enrazos, bosques sin explotar, etc., fueron utilizadas por los hacendados como una forma de dominio sobre la fuerza de trabajo campesina, vía litigios prolongados a través del tiempo. Por último, un sector territorialmente pequeño de la hacienda estuvo ocupado por los "pegujales" de los peones acasillados.

Una visión, muy particular por lo demás, de la relación del peón acasillado con su pegujal, es la que expresa un administrador de hacienda de comienzos del siglo XX (Santisteban, 1903; citado por Bellingeri y Gil, 1978): "...dando pegujales a los peones, especialmente los que se distinguen por buenos, se funda entre ellos un notable estímulo y se aseguran a la finca [...] Esa pequeñísima porción de terreno, tiene año tras año mayor suma de episodios y mayor capital de recuerdos; por lo general, una verdadera historia

de goces inocentes o quizá algo de aventuras picarescas [...] a ella se afianza la voluntad de aquel peón que tan sólo cuenta por creída propiedad, el mísero cercado donde guarda todo el incipiente ardor de sus raras ambiciones: allí están todas las bondades de su patria y de sus amos; en fin, el premio de su diligencia y sus buenos servicios. Su pegujal!, su creída y fingida propiedad”.

La reproducción social de este sector campesino se dio, fundamentalmente, a través de la relación laboral que desplegaba al interior de la hacienda, por el cual recibía un salario, el que no siempre fue en dinero. La obligación laboral de los peones permanentes --gañanes o acasillados-- fue trabajar las tierras del hacendado, cuidar sus ganados, realizar tareas domésticas, incluso, defender con las armas, es decir, con su vida, a la hacienda. Por estas actividades desplegadas recibían un ingreso, conformado por (Semo, 1988):

- \*un salario en dinero pagado, cuando esto sucedía, en forma diaria, semanal o anual.
- \*el pegujal que recibía sin tener que pagar renta.
- \*las raciones de maíz y/u otras semillas.
- \*el derecho a pastorear algunos animales y/o el derecho a consumir zacates o maderas.
- \*bienes de consumo obtenidos de la tienda de raya, cuyo valor se descontaba del salario adeudado por el hacendado.

A comienzos del siglo XX, los ingresos de peones acasillados de algunas haciendas del valle de Toluca estaban compuestos por: una casa, leña, estiércol seco para combustible, una parcela donde podían sembrar 1 a 1.5 cuartillos --2 litros-- de maíz, además de los bueyes y herramientas para el trabajo. Su ingreso, en dinero, era de 18 centavos diarios, correspondiente a un 18 % menos de lo que recibía un peón "libre" en las mismas haciendas. (Kräger, 1986)

Mucho se ha expresado sobre los diversos mecanismos de coacción empleados por los hacendados para la retención de la mano de obra campesina. Las diversas generalizaciones hechas en torno a la hacienda han universalizado la existencia, a su interior, del peonaje por deuda y la tienda de raya, como uno de los mecanismos más importante para el logro de este fin. En este hecho han contribuido, fundamentalmente, las aportaciones hechas por Zavala (1943), Chevalier (op. cit), González S., (1967), entre otros. La evidencia de la diseminación geográfica de esta práctica durante el porfiriato dio más fundamento a la opinión de su existencia generalizada en el período colonial. Sin embargo, aportes más recientes provenientes de estudios microregionales y de casos específicos han contribuido a matizar esta opinión. Los estudios de Gibson (op. cit.), por ejemplo, sobre las haciendas coloniales del Valle de México, puso en evidencia la importancia relativa que el peonaje por deuda tuvo en esta área territorial. Situación que podemos extenderla para las haciendas del valle de Toluca.

Estos nuevos estudios que comentamos, permitieron evidenciar dos hechos importantes. Uno, que no existe una relación directa, lineal, entre las haciendas coloniales y las de períodos posteriores. Dos, que la existencia generalizada del peonaje por deuda durante el porfiriato debe ser puesta en duda. Al respecto, Katz (1980) ha expresado: "No se percibe claramente un patrón uniforme en el desarrollo del peonaje por endeudamiento durante la era porfiriana. Las mismas causas producían efectos en distintas circunstancias. La creciente demanda de productos agrícolas, unida a la cuantiosa inversión extranjera, generó un marcado aumento del peonaje por endeudamiento en el sureste de México, con modalidades muy semejantes a la esclavitud. En cambio, en el norte, las mismas causas produjeron efectos diametralmente opuestos, disminuyó y, en muchos casos, desapareció por completo el peonaje por endeudamiento".

Lo que hemos expresado pone en evidencia la existencia del peonaje por endeudamiento en las haciendas del período colonial -siglo XVIII, particularmente- como en las haciendas que existieron durante el porfiriato, pero su generalización en relación al predominio de esta relación laboral ya no

es tan evidente. De la misma manera, el papel de la tienda de raya como el principal mecanismo para establecer relaciones de dependencia laboral de los campesinos con la hacienda --peñaje por deuda, por ejemplo-- debe ser, también, cuestionado. Estudios de casos específicos permiten evidenciar que la tienda de raya cumplió una función contable, como así mismo, una función de acceso y distribución de bienes materiales controlado por la hacienda. Si bien es cierto que la tienda de raya se prestó para determinados abusos ésta, sin embargo, no fue una práctica comúnmente institucionalizada.

Por otro lado, en relación a la producción agroganadera de las haciendas --mercancías-- orientadas al mercado, podemos expresar que éstas determinaron la dinámica global de su economía. En otros términos, con esto queremos expresar que la valorización de los excedentes producidos en la hacienda sólo pueden ser analizados y entendidos en la esfera de la circulación de los bienes producidos, es decir, a través del mercado. Entendiendo a éste como un proceso articulado, complejo y heterogéneo de relaciones económicas, políticas, sociales y culturales.

Sin embargo, la función económica de la hacienda no se agotaba con la producción de mercancías. Debía, además, valorizar recursos y fuerza de trabajo utilizadas en la producción de bienes de uso consumidos al interior de la propia hacienda.

Como lo expresa Leal y Huacuja (1984) los excedentes económicos producidos en la hacienda se valorizaban en la forma de una renta, en la medida en que conflúan, de manera indivisible, rentas en dinero --por arrendamiento de tierras-- rentas en productos --por relaciones de aparcería y mediería-- rentas en trabajo --por trabajo no asalariado-- la renta absoluta y diferencial de la tierra y la plusvalía absoluta, generada por la explotación del trabajo asalariado.

La hacienda, con las variantes propias de su desarrollo histórico, utilizó el conocimiento milenario de los campesinos en el uso de las plantas, de la tierra y del agua y empleó directa o indirectamente su fuerza de trabajo en

forma, por lo demás, casi ilimitada. La hacienda para el uso de la fuerza de trabajo campesina utilizó dos variantes. Para los trabajos estrictamente necesarios, de carácter permanente, radicó dentro de la hacienda a una reducida comunidad de gañanes y, para los trabajos de tipo estacionario, cíclicos y de corta duración, utilizó a los habitantes de las comunidades campesinas, cuyos pueblos se ubicaban fuera de los límites de la hacienda, como un inmenso ejército de reserva.

Estudios realizados por Tutino (1976a, 1976b), en haciendas ubicadas en Chalco -Valle de México- y Toluca, señalan que en el siglo XVIII, aproximadamente un 10 % de la población india tributaria residía en comunidades de hacienda. Podemos expresar, en términos generales, que los métodos empleados por el hacendado para retener a sus trabajadores campesinos dependieron de las condiciones regionales como, por ejemplo, de la densidad de la población, de la fuerza social y política de las comunidades campesinas indias, de la actitud de los caciques y funcionarios locales, entre otras.

La articulación funcional de la hacienda con la comunidad campesina le permitió a ésta disponer de una fuente permanente de mano de obra, sin tener que preocuparse de su reproducción social. Por lo tanto, sin costo para la hacienda. De esta forma, podemos decir que la existencia de la comunidad campesina india fue funcional a la hacienda y su independencia frente a la gran propiedad territorial se debe, en gran medida, a esta realidad concreta.

Durante tres siglos (1635--1935) la hacienda fue la principal vía de apropiación del excedente económico producido por los campesinos.

Finalmente, creemos de importancia señalar, quizás más bien reiterar, que fue el sistema político colonial dominante quien determinó, o más bien, orientó la organización social y económica tanto de las comunidades campesinas como la de las haciendas, como así mismo, la relación entre ambas.

Hemos intentado, en todo lo escrito hasta ahora, conformar una visión del sistema espacial colonial a través de la relación que se dio entre las comunidades campesinas, el colonizador hispano y la tierra, Tierra que para las comunidades campesinas fue el fundamento de su existencia social y de su existencia cultural, como expresión de una visión de mundo donde la naturaleza, el cosmos y el hombre estaban unidos. La misma que, para el colonizador hispano, fue sólo un medio de producción más, pero importante, que le permitió intentar un proceso de acumulación económica. Dos visiones de mundo, diametralmente opuestas, que se articularon en un proceso complejo de presiones y contrapresiones, que al final de trescientos años de historia imperial sobre el territorio de la Nueva España, cuyo nombre expresa esta historia imperial, terminaron por incorporar a los pueblos y comunidades Indias, desde una postura sincrética, claro está, pero en condición de dominados, a una estructura socio política y cultural más amplia, representada por el Estado español.

Al llegar al cierre de este capítulo, nos interesa dejar planteadas algunas preguntas cuyas respuestas, estando conscientes de su importancia, no la abordaremos porque estimamos que quedan fuera de nuestro camino. Queremos con esto solamente dar muestra de nuestra inquietud por un sector social rural --el campesino rico-- poco estudiado y documentado en el área geográfica de nuestra referencia y que a nivel nacional, durante el porfiriato, logró su expansión y consolidación como grupo social. Por lo mismo, nos hacemos las siguientes preguntas:

La realidad agraria colonial --particularmente la de la segunda mitad del siglo XVII y la del siglo XVIII-- fue un proceso donde sólo intervinieron dos sectores sociales antagónicos: campesinos pobres y hacendados?

Qué pasó con los rancheros, exponentes de una protoburguesía rural y principales beneficiarios de la Revolución?Cuál fue su rol social, económico y político?

Cómo se articularon esos campesinos ricos, conocidos como rancheros, en esa dimensión espacial compleja y heterogénea que fue la realidad de fin del período colonial? Creemos que aquí existe un interesante campo de análisis.

Finalmente, como un ejercicio de fin de capítulo, hagamos un recorrido de síntesis sobre lo que ya hemos dicho, de tal forma de fortalecer lo que hemos expresado.

El segmento social indio, mayoritario dentro de la sociedad que se empezó a conformar a raíz de la conquista, se vinculó con el sector dominante de la sociedad, a través del tributo. Los "privilegios" legales que la norma jurídica escrita le otorgó al indio --quebrantada cotidianamente por los intereses hispanos-- no estuvo acompañada de una representación política común para el conjunto de la sociedad. El colonizador se reservó el derecho del poder de todas las estructuras político administrativa regionales y nacionales.

El sistema socio-político que conformó el colonizador europeo, en la formación social colonial novohispana, relegó al campesino indio al estamento social más bajo de la sociedad colonial, asignándole una función marginal dentro de la economía colonial: como productor de excedentes económicos expropiables, vía el tributo --en especie y/o en dinero-- y como mano de obra sobre explotada. Esta función, lógicamente, fue un deber del campesino indio común. El colonizador hispano, particularmente en el período colonial temprano, hábilmente utilizó, mediante el otorgamiento de determinados privilegios, a los descendientes de los tlatoque prehispánicos. Los utilizó políticamente como intermediarios en el control político y social de las comunidades indias. El sector social, que fue dominante al final del período posclásico tardío, colaboró con el conquistador hispano, pensando conservar sus privilegios "señoriales", lo cual no fue posible, en un plazo temporal no muy largo.

A pesar de que muchos indios abandonaron sus comunidades integrándose, en forma permanente, a la economía hispana --en las minas, en las haciendas, o como sirvientes o artesanos en las ciudades-- provocando en ellos un proceso creciente de hispanización, la gran mayoría permaneció en sus comunidades cultivando sus tierras y como mano de obra potencial --ejército de reserva-- para las haciendas y otras ramas de la producción económica colonial, como la producción minera, por ejemplo.

Si bien es cierto que en la primera mitad del siglo XVI hubo continuidad de algunas instituciones prehispánicas, como el tributo, que conservó muchos rasgos prehispánicos, como así mismo, la continuidad que se dio --en el Valle de México, particularmente-- a determinadas formas preexistentes de la organización político territorial, por ejemplo, éstas, sin embargo, empezaron a sufrir profundas transformaciones a partir de la segunda mitad del siglo XVI. A partir de este período, el excedente económico expropiado por el colonizador se empezó a transferir hacia la creación de nuevas y diversas empresas.

La comunidad india --nos referimos al indio común, al macehual-- en el período colonial temprano, conoció y vivió las exigencias de dos tipos de tributo: uno, destinado al rey de la metrópolis imperial y de la Nueva España y, otro, destinado a hacer ricos a personas privadas --los encomenderos-- por el solo hecho de ocupar el territorio indio, en nombre de su majestad, el rey. En cambio, como lo expresamos en anteriores párrafos, el indio noble, el descendiente de los tlatoque y pipiltin, fue "cooptado" por el colonizador y convertido en instrumento de la dominación hispana. Se convirtió --mejor dicho lo convirtieron-- en autoridad de las llamadas "repúblicas de indios", que fue uno de los dos sectores antagónicos en que quedó dividida la sociedad colonial. Entre algunos de los privilegios que recibió quedó exento del pago de tributo, como lo fue durante su pasado prehispánico.

Los campesinos indios, a través del tributo, entraron en una relación de dependencia con la Corona. Relación que fue, según Broda (1987) "...uno de los pilares del poder político y económico de la Corona en el siglo XVI".

Relación --Estado-comunidades campesinas-- que, por sus características, fue llamado por Semo (1975) "despótico-tributario".

Una institución hispana que tuvo gran importancia como instrumento de control político y social sobre el indio fue la congregación forzada de la población india en pueblos, a veces diferentes de sus cabeceras originales, confrontando de esta manera el patrón original de asentamiento prehispánico de los pueblos o comunidades indias. Sin embargo, en nuestro caso particular del Valle de México y del valle matlazincó, como lógicamente sucedió también en otros ámbitos geográficos de la Nueva España, muchos pueblos o comunidades se resistieron a esta ordenanza. Su resistencia abarcó diferentes estrategias y tácticas, que variaron desde el procedimiento de defensa jurídica a la acción directa de abandono y regreso a sus lugares de origen, pasando, incluso, hasta por el enfrentamiento social directo.

Como una acción paternalista más de la Corona, en defensa de las comunidades campesinas Indias contra la intrusión de españoles en sus posesiones territoriales, le fijó, jurídicamente, fronteras a la espacialidad territorial de los pueblos indios. Mediante esta ordenanza --conocida popularmente como "la de las 600 varas"-- que dio origen al "fundo legal" de los pueblos indios, éstos recibieron tierras para uso comunal --ejidos y dehesas-- y tierras en carácter de usufructo individual, las cuales eran heredables, pero inalienables. Qué paradoja. La tierra, ocupada y posesionada por el conquistador y colonizador hispano, era devuelta ahora por éste, en términos jurídicos, a los pueblos indios, dueños primigenios de ella, en condiciones de una espacialidad territorial definida y reducida.

Es interesante resaltar la hábil utilización que el grupo social hispano, en el poder colonial, hizo de las estructuras religiosas de la población india. La cual utilizó como una maquinaria de control ideológico de los pueblos conquistados. Las jerarquías cívico religiosas de las comunidades campesinas indias, formas sincréticas de gobierno español y estructuras prehispánicas, permitió la integración de las comunidades campesinas --como estructura-- y de los indios --como ser individual-- dentro del sistema político y económico

de la nueva sociedad colonial en formación, desde una postura de dependencia, claro está.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI se empezó a debilitar el sistema tributario debido, fundamentalmente, a la enorme crisis demográfica sufrida por la población india. Paralelamente y en forma creciente, se empezó a desarrollar el sector económico dominado por los españoles, particularmente, la producción minera y el desarrollo de la gran propiedad territorial.

Las comunidades Indias se relacionaron con la actividad económica hispana a través del repartimiento de la mano de obra india y del trabajo asalariado. El proceso productivo de las haciendas se realizó con una reducida mano de obra campesina india permanente, que residía en el interior de ella --gañanes o peones acasillados-- y con mano de obra temporal, que residía en las comunidades o pueblos al exterior de la hacienda. De esta forma, la comunidad campesina india se convirtió en la reserva de mano de obra, sin tener el hacendado que preocuparse por su reproducción social, la cual era responsabilidad de la familia campesina. particularmente de la mujer.

La relación económica desigual que se estableció entre la comunidad india y los centros urbanos de españoles repercutió enormemente en la organización social y económica de las comunidades. A fines del período colonial, los indios principales y los caciques se diferenciaban muy poco, en sus condiciones económicas y en su estilo de vida, de la población común campesina. Sin embargo, la comunidad --empobrecida, sin participación en las decisiones globales de la sociedad, pero funcional al desarrollo económico colonial-- persistió más allá de la primera mitad del siglo XIX e incluso, sobrevivió a las leyes de desamortización de los bienes comunales, la cual destruyó su base económica. En cambio, el siglo final de la colonia, vio como se acrecentó el proceso de concentración de la tierra y el dominio total de la hacienda.

Ahora bien, cómo se expresó esta realidad socio--económica y política en la conformación regional novohispana del siglo XVIII?. Tratemos de buscar una respuesta en el desarrollo del siguiente capítulo

### **3.5 Realidad regional novohispana, durante su consolidación colonial. Siglo XVIII.**

Un fenómeno económico social importante que se empezó a evidenciar a finales del siglo XVIII, claramente, es el desarrollo regional desigual que se dio como consecuencia de la concentración y acumulación de la riqueza -- originada en otros ámbitos territoriales de la Nueva España-- en la ciudad de México, capital de la colonia. De esta forma, la realidad social, política, económica e ideológica, de una gran mayoría de los pueblos del Valle de México y de Toluca estuvo, durante el período de consolidación colonial, articulada, a través de múltiples mediaciones --entre ellas la comunicación vial-- a la ciudad de México. Realidad que subsiste, con renovada fuerza, en el presente, donde la estructura espacial del actual estado de México se encuentra articulada alrededor de la ciudad de México, como lo demuestran sus áreas industriales conurbadas al Distrito Federal, sus asentamientos humanos y el flujo migratorio, entre otros indicadores.

Analicemos, con un poco más de profundidad, estas dimensiones socio--económicas espaciales que se fueron consolidando durante el desarrollo histórico del siglo XVIII.

Podemos expresar, en términos generales, que el hilo conductor que nos permite una visión de la realidad regional novohispana, durante su consolidación colonial, es la relación que se estableció entre el estado imperial hispano y su colonia. Relación que fue de dominación, explotación de recursos y de satisfacción de necesidades hispanas. De esta forma, los intereses políticos y económicos de la metrópolis fueron configurando una espacialidad territorial --y su organización interna-- acordes a estos intereses.

Como expresa Fray Servando Teresa de Mier (citado por Brading, 1973), los comerciantes hispanos fueron: "...un ejército de la opresión ultramarina, cuya vanguardia está en Cádiz, el centro en los puertos de América y la retaguardia en sus capitales". Sin embargo, como dice Stanley y Stein (1970) "...los españoles reprodujeron en sus colonias, en amplia escala, los defectos estructurales de la economía metropolitana. Un pequeñísimo núcleo de puertos coloniales manejaba las importaciones y exportaciones legales. En esos puertos, o en sus principales puntos de distribución en las regiones interiores, un pequeño número de comerciantes, con frecuencia relacionados por vínculos de parentesco con sus contrapartes de Sevilla o Cádiz, se concentraron en la distribución de un limitado volumen de importaciones a precios exagerados a cambio de la plata deliberadamente subvalorada".

Un claro ejemplo de lo expresado lo constituye el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, quien controlaba las importaciones y exportaciones de los principales bienes de consumo. Estos comerciantes, a través de su organización, estuvieron articulados a esa gran pléyade de funcionarios civiles --corregidores, alcaldes mayores, etc.-- que se esparcieron por el territorio novohispano quienes, operando como verdaderos agentes regionales de los comerciantes de la ciudad de México, abastecían a éstos de bienes de consumo exportables. A su vez, estas autoridades civiles recibían en forma exclusiva, a través del consulado de comerciantes de la ciudad de México, bienes de consumos importados que vendían en sus mercados cautivos en términos coercitivos, con grandes utilidades económicas.

Por esta razón y por otras de conocimiento común, nos permitimos reiterar que la organización espacial novohispana y la espacialidad de sus centros productores de materias primas y de sus ciudades comerciales, estuvo enmarcada por la función de satisfacer los requerimientos de la metrópolis hispana, la cual hizo de la ciudad de México su eje articulador.

En la última década del siglo XVIII se empieza a resquebrajar el monopolio comercial de los comerciantes del consulado de la ciudad de México, particularmente, por la lucha que dieron los comerciantes de

Veracruz, quienes crearon su propio consulado en 1795 (García de León, 1988; Moreno y Florescano, op. cit.). El acceso al puerto de Veracruz desde México, vía Orizaba, tiene su origen en esta disputa. (William, 1971). Este fue sólo un ejemplo de los diferentes despertares regionales que se enfrentaron al centralismo de la ciudad de México. Otros claros ejemplos lo constituyeron, por un lado, el Bajío, que se desarrolló como una región económicamente interdependiente por la estrecha relación que se originó entre la explotación minera y la agricultura y, por otro lado, Guadalajara, donde en torno a su ciudad se constituyó --con fuerza y cohesión-- una vasta e importante organización territorial.

En el caso del Bajío, es interesante destacar como la fundación primaria de pueblos y ciudades --motivadas por intereses coloniales más que como una consecuencia directa de la existencia de una formación económica regional previa-- permitió el surgimiento de un mercado interno y de actividades económicas diversas destinadas a satisfacer las necesidades de la población, las cuales determinaron el desarrollo de una espacialidad económica y social, con matrices culturales eminentemente criollas. No por azar este ámbito territorial se convirtió en el reservorio ideológico y escenario de la revolución política de 1810, que conllevaba el germen de la nación mexicana.

A partir de una serie de disposiciones emanadas del gobierno de los borbones durante las últimas tres décadas del siglo XVIII, tendientes a modificar la estructura del poder colonial surgidas al amparo de los Habsburgos --que posibilitaron los hechos que hemos comentado en los dos párrafos anteriores-- se empezó a gestar una crisis política que anunciaba, con el nacimiento del siglo XIX, el desarrollo de una conciencia de ruptura política con la metrópolis del imperialismo hispano. En otros términos, se comenzó a gestar embriones de una conciencia nacional.

**Cuadro 3.4.** Encomiendas en el Valle de México y en el de Toluca otorgados por Cortés, Primera y Segunda Audiencia. (1520 -- 1535)

Nombre de la encomienda.	Característica más relevante.	Primer encomendero
1. Acolman	Constituida por la cabecera y sus sujetos. Esta encomienda aún existía en 1678	Pedro de Solís (Barrasa)
2. Amatepec	Sujeto	Juan de Salcedo
3. Atenco.	Sujeto	Comunidad compartida entre la Corona y Martín Monge
4. Atlacomulco.	Sujeto	Manuel de Villegas
5. Atlapulco.	Sujeto	Comendador Cervantes, Catalina Zárate
6. Axapusco	Sujeto de Otumba hasta 1565 cuando fue elevada al rango de cabecera., lo cual produjo prolongadas controversias y transtornos con su cabecera original	Francisco de Santa Cruz. Es devuelta a la corona en 1603.
7. Azcapotzalco.	Conformada por dos cabeceras tlatoani: Tepanecapan y Mexicapan	Francisco de Montejo. Regresa a la corona en 1703. En 1786 parte de los tributos es reasignado a Teresa de Oca y Montezuma

(Continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más sobresaliente	Primer encomendero
8. Calimaya	Pueblo sujeto. Otorgado por Real Cédula al marquesado del Valle de Oaxaca. En 1728 la corona toma definitivamente la encomienda	Hernán Cortés la reasignó a su primo Juan Gutiérrez Altamirano. A partir de la tercera generación reciben el título de Condes de Santiago de Calimaya.
9. Capulhuac	Sujeto	Juan Cano Moctezuma
10. Cinacatepec	Sujeto	Juan de Sámano
11. Coatepec	Sujeto	Pedro Salcedo
12. Coyoacan-Tacubaya	Cabeceras con rango de villa. Fueron partes del marquesado del Valle de Oaxaca	Asignadas en perpetuidad a Hernán Cortés en 1529 por orden real.

Continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
13. Cuauhhtitlan	Esta gran encomienda estuvo integrada por cuatro pueblos cabeceras con sus respectivos sujetos: Cuauhhtitlan, Zumpango, Xaltocan y Huehuetoca. Los tres primeros pueblos tenían el rango , no discutido, de cabecera, gobernados cada uno por sus propios dirigentes "indios". Sin embargo, el rango de cabecera de Huehuetoca era discutido por Cuauhhtitlan quien reclamaba a Huehuetoca como su sujeto.	Hernán Cortés asignó esta encomienda a Alonso de Ávila. Sin embargo, fue su hermano Gil González de Ávila quien poseyó "legalmente" la encomienda. Todos los pueblos que conformaban esta encomienda fueron devueltos a la corona en 1566, a causa de la ejecución de los hijos de Gil González por conspiradores.
14. Cuitahuac	Al momento de la conquista Cuitahuac estaba conformado por cuatro dinastía tlatoani: Tizic, Teopancalcan, Atenchicalcan y Tecpan, ocupando en total una superficie relativamente pequeña. Por esta circunstancia, en la designación de pueblos cabeceras, el gobierno colonial no aceptó la existencia de cuatro cabeceras en Cuitahuac. En la asignación de la encomienda se consideró a Cuitahuac como cabecera y las cuatro áreas como barrios.	Alonso de Estrada, posteriormente pasó a manos de un funcionario real llamado Juan de Cuevas, durante el período del virrey Antonio de Mendoza. No se conoce la fecha cuando esta encomienda regresó a la Corona.

(continuación cuadro 3.4)

<b>Nombre de la encomienda</b>	<b>Característica más relevante</b>	<b>Primer encomendero</b>
15. Chimalhuacan-Atenco	Esta encomienda se constituyó con Ixtapaluca, siendo Chimalhuacan Atenco la cabecera.	Cortés asignó esta encomienda a Juan de Cuellar Verdugo, quien se la traspasó, mediante una venta ilegal, a Blas de Bustamante. La confiscación de esta encomienda a favor de la corona ocurrió en 1670.
16. Ecasteppec	Según la información existente esta encomienda se conformó con el pueblo cabecera de Ecasteppec y sus sujetos Acalhuacan, Coatilan y Tizayuca. Su status de cabecera estaba avalado por su historia tlatoani mexicana. Su primer tlatoani pertenecía a la familia dinástica de Tenochtitlan. La incorporación de estos sujetos a la encomienda suscitó serios reclamos de los dirigentes de Tenochtitlan y Tlatelolco. Tizayuca fue separada de la encomienda y devuelta a la corona en 1531.	Hernán Cortés, después de retener esta cabecera para sí, la asignó a la hija de Motecuhzoma Xocoyotzin, Leonor Motezuma. La asignación a perpetuidad de esta encomienda le originó a los descendientes de Leonor una serie de dificultades con la Corona.
17. Hueypoxtla	Comunidad tepaneca, con tradición tlatoani. De ahí su rango de cabecera en la colonia. La encomienda incluía sus dos estancias: Tiaquistongo y Tlacuitlapico.	Esta encomienda estuvo compartida entre Antonio Bravo y Pedro de Valencia.
18. Huitzilopochco. (Churubusco)	Era un señoría cultiva, con tradición tlatoani, por lo que en la colonia tuvo el rango de cabecera	Bernardino Vázquez de Tapia. Entre 1529 y 1536 la encomienda estuvo en poder de la corona.

(continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
19. Ixtapalapa	Comunidad cultiva. Pueblo cabecera por su tradición tlatoani	Cortés asignó a esta encomienda a la ciudad de México. Regresa a la corona en 1582.
20. Ixtapaluca	Pueblo acolhua con status de cabecera en la colonia	Juan de Cuellar, primer encomendero, también, de Chimalhuacan Atenco.
21. Ixtlahuaca	Sujeto. Comunidad mazahua del valle Matlazinco.	Compartida entre la Corona y Martín Monge
22. Jalatlaco.	Sujeto	Leonardo Andrade
23. Jilotepec	Sujeto	Encomienda compartida entre Francisco Velasco y Luis Quesada
24. Jiquipilco	Sujeto (estancias)	Pedro Nuñez Chávez y Maese de Roa
25. Jocotepac	Sujeto	Juan Jaramillo
26. Jocotitlan	Sujeto	Manuel de Villegas
27. Malinalco y Matalcingo	Comunidades pertenecientes al marquesado del Valle de Oaxaca	Hernán Cortés
28. Metepec y Tepemachalco	Estas dos comunidades junto con Calimaya conformaron una vastísima encomienda en poder de un solo encomendero	Estas encomiendas quedaron incluidas dentro del marquesado del Valle, pero Cortés se las asignó a su primo Juan Gutiérrez Allamirano.

(continuación cuadro 3.4)

<b>Nombre de la encomienda</b>	<b>Característica más relevante</b>	<b>Primer encomendero</b>
29. Mixquic	Comunidad con status de pueblo cabecera.	El pueblo Mixquic fue otorgado por Cortés a la ciudad de México. Posteriormente (1527) el Tesorero Real Alfonso de Estrada asignó los tributos a los dominicos. Esta encomienda sufrió posteriormente una serie de reasignaciones.
30. Ocuilan	Estancia	Pedro Samorano y Antonio de Torre
31. Otumba	Comunidad ubicada dentro del área acolhua, estaba conformada por numerosos sujetos.	Hernán Cortés se autoasignó a este pueblo con sus sujetos como encomienda. Regresa a la Corona en 1531. Sin embargo, Cortés sigue percibiendo los tributos hasta 1536. Esta encomienda no fue reasignada.
32. Oxtotlcpac	Sujeto de Otumba. Comunidad sin tradición tlatoani clara. Es uno de los pocos casos en el Valle de México de comunidad no tlatoani asignada en encomienda individual	Mientras Cortés conservó Otumba, esta comunidad estuvo a su servicio. Posteriormente es asignada a Diego de Ocampo. Regresa a la Corona en 1675.

(continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
33. Provincia de Chalco	La provincia de chalco se caracterizó por una tradición tlatolteco múltiple, que puso a prueba el concepto de cabecera que tenía el conquistador español. Cuando Chalco fue conquistado por los mexicas pusieron cuauhlatoque (gobernadores militares) en las cuatro comunidades chalcas más importantes: Amecameca, Tenango Tepopula, Tlalmanalco y Xochimilco Chimalhuacán. De aquí surgen las cuatro cabeceras que conformaron la provincia de chalco en la colonia.	La provincia de chalco, junto a otros pueblos, fue de las primeras encomiendas que Cortés se autoasignó. Sin embargo estas encomiendas fueron violentamente disputadas por algunos miembros de la primera Audiencia, particularmente por su presidente Nuño de Guzmán. En 1533, la Segunda Audiencia la declara provincia real
34. Tacuba	Pueblo tepaneca con profunda tradición tlatolteca. Adquirió el status de cabecera. en los primeros tiempos de la colonia. Se conformó como encomienda junto a varios de sus sujetos	La historia de esta encomienda es la historia de una serie de subdivisiones y sucesiones familiares. Fue entregada a Isabel Moctezuma como concesión perpetua
35. Tacama	Comunidad acolhua, sin tradición tlatolteca. Sujeto de Tlatolteco. Es asignado en encomienda individual. Por esta condición adquiere status de cabecera.	Cortés asignó esta encomienda a Juan González Ponce de León en 1522. Su hijo, heredero de esta encomienda, fue asesinado en 1552. La encomienda regresa a la Corona en 1554, en virtud de las Nuevas Leyes.

(continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
36. Tejujilico y Temascaltepec	sujeto	Francisco de Chávez
37. Tenancingo	sujeto	Pedro Salcedo
38. Tenango	sujeto	Compartido entre la Corona y Juan Cano
39. Tenayuca-Coatepec	Tenayuca fue un pueblo de reconocido linaje tlatoani tepaneca, de ahí su status de pueblo cabecera. En cambio, Coatepec fue un pueblo del área acolhua, con un sólo linaje tlatoani gobernado cuatro comunidades: Acuauhúa, Tetitlan, Quilitapanca y Tepetztlapa. Coatepec fue considerada como la cabecera central	El primer encomendero de Tenayuca fue Cristóbal Flores. Con su muerte en 1532 regresa a la Corona. Sin embargo, en 1537 el Virrey Mendoza, por orden real, junta Tenayuca y Coatepec y lo asigna al tesorero Juan Alonso de Sosa. En virtud de las Nuevas Leyes estos pueblos regresan a la Corona en 1544
40. Tenochtitlan	Adquirió status de cabecera sin discusión. Con Tenochtitlan, Texcoco, Xochimilco y Tacuba, los españoles crearon una categoría urbana superior al designar a estas poblaciones como ciudades.	Retenida por la Corona.
41. Teocaltihueyacan	Comunidad otomí. Sujeto de Tacuba. Adquirió el status de cabecera al ser asignada como encomienda.	Cortés separó este sujeto de Tacuba y lo asignó, como una encomienda distinta, a Alonso de Estrada.

(continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
42. Teotenango	Comunidad matlazínca. Cabecera.	Compartida entre la Corona y Juan de Burgos
43. Teotihuacan	Comunidad acolhua con indiscutible historial tlatoani, a raíz de lo cual adquirió el status de cabecera en los comienzos de la colonia.	Francisco de Verdugo. Posteriormente fue asignada a otros encomenderos. Regresa a la Corona antes de 1658
44. Tepexpan	Comunidad `acolhua. Se le asignó el rango de cabecera al inicio de la colonia. En esta encomienda se incluyó Temascalapa, que era su sujeto, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados para separarse de su cabecera original.	Asignada en 1522 a Jerónimo de Medina. Regresa a la Corona antes de 1678.
45. Tepozotlan	Comunidad tepaneca de indiscutible linaje tlatoani. Fue cabecera desde los primeros tiempos de la colonia.	Juan de Ortega. Regresa a la Corona inmediatamente después de su muerte, ocurrida en 1546.
46. Tequicistlan	Comunidad acolhua. Se le reconoció status de cabecera.	Fue compartida por mitad entre la corona como posesión y el conquistador Juan de Tovar como encomienda.
47. Tequixquiac	Comunidad tepaneca, con rango de cabecera por su historia tlatoani no discutida. Fue dividida en dos encomiendas	Martín López y Andrés Nuñez, respectivamente

(continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Características más relevante	Primer encomendado
48. Texcalitlan	Sujero	Antonio Caicedo
49. Texcoco	Como encomienda se puede decir que Texcoco era una provincia acolhua que comprendía cinco pueblos con status de cabecera: Texcoco, Huechohla, Tezayuca, Chauhla y Coatlilchan y cada pueblo con sus respectivos sujetos. Sin embargo, durante el transcurso del período colonial del siglo XVI Texcoco, por ambiciones hegemónicas, entró en conflicto jurisdiccional con las cuatros cabeceras mencionadas, tratándolas de reducir a la categoría de sujetos suyos.	La historia de esta encomienda es una historia de confrontación entre Hernán Cortés y la Corona, a través de la primera y segunda Audiencia. En 1522 Cortés se autoasignó esta provincia acolhua como encomienda. En 1526 estando Cortés ausente de la Nueva España es reasignada a la Corona. En 1526 a su regreso Cortés la retomó nuevamente. En 1528 La primera Audiencia (particularmente Nuno de Guzman) la retoma para la corona, la que es ratificada por la segunda Audiencia en 1531
50. Tepetlaoztoc	Pueblo acolhua con status de cabecera	Cortés retuvo esta encomienda durante los tres primeros años de su conformación. Gonzalo de Salazar quien recibió la encomienda en 1528 se le considera como el primer poseedor.

(continuación del cuadro 3.4)

<b>Nombre de la encomienda</b>	<b>Característica más relevante</b>	<b>Primer encomendero</b>
51. Tezontepac de Pachuca	Comunidad acolhua con status de cabecera	Rodrigo de Baeza. Regresa como posesión de la Corona en 1658
52. Texcaltitlan	Pueblo sujeto	Antonio Caicedo
53. Tianguistenco	sujeto	María de Mosquera
54. Tizayuca	Comunidad ácolhua, sujeto de Ecatepec. Recibe el status de cabecera como consecuencia de su condición de encomienda.	Manuel de Guzman
55. Tlacotepec	Sujeto	Compartido por partes iguales entre Gaspar Garnica y Alonso de la Serna
56. Tlachichilipa	Sujeto	Alonso de Ávila
57. Tlatelolco	Comunidad mexicana con status de cabecera a partir del primer período colonial	Cortés asignó Tlatelolco a la Corona; sin embargo, posteriormente la asignó en encomienda a Diego de Ocampo. Cortés retorna para sí esta encomienda. Al no quedar incluida en el marquesado regresa a la Corona en 1529

(Continuación cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
58. Toitilan	Pueblo tepaneca de reconocida tradición tlatoani, por lo que adquiere el status de cabecera.	Cortés asignó esta encomienda a Bartolomé de Perales. En 1703 vuelve a la corona.
59. Toluca	Cabecera integrada, junto con algunos de sus sujetos al marquesado del Valle de Oaxaca	Hernán Cortés
60. Sultepec	Sujeto	Gaspar de Cobarrubias
61. Xilotzingo	Comunidad tepaneca. Por su tradición de linaje tlatoani se le asignó el rango de cabecera	Martín Vázquez
62. Xochimilco	Xochimilco estuvo integrado por tres jurisdicciones tlatoque: Olac, TepetENCHI y Tecpan. Cada una mantuvo su dinastía hasta después de la conquista. Esta situación le provocó a la autoridad colonial cierto grado de confusión en la asignación del status jurisdiccional de Xochimilco. Algunas veces consideraban a Xochimilco como una cabecera unitaria y a sus subdivisiones como barrios; otras veces consideraban las tres subdivisiones como cabeceras.	Esta encomienda fue asignada al conquistador Pedro de Alvarado. Durante los siglos XVII y XVIII parte de los tributos de la encomienda fueron asignados a los descendientes de Hernán Cortés.
63. Zacualpan	Sujeto	Pedro Salcedo
64. Zumpanguacan	Sujeto	Alonso de la Serna

(Continuación Cuadro 3.4)

Nombre de la encomienda	Característica más relevante	Primer encomendero
65. Charo Matlazinca	Perteneciente al marquesado del Valle de Oaxaca	Hernán Cortés. Otorgado por Real Cédula en 1529
66. Chiccolapa	Comunidad sujeto de Coaticchan, de la que es separada para constituir una encomienda individual, de origen no tlatoani. En su condición de encomienda esta comunidad fue elevada al rango de cabecera.	Pedro López. Esta encomienda regresó a la Corona casi al final del siglo XVI
67. Culhuacan	Este pueblo por su tradición tlatoani tuvo el rango de cabecera. Como tal, junto a sus sujetos, fue asignado en encomienda.	Cristóbal de Oñate, quien fue juzgado y condenado a muerte en 1568 por su participación, en 1560, en la conspiración de los encomenderos. Esta encomienda regresó a las manos de la corona en 1659.

Fuente:

- Archivo General de la Nación (AGN). Ramo Indios, vol.7, fol 166v. Ramo Congregaciones. fol. 33r. Ramo Mercedes, vol.8, fols. 138r y 153v; vol 4 , fols. 28r y 45r; vol. 9, fols. 191v y 192r; vol. 13, fols. 93v y 94r. Ramo Hospital de Jesus, vol. 344, exp.1
- Scholes y Adams. Moderación de doctrinas... p. 46
- Millares y Mantecón. "Índice y extracto de los protocolos..." p. 140
- Archivo mexicano. t. I, p. 134
- García Pimentel. "Relación de los Obispados de ..." pp. 156, 157, 160, 161, 171, 172.
- Dorantes de Carranza. "Sumaria relación..." p. 221.
- Cavo, Andrés. "Historia de México" p. 272
- Jarquín Ortega, Ma. Teresa. "Formación y desarrollo de un pueblo ...." pp. 159 y 160
- Gibson, Ch. "Los aztecas bajo el ..." p. 69 y apéndice primero: pp 419-444

**Cuadro 3.5.** Nombramientos de encomenderos como corregidores en el Valle de México y en el de Toluca entre 1535 y 1546 (fuente: Gerhard, op. cit.; Porras, 1982)

Corregimiento	Corregidor	Fecha de nombramiento.	Observaciones	Encomienda
<b>V A L L E</b>				
1. Chiconautla.	Johan de Vargas	1537	Casado con encomendera	Mizquihuala (Hidalgo)
2. Mexicalcingo	Luis de Castilla	1544	Desde fines de 1524	Nopala y sus sujetos (Oaxaca)
		1545		
		1538		
		1539		
		1540		
		1541		
	Jorge Carrillo	1545	encomendero desde 1524	Amatlan y Montepacoya (Michoacan)
3. Otumba	Johan de Jasso el "Mozo"	1536	Encomienda por dote en 1540	Xipacoya (Hidalgo)
		1537		
	Jorge Cerón Saavedra	1538	Encomendero antes de 1547	Charo Maralcingo (Michoacan)
	Martín de Peralta	1543	Encomendero desde 1536	Tezuatlan (Oaxaca)
<b>M É X I C O</b>				

V A L L E		D E		MÉXICO
4. Tanayuca	Johan de Valdivieso	1536 1537	Desde 1938 a 1944 encomendado a Juan Alonso de Sosa	Etlalongo, Guautla y parte de Tamazola (Oaxaca) entregado por Cortés. Cenzonepec (Oaxaca) entregado por la segunda Audiencia.
5. Texcoco	Luis de Castilla Johan de Jasso el "Mozo"	1537 1538 1539 1540	Por dote en 1540	Xipacoya (Hidalgo)
6. Tezayuca	Gonzalo López Johan de Valdivieso	1536 1537 1538	Asignada en 1528	Cuiseo (Michoacan)
7. Xochimilco	Juan de Salamanca Johan de Jasso el "Mozo"	1542 1543 1544 1541 1542	Asignada en el primeros años de la segunda Audiencia.	Ayuquila y Zacapala (Jalisco)

(Continuación Cuadro 3.5)

	V A L L E		DE	MÉXICO
8. Zacualpa	Alonso de Contreras	1536	Una parte de la encomienda desde 1528 Una parte de la encomienda. Asignada por la segunda Audiencia.	Tamazola (Oaxaca) Cenzontepec (Oaxaca)
9. Zapotlan y su partido	Francisco de Vargas	1537		
		1538		
	González López	1536		
	Johan de Valdivieso	1537		
		1538		
	Luis de Castilla	1538		
		1539		
		1540		
		1541		
	Juan de Salamanca	1542		
		1543		
		1544		
	Jorge Carrillo	1545		

**VALLE DE TOLUCA**

1. Amaltepeque	Bartolomé Toño	1542	Casado con encomendera. 1543	Malinaltepec (Oaxaca)
2. Malinalco	Alonso Pérez	1545	Encomienda asignada en 1527 En 1534 dejó de poseer su parte en las encomiendas.	Acamistaguaca (Guerrero) Tezontepec y Tepantlan (Hidalgo)
3. Ocoyuca y calpulhuaque	Antonio de Villaroel	1539 1540 1542	En 1541 fueron encomendados a Juan Cano	Totolapa (Oaxaca)
4. Teotenango y sujetos	Alfredo del Castillo Maldonado	1544		
5. Taxcaltitlan	Fco. Vázquez de Coronado	1538	Casado con encomendera en los años de 1530. Adquiere por dote el 25 % de Tehuacan	Tehuacan (Puebla)

**Cuadro 3.6.** Pueblos cabecera de doctrina de las órdenes mendicantes y seculares en el valle de México, a mediados del siglo XVIII. (Fuente: López de Velasco, 1894; Velancourt, op. cit.; Ocaranza, 1934; Archivo General de la Nación. Ramo Clero Regular y Secular. Vol.215, exp. 1, fols 3r ss; Gibson, op. cit.)

Orden	Pueblo cabecera de doctrina	Pueblos visitas (*)	Año de secularización
Franciscanos	Atapulco	San Felipe	Después de 1764
	Atocpan (**)	San Lucas, San Marcos, Tlapacoya	Posterior a 1764
	Calpulalpan		Después de 1764
	Chalco Atenco		1761
	Chapultepec (**)	Papalotla, Tepetitlan, Tlalticahuacan, Chimalpan, Atenco.	1770
	Chiauhua		1768
	Coatichan	Tulyahuaclo, Totapec, Visitación, Ixtacalco, Tlacoteapan, Axalpan.	1755
	Cuauhtitlan	Chiconauhua, Tolpetlac, Coatilan, Xalostoc.	1761
	Ecatepec		1771
	Huexotla (**)	Atocpan, San Francisco, San Lorenzo.	1770
Franciscanos	Ixtacalco (**)		1773-1774
	Mexicalzingo (**)		1768
	Milpa Alta		1756
	Naucalpan (**)		1769
	Otumba	Oxtotcpcac, Tlalpica, Xaltepec, Axapusco.	Alrededor de 1768
	Ozumba (**)		1770
	Popotla (**)	Los Reyes	Después de 1764
	San Antonio de las Huertas (**)		
	Santa Marta (**)		

(Continuación cuadro 3.6)

Orden	Pueblos cabecera de doctrina	Pueblos vistas (*)	Año de secularización
Franciscanos	Tacuba	Tepenehuac, Tepetenchí, Tulyahualco, Ixtayopa.	1755
	Tecomitl	Reyes, Cocotitlan, Tlapala, Huexocalco	Después de 1764
	Temamatla (**)	Maguixco, Tecalco, Teopancalco, Temascalapa, Atocpan,	1765
	Tenochtitlan	Tecuauhuitlan	1772
	Teotihuacan	Xicalco	1771
	Tepopan (**)	Tammulco, Purificación, Tezontla, Tezayuca, Coanala,	Posterior a 1764
	Nativias (**)	Mexquiyape.	Después de 1764
	Texcoco	Cetlapa, Ayapango, San Pablo, Huitzilzingo, Cuauhitzingo	Posterior a 1800
	Tlalnahuaco	Ticorman, Cuauhtepéc, Santa Cecilia, Azcapotzaltongo,	1768
	Tlalnepantla	Tililan, Tizapan, Transfiguración, Tlazala, Xilotzingo, San	1754
	Tlatelolco	Miguel, Santa María, San Gerónimo.	1772
	Toitlan	Chilpan, Coacalco	1754
	Tulantongo	Tepalcatlapa, Xochimanca, Topilejo, Santa Cecilia, San	Posterior a 1764
	Xochimilco	Salvador	1786

(Continuación Cuadro 3.6)

Orden	Pueblos cabecera de doctrina	Pueblos visitados (*)	Año de secularización
<b>Agustinos</b>	Acolman	Tequicistlan, Tepexpan, Altatongo, Chiapa, Zacatepec	1754
	Ayotzingo		1768
<b>Dominicos</b>	Cukhuacan	Cuauhtlipixca, Ozumbilla	1756
	Mixquic		1768
	Tecama (**)		1768
	Tenochtitlan (San Pablo, Santa Cruz Coltzingo)		1772
	Tezontepic		1768
	Amecameca		1774
	Azcapotzalco		Posterior a 1800
	Chimalhuacan		1770
	Atenco		1789
	Chimalhuacan Chalco		1752
	Coatepec		1753
	Coyocacan		1753
<b>Dominicos</b>	Cuitlahuac	Pahuacan	1754
	Ecatzingo (**)		1751
	Ixtapaluca (**)		1761
	Mixcoac		1754
	San Agustín de las Cuevas (**)		1754
	San Angel		1756
	Tacubaya		1765
	Tenango		1772
	Tepetitlaotoc		1777
	Xochitlapeac (**)		1751
<b>Dominicos</b>	Tepetitlaotoc	Tepopula	1777
	Xochitlapeac (**)		1751

(Continuación cuadro 3.6)

Orden	Pueblos cabecera de doctrina	Pueblos visitas (*)	Año de secularización
<b>Seculares</b>	Guadalupe	Tola	
	Huehuetoca	San Miguel Jaguey, Santiago	
	Hueypoxtla	Xilotzingo	
	Huitzilopochco		
	Huitzquilucan (**)		
	Ixtapalapa		
	Santa Fe		
	Teoloyuca	Coyotepec	
	Tequisquiác	Tolcayuca, Zapotlan, Huitzilo, Xoloc, Axcoapan.	
	Tizayuca	Xaltenco	
Xaltocan	Citaltepec		
Zumpango			
<b>Jesuitas</b>	Tapozotlan	Cachihucpan, Xoloc, Nauhतालpan, Tepoxaco	1767

(\*) Lista aproximada. No incluye todas las visitas existentes.

(\*\*) Doctrinas fundadas entre el siglo XVII y XVIII (1600-1750). Los pueblos sin asteriscos fueron designados como cabeceras de doctrinas en el siglo XVI

#### **4 CRISIS Y OCASO DEL SISTEMA COLONIAL. SURGIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA ESPACIAL DE DOMINIO. CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, más concretamente a partir de 1760, una serie de leyes borbónicas vinieron a remover y resquebrajar profundamente los cimientos de las espacialidades políticas, sociales y económicas del sistema colonial construidas en la Nueva España hasta ese momento. Una de estas leyes que removió con más fuerza y en forma profunda el sistema político colonial fue la ordenanza de 1786, la cual determinó dividir y organizar --política y administrativamente-- el territorio en 12 unidades territoriales denominadas **Intendencias**, las que fueron las siguientes: Durango, Guadalajara, Guanajuato, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (Figura 2). Los Intendentes fueron funcionarios políticos nombrados directamente por la Corona, donde el Virrey no tenía ninguna participación. Su poder, en sus respectivas dimensiones espaciales, estaba relacionado con la justicia, con las políticas económicas, la guerra, obras públicas, etc. (Muño, op. cit.)

Para romper el círculo de poder construido por la oligarquía colonial novohispana --poder construido al alero de la dinastía de los Habsburgos-- la Corona, ahora en manos de los Borbones, importó directamente de España a los Intendentes. Indiscutiblemente que el objetivo político de esta medida fue afectar seriamente la estructura de poder construida en torno a corporaciones como la de los comerciantes --consulado de la ciudad de México-- la de los hacendados, mineros, la iglesia, etc.

Los cambios en la administración civil colonial tuvo el efecto de desplazar de sus puestos a los criollos particularmente, quienes habían logrado relacionar, en forma ventajosa, sus funciones en la administración civil con sus intereses económicos privados.

Las leyes de libre comercio --dictadas en 1765, y 1778-- la modificación por decreto de la espacialidad político administrativa de la colonia; la organización de los consulados de comerciantes de Veracruz y de Guadalajara --1795-- que afectó profundamente a los comerciantes del Consulado de México, abriendo otros cauces para la actividad comercial; la lucha contra el poder de la iglesia que, primero, sufrió la expulsión de los jesuitas --ocurrida en 1767-- y luego, mediante la aplicación de la Real Cédula de consolidación de 1808, sufrió la desamortización de sus bienes materiales, reafirmada posteriormente mediante la Ley Lerdo; la decisión borbónica de retomar para sí la dirección de las políticas económicas de la colonia controlando, férreamente, los ingresos y egresos a través de un Superintendente General de Real Hacienda, que dependía directamente de la Corona; las políticas de fomento a la producción minera y agrícola; las reformas al sistema tributario vigente, etc., provocaron, en menos de cuarenta años, una reactivación económica sin precedentes (Brading, 1972; Flores, 1973; Lavrin, 1973). Sin embargo, este proceso político, social y económico provocó, a su vez, una serie de reacciones en cadena, cuya direccionalidad, como un boomerang, terminó por desestabilizar políticamente el poder que la Corona borbónica quería consolidar en la Nueva España.

Estas series de reformas posibilitaron el surgimiento de nuevos grupos sociales y económicos, que entraron en fuertes contradicciones con los grupos hegemónicos que controlaban el poder político colonial. Con el despertar del siglo XIX, al internalizarse y profundizarse estas contradicciones entre los grupos sociales en pugna, la ruptura política violenta se hizo eminente como el único camino para dirimir la disputa de intereses políticos y económicos contradictorios.

En los tres últimos lustros del siglo XVIII y primera década del siglo XIX --de 1785 a 1810, para ser más rigurosos-- el ámbito rural sufrió una serie de desajustes sociales y económicos provocados, entre otras causas, por la pérdida total de la producción agrícola en vastas extensiones del territorio novohispano debido a condiciones climáticas adversas, que ocurrieron en los ciclos agrícolas de 1785--1786 --que por sus dramáticas consecuencias fue

denominado el "año del hambre"-- 1801-1802 y 1809-1810. Otro elemento importante en relación con estos desajustes fue la enorme desigualdad de su orden económico. (Para mayor detalle ver Florescano, 1986)

Sin embargo, como una consecuencia de los procesos sociales que se fueron construyendo en el atardecer del siglo XVIII, como expresión de los desequilibrios sociales y económicos que se dieron, se empezó a tejer una articulación solidaria y fraterna entre algunos curas parroquiales y los pobres del campo, al paso que se iba erosionando las bases de legitimidad y de dominación del poder colonial. Por este camino, el andar hacia la insurrección popular de 1810 se fue acortando hasta que el cura Hidalgo, en el Bajío guanajuatense, enarboló la bandera del descontento. Los diez años de guerra que se abrieron, a partir del frustrado levantamiento de Hidalgo, degradó social y económicamente a la Nueva España.

Las dos fuerzas políticas que se expresaron durante el levantamiento insurgente de 1810--1821, que podemos agrupar como liberales y conservadores, penetraron el umbral de la tercera década del siglo XIX en un equilibrio político muy precario, que dio origen a una serie de crisis política en el transcurso de los primeros treinta y cinco años de vida republicana y que, en la mayoría de los casos, fue resuelta con la intervención militar. Entre 1824, con la proclamación de la Constitución de 1824 y de Guadalupe Victoria como Presidente de la República, hasta el Plan de Ayutla --1855-- que posibilitó el derrocamiento de López de Santa Anna, cuarenta caudillos de diferentes condiciones y por diferentes medios accedieron al Gobierno. Indicador muy claro del enorme desequilibrio político que vivió la República durante dicho período.

Los liberales, como expresión de una corriente política de pensamiento, eran partidarios de una república federal como forma de gobierno al contrario del pensamiento conservador, que veía en el pasado colonial la solución a los grandes problemas de la naciente República; por lo mismo, los conservadores participaban de una idea monárquica o centralista como forma de gobierno. En cambio, el ideal de desarrollo de los liberales estaba enmarcado en la

visión de "progreso" norteamericano, es decir, en un desarrollo económico capitalista, fundamentado en la "pequeña y mediana propiedad". De aquí surge la necesidad, por parte de los liberales, de limitar el poder de la iglesia católica y de eliminar la propiedad comunal de los campesinos indios, por ser un estorbo para el desarrollo de una sociedad moderna, industrial y "progresista". El conflicto de los liberales con la iglesia fue un conflicto esencialmente social y económico. Expropiar sus bienes y privilegios significaba, fundamentalmente, destruir relaciones tributarias que impedían el libre desarrollo de la privatización de la economía. Por otro lado, la comunidad campesina representaba el pasado, el atraso. Era un obstáculo para una visión de progreso que tanto liberales como conservadores profesaban; por lo mismo, el Estado mexicano que surgía en el México "independiente", si quería aspirar a la "modernidad" tenía la obligación de acabar con ella.

Fruto del equilibrio político aparente que hemos mencionado en el párrafo anterior, es el denominado "Plan de Iguala". En los acuerdos de Iguala --transacción sería el mejor término-- tanto españoles conservadores como criollos que participaron en contra de la insurgencia buscaron y encontraron una salida política.

Paradoja de la Historia. Los que combatieron la revolución de Independencia --Iturbide, López de Santa Anna, entre otros-- terminaron conduciendo el destino de la naciente República.

El mayor logro del "acuerdo" de Iguala fue haber terminado con una movilización social y política que durante diez años aglutinó la fuerza y la esperanza de los campesinos. Sin embargo, a la hora de sentarse a la mesa, éstos fueron los grandes ausentes. En los acuerdos de Iguala, que posibilitó la transición hacia la monarquía constitucional, no existe ninguna referencia que recuerde el programa moreliano de justicia agraria.

En 1821, con los acuerdos de Iguala, se inició el lento e incierto camino de la nueva nación, cuyas espacialidades territoriales, políticas, sociales y económicas fueron entretejidas por tendencias centralizadoras

apoyadas, por lo común, en el ejército regular y por tendencias que se expresaban regionalmente como formas de autonomía regional, las cuales eran controladas por caciques con gran poder regional y que, por regla general, fueron grandes hacendados. Manuel Álvarez y Comonfort son claros ejemplos.

Después de los acuerdos de Iguala, punto de convergencia de las fuerzas beligerantes, la tendencia a la privatización de la tierra, en perjuicio permanente de las tierras comunales campesinas, herencia dejada por la colonia, se acentuó. El naciente estado de México --1824-- fue uno de los primeros estados, que al final de la década de los veinte del siglo XIX, legisló a favor de la parcelación de las tierras comunales. Esta tendencia, que se fue generalizando en las décadas siguientes, terminó por provocar una serie de movilizaciones y rebeliones campesinas regionales.

Para motivar la lucha contra los invasores norteamericanos, algunos estados, como por ejemplo el estado de México, se vio forzado a indultar a los campesinos indios rebeldes y respetar sus tierras.

El siglo XIX, particularmente a partir de su tercera década, ve surgir con fuerza a un sector social conformado por profesionales, intelectuales, servidores públicos, pequeños y medianos productores rurales --rancheros-- es decir, un sector social que como lo expresó Altamirano (1958) estaba conformado por hombres "...de la clase media que pugna no sólo por adueñarse del poder, sino que también por encauzar al país en el sentido del progreso".

De este grupo social, que asume el liderazgo de la corriente ideológica liberal, surgen los líderes de la revolución de Ayutla, los que fueron los reformadores del siglo XIX. Como lo ha expresado Fuentes (1985) "...nadie supuso entonces que el modesto pronunciamiento de Ayutla pudiera acabar con su Alteza Serenísima, y sin embargo así ocurrió. Ese plan de Ayutla fue sólo un plan más de este país, donde los planes se reproducen como verdolagas en huertos de indios [...]. El plan de Ayutla no valía un comino, y

su posterior nombradía provino del hecho de que un grupo audaz, renovador en materias de ideas, se apoderó del pronunciamiento y lo convirtió en instrumento de su programa. El de Ayutla, que nació <pronunciamiento>, se volvió revolución por obra de unos cuantos ideólogos que apenas asomaron la cabeza en la década anterior, y que ahora llegaban dispuestos a imponer un viraje decisivo a la historia mexicana. Eran jóvenes a quienes el país no gustaba como era y lo querían cambiar. Un grupo insignificante, pero lleno de audacia. Apoderarse del pronunciamiento de Ayutla será el hecho más importante ocurrido en México a partir de la Independencia".

Qué fue la Reforma? Qué caracterizó a este movimiento?

"La Reforma fue un movimiento político y moral que se propuso transformar a México en una sociedad regida por un Estado laico y por los principios del mercado libre" (Ilán Semo, 1988). Su sueño fue abrir las puertas de la naciente República y colocar a México en el umbral de Occidente. En esta tarea tuvo que enfrentar a tres grandes instituciones sociales: la hacienda, la iglesia y la comunidad campesina. Sin embargo, los sueños sueños son y la realidad es otra. Frente a la iglesia sólo logró golpear su estructura económica, pero nada pudo contra su fuerza social. La gran propiedad territorial no sólo siguió con vida, sino que siguió su camino de ensanchamiento territorial. Combatió a las comunidades campesinas indias, pero no logró su disolución total. En suma, la Reforma fue un compromiso histórico entre el Estado, el capital y la hacienda para modernizar, gradualmente, la sociedad mexicana.

El contenido agrario de la revolución de Ayutla, que llevó al gobierno al ala radical de los liberales --"los puros"-- se expresó en la Ley conocida con el nombre de Ley Lerdo --nombre que se deriva de su autor Miguel Lerdo de Tejada, que la promulgó en 1856, cuando era Ministro de Hacienda del gobierno de Comonfort-- o Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas (Lerdo de Tejada, 1973). Esta Ley conllevaba el germen de la disolución de la vida en comunidad de los

campesinos, es decir, el germen de la eliminación de los sistemas comunales de posesión de la tierra.

Junto al fundamento de economía política que motivó el origen de esta Ley, existía también un fundamento político histórico expresado en el temor a las autonomías regionales, implícito en la forma de vida de los comuneros campesinos, que podría poner en peligro la concretización de ese espejismo de "modernidad" y "progreso" que iluminaba la visión de los liberales, como la de los conservadores decimonónicos. Espejismo que aún sigue vigente en la visión de los liberales contemporáneos. Como lo ha expresado García de León (1985) refiriéndose al indio "...sus mitos de origen, sus expresiones de identidad y sus formas de resistencia son una sola cosa: características sempiternas de la terca oposición de los indios --muchas veces violenta-- contra las dominaciones de todo tipo. El universo de las viejas deidades, que sobrevivió a la conquista en la boca de profetas y pitonisas, generó en la subersión sus propias utopías --y aquí la utopía sería el más claro sincretismo entre el mito y la historia-- y surgió recurrente en forma de un violento mesianismo milenarista que podría a su vez ser descrito como una forma de transición entre lo mitológico y lo utópico, ligado al paso de la sociedad arcaica --fundada en lo intemporal-- a una sociedad que descubre, en la opresión y en la lucha contra ella, el verdadero sentido de la historia".

Lo expresado por García de León (Ibíd) cobra vida en las numerosas rebeliones regionales desatadas a partir del triunfo de los liberales en la revolución de Ayutla y que caracterizaron el siglo XIX. La defensa de la tierra y de la autonomía fueron los elementos claves de estos levantamientos en armas de los campesinos indios. La Sierra de Puebla, Querétaro, Veracruz, Jalisco, Michoacán, Guerrero, estado de México, entre otros ámbitos territoriales, fueron escenarios de múltiples levantamientos campesinos.

La preocupación del gobierno ante la cercanía de estos conflictos a su centro de poder se demuestra en la orden emitida, en Junio de 1856, por el Secretario Lafragua a su secretario particular; "Diríjase oficio al Sr. Gobernador del Estado de México manifestándole: que por las noticias que tiene el Gobierno General, es de temerse un conflicto bastante serio entre los

hacendados de la cañada de Amilpas con los pueblos inmediatos a ello y con motivo de usurpaciones territoriales de que dichos pueblos se quejan con más o menos fundamentos. Que para evitar este conflicto, el Gobierno General cree conveniente que el del Estado de México nombre dos o tres personas que merezcan toda su confianza [...] con el objeto de que fuesen a practicar un apeo y deslinde general, con previa situación de los pueblos colindantes, para poner en claro las usurpaciones que se hubieran hecho y así mismo poner en perpetuo silencio a los pueblos que no hubieran sufrido ninguna. Si el Sr. Gobernador del Estado juzgare como el Gobierno General que esta medida producirá los resultados que se desean, el Presidente le recomienda que inmediatamente la ponga en práctica" (Archivo General de la Nación. Ramo Gobernación. Leg. 1048. Exp.7). La fuente no indica que medidas se implementaron para poner en **perpetuo** silencio a los pueblos.

Así como Ignacio Altamirano (1958, op. cit.) expresó que el siglo XIX fue el escenario del hombre de la clase media, nosotros podríamos expresar que el siglo XIX fue el escenario, también, de otros actores sociales que, como los campesinos, por ejemplo, lucharon por la construcción de una espacialidad territorial. social y política acorde, lógicamente, con su visión de mundo.

Las dos primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX fueron testigos de un México en llamas. Las reformas liberales hicieron del territorio mexicano un volcán en erupción. Sublevaciones, insurrecciones, la guerra de los tres años que levantaron los conservadores contra los liberales, la intervención foránea francesa y los grupos sociales y políticos que se vieron envueltos en ella, determinaron el curso de la historia y de la dimensión espacial de los procesos que caracterizaron dicho período.

Sin embargo, un proceso inmutable a través de este período fue el permanente traspaso de las tierras campesinas a manos privadas. A no revuelto, ganancia de los hacendados. Las razones para estas usurpaciones de tierras a partir de la Ley Lerdo fueron múltiples. Señalamos un ejemplo por lo anecdótico de la misma. En 1862, recién acomodándose los liberales

después de su triunfo sobre los conservadores y a las puertas de la intervención de los franceses, el subprefecto de Cuauhtitlan, estado de México, pedía a las autoridades respectivas autorización para adjudicar los terrenos comunitarios del pueblo de Teoloyucan, porque parte de sus productos se destinaba a pagar las fiestas religiosas, las cuales sirven, argumentaba el subprefecto, de pretexto para grandes "comilitones y abundancia de licores". Como sentencia final añadía que el precio que podrían pagar los adjudicatarios podría servir para comprar fusiles "que carece la Guardia Nacional del Pueblo" (Archivo General de la Nación. Ramo Gobernación. Leg. 500)

Otro ejemplo, pero al revés, que explica las razones del por qué de las rebeliones de los campesinos indios, lo constituye el movimiento rebelde que se dio en 1868 en Chalco, estado de México. Su líder, Julio López, lo relata de esta forma "...la causa principal de nuestros males, el motivo principal de nuestra miseria y desgracias, es el gran número de ambiciosos hacendados, que poseen los terrenos de los pueblos en que vimos la luz primera, el agua de uso común y los montes y pastizales que nos pertenecen [...] la tolerancia o falta de ilustración de nuestros padres y abuelos los ha enriquecido con perjuicio nuestro. Hemos recorrido todos los tribunales competentes para lograr el deslindes de nuestras tierras, en ello hemos pasado mucho años y gastamos grandes cantidades de dinero sin éxito alguno, pues jamás se ha dictado resolución judicial que nos saque de la tutela de los hacendados porque estos señores conocen las chicanas del foro, cuentan con influencias ante los jueces y, si estas circunstancias no le bastan, se permiten hasta el cohecho...". (citado por L. Reina, 1980)

Qué gran contradicción, o mejor dicho, qué gran paradoja histórica se vivió en la segunda década del siglo XIX. Los liberales mirando hacia occidente y éste penetró el territorio mexicano hablando francés, alemán, árabe en boca de franceses, austríacos, belgas, senegaleses, argelinos, los que terminaron por ocupar el territorio y determinar el rumbo de la sociedad mexicana por un lustro. Hablamos de paradoja histórica porque tuvo que asentarse en el territorio de la naciente República mexicana un poder venido

del otro lado del Atlántico para que la comunidad campesina tuviera un breve respiro.

La dinastía de los Habsburgo regresaba a lo que fue su traspatio colonial, aunque esta vez, por una dimensión temporal breve.

A pesar que durante el período imperial no se abolieron las leyes promulgadas por los reformadores liberales, se detuvo temporalmente su aplicación. Sin embargo, en 1866, Maximiliano emitió dos leyes, de carácter agrario, de gran trascendencia sociopolítica. La primera estableció la devolución de las tierras comunales y la prohibición de afectar ejidos, fundo legal y propios. La segunda concedió a los pueblos con más de 400 habitantes y que poseyeran una escuela, el derecho a solicitar fundo legal y a los pueblos con 2000 habitantes el derecho a ejido. (Archivo General de la Nación. Ramo Gobernación. Leg. 1735. Caja 2. Exp. 10)

A la luz de estos acontecimientos nos surgen algunas preguntas: este respeto hacia la propiedad comunal campesina, que expresó el Imperio de Maximiliano, significaba que éste valoraba el potencial modernizador de la comunidad? Vio Maximiliano en la comunidad campesina los elementos necesarios para un proyecto de sociedad? o bien, fue una hábil maniobra política para aquietar el espíritu de rebeldía que se esparcía por las comunidades campesinas, lo que hacía peligrar aún más la precaria estabilidad del Imperio? Son preguntas cuyas respuestas la historia no hizo posible

Derrotado el ejército imperial y restaurada la República, los liberales redoblaron sus esfuerzos para estimular el desarrollo capitalista del campo. Proceso que encontró sus mejores estímulos durante el período porfirista. que sintetizó los ideales liberales y conservadores. Como consecuencia de estos estímulos México entró --en las últimas décadas del siglo XIX-- a una etapa de crecimiento económico importante. En esta situación influyeron, entre otros hechos, la expansión del mercado mundial; el crecimiento de la inversión extranjera y la introducción del ferrocarril.

Aquí es interesante destacar el rol del ferrocarril como agente reordenador del territorio durante el último cuarto del siglo XIX. Los efectos que provocó la introducción de este moderno medio de transporte en la vida nacional fueron múltiples. Por un lado, desarticuló importantes mercados regionales ya establecidos, como por ejemplo en León y en el Bajío. Por otro lado, como el fin de la red ferroviaria fue favorecer el transporte a larga distancia, como así mismo, el transporte de productos de exportación. una porción importante del territorio rural nacional quedó desintegrada del sistema de circulación.

En este nuevo esquema de reorganización espacial las ciudades más importantes del centro de México, las ciudades de la frontera norte y el puerto de Veracruz, se vieron favorecidas. En otros términos, el ferrocarril le devolvió a la ciudad de México su antiguo rol centralizador del comercio y articuló, más estrechamente, la relación económica y política con Estados Unidos de Norte América y con el mercado mundial.

Las nuevas rutas de circulación establecidas por decreto, en función de un modelo de desarrollo que privilegió al capital extranjero y al mercado de exportación, produjo un profundo reacomodo espacial de los grupos sociales y profundizó los desequilibrios regionales ya existentes. La red ferroviaria y la nueva organización espacial que ella provocó, es un buen ejemplo. Además, es un buen ejemplo de como se fue ajustando el pensamiento económico liberal a las nuevas condiciones mundiales de fines de siglo. Del libre juego económico de las fuerzas sociales que impregnaba el pensamiento económico liberal de comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, en el crepúsculo del siglo asume la función de conducir el cambio.

En relación al estado de México no existe un estudio particular que analice, por ejemplo, cómo el sistema de circulación, integrado por la red ferroviaria y caminera, articuló el proceso de desarrollo regional al interior del estado y de éste con la ciudad de México. Tampoco tenemos respuestas de cómo el sistema de circulación ferroviario y caminero contribuyó a modificar la espacialidad social, económica y cultural de los pueblos, municipios y

distritos del estado?. Tampoco sabemos, por ejemplo, cómo este sistema de circulación modificó el paisaje rural?

Sabemos que entre 1882 y 1883 la ciudad de Toluca quedó unida, mediante el ferrocarril, con la ciudad de México por un lado y con Maravatío -Morelos-- por el otro. La importancia de este medio de transporte para el intercambio y circulación de las mercancías en el estado, se evidenció en el hecho de que entre 1887 y 1910 la red ferroviaria casi se duplicó al pasar de 498 Km a 849 Km (García Luna, 1981a.). Como información adicional para relacionar este hecho con las preguntas del párrafo anterior, por ejemplo, el transporte de mercancías, lo cual se hacía a lomo de burro, desde Sultepec --cabecera del Distrito del mismo nombre a Toluca, se demoraba mínimo tres días y esto cuando las condiciones climáticas eran favorables. Esto, indiscutiblemente, afectaba el proceso productivo del Distrito, lo cual lo ponía en desventaja con respecto a otras regiones con condiciones más favorables, en relación a cercanía de los mercados.

Ahora bien, en este entorno político, económico y social del siglo XIX que hemos reseñado --escenario y producto a la vez de la confrontación entre liberales y conservadores, entre haciendas y comunidades campesinas, entre "progreso" y "tradicición"-- se dio el surgimiento del estado de México, cuya dimensión espacial es el resultado de los procesos sociales que se dieron en la naciente República mexicana y que caracterizaron al siglo XIX.

#### **4.1 Conformación espacial territorial del estado de México**

Como ya lo hemos señalado en el inicio de este capítulo, el antecedente histórico de la conformación territorial del estado de México se encuentra en la ordenanza borbónica de 1786 que dio origen a la Intendencia de México.

Con la caída del imperio de Iturbide, ocurrida por la intervención de López de Santa Anna a mediados del año de 1823 --quien proclamó la

República-- se allanó el camino para la realización de un Congreso Constituyente --1823-1824-- el cual promulgó una Constitución que posibilitó una nueva reorganización espacial del territorio nacional en entidades federativas.

Al amparo del acta constitutiva del Congreso Constituyente de 1823--1824, el día 2 de Marzo de 1824 se constituyó, jurídicamente, el estado de México, el cual fue reconocido por la Constitución Federal promulgada en Octubre de 1824. (Romero, 1984). En ese mismo año se determinó que la espacialidad territorial del estado quedaba organizada en ocho Distritos, con sus correspondientes Partidos (Figura 3). Cada Distrito estaría gobernado por un Prefecto de Distrito y en cada cabecera de Partido --que no lo fuera del Distrito-- habría un Subprefecto, nombrado por la autoridad del Distrito, previa ratificación del Gobernador del estado ( Cuadro 4.1).

La espacialidad territorial del estado de México sufrió una serie de readecuaciones como consecuencia de los procesos sociales que vivió la República entre la Constitución de 1824 y la de 1917, como así mismo, debido a intereses políticos al interior del propio estado.

La historia de la espacialidad territorial del estado de México, en el período señalado, estuvo articulada, fundamentalmente, a la lucha de los grupos sociales y políticos en pugna para adecuar el escenario geográfico a sus intereses económicos y políticos.

Desde la creación del Distrito Federal --con una dimensión espacial de dos leguas-- ordenada por Decreto expedido en Noviembre de 1824, idea que fue expresada y defendida por los diputados Juan Godoy y Fray Servando Teresa de Mier, hasta los sucesos que motivaron la Constitución de 1917, pasando por la ocupación del territorio por fuerzas extranjeras -- Norteamericanas en 1848 y Francesas en 1864-- por las leyes expedidas por López de Santa Anna y los hechos desencadenados por el Plan de Ayutla; por la guerra de los tres años; por la Reforma, con Juárez la cabeza; por las

acciones de Porfirio Díaz, fueron acontecimientos importantes que dibujaron y desdibujaron el paisaje territorial del estado.

**Cuadro 4.1.** Espacialidad político administrativa del estado de México a partir de 1824. (Fuente: Venegas, 1923)

Distritos	Partidos	Distritos	Partidos
I. Acapulco	Acapulco, Chilapa, Tixtla y Zacatula.	II. Cuernavaca	Cuernavaca, Cuautla
III. Huejutla	Huejutla, Metztlán y Yahualica	IV. México	Chalco, Coatepec Chalco, Coyoacán, Amatepec, Mexicalcingo, México, Tacuba, Teotihuacán, Texcoco, Xochimilco y Zumpango
V. Taxco	Taxco, Temascaltepec, Tetela del Río y Zacualpan	VI. Toluca	Ixtlahuaca, Lerma, Malinalco, Metepec, Tenango del Valle y Toluca.
VII. Tula	Actopan, Huichapan, Ixniquilpan, Tula, Tetepango, Xilotepec y Zimapan.	VIII. Tulancingo	Apan, Ozumba, Pachuca, Tulancingo y Zempoala.

De esta forma, por ejemplo, en 1848, el gobernador civil y militar del ejército norteamericano de ocupación --General Butler-- ordenó anexar al Distrito Federal los Partidos de Teotihuacán, Texcoco, Chalco, Tlaipan, Tlalnepantla, Cuauhtitlán y Zumpango, como así mismo, al Distrito de Tulancingo, con sus respectivos Partidos. Al año siguiente de este hecho -- Mayo de 1849-- se produce la segunda mutilación territorial del estado como consecuencia de la creación del estado de Guerrero, en donde se incorporan

los Distritos de Acapulco, Taxco y Chilapa. pertenecientes al territorio del estado de México. (Venegas, op. cit.)

En 1854, el Presidente López de Santa Anna determinó ampliar el Distrito Federal de "dos leguas" hasta abarcar la mitad poniente del Valle de México, la cual incluía a San Cristóbal Ecatepec, Tlalnepantla, los Remedios,, San Bartolo, Santa Fe, Mixcoac, San Angel, Coyoacan, Tlalpan, Tepepan, Xochimilco, Iztapalapa, Peñón Viejo y la mitad del Lago de Texcoco (Figura 4). Sin embargo, esta readecuación del territorio del estado decretada por Santa Anna tuvo una vida efímera, ya que duró lo que demoró en derrumbarse su gobierno. En 1855, el presidente de turno --Juan Álvarez-- derogó esta modificación y dispuso que se anexara al Distrito Federal de "dos leguas" el Distrito de Tlalpan, decisión que fue confirmada por el Congreso Constituyente de 1856--1857. (Dublan y Lozano, citado por McGowan, 1991)

En el transcurso de la Guerra de Tres Años, el Presidente conservador Miramón dispuso, en 1859, la virtual desaparición del estado de México y la transformación de su espacialidad territorial en cinco divisiones territoriales, cada una bajo la autoridad de un Gobernador nombrado por el Presidente de la República (Figura 5) De esta forma el estado de México quedó convertido en el Departamento de Tula, el territorio de Tulancingo, el Departamento de Toluca, el Departamento del Valle de México y el territorio de Iturbide --estado de Morelos desde 1869-- (Dublan y Lozano, citado por McGowan, op.cit.)

Con el triunfo de los liberales sobre los conservadores en la Guerra de Reforma, se regresó a la normatividad decretada por la Constitución de 1857, recuperando el estado de México su espacialidad territorial que tenía en ese momento. Seis meses después de haber sido restituido el sistema federal, mediante un decreto expedido a fin de Julio de 1961 por el Gobernador Manuel Alas, quien apenas duró tres meses en el poder, la espacialidad territorial del estado quedó segmentada en veintisiete distritos, cada uno de ellos bajo la autoridad de un Jefe político. Estos Distritos Políticos fueron los siguientes: Acopan, Cuernavaca, Chalco, Huejutla, Huichapan, Ixtlahuaca,

Ixmiquilpan, Jilotepec, Jonacatepec, Morelos, Otumba, Pachuca, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tetecala, Tlalnepantla, Toluca, Tula, Huascazaloya, Villa del Valle, Yautepec, Zacualpan, Zimapan y Zumpango de la Laguna. (Venegas, op. cit.)

No había transcurrido aún un año de la anterior adecuación territorial, cuando en Junio de 1862 --a las puertas de la intervención francesa-- y sin tomar en cuenta los procedimientos marcados por la Constitución de 1857, en una clara intervención de la autonomía federativa, el Presidente Juárez decide reorganizar la espacialidad territorial del estado de México y la divide -- política y militarmente-- en cuatro segmentos territoriales lo cual significó, en los hechos de política real, concreta, la virtual disolución del estado de México y su transformación en tres estados (Figura 6). En esta decisión parece ser que el liberal Juárez se acercaba al pensamiento conservador que postulaba entidades territoriales pequeñas y fáciles de gobernar. Los cuatro Distritos en que se subdividió la espacialidad territorial del estado fueron los siguientes (Dublán y Lozano, op. cit.):

**I. Distrito Militar de Toluca.** Este Distrito se conformó con los Distritos Políticos de: Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca, Villa del Valle, Ixtlahuaca y Jilotepec.

**II. Distrito Militar de Actopan.** Para conformar este Distrito militar se agruparon los Distritos Políticos de Actopan, Apan, Huascazaloya, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Tula, Zacualtipan y Zimapan.

**III. Distrito Militar de Cuernavaca.** Este Distrito abarcó los siguientes Distritos Políticos: Cuernavaca, Jonacatepec, Morelos, Tecala y Yautepec.

**IV. Distrito Valle de México.** Para conformar este Distrito, se anexó al Distrito Federal los Distritos Políticos de Chalco, Cuauhtitlan, Teotihuacan, Texcoco, Tlalnepantla, Tlalpan y Zumpango de la Laguna.

Frente a esta agresión territorial el Congreso del estado protestó formalmente, declarando la ilegalidad de los decretos; sin embargo, la intervención francesa y la instalación del Imperio de Maximiliano --Julio de

1862 a Mayo de 1867-- demoró por cinco años la restauración del estado de México como entidad federativa.

En este hacer y deshacer el paisaje territorial mexiquense, la dinastía de los Habsburgos, representada y expresada en México por Maximiliano, también tuvo su cuota de participación. En 1865 decretó la derogación de los estados federados y ordenó la división del territorio nacional en cincuenta Departamentos. En virtud de este decreto, el estado de México quedó dividido en cinco departamentos (Figura 7) llamados de: Tula, Tulancingo, Toluca, Iturbide --incluye los Distritos de Cuautla, Cuernavaca y Taxco-- y del Valle de México --se incluyen los Distritos de Teotihuacan, Texcoco, Chalco, Tlalpan, Tlalnepantla, Cuauhtitlan, Zumpango de la Laguna y Tepe del Río. (Venegas, op. cit.; MacGowan, op. cit.)

Con la derrota militar del Imperio se vuelve a restaurar, por una vez más, la espacialidad territorial del estado de México. En la convocatoria de mediados de Agosto de 1867 para la elección de los Supremos Poderes de la República, se establece que al momento de tomar posesión de sus funciones el nuevo Gobernador del estado, dejaran de existir los Distritos Militares creados mediante el decreto del mes de Junio de 1862 que dividió al territorio estatal. Por lo mismo, los Distritos Políticos que fueron anexados al Distrito Federal se reincorporaron al territorio del estado. (Dublán y Lozano, op. cit. t. 10, p. 44)

Sin embargo, a pesar de las declaraciones de Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones del Gobierno de Juárez, en el sentido que la reorganización territorial del estado de México decretada en Junio de 1862 "...no se dispuso erigir estados, sino sólo establecer distritos militares, por la conveniencia de satisfacer mejor las necesidades de la guerra" (Dublán y Lozano, op. cit. t. 10, pág. 49), en los hechos concretos sí conllevaba ese fin. La medida sólo fue demorada por el período que duró el Imperio de Maximiliano. Pensamos que no es casualidad que, por la acción de dos decretos promulgados en Enero y Abril de 1869 por el gobierno de Juárez (Salazar, Espejel e Inostroza, 1990), el Distrito Militar de Actopan y el de Cuernavaca, creados por el

decreto de Junio de 1862, se convirtieran en 1869 en los estados de Hidalgo y Morelos, respectivamente.

En 1899, cuando Porfirio Díaz ordenó por decreto fijar los límites y circunscripción de las municipalidades del Distrito Federal, estaba de hecho provocando una ampliación del Distrito, al margen de lo previsto por la Constitución de 1857 y en perjuicio, nuevamente, de la espacialidad territorial del estado de México. La dimensión espacial que actualmente tiene el Distrito Federal, se desprende de esta acción, la que fue ratificada por la Constitución de 1917. Las municipalidades que según Gowan (op.cit.) quedaron integradas en 1899 al Distrito Federal fueron las siguientes: Astahuacan, Atocpan, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Coyoacan, Guadalupe-Hidalgo, Iztacalco, Iztapalapa, México, Milpa Alta, Mixcoac, Mixquic, Ostotepec, San Ángel, Santa Fe, Tacuba, Tacubaya, Tlahuac, Tlalpan, Tlaltenco, Tulyehualco, Xochimilco (Figura 8).

Un aspecto que es interesante destacar por las implicancias políticas futuras para el estado de México y para su integridad territorial, y que estuvo presente en la discusión de los Constituyentes de 1856--1857 --y como lo está en la lucha política del presente-- se refiere a la creación del estado del Valle de México. En efecto, basados en el hecho de que los habitantes del Distrito Federal no tenían derechos políticos para elegir a su representación política ante el Congreso, como así mismo, para elegir a sus autoridades, a pesar de contar con una densidad poblacional superior a muchas otras entidades federativas, que si la tenían, lo cual representaba una actitud de abierta prepotencia antidemocrática, algunos Constituyentes --Francisco Zarco, José Castillo V., Guillermo Prieto, entre otros-- alzaron su voz para protestar y encontrar una solución para el problema existente. El 10 de Diciembre de 1856 el Congreso Constituyente aprobó, por mayoría, la creación del estado del Valle de México. Sin embargo, por una estrecha mayoría, condicionó la medida a la salida del Valle de los Supremos Poderes de la República, es decir, para que se creara el estado del Valle de México, el traslado de la capital federal a otro punto geográfico de la República era una condición sine qua non. La Constitución de 1917 ratificó esta condición.

En cumplimiento de la Constitución de 1917, promulgada en la ciudad de Querétaro, se instaló la XXVI Legislatura del estado de México, la que promulgó, en ese mismo año, la nueva Constitución estatal. Esta Constitución dispuso una nueva reorganización de la espacialidad territorial del estado. A partir de ese momento, el territorio del estado de México se dividió en dieciséis Distritos rentísticos y judiciales que agruparon las ciento diez y ocho municipalidades existentes (Cuadro 4.2; Figura 9).

Resulta interesante destacar, por ejemplo, cómo las adecuaciones territoriales realizadas surgen del poder de los grupos sociales hegemónicos, las cuales son funcionales a sus intereses, más que a los intereses de la población que ocupa el territorio que, en función de sus propios procesos sociales, van construyendo determinadas espacialidades políticas, sociales y económicas. La readecuación espacial del territorio del estado de México, que surge con la Constitución de 1917 --los Distritos como un segmento territorial determinado-- es uno de los tantos ejemplos existentes.

En suma, cuando el Estado decide intervenir para organizar y conducir el cambio éste se realiza, territorialmente, agregando o quitando municipios de una dimensión espacial determinada.

En esta condición, por lo tanto, es el Municipio, como dimensión espacial inmutable --que permanece pura y casta a través del tiempo, sin ser mancillada por los procesos sociohistóricos-- y como un ente que cobra vida por sí mismo, el que determina cuán extensa puede ser una espacialidad determinada. Por lo mismo, la Región es, desde esta perspectiva, una construcción vertical y desde el poder.

El Municipio castellano, impuesto en la Nueva España, fue recuperado como unidad básica de organización política-territorial y fortalecido por el liberalismo que construyó los cimientos de la República Federativa Mexicana.

Inmerso en el pensamiento de Mora y de Fray Servando Teresa de Mier, entre otros, el Gobernador Múzquiz emite, en 1825, el primer decreto de ordenamiento municipal en el naciente estado de México. Este Decreto redujo el número de municipios existentes hasta ese momento y precisó las bases de su organización interna. En este mismo sentido, la Constitución Estatal emitida en 1827, ratificó la división de la espacialidad territorial del estado, decretada en 1824 y dejó abierta la posibilidad que las cabeceras de Partidos se transformaran en municipios, aunque su población fuera menor a 4000 habitantes, que era el mínimo de población exigida para tal fin. (Salazar, Espejel e Inostroza, op. cit.)

Derrotado militarmente el gobierno de Porfirio Díaz y colocado Carranza en el trono del poder, emitió en 1914 un Decreto Ley relacionado con el municipio que en una de sus partes dice: "...Se reforma el artículo 109 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de 5 de febrero de 1857, en los siguientes términos: los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial al Municipio libre, administrado por ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermedias entre estos y el Gobierno del Estado...". (Citado por Salazar, Espejel e Inostroza, op. cit.)

El camino final hacia la autonomía municipal y del Municipio como una dimensión espacial política se plasmó en la Constitución de 1917, quedando de esta forma derogado el sistema político administrativo de prefecturas. De esta forma, el municipio comienza a desenvolverse como una dimensión espacial básica para el desarrollo regional y estatal. Debido a esta situación, nos permitiremos analizar el proceso agrario del estado, como así mismo, su distribución espacial. a partir de esta dimensión espacial

**Cuadro 4.2.** Reorganización territorial determinada por la Constitución del estado de México de 1917 (Fuente: a partir de Venegas, op.cit.)

Distrito Rentístico y Judicial	Municipalidades
1. Cuautitlan. (conformado el 13 de Octubre de 1868)	Cuauhtitlan, Tultitlan (1820), Tepotzotlan (1814), Huehuetoca, San Miguel Tlaxhomulco o Melchor Ocampo (1854), Tultepec (1821), Teoloyucan, Coyotepec (1853).
2. Chalco. (El 14 de Noviembre de 1861 este Distrito recibió el nombre de "Chalco de Díaz Covarrubias")	Chalco, Amecameca de Juárez, Ixtapaluca, Ozumba de Alzate, Tlalmanalco de Velasquez (1820), Juchitepec, Atlautla de Victoria (1874), Ayapango(1868), Cocotitlan 1868), Ecatingo de Hidalgo (1808), Temamatla (1843), Tepetlixpa (1869),
3. El Oro de Hidalgo (Se constituyó como Distrito el 13 de Octubre de 1902)	El Oro, Temascalcingo (1828), Atlacomulco, Acambay.
4. Ixtlahuaca conformado el 13 de Octubre de 1902)	Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, Jiquipilco, Jocotitlan, San Bartolomé Morelos (1874).
5. Jiñotepec. (El 10 de Agosto de 1861 se constituye en cabecera del Distrito)	Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Villa del Carbón (1714), Polotitlan, Soyanquilpan, Timilpan.
6. Lerma (Se creó el 13 de Mayo de 1808)	Lerma, San Mateo Atenco (1872), Ocoyoacac (1820), Oztolotepec, Xonacatlan (1870).

Continuación Cuadro 4.2)

Distrito Pontificio y Judicial	Municipalidades
7. Otumba de Morelos.	Otumba (1821), Axapasco (1733), Tecamac (1810), Temascalapa (1810), Nopaltepec (1862), San Martín de las Pirámides (1917),
8. Sultepec (La Municipalidad de Sultepec se constituyó en cabecera del Distrito en 1833)	Sultepec (1811), Almoloya de Alquisiras (1858), Amatepec, Texcatitlan (1861), Tlatlaya (1840), Zacualpan.
9. Temascaltepec	Temascaltepec, Tejupilco, San Simón de Guerrero (1881)
10. Tenango.	Tenango del Valle, Almoloya del Rio (1847), Calimaya (1824), Capulhuac (1827), Joquicingo , Rayón (1874), San Antonio la Isla, Tianguistenco de Galeana (1878), Mexicaltzinco, Santa Cruz Atizapan (1870), Texcalyacac, Jalatlaco (1872),.
11. Tenancingo.	Tenancingo, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan de Arteaga, Villa Guerrero o Tecualoya, Zumpahuacan, Tonicoco.
12. Texcoco (En la cabecera del Distrito estuvo , durante tres meses en 1827, los Poderes del estado de México, antes de trasladarse a Tlalpan)	Texcoco de Mora, Acolman de Netzahualcoyolt (1866), Atenco (1820), Chiautla (1820), Chimalhuacan (1842), Chiconcuac (1868), Teotihuacan (1820), Tepetlaoxtox de Hidalgo (1877), Chicoloapan (1868), , La Paz o Magdalena Atlicpac (1875), Papalotla (1822), Tezoyuca (1866).
13. Tlalnepantla de Comonfort.	Tlalnepantla, Huisquilucan , Naucalpan, Santa Ana Jilotzingo (1868), Nicolás Romero (1820), Ecatepec de Morelos, Coacalco de Felipe Berriozabal (1862), Iturbide (1874), anteriormente denominado Tlazala, Atizapan de Zaragoza (1874).
14. Toluca	Toluca de Lerdo (1812), Almoloya de Juárez (1820), Metepec (1848), Zinacantepec, Villa Victoria (1868), Temoaya.

(Continuación Cuadro 4.2)

Distritos rentísticos y Judicial.	municipalidades
15. Valle de Bravo	Valle de Bravo (1878), Amanalco de Becerra (1875), Donato Guerra (1880), Malacatepec de Allende (1878), Santo Tomás de los Plátanos, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Zacazonapan (1879).
16. Zumpango.	Zumpango de Ocampo (1877), Hueypoxtla (1822), Jaitenco, Apaxco, Nextlalpan (1820), Tequisquiac (1820)

#### 4.2 Estructura agraria y distribución espacial de la posesión de la tierra en el estado de México.

Tratar de analizar la distribución y la dimensión espacial de la propiedad territorial en el estado de México, particularmente durante la dimensión temporal que comprende la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX del período porfirista, no es una tarea fácil, ya que ella ofrece una serie de dificultades motivadas, preferentemente, por las imprecisiones y ambigüedades de las categorías censales utilizadas en los censos nacionales de 1895, 1900 y 1910. Por ejemplo, los censos de 1900 y 1910 dividieron al territorio nacional en varias categorías de asentamientos humanos, tales como: ciudades, villas, pueblos, congregaciones, rancherías, haciendas y ranchos y la población rural económicamente activa fue agrupada en sólo dos categorías: "agricultor" y "peón o jornalero". Esto ocurrió con los censos nacionales de 1895 y 1900. El censo de 1910 agregó una tercera categoría: la de "hacendado". Indiscutiblemente estas diversas categorías, sin una precisión clara, determinó que los encargados de realizar los censos cometieran una serie de errores al momento de registrar la información. Detrás de las categorías utilizadas se desprenden preguntas como: Cuando un

agricultor podía ser considerado como hacendado? Qué determinaba que una unidad productiva fuera una hacienda o un rancho? o bien Qué se debía entender bajo la categoría de peones o jornaleros?

A finales del siglo XIX, como lo expresa Schenk (1991), el término jornalero, como se desprende de los archivos notariales de algunos distritos del estado, como el de Sultepec, por ejemplo, era utilizado como sinónimo de campesino. De esta forma comuneros, pequeños propietarios, arrendatarios y medieros, eran llamados en la vida cotidiana "jornaleros", siendo por esta razón consignados en las estadísticas censales como tales.

McCutchen McBride (1923), por ejemplo, en su ya clásico libro "Los sistemas de propiedad rural en México", basado en una errónea interpretación de la información censal de 1910, expresó que en el estado de México existía un 99.5 % del total de jefes de familias de la población rural que no poseían ningún tipo de propiedad individual. Llama la atención esta información porque en el estado de México, para esa fecha, la privatización de tierras comunales, por efecto de la Ley Lerdo, ya tenía una gran camino recorrido. Esta situación de subestimación de la pequeña propiedad y sobre estimación de la gran propiedad territorial, como consecuencia de una errada interpretación de los censos nacionales mencionados, ha sido analizada y documentada en profundidad por Guerra (1985) y por Meyer (1986).

Por lo expresado anteriormente, al hablar de hacienda y de rancho en relación al estado de México se hace necesario precisar su concepto. Por lo general, el término hacienda evoca una figura territorial productiva de miles de hectáreas. Por lo mismo, desde esta perspectiva, el término hacienda está íntimamente relacionado con el concepto de latifundio. En cambio, el término rancho está relacionado con una visión de propiedad territorial media, es decir, con el concepto de tenencia de pequeña propiedad. Sin embargo, esta realidad conceptual no se dio en algunos distritos del estado de México.

Al analizar algunos cuadros estadísticos del informe del Gobernador Villada, relacionado con su gestión administrativa –1889-1893- en lo relativo a la situación agraria del estado de México, resaltan algunos hechos interesantes (Vicente Villada, 1894). Por ejemplo, algunas propiedades territoriales como San Juan de la Cruz, con una dimensión espacial de 573 has; Coecillo, con una extensión territorial de 333 has; La Pila, con una superficie de 193 has, entre otras, en el Distrito de Toluca; San Telmo, con 946 has, en el Distrito de Texcoco; Montepozo, con 860 has, en el Distrito de Tenancingo; Real de Abajo, con una superficie de 107 has, en el Municipio de Sultepec; El Cortijo, en el Municipio de Zacualpan, con una extensión de 645 has; Ayuquila, San Marcos e Itapá, con 93, 43 y 86 hectáreas, respectivamente, propiedades ubicadas en el Municipio de Amatepec, municipios todos ubicados en el Distrito de Sultepec, fueron conocidas, denominadas y registradas en las estadísticas censales como haciendas. Por otro lado, las propiedades territoriales cuyos nombres fueron Santa Lucía y Tepextitla, con 1,290 has y 1,075 has, respectivamente, entre otras, ubicadas en el Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, fueron registradas bajo la categoría de ranchos. Estos hechos demuestran la existencia y uso del concepto hacienda y rancho como términos-conceptos muy amplios y laxos, que hay que tomar muy en cuenta al hacer un análisis de las haciendas como una noción de gran propiedad territorial. Por lo mismo, no todas las haciendas del período porfirista fueron grandes propiedades territoriales, en otros términos, no todas las propiedades territoriales conocidas y registradas como haciendas por las estadísticas censales de fin del siglo XIX y comienzos del XX, fueron latifundios, ni tampoco muchos ranchos, registrados como tales, fueron pequeña propiedad. En esta situación mucho tuvo que ver el uso común del lenguaje y la realidad cotidiana, que muchas veces --no queremos generalizar-- el uso no crítico de la teoría trata de forzar.

García Luna (1981b.) en su estudio "Haciendas Porfiristas en el Estado de México", basándose en el informe de Vicente Villada (op. cit.), nos proporciona alguna información estadística sobre la extensión y distribución

espacial de las haciendas existentes en el estado de México en 1893 (Cuadro 4.3)

Sin embargo, en el cuadro 4.3 de M. García Luna que estamos comentando, la autora recoge los errores que hemos señalados en párrafos anteriores. Por ejemplo, el informe de Villada 1893 registra varias propiedades territoriales como hacienda, cuando éstas habían sido ya divididas en parcelas y traspasadas en venta a varios compradores, o bien, divididas y traspasadas por otros mecanismos, como por ejemplo, por herencia. También, algunas propiedades territoriales conocidas como haciendas fueron compradas por comunidades campesinas, a pesar de la Ley Lerdo, las que siguieron siendo registradas como haciendas por las estadísticas oficiales. Tales son los casos de las haciendas San Isidoro, Las Huertas, Jesús del Monte, ubicadas en el Distrito de Sultepec. Varios otros ejemplos son señalados por Schenk (op. cit) para el mismo Distrito.

Por otro lado, al considerar sólo como haciendas a aquellas propiedades territoriales con una superficie igual o superior a mil hectáreas, García Luna (op. cit.) reduce el número de propiedades conocidas como haciendas en 1893 y registradas por la "Memoria ..." de Villada, de 328 a 181 haciendas existentes en el estado de México al final del siglo XIX. Lo interesante de esta información, al utilizar este criterio, es que al final del período señalado existían en el estado de México 147 propiedades territoriales, denominadas haciendas, que en ningún caso podrían asociarse con el concepto de latifundio.

**Cuadro 4.3.** Total de haciendas existentes en el estado de México en 1893  
(Fuente: García Luna, 1981)

Distrito	Número de hacienda (*)	Distribución por superficie (has) (**)				Total
		1 001 a 5 000	5 001 a 10 000	10 001 a 50 000	50 001 a 100 000	
1. Toluca	61	23	1	2	2	28
2. Cuautitlan	21	8	---	---	---	8
3. Chalco	29	12	6	4	---	22
4. Ixtlahuaca	44	28	1	4	---	33
5. Jilotepec	28	23	3	2	---	28
6. Lerma	11	2	2	---	---	4
7. Otumba	19	13	2	---	---	15
8. Sultepec	16	4	---	---	---	4
9. Temascaltepec	35	1	1	---	---	2
10. Tanango	15	4	1	---	---	5
11. Tenancingo	15	3	---	---	---	3
12. Texcoco	21	8	---	---	---	8
13. Tlaxiapa	19	14	---	---	---	14
14. V. de Bravo	23	---	---	---	---	---
15. Zumpango	10	6	---	1	---	7
16. El Oro	---	---	---	---	---	---
<b>T O T A L</b>	<b>328</b>	<b>149</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>181</b>

(\*) Información estadística tomada de la "Memoria de la Administración Pública del Estado de México presentada a la XV Legislatura por el Gobernador José V. Villada. 1889-1893"

(\*\*) División arbitraria hecha con la información de la "Memoria de Villada" por García Luna. Considera como Hacienda a propiedades territoriales mayores a 1 000 has.

Una aproximación cuantitativa más cercana a la existencia de propiedades territoriales iguales o mayores a mil hectáreas, existentes en el estado de México en la primera década del siglo XX, la constituye el número de dichas propiedades que fueron afectadas por las acciones agrarias ejidales

en el estado a partir de la promulgación de la Ley del 6 de Enero de 1915 (Cuadro 4.4, 4.5 y 4.6). Estos cuadros fueron elaborados con información obtenida de las Resoluciones Presidenciales correspondientes y de las registradas por la Delegación, en Toluca, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (1959).

El análisis comparativo de la información registrada en los cuadros señalados nos permite expresar algunas conclusiones.

En primer lugar, en la primera década del siglo XX existían en el estado de México 300 propiedades privadas, cuyas superficies eran igual o mayor a 1.000 has. En otros términos, menos de 300 hacendados --setenta y nueve eran propietarios, como mínimo, de dos o más predios-- eran dueños del 55.3% --1'234,001 has-- de la superficie territorial del estado de México.

En segundo lugar, entre la promulgación de la Ley de Reforma Agraria del 6 de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre de 1958 sólo fue afectada el 55.7 % de la superficie total de los 300 predios señalados, es decir, 687,011 has. En relación a la superficie afectada debemos precisar que ésta se refiere solamente a afectaciones hechas para dotar o ampliar ejidos. Por este motivo, la superficie no afectada de algunas haciendas aparece como excesivamente grande. Por ejemplo, La hacienda La Gavia con una superficie inicial de 130,465 has y la hacienda Arroyo Zarco con 47,402 has, aparecen con una superficie no afectada de 54,857 has y 22,404 has, respectivamente.

**Cuadro 4.4** Propiedades territoriales igual o mayor a 1000 hectáreas afectadas y existentes en el estado de México al promulgarse la Ley del 6 de Enero de 1915. Distribución espacial (\*)

Distrito	Municipio	Núm. de Prop.	Superficie Inicial. (Ha) (**)	Superficie Afectada (Ha) (***)	% Sup. Afectada.
1. Cuautitlan	Cuatitlan	3	7 905	4 764	60.3
	Huehuetoca	5	43 621	15 314	35.1
	Tepotzotlan	6	16 745	12 891	77.0
	Tultepec	1	2 153	1 966	91.3
	Tultitlan	1	1 700	141	8.3
	<b>T O T A L</b>	<b>16</b>	<b>72 124</b>	<b>35 076</b>	<b>48.6</b>
2. Chalco	Ayapango	1	1050	968	92.2
	Chalco	11	40 107	18 120	45.2
	Ixtapalco	4	25 681	10 552	41.1
	Juchitepec	1	5 531	2593	46.9
	Ozumba	2	11 155	5 908	53.0
	Tepetlaxpa	1	2 747	2 373	86.
	Temamala	1	1 080	1 056	97.84
	Tlahmanalco	4	16 266	6 425	39.5
<b>T O T A L</b>	<b>25</b>	<b>103 617</b>	<b>47 996</b>	<b>46.3</b>	
3. El Oro	Acambay	3	9 630	6 271	65.1
	Atzacomulco	3	19 339	10 555	54.6
	El Oro	3	7 840	5 761	73.5
	Temascalcingo	4	33 630	21 864	65.0
<b>T O T A L</b>	<b>13</b>	<b>70 439</b>	<b>44 451</b>	<b>63.1</b>	
4. Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	9	37 523	20 277	54.0
	Jiquipilco	5	12 185	8 739	71.7
	Jocotitlan	5	13 118	9 146	69.7
	S. B. Morelos	6	23 563	12 862	54.6
	San Felipe del Progreso	19	83 975	39 781	47.4
	<b>T O T A L</b>	<b>44</b>	<b>170 364</b>	<b>90 805</b>	<b>53.3</b>
5. Jilotepec	Aculco	7	63 687	19 065	30.3
	Chapa de Mota	4	12 450	4 278	34.4
	Jilotepec	9	38 724	17 295	44.7
	Polotitlan	3	3 647	1 917	52.6
	Soyaniquilpan	2	12 049	8 311	69.0
	V. del Carbón	4	8 206	1 459	17.8
<b>T O T A L</b>	<b>29</b>	<b>138 763</b>	<b>52 325</b>	<b>37.7</b>	

(Continuación Cuadro 4.4)

Distrito	Municipio	Núm. de Prop.	Superficie inicial. (Ha)	Superficie afectada (Ha)	% Sup Afectada.
6. Lerma	Lerma	4	15 096	8 156	46.7
	Ocoyoacac	2	2 922	1 144	39.2
	Otzolotepec	1	6 419	5 770	89.9
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>24 437</b>	<b>15 070</b>	<b>57.1</b>
7. Otumba	Axapusco	10	26 199	19 875	75.7
	Nextlalpan	1	2 606	1 565	60.0
	Nopaltepec	2	5 546	4 095	73.8
	Otumba	6	12 056	6 459	53.4
	Tecámac	2	7 877	5 217	66.2
	Temascalapa	2	5 447	3 068	56.3
	<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>59 731</b>	<b>40 279</b>	<b>67.4</b>
8. Sultepec	Amatepec	4	13 552	10 563	77.9
	Tlataya	2	5 481	5 150	94.0
	Zacualpan	1	9 406	5 646	60.0
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>28 439</b>	<b>21 359</b>	<b>75.1</b>
9. Temascaltepec	Tejupáco	5	16 142	11 479	71.1
	Temascaltepec	4	145 931	86 956	59.6
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>162 073</b>	<b>98 435</b>	<b>60.4</b>
10. Tenango	Tenango del valle	4	12 488	8.685	69.5
11. Tenancingo	Coatepec	1	1 107	307	27.7
	Malinalco	3	28 846	16 713	57.9
	Tenancingo	4	10 770	2 785	25.9
	Tonatico	2	4 345	3 815	87.8
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>45 068</b>	<b>23 620</b>	<b>52.4</b>
12. Texcoco	Acolman	5	11 119	7 054	63.4
	Anahuac	1	1 920	314	16.4
	Atenco	2	6 755	6 115	90.5
	Chicoloapan	2	5 256	5 128	97.6
	Tenango del Aire	2	2 272	1 493	65.7
	Teotihuacan	1	1 000	269	26.9
	Tepetitlaotoc	4	13 957	4 214	30.2
	Texcoco	4	23 116	15 186	65.7
	<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>65 395</b>	<b>39 773</b>	<b>60.8</b>

(Continuación cuadro 4.4)

Distrito	Municipio	Núm. Prop.	Superficie Inicial (has)	Superficie afectada (has)	% Sup afectada.
13. Tlalnepantla	A de Zaragoza	1	1 711	419	24.5
	Coacalco	1	1 336	836	62.6
	Jilotzingo	3	5 181	3 495	67.5
	Naucalpan	4	12 216	10 060	82.4
	N. Romero	11	34 289	16 763	48.9
	Tlalnepantla	4	6 265	2 557	41.5
	TOTAL	24	60 998	34 130	56.0
14. Toluca	A. de Juárez	12	24 831	16 210	65.3
	Calimaya	1	1 418	1 130	79.7
	Temoaya	3	7 092	6 756	95.3
	Toluca	6	11 550	8 124	70.3
	V. Victoria	5	35 405	26 056	73.6
	Zinacantepec	7	15 929	11 053	69.4
	TOTAL	34	96 225	69 329	72.0
15. V. de Bravo	Amanalco	1	1 252	333	26.6
	D. Guerra	4	21 909	8 779	40.1
	Ext. del Oro	2	9 165	3 662	40.0
	V. de Bravo	8	16 171	8 756	24.9
	V. de Allende	7	15 569	11 034	70.1
	TOTAL	22	64 066	32 564	50.8
16. Zumpango	Apaxco	1	2 661	1 586	59.6
	Huacopxtla	5	44 391	23 692	7.8
	Nerthalpan	1	1 684	879	52.2
	Tequisquiác	2	3 869	2 154	55.7
	Zumpango	3	7 169	4 504	62.8
	TOTAL	12	59 774	32 815	54.9
TOTAL GENERAL		300	1 234 001	687 011	55.7

(\*) Fuente: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Gbno. Estado de México. 1959.

(\*\*) Las Resoluciones Presidenciales Ejidales, por lo general calificaban, sin mayor precisión, de haciendas a todas las propiedades territoriales afectadas, por lo que para evitar confusiones se prefirió utilizar el criterio de las 1 000 has. para hacer esta diferenciación.

(\*\*\*) Período de afectación: 6 de Enero de 1915 al 31 de Diciembre de 1958.

**Cuadro 4.5** Extensión territorial y números de predios iguales o mayores a 1000 Ha existentes en el estado de México al 6 de Enero de 1915. (\*)

Extensión territorial (Ha)	Número de Propiedades	Porcentaje sobre el total de propiedades
1 000 -- 1 999.9	133	44.3
2 000 -- 2 999.9	71	23.7
3 000 -- 3 999.9	21	7.0
4 000 -- 4 999.9	21	7.0
5 000 -- 5 999.9	12	4.0
6 000 -- 6999.9	10	3.3
7 000 -- 7 999.9	3	1.0
8 000 -- 8 999.9	6	2.0
9 000 -- 9 999.9	6	2.0
10 000 -- 14 999.9	8	2.7
15 000 -- 19 999.9	4	1.3
20 000 -- 24 999.9	3	1.0
25 000 -- 49 999.9	1	0.7
50 000 -- 99 999.9	0	--
sobre 100 000	1	0.3
<b>T O T A L</b>	<b>300</b>	<b>100.0</b>

(\*) Fuente: Elaborado con información utilizada en Cuadro 4.4.

**Cuadro 4.6.** Distribución espacial de la gran propiedad territorial en el estado de México, existente y afectada por la Ley del 6 de Enero de 1915. (1915-1958). (\*)

Distrito	E x t e n s i ó n T e r r i t o r i a l (Ha)					TOTAL
	1 000 a	5 000 a	10 000 a	25 000 a	50 000 y más	
	4 999.9	9 999.9	24 999.9	49 999.9		
	N ú m e r o d e P r o p i e d a d e s					
1. Cuautitlan	13	3	---	---	---	16
2. Chalco	16	8	1	---	---	25
3. El Oro	9	2	2	---	---	13
4. Ixtlahuaca	34	8	2	---	---	44
5. Jiotepec	23	3	2	1	---	29
6. Lerma	5	2	---	---	---	7
7. Otumba	20	3	---	---	---	23
8. Sultepec	5	2	---	---	---	7
9. Temascaltep.	7	---	1	---	1	9
10. Tenango	3	1	---	---	---	4
11. Tenancingo	7	2	1	---	---	10
12. Texcoco	19	1	1	---	---	21
13. Tlanepantla	24	---	---	---	---	24
14. Toluca	32	---	2	---	---	34
15. V de Bravo	20	1	1	---	---	22
16. Zumpango	9	1	2	---	---	12
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>37</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>300</b>

(\*) Fuente: Elaborado con información de los Cuadros 4.4 y 4.5.

Con los dos ejemplos indicados queremos señalar, como ocurrió con otras haciendas, que gran parte de esta superficie no afectada estaba en manos de arrendatarios, cuya superficie les había sido vendida en propiedad por el hacendado antes de promulgarse la Ley o durante el proceso mismo de afectación. Las afectaciones ejidales respetaron esta condición. De todos modos, esta situación nos permite señalar el criterio de "benevolencia predial" hacia el hacendado seguido en el proceso de afectación, el cual dio origen a la pequeña propiedad predial, situación que se desprende de la misma Ley. La realidad fue tal, que la distribución de la tierra se dio utilizando dos medidas:

una, la grande, para el hacendado. La otra, la más pequeña, para el campesino.

En tercer lugar, resulta interesante destacar las veces que una misma hacienda fue afectada. Nos interesa destacar este hecho, porque éste se convierte en un parámetro que permite medir, la resistencia puesta por el hacendado para ser afectado y la lucha dada por el campesino para acceder al usufructo de la tierra, como así mismo, permite medir la acción del Estado para manejar las presiones sociales. Por ejemplo, la hacienda Cuamatla, de 3,400 has iniciales, ubicada en el Municipio de Cuautitlan, fue afectada catorce veces; la hacienda Jalpa de 23,000 has, propiedad de Guillermo Landa y Escandón, ubicada en el Municipio de Huehuetoca, fue afectada ocho veces; San Francisco Acuatla, propiedad de Elisa García Vda. de Bustamante, con 1,800 has. de superficie, ubicada en Ixtapaluca, fue afectada doce veces. La superficie total afectada fue 1,202 has; la hacienda Toxí, propiedad de Dolores Quintanilla de Orvañanos, con una superficie de 15,720 has., ubicada en el Municipio de Atiacomulco, fue afectada dieciséis veces. La superficie que se afectó fue 7,405 has; Arroyo Zarco, hacienda propiedad de la Suc. Dolores Rosas de Verdugo, entre otros de sus propietarios, ubicada en el Municipio de Aculco, con 47,400 has, fue afectada treinta veces. Por último, la Gavia, hacienda ubicada en Temascaltepec y otros municipios, fue afectada ochenta y una vez. La lista de ejemplos es muy larga.

Por otro lado, nos interesa destacar que la existencia de la pequeña propiedad en el estado de México, durante el período porfirista, no ha sido analizada adecuadamente y, por lo mismo, esta muy poco documentada. Esto es particularmente cierto respecto al desarrollo de la pequeña propiedad a partir de la privatización de los terrenos de común repartimiento, derivado de la aplicación en el estado de México de la Ley Lerdo. La Memoria del Gobierno del estado de México de 1870, citada por Menegus (1979), señala que para esa fecha se habían adjudicado 63,373 terrenos de común repartimiento, con una superficie promedio de 1.28 has. La mayor parte de estas adjudicaciones se hizo en el Valle de Toluca. Sin embargo, debemos

señalar que esta situación no fue homogénea en todo el estado. En algunos Distritos, donde se han realizado algunos estudios de historia agraria regional, como en el Distrito de Sultepec (Schenk, op. cit.), por ejemplo, señalan la importancia que la pequeña propiedad tuvo, donde llegaron a dominar, incluso, la estructura agraria regional y donde, además, la superficie promedio por cada adjudicatario de tierras de común repartimiento fue de, aproximadamente, 16 Has., como ocurrió en el Distrito señalado.

Los primeros censos nacionales agropecuarios y ejidales efectuados en 1930, 1940 (Cuadro 4.7, 4.8 y 4.9), nos permiten un acercamiento estadístico cuantitativo de la realidad y proceso agrario que se dio en el estado de México hasta dicho período. El Censo de 1930 permite cuantificar, entre otros hechos, qué sucedió durante los primeros quince años de vigencia de la Ley de Reforma Agraria, promulgada el 6 de Enero de 1915 y cuyo objetivo era modificar el paisaje agrario mexicano. El segundo Censo Nacional, efectuado en 1940, nos permite echar un vistazo de lo que pasó con la política agraria del General Cárdenas en el estado.

Como una referencia nacional de la realidad agraria existente ocho años después de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria de 1915, podemos señalar que 114 propietarios poseían el 25 % de la propiedad rural del país. (Fabila y Fabila, 1952)

En este contexto, cuál fue la realidad agraria del estado de México "detectada" por el Censo agropecuario de 1930?

El análisis de la distribución de la propiedad no ejidal ni comunitaria, expresada en el Cuadro 4.7, permite señalar algunos hechos interesantes. En primer lugar, resalta el grado de concentración de la propiedad territorial existente, aún después de 15 años de haberse promulgado la Ley de Reforma Agraria de 1915. Por ejemplo, 208 propiedades privadas --0.19 % del total de propiedades privadas censadas-- mayores de 1000 has. sumaban, en conjunto, 645,514 has, es decir, el 49.8 % del total de la superficie privada censada. En otros términos, menos de 208 propietarios --como lo hemos

expresado en párrafos anteriores, una cantidad importante de propietarios eran dueños de dos o más predios-- poseían, aproximadamente, el 30 % de la superficie territorial del estado. En cambio, 97,084 propiedades privadas menores de 5 has. --89.2 % del total de predios privados censados-- cubrían sólo el 8,1 % de la superficie territorial privada, es decir, 104,263 has.

En segundo lugar, la propiedad social conformada por 389 Ejidos, con una superficie total de 355,943 has, representó sólo el 27.5 % de la superficie total censada. Esta superficie fue distribuida entre 95,899 ejidatarios, con un promedio de 1.28 has de tierras de uso agrícola (Cuadro 4.9 y 4.12). Esta situación refuerza nuestra idea que la aplicación de la Ley agraria de 1915, durante sus primeros quince años de vigencia, contribuyó a mantener la pobreza rural

Por otro lado, es oportuno señalar la existencia de un importante sector de campesinos ubicados en el último escalón de la pobreza rural. Nos referimos a la existencia del 53.2 % de la "pequeña propiedad privada", con menos de una hectárea de superficie, es decir, a la existencia de 58,196 unidades prediales, que representaban el 1.49 % de la superficie territorial privada (Cuadro 4.7). Detrás de la existencia de este número de propiedades está la existencia de un número semejante de campesinos. Este sector de campesinos, provenientes seguramente de la privatización de la tierra de común repartimiento impulsada por la Ley Lerdo, representó la fuente primaria de mano de obra barata para la gran propiedad territorial. Sin embargo, bajo las condiciones prevalecientes, este hecho representó también, para estos campesinos, una posibilidad para su reproducción y subsistencia social.

El segundo censo nacional agrícola, ganadero y ejidal, realizado en 1940, muestra un cambio agrario importante en el estado, después de haber transcurrido una década desde la realización del primer censo agropecuario nacional. Esta década, que comprende al sexenio presidencial del General Cárdenas, se caracterizó por una intensificación en la aplicación de la ley agraria de 1915. De esta forma, la estructura agraria que registró el primer censo nacional agropecuario para el estado de México, sufrió un cambio

importante, respecto a la registrada por el segundo censo nacional, realizado en 1940.

En primer lugar, se registró una importante disminución de la propiedad territorial superior a 1,000 has de superficie. El número de propiedades privadas superiores a mil hectáreas registradas por las estadísticas oficiales de 1930 sufrió una reducción, en el transcurso de una década, equivalente al 52.9 %. Sin embargo, este tipo de propiedad privada, que en términos porcentuales casi desaparece de las estadísticas --menos de un 0.1 % del total de unidades prediales privadas censadas-- representó, en conjunto, el control del 38 % de la superficie privada total censada. Esto se dio a pesar de que en términos absolutos este tipo de propiedad perdió 272,543 has. (Cuadro 4.7). En 1940, en términos de la superficie territorial del estado, este tipo de propiedad controlaba el 17.5 % de su superficie. Consideramos que esta cifra es un indicador aún muy alto de la concentración territorial estatal, ya que ésta estaba en las manos de los propietarios de 110 propiedades. Este porcentaje disminuye en 1950 a un 8.12 %.

El segundo censo nacional agrícola, ganadero y ejidal, registró un elevado incremento de la "pequeña propiedad privada" menor de 1 has (Cuadro 4.7). Sin embargo, el promedio de la superficie --0.33 has por unidad predial-- permaneció aritméticamente invariable desde 1930 a 1940. No tenemos una explicación coherente para este incremento tan elevado. Se pudo deber a un error de la información estadística, o bien, a un registro estadístico más minucioso que el realizado en 1930. No tenemos la respuesta. Sin embargo, nos inclinamos por la segunda opción, fundamentado por el hecho de que el tercer censo agropecuario y ejidal, realizado en 1950, registra una información relativamente semejante y donde el promedio aritmético de la superficie por unidad predial menor de una hectárea permanece constante, con respecto a los censos anteriores. En relación al origen de estas unidades prediales, seguimos sosteniendo que se debe, en su mayor parte, a la privatización de las tierras comunales, como consecuencia de la aplicación de la Ley Lerdo.

En relación a la propiedad social, el censo de 1940 registró un importante incremento del número de ejidos. La información estadística señala que desde 1930 a 1940 se dotaron 500 nuevos ejidos. De 389 que existían en 1930 a 889 que registró el censo de 1940 (Cuadro 4.9 y 4.12). Estos nuevos ejidos fueron entregados a 33,238 nuevos ejidatarios. La superficie total de la propiedad social censada en 1940 fue 730,838 has, la que representa el 34.3 por ciento de la superficie territorial del estado. Sin embargo, en 1940, el promedio de superficie de labor por ejidatario seguía siendo menor de 2 has. Por otro lado, en 1940, el censo registró 23 ejidos sin tierras de uso agrícola.

La distribución de la propiedad privada, en 1950, difiere relativamente poco de la registrada en 1940. El cambio más importante se dio en el sector de las propiedades privadas mayores a mil hectáreas. El censo de 1950 registró solamente 36 predios mayorea de 1,000 has, con una superficie global de 173,156 has, la cual representó el 26.2 % del total de la superficie territorial privada y el 8.1 % de la superficie territorial del estado. (Cuadro 4.7)

Durante el transcurso de la década de los 40's, la propiedad social tuvo un aumento insignificante. En 50,000 has. se dotaron 103 nuevos ejidos para 2,500 nuevos ejidatarios. El censo de 1950 registró 992 unidades prediales para el sector de la propiedad social.

La década de los 50's, de acuerdo a la información estadística registrada por el censo de 1960, fue un período sin mayores transformaciones en la estructura agraria vigente. En términos absolutos el número de propiedades privadas menores a 5 has, que registró el censo de 1950 --169,543-- se redujo en 1960 a 146,306. Sin embargo, la proporción entre propiedades privadas menores a 5 has y propiedades mayores a 5 has, en relación al número total de propiedades privadas, se mantuvo sin mayor alteración (Cuadro 4.7 y 4.12). Por ejemplo, en 1950, el número de propiedades privadas menores a 5 has representó el 95.1 % del total de los predios privados censados y su superficie global representó el 6.3 % de la superficie

territorial del estado. En 1960, esta proporción fue de 94 % y 6.1%, respectivamente.

**Cuadro 4.7.** Espacialidad territorial, superficie y número de predios no ejidales existentes en el estado de México desde 1930 a 1950 (\*).

Dimensión territorial (has)	1 9 3 0		1 9 4 0		1 9 5 0	
	Número de Predios	Superficie (has)	Número de Predios	Superficie (has)	Número de Predios	Superficie (has)
0.1 - 1	58 196	19 342	112 221	37 130	122 251	37 380
1.1 - 5	38 888	84 921	42 226	85 760	47 292	96 017
5.1 - 10	4 984	37 860	3 435	26 079	2 918	22 355
10.1 - 50	4 639	105 309	4 416	104 074	4 266	99 172
50.1 - 100	876	64 773	1 015	73 403	840	60 724
100.1 - 200	513	74 531	519	77 146	473	68 076
200.1 - 500	412	133 784	373	115 258	222	68 203
500.1 - 1000	178	128 000	114	90 210	51	36 017
1000.1 - 5 000	187	383 254	96	189 147	27	46 619
5 000.1 - 10 000	13	94 113	7	54 015	2	12 210
más de 10 000.1	8	169 149	7	129 809	7	114 327
<b>T O T A L</b>	<b>108 894</b>	<b>1 295 036</b>	<b>164 429</b>	<b>982 031</b>	<b>178 349</b>	<b>661 100</b>

(\*) Fuente: Censos Nacionales Agrícola, Ganadero y Ejidal. 1930. 1940 y 1950

**Cuadro 4.8.** Distribución espacial, superficie y números de predios no ejidales en el estado de México en 1960 y 1970. (\*)

Distrito	Extensión Predial (has)	1 9 6 0 (**)			1 9 7 0		
		Número de Predios	Superf. (has)	Superf. Uso Agríc. (has)	Número de Predios	Superf. (has)	Superf. Uso Agríc. (has)
1. Cuautitlan	Men. de 5	6 025	5 331	5 039	2 839	3 011	2 801
	May. de 5	299	13 813	7 685	325	12 256	8 378
2. Chalco	Men. de 5	19 441	16 065	15 569	5 829	8 274	7 146
	May. de 5	488	17 970	8 493	1 079	26 041	16 205
3. El Oro	Men. de 5	4 004	3 813	3 736	4 281	4 267	3 917
	May. de 5	326	14 126	4 740	400	10 395	4 814
4. Ixtlahuaca	Men. de 5	10 817	7 523	7 374	7 852	7 418	6 641
	May. de 5	701	36 594	8 750	761	33 145	11 128
5. Jilotepec	Men. de 5	8 286	12 155	11 864	6 723	10 226	6 905
	May. de 5	1 808	47 474	11 806	1 856	50 599	13 551
6. Lerma	Men. de 5	6 756	3 476	3 442	5 079	2 899	2 812
	May. de 5	106	21 318	3 111	131	3 464	2 486
7. Otumba	Men. de 5	7 269	8 119	7 887	1 658	3 244	2 891
	May. de 5	429	12 554	10 962	700	18 221	13 116
8. Sultepec	Men. de 5	4 723	8 209	8 081	2 548	4 013	3 476
	May. de 5	1 326	117 231	32 451	1 013	43 047	22 361
Temascaltepec	Men. de 5	2 947	5 594	5 581	2 533	4 154	3 482
	May. de 5	412	17 584	5 926	624	24 106	8 155
10. Tenango	Men. de 5	15 583	11 129	11 080	10 496	11 746	10 585
	May. de 5	303	17 255	3 462	486	7 562	6 666
11. Tenancingo	Men. de 5	18 795	17 255	16 316	6 314	8 659	7 695
	May. de 5	490	50 644	6 737	921	18 578	10 708

(Continuación Cuadro 4.8)

Distrito	Extensión Predial (has)	1 9 6 0 (**)			1 9 7 0		
		Número de Predios	Superf. (has)	Superf. Uso Agríc. (has)	Número de Predios	Superf. (has)	Superf. Uso Agríc. (has)
12. Texcoco	Men. de 5	10 040	6 047	5 818	3 511	39 061	3 137
	May. de 5	223	14 346	7 730	520	18 200	11 552
13 Tlanepantla	Men. de 5	10 013	5 971	5 531	3 610	3 119	2 383
	May. de 5	395	26652	4 841	376	20 594	6 105
14. Toluca	Men. de 5	13 240	9 414	9 380	8 823	7 304	6 663
	May. de 5	904	33 456	15 404	943	21 439	14 054
15 V. de Bravo	Men. de 5	3 913	4 485	4 458	2 387	3 112	2 816
	May. de 5	702	29 583	10 472	691	24 751	8 313
16. Zumpango	Men. de 5	4 454	5 554	5 268	2 444	3 824	3 183
	May. de 5	514	17 549	7 841	628	16 427	9 438
TOTAL	Men. de 5	146 306	130 140	126 424	76 927	89 177	76 531
	May. de 5	9 426	488 149	150 411	11 454	348 525	167 029

(\*) Fuente: Censo nacional agrícola, ganadero y ejidal. 1960, 1970

(\*\*) No incluye comunidades agrarias

La superficie global de la propiedad privada, en 1950, fue 661.100 has y, en 1960, de 618,289 has, es decir, la propiedad privada se redujo, en 1960, en 42,801 has (Cuadro 4.7, 4.8, 4.12). Podemos explicar estas diferencias asumiendo que las 3,257 has en que se redujo la superficie global de la pequeña propiedad privada menor a 5 has se incorporaron, por compra u otros mecanismos, a la superficie de predios mayores de 5 has.

En relación a la reducción de la superficie global de la pequeña propiedad, podemos decir que ésta se debió a afectaciones realizadas para la dotación ejidal de los nuevos 61 ejidos que registró el censo de 1960.

La información estadística que hemos analizados para la década de los 50's, reafirma lo que hemos expresado en términos que este periodo fue, como en la década de los 40's, insignificante en cuanto a modificaciones de la estructura agraria, vigente durante veinte años en el estado de México.

La información del censo de 1970 recoge, en forma más acentuada, el mismo fenómeno detectado por el censo de 1960, que se refleja en una reducción, esta vez en forma más intensa, del número total de predios privados menores a 5 has y de la superficie global de la propiedad privada (Cuadro 4.8, 4.12). Si nos apoyamos en esta información, debemos suponer, como en los casos anteriores, un fenómeno creciente de enajenación de la pequeña propiedad privada menor a 5 has. El aumento del número de predios privados mayores a 5 has, registrados por el censo de 1970, en relación al censo de 1960, estaría apoyando esta posibilidad. (Cuadro 4.8, 4.12). Sin embargo, cabría también la posibilidad de pensar que el criterio utilizado en el censo de 1970, para definir la unidad de producción, pudo haber afectado el número de predios, en el sentido de haber englobado, en una misma unidad de producción, parcelas que fueron registradas en forma separadas por el censo de 1960, posibilitando con ello que el número de predios privados, particularmente, los predios privados menores a 5 has. disminuyeran, como realmente ocurrió (Cuadro 4.8). De todos modos, esta posibilidad no invalida los supuestos anteriores.

Otro elemento que pudo haber afectado y justificar, en parte, la diferencia significativa que se aprecia cuando se compara el número de propiedades privadas menores a 5 has, registradas por lo censos de 1960 y 1970, es el hecho que en 1960 se censaron todos los predios, estuvieran o no en producción; en cambio, en 1970, sólo se censaron aquéllos que tenían una actividad agropecuaria.

En general, como producto del análisis de la información estadística censal, podemos señalar algunos hechos. En primer lugar, que durante la década de los 30's se dotó el 45 % del total de los Ejidos existentes en 1988

y que la propiedad territorial privada mayor de 1000 has se redujo en un 53 por ciento. En segundo lugar, no obstante constatar una intensificación de la dotación de tierra al campesinado del estado de México, se observa la tendencia a consolidar el minifundio. En tercer lugar, entre 1930 y 1988 se constata un incremento en la dotación de tierras de uso agrícola en relación a la superficie total ejidal. Por ejemplo, en 1930, la superficie de labor representó el 34.6 % de la superficie total ejidal, en cambio, en 1988, este porcentaje fue de 54.6 %. A nivel nacional esta relación, en 1970, fue de 19.3 %, cuando en el estado de México, ese mismo año, fue de 50.1 %. (Cuadro 4.12). Esta situación se confirma cuando observamos la participación del sector ejidal en la tierras de uso agrícola, en relación al total de tierras de labor censadas. Esta participación, creciente en cada decenio, registrada por los censos de 1930, 1940, 1960 y 1970, fue de 23.6 %, 52.3 %, 54.9 % y 66.8 %, respectivamente (Cuadro 4.12). Esta información contrasta con la encontrada por Hewitt (1978), en Sonora, para el decenio 1940-1950. Esta autora señala que, en dicho período, la cantidad de tierras de uso agrícola comprendidas en ejidos bajó del 40 % al 17 %, del total de tierras cultivables, no porque hubiera bajado el número de ejidatarios, sino porque el sector privado aumentó en forma espectacular. Esta misma situación se presentó a nivel nacional para dicho período. Al comparar las cifras del censo de 1950, en relación al censo de 1940, se observa que la participación del sector ejidal en las tierras de uso agrícola, disminuyó del 47.4 % al 44.1 %.

Esta información estaría indicando que en el estado de México, para el período comprendido entre 1930 y 1970, el avance del capital privado, como productor directo en tierras ejidales, no habría sido un fenómeno de magnitud importante como lo fue en otros estados de la República.

Respecto a la distribución espacial de los ejidos en el estado de México, en 1988, los tres Distritos --según la regionalización única para el sector agropecuario-- con mayor número de Ejidos y Comunidades Agrarias en el estado fueron Atlacomulco con 240, Zumpango con 172 y Toluca con 170 (Cuadro 4.11). Creemos que esta situación se dio como resultado de que en dichos distritos se concentraban el 54.0 % de los predios mayores a 1,000

has, como así mismo, el 47.8 % de la superficie territorial de todos los predios con dicha extensión, existentes en el estado de México al promulgarse la Ley del 6 de Enero de 1915 (Cuadro 4.4).

Al final de este recuento agrario analítico nos surge una gran pregunta: qué ha sucedido con esos miles de campesinos de la "pequeña propiedad privada" cuyos predios, menores de 1 ha., representaban en 1950 (Cuadro 4.7) el 68.5 % –122,251 predios– del total de los predios privados censados y cuya superficie territorial cubría sólo el 5.7 % del total de la superficie territorial privada? Qué ha pasado con ese gran sector de campesinos provenientes de la privatización de las tierras de común repartimiento, y que las políticas agrarias de los diferentes gobiernos ha dejado en el olvido?

Desgraciadamente, el cambio de las categorías censales de 1960 y 1970, donde estos campesinos fueron incluidos en la categoría de propietarios de predios menores a 5 has., ha impedido su seguimiento histórico. Creemos que aquí hay un interesante campo de análisis, sin el cual los estudios de las políticas agrarias, de los diferentes gobierno que se sucedieron desde la promulgación de la Ley de Reforma Agraria del 6 de Enero de 1915, no estarían completos.

Pues bien, después de haber hecho este recorrido por las números estadísticos censales oficiales, surge la siguiente pregunta: cuál fue el contexto social y político, a nivel nacional y estatal, que enmarcó la cuestión agraria que hemos analizado en los párrafos anteriores y que definió la estructura y la dimensión espacial agraria estatal?

En primer lugar, nos interesa decir que como marco envolvente de las políticas agrarias de los diferentes gobiernos que fueron parte del Estado mexicano, después de la Revolución de 1910, estuvo siempre presente el objetivo central de presentar alternativas para resolver los problemas propios del desarrollo del capitalismo, más que para resolver, en forma prioritaria, la situación de la población campesina mexicana. De esta forma, los grandes problemas que enfrentó la gran mayoría de los campesinos mexicanos para su

reproducción social, fueron tangencialmente tocados por dichas políticas agrarias.

La existencia y reproducción del minifundio, permitida por dichas políticas agrarias, son un claro ejemplo de la necesidad de liberar mano de obra asalariada para el desarrollo capitalista del campo y para el desarrollo urbano industrial.

En segundo lugar, debido a la existencia de un sistema complejo de intereses políticos y de fuerza de grupos económicos contrapuestos, a la debilidad del movimiento campesino organizado, a presiones motivadas por intereses internacionales, la fuerza y el ímpetu agrario que caracterizó al gobierno del General Cárdenas, se empezó a debilitar. Esto que comenzó a evidenciarse durante los dos últimos años del gobierno cardenista, se hizo más evidente durante el período de Ávila Camacho --1940--1946-- y de Miguel Alemán --1947--1952-- quienes reorientaron el rumbo agrario seguido por el Presidente Cárdenas. A partir de ese momento, el énfasis de las políticas agrarias no estuvo puesto en el reparto agrario, sino en el aumento de la producción. De un énfasis político social, que caracterizó la política agraria del gobierno del General Cárdenas --particularmente en sus primeros cuatro años de gobierno se pasó, a partir de Ávila Camacho, a un énfasis esencialmente político económico.

Por consiguiente, el problema agrario para los gobiernos poscardenista fue sólo un problema económico y donde el capital privado, subsidiado por el Estado, fue el instrumento del "desarrollo".

**Cuadro 4.9.** Extensión ejidal, superficie comprendida, números de ejidos y superficie ejidal de labor existentes en el estado de México. 1930, 1940 (\*).

Extensión ejidal (has)	1 9 3 0		1 9 4 0	
	Número Ejidos	Superficie ejidal (has)	Número Ejidos	Superficie ejidal (has)
0.1 -- 50.0	2	69	24	825
50.1 -- 100.0	19	1 655	52	4 117
100.1 -- 200.0	37	5 552	100	14 943
200.1 -- 500.0	129	43 956	263	91 310
500.1 -- 1 000.0	105	76 494	238	172 000
1 000.1 -- 5 000.0	91	159 412	200	340 154
5.000.1 -- 10 000.0	5	34 689	11	73 373
más de 10 000.1	1	34 116	1	34 116
<b>T O T A L</b>	<b>389</b>	<b>355 943</b>	<b>889</b>	<b>730 838</b>
<b>Superf. ejidal de labor</b>	---	<b>123 174</b>	---	<b>257 110 (**)</b>
<b>Número de ejidatarios</b>	<b>95 899</b>		<b>129 137</b>	

(\*) Fuente: I y II Censo nacional agrícola, ganadero y ejidal. 1930, 1940.

(\*\*) Superficie comprendida en 866 ejidos. En 1940 existían 23 Ejidos sin superficie de labor.

**Cuadro 4.10.** Superficie de uso agrícola Ejidal y de Comunidades Agrarias de riego y de temporal en el estado de México. 1930, 1988.

	1 9 3 0	1 9 8 8
Número de Ejidos y Comunidades Agrarias con tierra de uso agrícola	389	1 098
Superficie de uso agrícola (has)	123 174	583 224
Superficie de uso agrícola de riego (has)	22 134 (**)	96 567
Superficie de uso agrícola de temporal (has)	101 040	486 657

(\*) Fuente: I Censo Nacional agrícola y ganadero. 1930. Encuesta Nacional Agropecuaria Ejidal 1988. Vol II. Ejidos y Comunidades Agrarias.

(\*\*) Incluye 6 474 has. de tierras de humedad.

**Cuadro 4.11.** Distribución espacial de Ejidos y Comunidades Agrarias según superficie parcelada en el estado de México. 1988 (\*).

Distrito (**)	Número de Ejidos y Com. Agrarias	Superficie censada (has)	Número total Ejidatarios y Comuneros	Superficie parcelada (has)
1. Toluca	170	155 531	55 072	93 226
2. Zumpango	172	142 102	33 196	92 704
3. Texcoco	135	125 521	27 212	49 427
4. Tejupilco	81	164 356	11 308	111 313
5. Atlacomulco	240	184 038	49 219	125 449
6. C. Harinas.	94	72 918	11942	29 692
7. V.de Bravo	122	118 599	13 245	66 869
8. Jilotepec	98	105 031	18 107	63 560
<b>TOTAL</b>	<b>1 112</b>	<b>1 068 096</b>	<b>219 301 @</b>	<b>632 240</b>

(\*) Fuente: Encuesta nacional agropecuaria ejidal 1988. Vol. II. Ejidos y Comunidades Agrarias.

(\*\*) Regionalización única para el sector agropecuario establecida en 1976 por el Gobierno del estado de México.

@ Del total de ejidatarios y comuneros el 92.98 % (203 905) contaba al menos con una parcela individual.

**Cuadro 4.12.** Síntesis estadística comparativa entre la propiedad privada y la social en el estado de México. 1930, 1940, 1960, 1970, 1988.

A ñ o	Especificación predial	Número de predios	Superficie comprendida (has)	Superficie de uso agrícola (has)
1 9 3 0	Menor de 5 has	97 084	104 263	-----
	Mayor de 5 has	11 810	1 190 773	-----
	Total no Ejidal	108 896	1 295 036	397 862
	Ejidos y Com. Agrarias	389	355 943	123 174
1 9 4 0	Menor de 5 has	154 447	122 940	-----
	Mayor de 5 has.	9 982	859 091	-----
	Total no Ejidal	164 429	982 031	281 505
	Ejidos y Com. Agrarias	889	730 838	257 110 (*)
1 9 6 0	Menor de 5 has.	146 306	130 140	126 424
	Mayor de 5 has.	9 426 (**)	488 149	150 411
	Total no Ejidal	155 732	618 289	276 835
	Ejidos y Com. Agrarias	1 053	967 863	337 117
1 9 7 0	Menor de 5 Has.	76 927	89 174	76 531
	Mayor de 5 has.	11 454	348 525	167 029
	Total no Ejidal	88 381	437 699	243 560
	Ejidos y Com. Agrarias	1 041	976 948	489 093
1 9 8 8	Ejidos y Com. Agrarias	1 1 12	1 068 146	583 224 (***)

Fuente: Elaborado a partir de Cuadros 4.8 y 4.20 (\*) Incluye sólo a 866 Ejidos y Com. Agrarias. Sin tierras de uso agrícola 23 Ejidos y Com. Agrarias (\*\*). No incluye 43 Comunidades Agrarias con una extensión de 30 991 has. Estas se traspasaron a Ejidos y Com. Agrarias.

(\*\*\*) Superficie correspondiente a 1 098 Ejidos y Com. Agrarias. Sin tierra de uso agrícola: 14 Ejidos y Com. Agrarias.

#### **4.3 Rol del campo en el desarrollo urbano industrial. Conformación de una dimensión espacial urbano industrial en el estado de México.**

A partir de Ávila Camacho, pero con mayor fuerza, a partir del gobierno de Alemán, se empezó a cuestionar la viabilidad de un desarrollo nacional autónomo y se comenzó, por lo mismo, a entretener una relación más estrecha con el capital extranjero. De esta forma, el desarrollo urbano industrial, vinculado orgánicamente al capital extranjero, se convirtió en el eje articulador que caracterizó al proceso económico mexicano a partir de los gobiernos señalados.

La estrecha vinculación y dependencia de las políticas agrarias de los países latinoamericanos, particularmente en la década de los sesentas, con la de los Estados Unidos, se evidencia en la Alianza para el Progreso, cuyo programa surgió en la reunión de Punta del Este, Uruguay, en 1961, impulsada por John F. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica. A partir de ese momento, se empezó a hablar, en los países latinoamericanos, de una Reforma Agraria Integral. El objetivo político central, inmerso en este proyecto de Reforma Agraria Integral, fue evitar la polarización radical de un vasto contingente de campesinos que quedaron al margen del proceso "modernizador".

En México, los sexenios de López Mateos y Díaz Ordaz recogieron e implementaron las políticas agrarias contenidas en el programa de la Alianza para el Progreso.

La "Reforma Agraria Integral" de estos sexenios, que dio origen a programas de "desarrollo rural integral" en México, contó con el apoyo financiero de la Alianza para el Progreso.

Como una referencia de la situación de vida de un vasto sector de campesinos, a comienzos de la década de los sesentas, nos permitimos transcribir una cita de Silva Herzog (1964) en relación a las conclusiones de la **asamblea del Movimiento de Liberación Nacional (MLN)**, realizada en 1963, en su referencia a la cuestión agraria "...En esas condiciones nada tiene de extraño que frente a pequeños oasis y puntos aislados de prosperidad agrícola, millones de campesinos mexicanos sigan viviendo sin tierras o sólo con un pedazo de tierras más o menos improductiva, sin créditos, sin ayuda técnica, sin educación, con salarios o ingresos miserables, en una palabra con hambre...".

Hoy, después de treinta años transcurridos, podemos decir que dichas declaraciones siguen aún vigentes. La Reforma Agraria Integral y sus programas de "Desarrollo Rural Integral" fueron un mito, una utopía no vivida por millones de campesinos mexicanos.

Como síntesis de lo expresado, podemos decir que el modelo de desarrollo urbano industrial, paradigma del desarrollo mexicano, se apoyó en el campo y en la miseria de millones de campesinos. En este contexto, el papel del campo, entre otros, fue:

- \*Generar divisas, para que el proceso industrial contara con materia prima y bisnes de capital
- \*Producir bienes de consumo baratos para la población urbana, con el fin de abaratar la reproducción de la mano de obra industrial.
- \*Producir y sbastecer de materia prima a la industria a precios por debajo del nivel internacional.
- \*Aportar mano de obra barata y contribuir a la conformación del "ejército de reserva" de mano de obra industrial.

Ahora bien, cómo se reflejó esta realidad en el estado de México?

Al analizar el aporte del campo al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, a través del tiempo, se observa una constante disminución. Por ejemplo, el aporte del sector primario, registrado en 1950, fue de 33.2%; en 1960, de 16.4 % y en 1970, fue de un 4.4 %. En 1980 se registró un pequeñísimo crecimiento, ya que éste fue de 4.8 %. En general, esta reducción se tradujo en un crecimiento del sector secundario y terciario de la economía estatal (Cuadro 4.13).

Esta misma relación decreciente se observa cuando analizamos el aporte del sector primario estatal al PIB del sector primario nacional (Cuadro 4.14).

**Cuadro 4.13.** Porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) según sector de actividad en el estado de México. De 1940 a 1980.

Sector de Actividad	1940 (%)	1950 (%)	1960 (%)	1970 (%)	1980 (%)
Primario	40.3	33.2	16.4	4.4	4.8
Secundario	33.8	47.1	67.8	74.8	47.8
Terciario	25.8	19.8	15.8	20.9	48.3

Fuente: Censos industriales y Sistemas de cuentas nacionales. INEGI. SPP.

**Cuadro 4.14.** Participación del estado de México en el PIB nacional según sector de actividad. 1940 a 1980.

Sector de actividad	1940 (%)	1950 (%)	1960 (%)	1970 (%)	1980 (%)
Primario	5.0	4.1	3.3	2.7	6.3
Secundario	3.2	4.3	7.8	15.6	14.0
Terciario	1.5	1.2	1.3	2.7	9.3
TOTAL	2.8	2.8	3.8	7.1	10.9

Fuente: Elaborado a partir de los Censos Industriales. INEGI. SPP.

La información contenida en los cuadros 4.13 y 4.14 demuestra el deterioro constante y progresivo de la actividad económica primaria -- particularmente agropecuarias, que en 1990 representó el 99.5 por ciento de todo el sector primario-- en el estado, a pesar del incremento registrado en 1980, mientras que las otras actividades económicas fueron adquiriendo una importancia cada vez mayor, de tal forma que la actividad industrial estatal aportó, en 1980, el 14 % del PIB industrial nacional, sólo superado por el Distrito Federal.

Esta situación de deterioro de la actividad productiva del campo, particularmente por la transferencia de sus excedentes económicos para impulsar el desarrollo industrial, se refuerza cuando analizamos la distribución de la población económicamente activa (PEA), según el sector de la actividad económica (Cuadro 4.15).

**Cuadro 4.15.** Porcentaje de la población económicamente activa en el estado de México, según el sector de su actividad económica. 1940 a 1990.

Sector de actividad	1940 (%)	1950 (%)	1960 (%)	1970 (%)	1980 (%) (*)	1990 (%) (*)
Primario	78.6	73.3	61.2	32.1	15.4	8.7
Secundario	9.1	12.8	20.7	35.3	27.4	36.3
Terciario	12.3	13.6	18.1	32.6	30.4	50.9

Fuente: Censos de Población y Vivienda. INEGI.SPP.

(\*) No especificados 1980: 26.8 %; 1990: 3.6 %.

El deterioro de la actividad económica del campo y el fortalecimiento y desarrollo de la industria en el estado de México, en la dimensión temporal analizada, no es más que un reflejo del énfasis puesto por los gobiernos poscardenista en el desarrollo capitalista de México.

Sin embargo, en este esquema, el desarrollo urbano industrial en el estado de México no fue espacialmente armónico, sino más bien, espacialmente concentrador.

Las reglas de la circulación del capital determinaron su espacialidad.

De esta forma, podemos expresar hoy que la economía del estado y la distribución espacial de sus industrias gira en torno a cuatro municipios, todos ubicados en el Valle de México. Ellos son Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlan Izcalli y Ecatepec, que aportan, en conjunto, el 61.5 por ciento del producto interno bruto del estado. En este aporte se destaca el Municipio de Tlalnepantla que contribuye con el 24.1 % del PIB estatal (Cuadro 4.16).

En estos cuatro municipios, más el Distrito Federal, se concentra el 49 por ciento de la inversión extranjera en el país. Sólo en los municipios mencionados se ubican 90 filiales de las 500 empresas más importantes del mundo. (Ballinas y Urrutia, 1993)

En la zona conurbada al Distrito Federal se genera el 78.6 por ciento del total de la producción del estado, distribuida sectorialmente de la siguiente forma: 25.4 % del sector primario estatal; 80.5 % del sector industrial manufacturero del estado, y el 83.5 % del sector terciario de la economía estatal (Ibídem). Además, los 17 Municipios que conforman esta zona --14 % del total de los municipios del estado-- concentran el 64.7 % de la población total del estado (Censo de Población y Vivienda. 1990)

En síntesis, la distribución espacial de la actividad industrial en el estado de México, proceso articulador de su economía, está concentrada en dos grandes zonas: el valle Cuautitlan- Texcoco, en donde se localiza el 72 % de las industrias del estado, y el valle Toluca-Lerma, que concentra sólo el 10.2 por ciento. El resto --17.8 por ciento-- se encuentran localizadas en 98 municipios.

**Cuadro 4.16.** Aportación al PIB del estado de México de los cuatro municipios más industrializados. 1990.

Municipio	Aporte al PIB estatal (%)
Tlalnepantla	24.1
Naucalpan	19.5
Cuautitlan Izcalli	9.2
Ecatepec	8.7
<b>T O T A L</b>	<b>61.5</b>

Fuente: Censo industrial y Sistema de Cuentas Nacionales. INEGI, SPP.

Con los análisis precedentes, hemos querido buscar y señalar los diversos factores que ejercieron mayor influencia en la conformación espacial de los procesos sociales, políticos y económicos, que se dieron, a través del tiempo, en el estado de México. Como así también, examinar las relaciones y respuestas que estos factores provocaron en las dimensiones espaciales que se fueron dando como consecuencia de estos procesos.

Los análisis mencionados nos permiten afirmar, a su vez, la importancia que tuvieron los factores externos --más que los factores endógenos-- en la organización espacial del estado de México y cómo esta organización espacial, fue producto de las relaciones sociales de dominio que se dieron en los sucesivos tiempos históricos que ocurrieron antes, durante y después de la conformación del estado de México.

Ahora bien, hemos querido dejar para el final, como un esfuerzo último, el análisis de los resultados de las políticas de desarrollo estatal y de sus programas, que fueron motivados por los procesos que anteriormente hemos analizado. De ahí que el último capítulo de este escrito estará referido al desarrollo estatal y a su dimensión espacial.

#### 4.4 Espacialidad y desarrollo en el estado de México

A partir de la década de los sesentas --influido por la corriente de pensamiento francesa, representada por F. Perroux y J. Boudeville-- se empezó a estructurar en Latinoamérica una corriente de pensamiento, que permeó el campo de la planificación y del desarrollo. A partir de ese momento, la planificación del desarrollo estuvo estrechamente vinculada al manejo de variables definidas espacialmente, de donde surgió, por lo mismo, la tendencia a subregionalizar los territorios nacionales.

En el marco de este esquema de pensamiento y ante la necesidad de coordinar las funciones del sector agropecuario y forestal en el estado de México, motivada, particularmente, por la crisis productiva y social que experimentaba el sector, en la década de los setentas se empezó a manejar la idea de una subregionalización única para el sector. En 1976, como consecuencia de un diagnóstico que se efectuó a la Administración Pública del sector Agropecuario, se determinó que: "...la concertación programática y presupuestal, de las instituciones del sector, estaban llevando a una coordinación teórica imposible de aplicar en la práctica, debido al desorden estructural funcional imperante". En consecuencia, se recomendó la formulación de un proyecto de reforma macroadministrativa que permitiera superar las siguientes deficiencias:

1. "Ausencia de coordinación en el ejercicio presupuestal y excesiva centralización del mismo" (Sánchez Colín, 1983)
2. "Desorden en el proceso sectorial y desconcentración administrativa, manifestado por una parte, en la divergencia de criterios de subregionalización del estado y la consecuente dispersión de oficinas en su interior y, por la otra, en el deficiente grado de facultades decisorias delegadas en los órganos desconcentrados" (Ibídem)

Como consecuencia de este diagnóstico, la recomendación de reforma macroadministrativa que se propuso se resumen en los tres objetivos siguientes:

1. "Ordenar la convergencia de acciones y recursos de la Administración Federal, Estatal y Municipal, alrededor de una estructura orgánica espacial territorial única, para efectos de planeación, ejecución y control integral, coherente, de los servicios agrícolas" (Ibídem)
2. "Asegurar la unidad de mando de dicha estructura orgánica espacial territorial; y evitar la dispersión, duplicación y lagunas funcionales, así como racionalizar el uso y aprovechamiento de los recursos federales, estatales y municipales". (Ibídem)
3. "Establecer y desarrollar, alrededor de la estructura orgánica espacial territorial, los sistemas únicos de información y estadísticas, de programación y presupuesto y de apoyo logístico del sector". (Ibídem)

El caminar de la reforma macroadministrativa, desde la segunda mitad de la década de los setentas hasta su publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del estado de México --Gaceta del Gobierno, 12 de Junio de 1980-- se fue dando a través de caminos administrativos. Por ejemplo, en Octubre de 1976, se creó la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México (CODAGEM), con la tarea de crear una estructura regional que permitiera desconcentrar los servicios agrícolas y los recursos necesarios, de tal forma que toda la función pública agrícola pudiera llegar, en forma integrada, a todos los ámbitos del territorio estatal. En concordancia con esto, en 1979, se unifica, por primera vez, el mando del sector agropecuario y forestal, tanto federal como estatal, asumiendo esta función el Coordinador para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.

La subregionalización estatal para el sector agropecuario y forestal, creada oficialmente en Junio de 1980, casi al finalizar el Gobierno de Jorge Jiménez Cantú, se conformó por ocho regiones, denominadas Distritos Agrícolas (Cuadro 4.17; Figura 10). Cabe advertir que el término agrícola no se usa en forma excluyente, sino como sinónimo de agricultura, como un término más inclusivo. El mismo Decreto Oficial, que creó los Distritos Agrícolas, así lo especifica

El Decreto Oficial que comentamos, en su párrafo primero, expresa "se establece la regionalización Única en el Estado de México, para efecto de la Coordinación del Sector Agropecuario y Forestal".

En este esquema estructural funcional de la administración pública del sector agropecuario y forestal, se definieron tres niveles, como lo explica Sánchez Colín (Ibídem), impulsor intelectual de esta reforma. En primer nivel -- dentro de una estructura piramidal-- **CODAGEM**, encargada de integrar y desarrollar políticas para el sector, cuyo destino sería la capitalización del campo. Además, se le asignó la función de desempeñar un papel normativo de planeación y control global del sector en el estado. En segundo nivel, **Los Distritos Agrícolas**, como encargados de coordinar y supervisar los programas en el ámbito de su jurisdicción espacial, como así mismo, encargados de "...unificar criterios en torno a la problemática de los municipios que agrupan y elaborar los planes regionales específicos para que en base a ellos, la Coordinación General integrase el programa y el presupuesto único del sector en el estado". En tercer nivel, **las Unidades Agrícolas de Desarrollo Municipal**, cuyas funciones fueron, básicamente, operativas, es decir, encargadas de la prestación integral de los servicios agrícolas mediante la ejecución de los programas.

**Cuadro 4.17.** Regionalización única para el sector agropecuario y forestal, según acuerdo del Poder Ejecutivo Estatal, publicada en la Gaceta de Gobierno el 12 de Junio de 1980.

Distritos Agrícolas	Municipios que lo integran
<b>I. Toluca</b>	Toluca, Metepec, Almoloya de Juárez, Tenango del Valle, San Antonio la Isla, Rayón, Joquicingo, Lerma, Huixquilucan, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tianguistenco, Jalatlaco, Almoloya del Río, Capulhuac, Atizapan, Texcaliacac, Zinacantepec, Temoaya, Mexicalcingo, Chapultepec, Calimaya, Xonacatlan y Otzolotepec.
<b>II. Zumpango</b>	Zumpango, Jaltenco, Tecámac, Tequixquiac, Nextlalpan, Tepozotlan, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Huehuetoca, Coyotepec, Teoloyucan, Melchor Ocampo, Tultitlan, Teotihuacan, Acolman, San Martín de las Pirámides, Tezoyuca, Temascalapa, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, Hueyoxtla, Apaxco, Nicolás Romero, Isidro Fabela, Naucalpan, Jilotzingo, Tlalnepantla, y Atizapán de Zaragoza.
<b>III. Texcoco</b>	Texcoco, Nezahualcoyotl, Amecameca, Ayapango, Tlamanalco, Juchitepec, Tenango del Aie, Temamatla, Ozumba, Tepetlixpa, Ixtapaluca, La Paz, Chalco, Cocotitlan, Chicoloapa, Chimalhuacan, Tepetlaoxtoc, Papalotla, Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Atlautla, Ecatingo, Ecatepec y Coacalco.
<b>IV. Tejupilco</b>	Tejupilco, Tlatlaya, Amatepec, Temascaltepec y San Simón de Guerrero.
<b>V. Atlacomulco</b>	Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Temascalcingo, Morelos, El Oro, Acambay, Jocotitlan y Jiquipilco.
<b>VI. Coatepec Harinas</b>	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Tonicaco, Texcaltitlan, Tenancingo, Zumpahuacan, Ocuilán, Sultepec, Zacualpan, Malinalco, Almoloya de Alquisira y Villa Guerrero.
<b>VII. Valle de Bravo</b>	Valle de Bravo, Villa Victoria, Villa de Allende, Oltzoloapan, Santo Tomás los Plátanos, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro y Zacazonapan.
<b>VIII. Jilotepec</b>	Jilotepec, Soyaniquilpan de Juárez, Polotitlan, Villa del Carbón, Aculco, Chapa de Mota y Timilpan

Nos hemos detenido en este punto para explicar, con un nivel mínimo de detalle, esta experiencia de subregionalización enmarcada dentro de un esquema de planificación y de políticas para el desarrollo sectorial estatal, por ser el primer estado de la República Mexicana que inicia una experiencia interesante en torno a ligar la convergencia de acciones y recursos, tanto federales, estatales, como municipales, con una forma espacial territorial determinada, con el objeto de planificar, y controlar --integral y coherentemente-- el desarrollo de las acciones de los servicios agrícolas.

Un hecho interesante y pionero de esta experiencia fue intentar, a través de la Unidades Agrícolas de Desarrollo Municipal, promover procesos de planificación y de desarrollo, en el ámbito de sus acciones, con la cooperación de los municipios.

No compartimos los criterios teóricos ni metodológicos que determinaron las dimensiones y las distribuciones espaciales de los denominados Distritos Agrícolas, ya que carecen de una dimensión socio histórica, al ser creadas verticalmente y sólo con el objeto de eficientar los recursos del sector público agrícola, pero no podemos negar la importancia de su experiencia y de su aporte al proceso de planificación del desarrollo regional estatal.

En 1981, en el amanecer del nuevo Gobierno del estado, encabezado por Alfredo del Mazo, se extendió la subregionalización única del sector agropecuario y forestal a todas las dependencias del gobierno estatal y propuso adoptar dichas dimensiones espaciales como una "estrategia para el desarrollo armónico e integral del estado".

Esta decisión nos merece un reparo teórico aún mayor. Cómo armonizar una división territorial surgida para responder a una problemática institucional y funcional del sector agrícola, con las problemáticas funcionales y estructurales de otras ramas institucionales de la economía estatal? Qué noción de desarrollo regional puede articularse a esta visión espacial?

Creemos que la realidad del proceso de industrialización en el Valle Cuautitlán--Texcoco y en el Corredor Toluca--Lerma, con toda su secuela de problemas existentes en los municipios conurbados y en las áreas de los municipios rurales con fuerte expulsión migratoria, dan una mejor respuesta a las preguntas formuladas.

La reorganización espacial para el sector agropecuario y forestal, que hemos analizado, empezó a sufrir cierto grado de fisuras en el segundo lustro de la década de los ochentas. En 1988, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en cumplimiento de los postulados del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral, resuelve crear, a nivel nacional, los Distritos de Desarrollo Rural. Con esta medida, el Gobierno Federal asume la rectoría de las acciones en el sector agropecuario y forestal, por sobre la de los estados. Así se establece en el Art. 25, de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 1988, que a la letra dice: "La Secretaría, en los términos de la Ley de Planeación, celebrará con los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como con los sectores social y privado, los convenios de coordinación y concertación que tengan por objeto apoyar el Desarrollo Rural Integral en los distritos correspondientes, de conformidad con los programas que para el efecto se autoricen [...] La Secretaría promoverá y orientará la colaboración, de los convenios y contratos que requieran las organizaciones de productores para el desarrollo rural en el Distrito"

La dimensión espacial de los Distritos de Desarrollo Rural, establecidos en el estado de México, corresponde a cada uno de los ocho Distrito Agrícolas anteriores. Además, se conservó el nombre y los municipios correspondientes. De esta forma, los Distritos de Desarrollo Rural existentes son: Distrito de Toluca, de Zumpango, de Texcoco, de Tejupilco, de Atacomulco, de Coatepec Harinas, de Valle de Bravo y de Jilotepec.

La Ley de Distritos de Desarrollo Rural establece que éstos comprenderán zonas con características ecológicas y socioeconómicas "homogéneas". Volvemos a encontrar aquí la influencia de Perroux y

Boudeville (op. cit). Sin embargo, la evidencia empírica de la realidad de los Distritos demuestra, más que una homogeneidad, una gran heterogeneidad.

El Art. 6, de la misma Ley que comentamos, establece que "...los Distritos de Desarrollo Rural son las unidades de desarrollo económico y social circunscritas a un <espacio territorial> (Sic), determinado para: articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural...". En relación a esta afirmación legal discursiva nos preguntamos: es posible dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural --en caso de existir, lógicamente-- a partir de una subregionalización del territorio del estado hecha verticalmente desde el Gobierno estatal y con fines funcionales para efficientar recursos físicos?

Desde un punto de vista teórico--crítico opinamos que esto no es posible. La evidencia empírica así parece confirmarlo. Además, en esa perspectiva de desarrollo dónde se encuentran los sujetos sociales, constructores de una realidad espacial?

En esta realidad regional --creada por decreto oficial-- no hemos encontrado una relación clara y coherente entre la espacialidad territorial creada para el desarrollo rural, los programas de desarrollo rural y la realidad campesina, en el estado de México.

El Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993 propuso, para sus acciones programáticas, una nueva subregionalización del territorio estatal. Esta nueva reorganización espacial marca una ruptura metodológica respecto a las anteriores, ya que ésta corresponde a un agrupamiento de municipios en función de las demandas y aspiraciones de las poblaciones que agrupan. Esta nueva reorganización espacial del territorio estatal es una expresión de las demandas sociales, económicas y culturales de la población del estado.

**Cuadro 4.18.** Incidencia de las peticiones de la población, por grupo de municipios. Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993. Estado de México.

Peticiones en torno a:	Grupos de municipios. Subregionalización estatal (*)						Total (%)
	I (%)	II (%)	III (%)	IV (%)	V (%)	VI (%)	
1. Educación	19.5	23.8	23.1	29.5	12.6	7.7	20.6
2. Agua potable y alcantarillado	5.9	5.3	12.8	7.1	8.6	0.0	11.3
3. Electrificación y alumbrado	11.5	4.5	9.7	3.6	9.9	0.0	9.0
4. Pavimentación de calles	10.6	4.0	3.6	5.7	5.4	0.0	7.1
5. Tenencia tierra	11.1	5.9	1.2	2.6	8.1	30.8	7.1
6. Caminos	2.0	2.0	17.2	10.4	9.0	0.0	6.5
7. Empleo	2.6	14.4	2.2	1.0	2.7	0.0	3.5
8. Abasto	2.4	0.4	0.3	0.4	0.2	0.0	3.5
9. Justicia	4.3	3.5	2.2	1.6	4.5	15.4	3.5
10. Fomento agrop.	0.1	3.0	7.0	4.7	5.4	7.7	2.8
11. Deporte	2.0	5.0	1.2	6.2	1.8	0.0	2.5
12. Transporte	2.5	2.0	3.4	2.6	0.9	0.0	2.4
13. Medio ambiente	2.5	5.0	2.2	1.0	2.7	0.0	2.4
14. Cultura	1.7	5.9	0.5	4.1	2.7	0.0	2.1
15. Seguridad Púb.	2.9	1.5	1.0	0.5	2.7	0.0	2.0
16. Administración	1.8	2.0	1.2	4.1	2.7	7.7	2.0
17. Vivienda	1.7	0.5	3.6	1.6	0.9	0.0	1.0
18. Salud	1.7	1.0	2.7	0.5	1.8	0.0	1.6
19. Industria	0.0	1.0	0.2	0.5	0.0	0.0	0.2
<b>S U M A</b>	<b>86.8</b>	<b>90.7</b>	<b>95.3</b>	<b>87.7</b>	<b>82.6</b>	<b>69.3</b>	<b>92.0</b>
<b>O t r o s</b>	<b>13.2</b>	<b>9.3</b>	<b>4.7</b>	<b>12.3</b>	<b>17.4</b>	<b>30.7</b>	<b>8.0</b>
<b>T O T A L</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Tomado del: Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993.. Secretaría de Finanzas y Planeación. Gobierno estado de México. Toluca.

(\*) I. Mun. Conurbados con el D.F; II. Mun. metropolitanos del Valle Toluca--Lerma; III. Mun. ubicados en el nor--poniente; IV. Mun. ubicados en el sur--poniente; V. Mun. localizados en el nor--oriente; VI. Mun. localizados en el sur--oriente..

Al hacer un análisis superficial de la incidencia de las peticiones de la población, por grupos de municipios, incorporadas al Plan Estatal de Desarrollo 1990-1993 (Cuadro 4.18), se observa una situación muy particular, quizás por lo no tan esperado. El mayor énfasis en las peticiones hechas estuvo relacionado con problemas vinculados con el servicio educativo, muy por encima de problemas relacionados con agua potable y alcantarillado, electrificación y alumbrado, pavimentación de calles, tenencia de la tierra, entre otros, por ejemplo. Estas peticiones de la población, en términos generales, fueron recogidas directamente en audiencias públicas y a través de las giras por el territorio estatal, realizadas por representantes del poder político dominante en el estado.

De acuerdo a estas peticiones, los municipios del estado se agruparon en seis dimensiones espaciales, conformando la nueva subregionalización del territorio estatal, para efectos del Plan Estatal de Desarrollo 1990-1993 (Cuadro 4.19; Figura 11). Este nuevo ordenamiento territorial está conformado por:

- I. Municipios conurbados con el D.F.
- II. Municipios Metropolitanos del Valle de Toluca--Lerma.
- III. Municipios localizados en el nor--poniente del estado.
- IV. Municipios localizados en el sur--poniente del estado.
- V. Municipios ubicados en el nor--oriente del estado, y
- VI. Municipios ubicados en el sur--oriente del estado.

**Cuadro 4.19.** Ordenamiento territorial del estado de México según Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993.

Zonificación	Municipios involucrados	Exten. Terrít. (*)	Poblac. censo 1990	Densid. Terrít. (**)	P.E.A. Sector Agrop. (%)
<b>A. Z. conurbada de la Ciudad de México</b>	1. A. de Zaragoza	89.88	315 192	3 506.8	0.5
	2. Coacalco	36.45	152 082	4 172.3	0.7
	3. Cuautitlan	37.30	48 858	1 309.9	3.3
	4. Cuautitlan Izcalli	109.93	326 750	2 972.3	1.3
	5. Chalco	274.43	282 940	1 031.0	6.1
	6. Chicoloapan	60.90	57 308	941.0	3.0
	7. Chimalhuacan	46.61	242 317	5 198.8	1.4
	8. Ecatepec	155.49	1 218 135	7 834.2	0.5
	9. Huixquilucan	143.52	131 936	919.3	3.1
	10. Ixtapaluca	319.44	137 357	430.0	5.8
	11. Los R. La Paz	27.23	134 762	4 949.0	0.9
	12. Naucalpan	149.86	786 551	5 248.6	0.5
	13. Nezahualcoyotl	63.44	1 256 115	19 800.0	0.3
	14. Nicolás Romero	233.51	184 134	788.5	4.5
	15. Tecámac	153.41	123 218	803.2	5.0
	16. Tlalnepantla	63.48	702 807	8 418.9	0.3
	17. Tultitlan	71.08	246 464	3 428.8	0.9
	<b>TOTAL</b>	<b>2 055.96</b>	<b>6 346 924</b>	<b>3 087.1</b>	<b>1.13</b>
<b>B. Zona Metrop. Toluca--Lerma</b>	1. Toluca	155.49	487 612	3 136	3.9
	2. Lerma	228.64	86 912	292.7	11.8
	3. Zinacantepec	309.18	83 197	269.1	19.3
	4. Metepec	70.43	140 268	1 991.6	3.6
	5. S. Mateo Atenco	12.58	41 926	3 332.8	4.7
	6. Ocoyoacac	134.71	37 395	277.6	10.8
	7. Mexicalcingo	12.20	7 248	616.9	14.7
	<b>TOTAL</b>	<b>923.23</b>	<b>864 558</b>	<b>936.4</b>	<b>6.1</b>

(Continuación Cuadro 4.19)

Zonificación	Municipios involucrados	Extensión Territor. (*)	Poblac. Censo 1990	Densidad Territor. (**)	P.E.A Sector Agrop. (%)
C. Zona Nor Poniente	1. Acambay	492.13	47 517	96.6	55.9
	2. Aculco	465.70	29 174	62.6	51.7
	3. A. de Juárez	483.77	84 147	173.9	35.4
	4. Amanalco	219.49	15 702	71.5	64.3
	5. Atlacomulco	258.74	54 067	209.0	22.8
	6. Chapa de Mota	289.49	17 581	60.7	52.1
	7. Donato Guerra	192.19	21 510	111.9	49.3
	8. El Oro	137.86	25 490	184.9	33.0
	9. Isidro Fabela	67.15	5 190	77.3	43.4
	10. Ixt. del Oro	82.49	5 880	71.3	64.2
	11. Ixtlahuaca	336.49	88 545	263.1	28.3
	12. Jilotepec	586.53	52 609	89.7	42.8
	13. Jilotzingo	117.09	9 011	77.0	23.3
	14. Jiquipilco	276.46	44 012	159.2	46.5
	15. Jocotitlán	276.77	39 077	141.3	27.0
	16. Morelos	222.76	21 853	98.1	54.5
	17. Otzolotepec	127.95	40 407	315.8	19.5
	18. Polotitlán	132.83	9 714	73.1	34.1
	19. S. F. del Progreso	856.05	140 834	164.5	50.4
	20. Soyaniquilpan	140.77	7 997	56.5	50.9
	21. Temascalcingo	351.02	51 269	146.1	32.5
	22. Temoaya	199.63	49 427	247.6	26.5
	23. Timitpan	179.82	12 059	67.1	48.5
	24. V. de Allende	318.80	28 743	90.2	56.5
	25. V. del Carbón	320.51	27 283	85.1	52.2
	26. V. Victoria	424.03	58 566	138.1	53.5
	27. Xonacatlán	32.87	28 837	877.3	15.6
	<b>T O T A L</b>	<b>7 589.39</b>	<b>1 016 501</b>	<b>133.9</b>	<b>39.8</b>

(Continuación Cuadro 4.19)

Zonificación	Municipios involucrados	Extensión Territor. (*)	Poblac. Censo 1990	Densidad Territor. (**)	P.E.A. Sector Agrop. (%)
D. Zona Sur Poniente	1. A de Alquisira	167.38	12 021	71.8	57.0
	2. A. del Rio	6.44	6 777	1 052.3	14.1
	3. Amatepec	624.94	28 185	45.1	62.7
	4. Atizapán	8.42	5 339	634.1	23.5
	5. Calimaya	103.11	24 906	241.5	30.2
	6. Capulhuac	21.50	21 258	988.7	14.0
	7. Chapultepec	11.82	3 863	326.8	22.1
	8. Coat. Harinas	280.53	27 940	99.6	67.7
	9. Ixt. de la Sal	115.37	24 297	210.6	30.7
	10. Jalatlaco	93.23	14 047	150.7	39.7
	11. Joquicingo	49.32	7 769	157.5	63.6
	12. Malinalco	186.28	16 872	90.6	63.9
	13. Ocuilán	344.84	19 043	55.2	62.2
	14. Otzoloapan	160.48	4 018	25.0	72.5
	15. Rayón	20.60	7 026	341.1	20.2
	16. S. A. la Isla	24.15	7 321	303.1	33.5
	17. S. S. Guerrero	127.42	3 887	30.5	48.4
	18. S. Tomás los P	110.91	7 068	63.7	35.3
	19. Sultepec	552.52	23 462	42.5	49.5
	20. Tejupilco	1 327.56	74 985	56.5	51.4
	21. Temascaltepec	547.50	26 968	49.3	71.6
	22. Tenancingo	160.18	60 300	376.4	34.8
	23. T. del Valle	208.34	45 952	220.6	44.5
	24. Texcaltitlán	142.45	12 468	87.5	66.6
	25. Texcalyacac	17.99	2 981	164.6	28.3
	26. Tlanguistenco	121.53	42 448	349.3	23.4
	27. Tlatlaya	798.92	33 914	42.4	42.4
	28. Tonicó	91.72	9 712	105.9	48.6
	29. V. de Bravo	421.95	36 135	85.6	20.8
	30. V. Guerrero	207.73	39 233	188.9	79.3
	31. Zacazonapan	67.14	2 404	35.8	65.7
	32. Zacualpan	301.47	14 383	47.7	48.4
	33. Zumpahuacán	201.54	11 500	57.1	79.3
	<b>T O T A L</b>	<b>7 503.75</b>	<b>678 462</b>	<b>90.42</b>	<b>45.4</b>

(Continuación Cuadro 4.19)

Zonificación	Municipios comprendidos	Extensión Territor. (*)	Poblac. Censo 1990	Densidad Territor. (**)	P.E.A. Sector Agrop. (%)
<b>E. Zona Nor Oriente</b>	1. Acolman	86.88	43 276	498.1	9.0
	2. Apaxco	80.34	18 500	230.3	10.2
	3. Atenco	94.67	21 219	224.1	12.5
	4. Axapusco	269.01	15 803	58.7	36.9
	5. Coyotepec	12.30	24 451	1 987.9	10.5
	6. Chiautla	20.13	14 764	733.4	12.4
	7. Chiconcuac	6.94	14 179	2 043.1	8.8
	8. Huehuetoca	161.98	25 529	157.8	8.9
	9. Hueyoxtla	246.95	26 189	106.0	29.7
	10. Jaltenco	12.48	22 803	1 827.2	7.5
	11. M. Ocampo	15.19	26 154	1 721.8	8.4
	12. Nextlalpan	149.86	10 840	72.3	11.2
	13. Nopaltepec	87.94	5 234	59.5	35.8
	14. Otumba	143.42	21 834	152.2	36.3
	15. Papalotla	3.59	2 387	664.9	14.7
	16. San M. de las Pirámides	70.0	13 563	193.8	31.3
	17. Temascalapa	168.26	19 099	113.5	28.7
	18. Teotihuacan	82.66	30 486	368.8	12.7
	19. Tepetlaoxtoc	172.38	16 120	93.5	23.3
	20. Tepotzotlan	208.83	39 647	189.9	9.3
	21. Tequixquiac	96.37	20 784	215.7	25.3
	22. Teoloyucan	31.52	41 964	1 331.3	9.6
	23. Texcoco	418.69	140 368	335.3	13.0
	24. Tezoyuca	10.9	12 416	1 139.1	6.9
	25. Tultepec	19.02	47 323	2 488.1	3.9
	26. Zumpango.	244.08	71 413	292.6	13.0
	<b>T O T A L</b>	<b>2 914.09</b>	<b>746 345</b>	<b>256.1</b>	<b>14.1</b>

(Continuación Cuadro 4.19)

Zonificación	Municipios involucrados	Extensión Territor. (*)	Poblac. Censo 1990	Dimensión Territor. (**)	P.E.A. Sector Agrop. (%)
F. Zona Sur Oriente	1. Amecameca	181.72	36 321	199.9	23.8
	2. Atlautla	165.52	18 993	114.7	56.6
	3. Ayapango	36.63	4 239	115.7	45.3
	4. Ecatzingo	54.71	5 808	106.2	72.5
	5. Cocotitlan	10.45	8 068	772.1	19.2
	6. Juchitepec	149.56	14 270	95.4	47.7
	7. Ozumba	48.02	18 052	375.9	29.4
	8. Temamatla	28.42	5 366	188.8	20.8
	9. Ten. del Aire	38.09	6 207	163.0	39.7
	10. Tepetlixpa	46.68	12 687	271.8	53.6
	11. Tlalmanalco	159.60	32 984	206.7	9.8
	<b>T O T A L</b>	<b>919.4</b>	<b>162 995</b>	<b>177.3</b>	<b>31.4</b>

Fuente: -Censo de Población y Vivienda 1990. SPP. INEGI.  
 -Síntesis Geográfica del estado de México. SPP. INEGI. 1982  
 -Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993. Toluca. México.

(\*).Dado en kilómetro cuadrado

(\*\*). Número de habitantes por kilómetro cuadrado

Al término de este acercamiento socio histórico que hemos hecho en torno al estado de México, nos interesa, particularmente en relación a esta última parte que hemos analizado, proponer, aunque sea puntualmente, algunas ideas.

Una opción de desarrollo regional --involucramos aquí lo rural, porque entendemos que el desarrollo es un problema de la sociedad global, inserto en una dimensión espacial-- debe estar sustentado en una racionalidad de satisfacción de las necesidades humana. Entendemos este término--concepto no en su forma tradicional --que confunde el concepto de necesidad con sus satisfactores-- sino en su forma de categorías axiológicas, por ejemplo, como necesidades de afecto, subsistencia, entendimiento, participación, ocio, libertad, creación, identidad y protección. En esta dimensión conceptual, por

ejemplo, la alimentación no es una necesidad, sino un satisfactor de la necesidad de subsistencia. Por lo mismo, esta visión de desarrollo nos obliga a evaluar a los sujetos sociales y a su dimensión espacial de una manera distinta a la forma como hasta ahora se ha hecho

A partir de este entendimiento, nuestra visión de desarrollo está relacionada, entre otros, con los siguientes elementos:

- \*satisfacción de las necesidades de la población. Entendida éstas de acuerdo al criterio señalado.
- \*protagonismo real de la población
- \*respeto a la diversidad.
- \*fortalecimiento de los ámbitos territoriales locales
- \*fortalecimiento a las microorganizaciones locales
- \*fortalecimiento de la multiplicidad cultural dispersa en la Sociedad Civil.
- \*consolidación de prácticas y mecanismos que comuniquen, socialicen y rescaten las diversas identidades colectivas que conforman el cuerpo social de una formación socio-económica.
- \*las estrategias del desarrollo deben surgir directamente de las acciones, aspiraciones y conciencia creativa y crítica de los propios sujetos sociales
- \*aceptación de la coexistencia de diferentes estilos de desarrollo afincados en las dimensiones espaciales locales y regionales, como actitud de respeto hacia lo diferente.
- \*sustentación del desarrollo en la fuerza de los recursos humanos locales y en los de su ambiente natural y cultural
- \*definición del proceso de desarrollo en términos de un desarrollo ecológicamente viable
- \*articulación del desarrollo personal con el desarrollo social
- \*estimulación de la autodependencia desde las micro espacialidades territoriales, lo que posibilita un proceso más democrático y más eficiente

- \*conciliación de las estrategias de desarrollo, tomando en cuenta las iniciativas provenientes de los "agentes externos" y la de los participantes locales.
- \*contraponer a la lógica estatal de poder la autonomía política que emana de la población y sus organizaciones.
- \*consideración del desarrollo no como expresión de una clase hegemónica ni de un proyecto político del Estado, sino como producto de la diversidad de proyectos individuales y colectivos capaces de potenciarse entre sí
- \*subordinación de la generación de excedentes a la constitución de grupos, comunidades y organizaciones con capacidad para forjar su autodependencia
- \*estimulación de la constitución de sujetos sociales
- \*identificación y utilización de los recursos no convencionales de los sujetos sociales en las dimensiones microespaciales.

**Cuadro.4.20. Distribución espacial , número y superficie de uso agrícola de Ejidos y comunidades agrarias en el estado de México. 1960, 1970, 1988.**

Distrito	1 9 6 0		1 9 7 0		1 9 8 8	
	Número Ejidos y C. Agr.	Superf. censada (has)	Número Ejidos y C. Agr.	Superf. censada (has)	Número Ejidos y C. Agr.	Superf. censada (has)
1. Cuautitlan	39	29 053	39	27 324	38	23 562
2. Chalco	57	62	83	74 650	65	90 987
3. El Oro	70	599	77	73 017	83	65 575
4. Ixtahuaca	155	63 744	153	126 455	157	118 483
5. Jilotepec	100	122 008	88	73 995	98	105 031
6. Lerma	40	105 853	36	33 219	37	40 082
7. Otumba	60	30 068	63	49 534	61	40 719
8. Sufrapac	57	51 010	53	81 331	65	96 365
9. Tenascatepec	28	86 881	36	76 797	45	99 034
10. Tenango	26	47 978	29	32 775	31	24 260
11. Tenancingo	54	17 492	71	49 060	65	41 875
12. Texcoco	79	37 198	73	47 606	87	39 151
13. Tlalnepantla	62	47 702	10 343	19 387	38	36 338
14. Toluca	119	38 155	51	38 246	123	134 669
15. V. de Bravo	81	118 582	107	97 987	95	72 347
16 Zumpango (1)	26	65 384	74	56 174	26	39 708
<b>T O T A L</b>	<b>1 053</b>	<b>967 863</b>	<b>1 041</b>	<b>976 943</b>	<b>1 112</b>	<b>1 066 096</b>
						<b>583 224</b> <sup>⊕</sup>

(\*) Fuente: Censo nacional agrícola, ganadero y Ejidal. 1960, 1970. Encuesta Nacional Agropecuaria Ejidal 1988, Vol. II, Ejidos y Comunidades Agrarias.

⊕ Comprende la superficie de uso agrícola de 1 098 Ejidos y Comunidades Agrarias. En 1988 existían 14 Ejidos sin tierra de labor. (1). Se agregó el Municipio de Cuautitlan Izcalli, creado en 1973. Se formó a partir de los Municipios de Cuautitlan de Romero Rubio, Tepozotlan y Tultitlan.

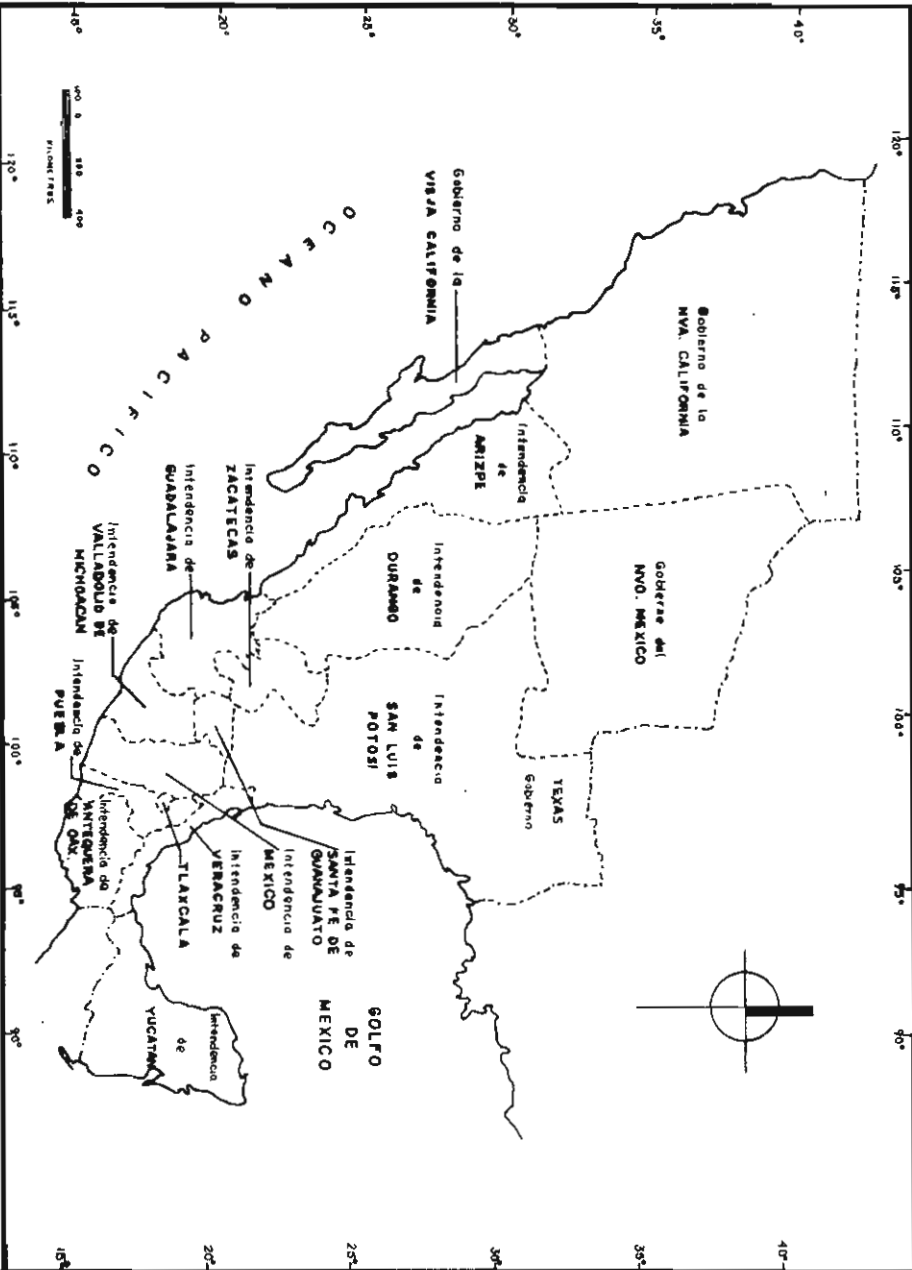


FIGURA 2. DISTRIBUCION ESPACIAL DE LAS INTENDENCIAS SECRETADAS EN 1786.



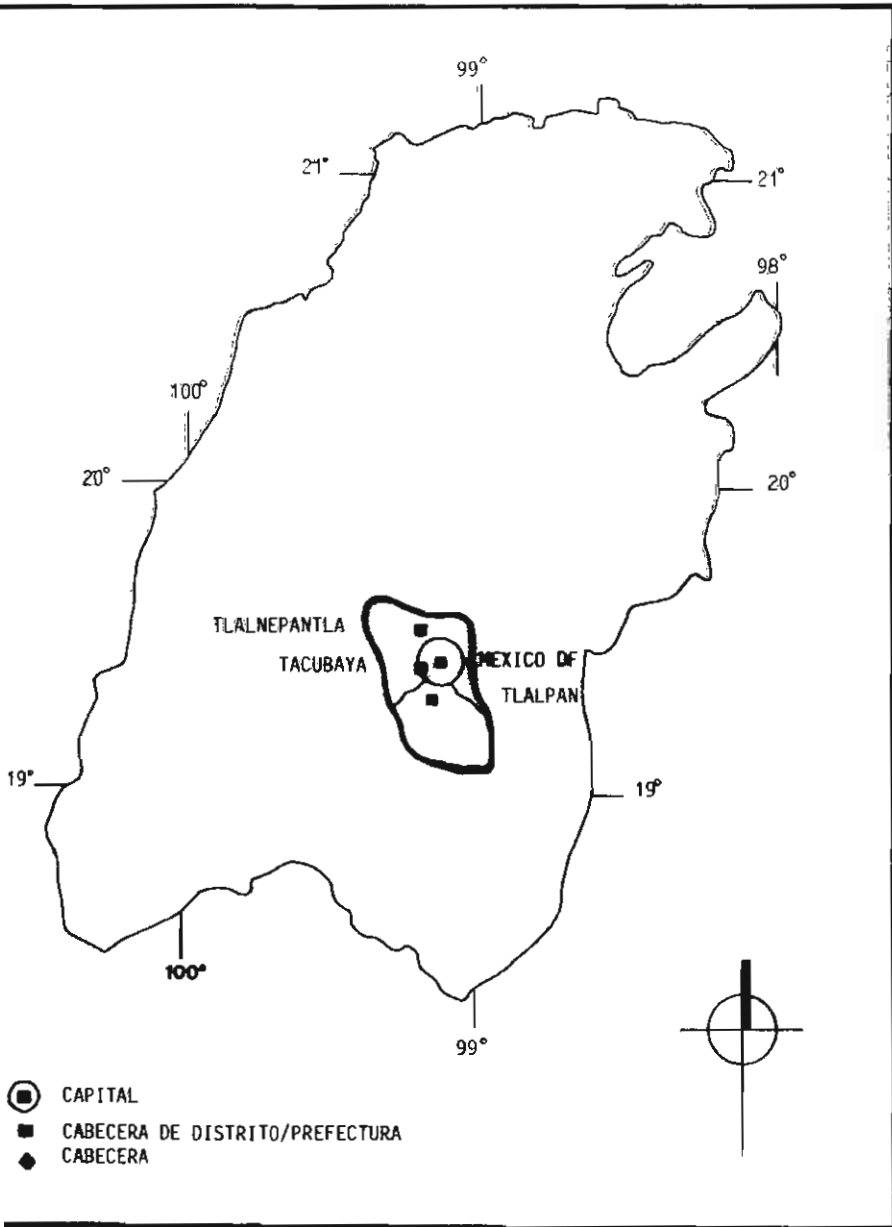


FIGURA 4. AMPLIACION DEL DISTRITO FEDERAL DECRETADA POR ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA EN 1856, HASTA ABARCAR LA MITAD PONIENTE DEL VALLE DE MEXICO.

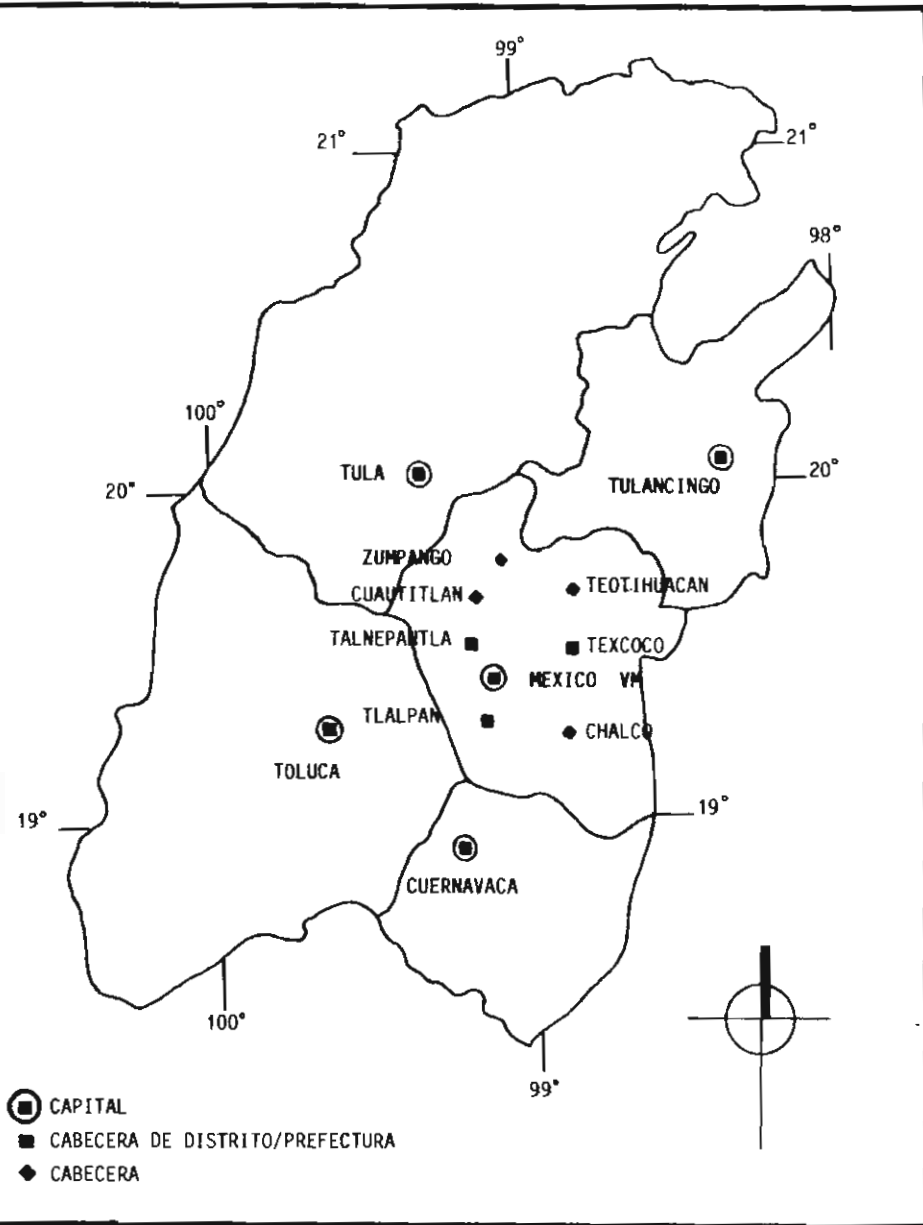


FIGURA 5. DIVISION DEL ESTADO DE MEXICO EN CINCO DEPARTAMENTOS, DECRETADA EN 1859 POR MIGUEL MIRAMON.

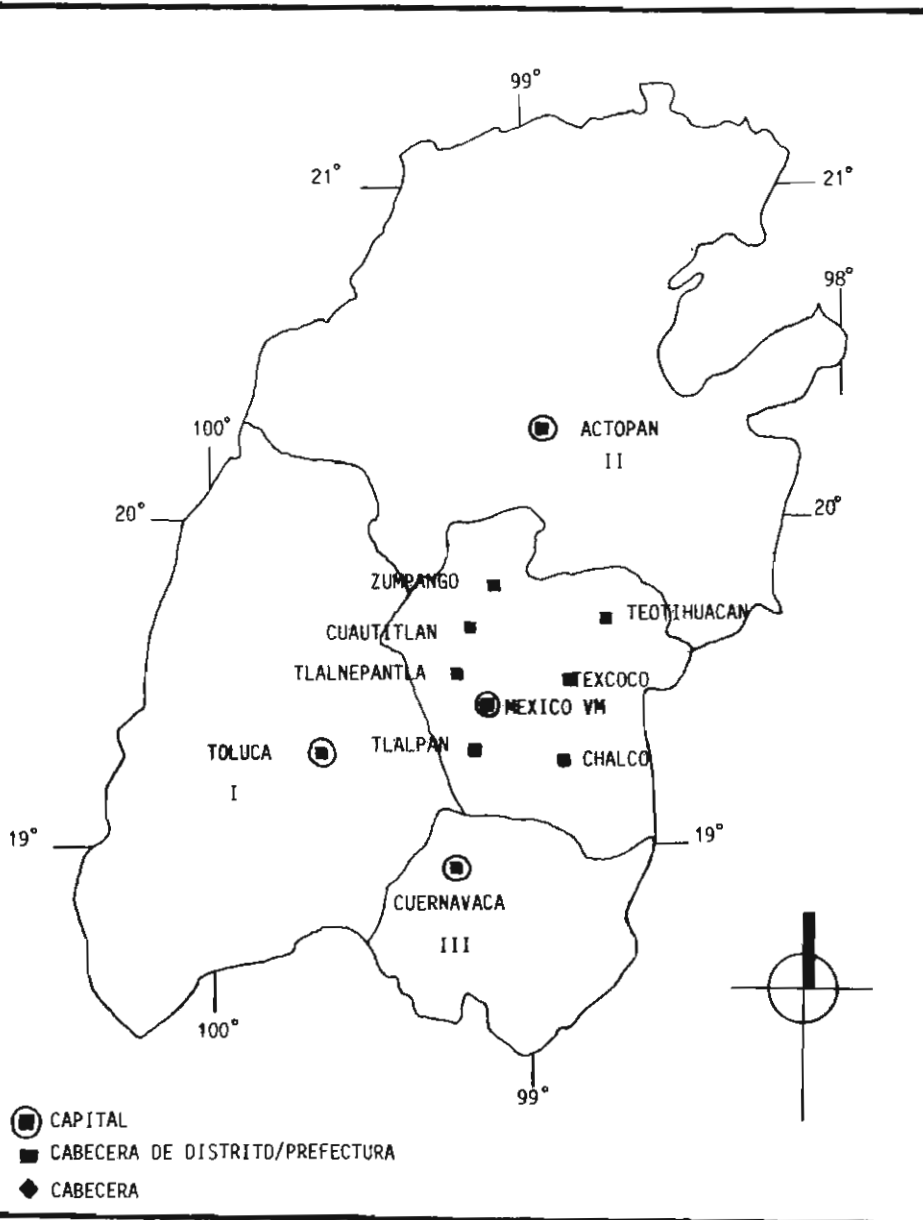


FIGURA 6. DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO EN TRES DISTRITOS MILITARES Y EN EL DISTRITO DEL VALLE DE MEXICO, DECRETADA POR BENITO JUAREZ EN 1862.

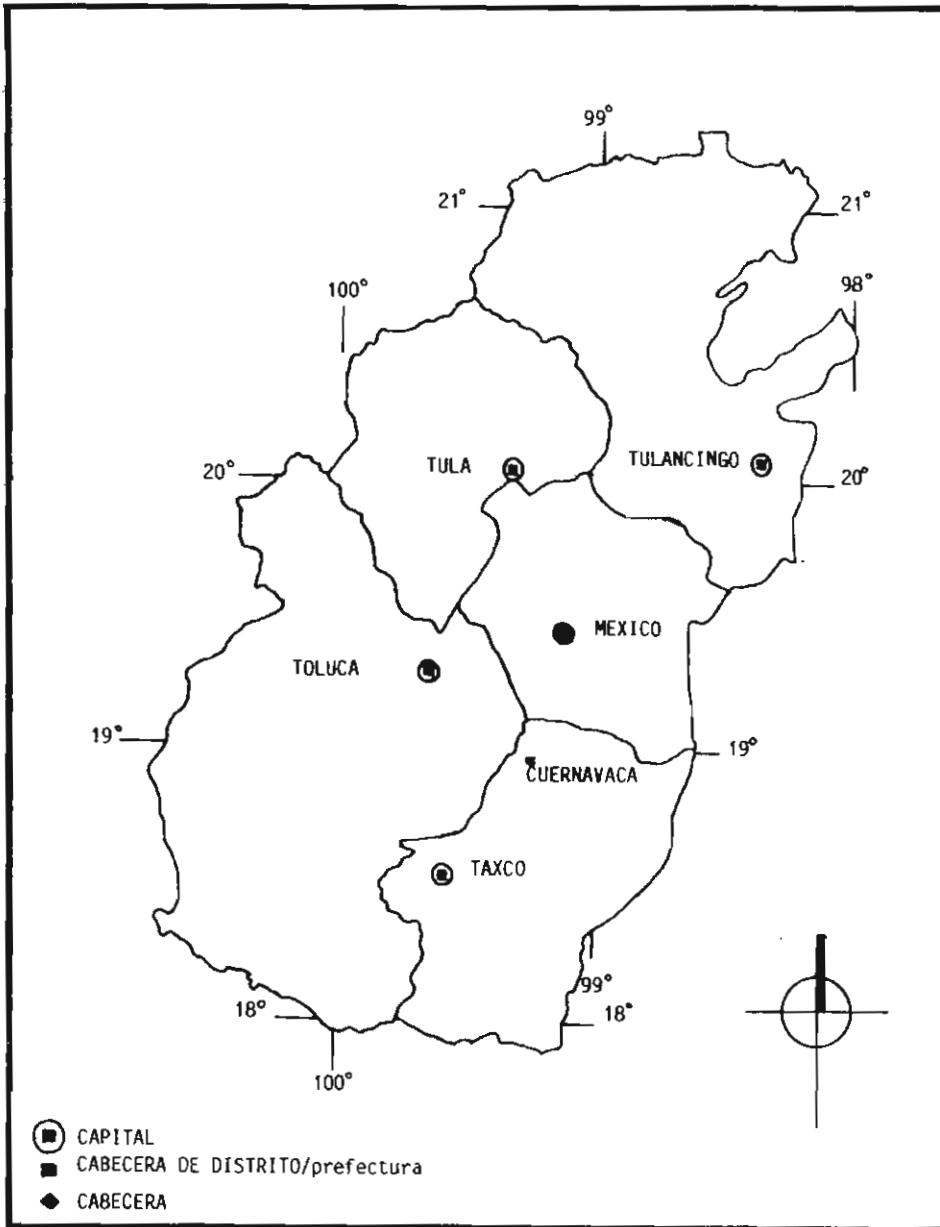
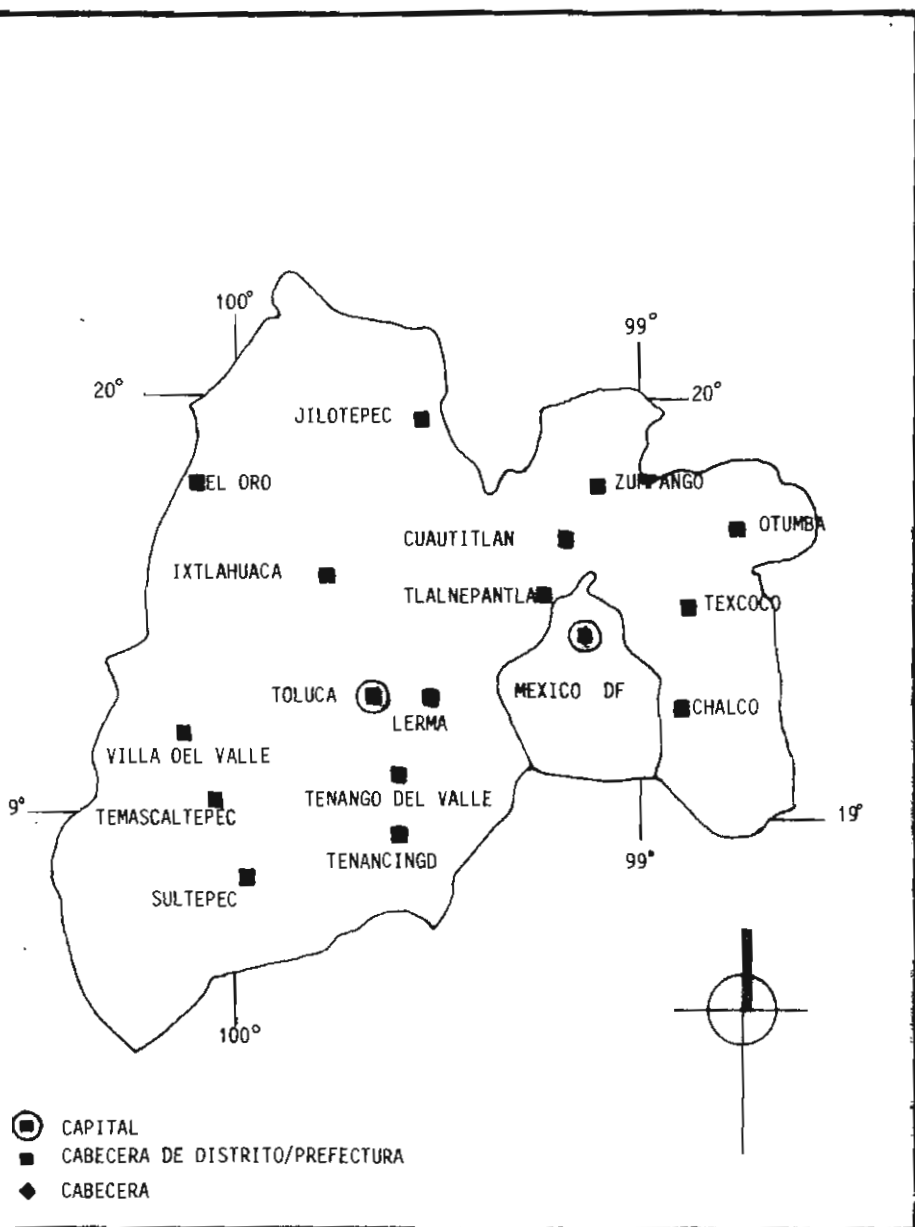


FIGURA 7. DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO EN CINCO DEPARTAMENTOS DECRETADA POR MAXIMILIANO EN 1865.



GURA 8. AMPLIACION DEL DISTRITO FEDERAL (LIMITES ACTUALES) DECRETADA EN 1899 POR PORFIRIO DIAZ.

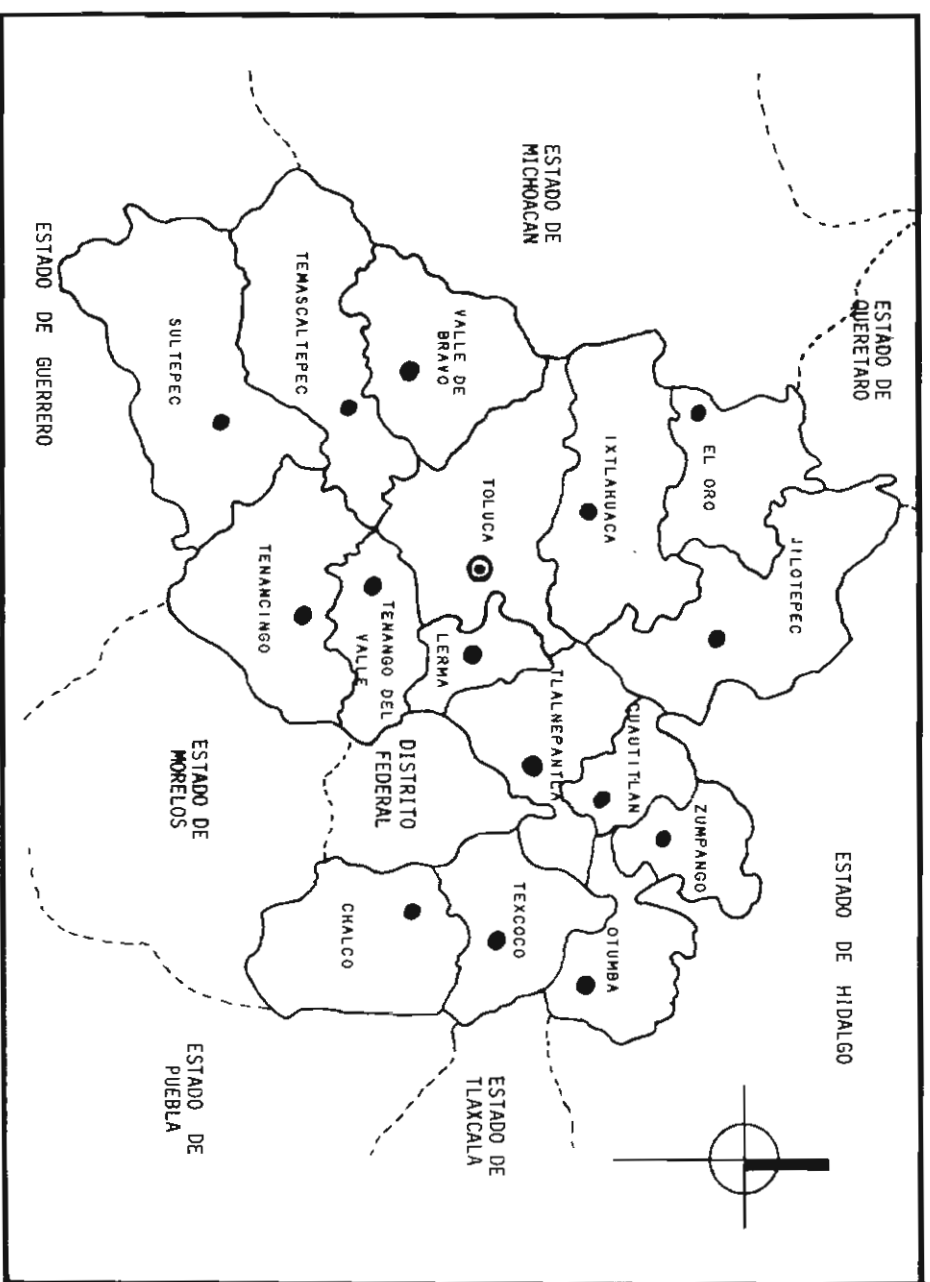
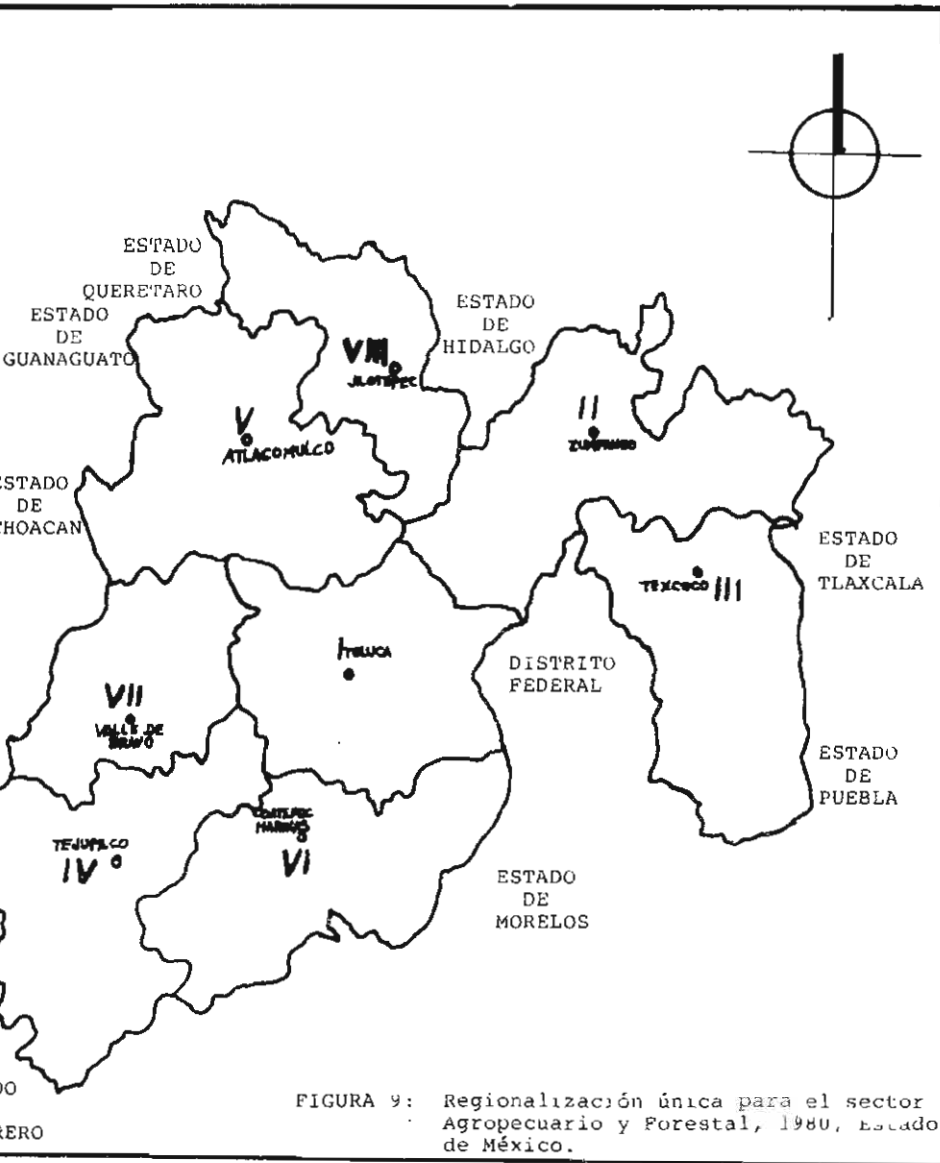


FIGURA 9. DIVISION DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO EN DIECISEIS DISTRITOS REPRESENTATIVOS Y JUDICIALES, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCION DE 1917.



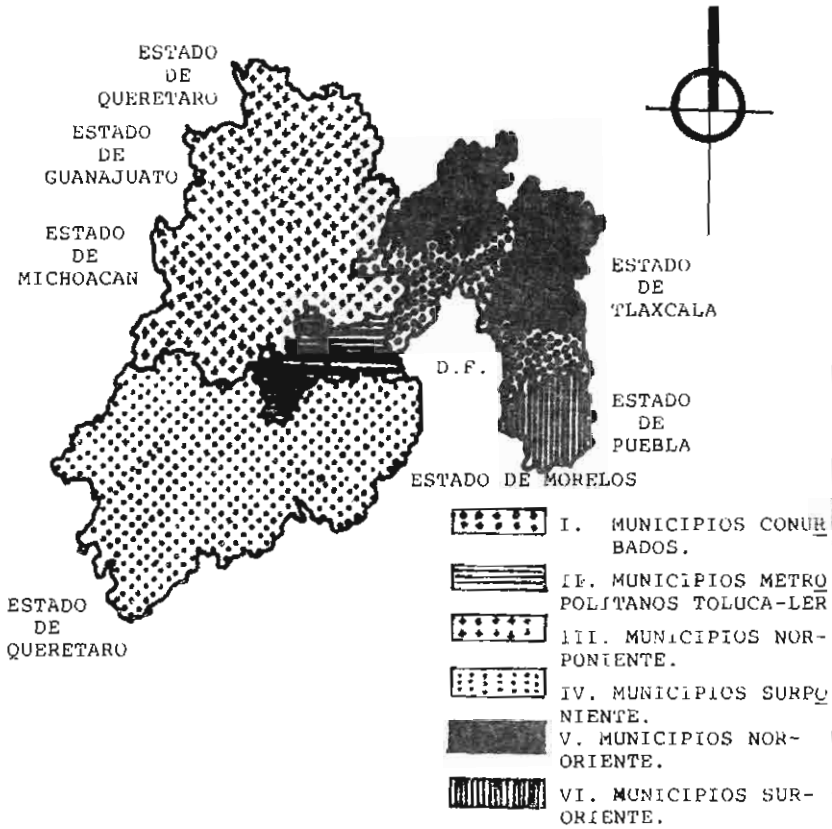


FIGURA 10: Subregionalización del Estado de México, según Plan Estatal de Desarrollo 1990-1993.

## 5 CONCLUSIONES.

Al revisar el uso del concepto espacio que se hace en el campo de las ciencias sociales --sucede lo mismo en otros campos del conocimiento-- se observa una imprecisión en su uso. Normalmente se le utiliza como una dimensión geográfica, lo cual consideramos que es erróneo.

El espacio no es un "receptáculo" que puede ser "llenado" o "vaciado" mediante la acción de introducir o retirar objetos reales. Esta es una visión de la física mecánica --newtoniana-- que necesita adjudicar al espacio una "existencia" real, independiente.

Participamos del criterio de que el espacio es un cuerpo conceptual de referencia --sistemas de coordenadas-- que permite establecer relaciones entre los diferentes objetos materiales. Es una referencia de la realidad material. Sin embargo, no es una propiedad de los objetos materiales.

De ahí que, en relación a los procesos sociales, consideramos como más adecuado el uso del concepto espacialidad. Este término concepto, al involucrar una noción de dimensión, constituye una característica medible de los objetos reales. Como los procesos sociales se dan, a través de una relación dinámica, entre sujeto y territorio y al tener los procesos sociales, por lo mismo, una dimensión espacial --medible-- expresan de esta forma una espacialidad.

Por lo mismo, consideramos que la espacialidad se va conformando según los ritmos de las relaciones de dominio y de dependencia que marca su historia. De acuerdo a lo expresado, la espacialidad de los procesos sociales es dinámica, cambia según nuevas situaciones históricas.

Inmersos en esta visión conceptual, consideramos que la noción región no es un sustantivo que pueda adjetivarse --región homogénea, región económica, región productiva, etc.-- de acuerdo a factores que clasifican y dan identidad a determinadas áreas geográficas.

La región es, según nuestro criterio, una abstracción que nos remite a un complejo social--físico, sociedad--naturaleza, que expresa su condición de existencia, pero que no es propiedad de dicho complejo social--físico.

Estas conclusiones conceptuales son elementos que están presentes a lo largo de todo el análisis que hemos hecho en relación a la espacialidad de los procesos socios históricos que se dieron antes, durante y después de la conformación espacial territorial del estado de México.

La organización y la estructura social de los pueblos prehispánicos estuvo estrechamente ligada a las formas de posesión y de explotación de la tierra. En otros términos, la articulación de la comunidad con su tierra, enmarcó la espacialidad social, política, económica y cultural prehispánica. Como lo expresa Florescano (op. cit.) "...desde que germinaron las primeras plantas cultivadas de maíz, frijol, calabaza y chile, la historia de México caminó estrechamente unida a la tierra.

Con el fluir de los años y con el desarrollo y extensión de los pueblos, se fueron dando nuevas formas de organización social y política. Con esto, se fue dando un proceso de institucionalización del derecho agrario. El surgimiento del calpulli, como nueva forma espacial de organización social, es un ejemplo de esta institucionalización del derecho agrario.

Entre los historiadores del período prehispánico existen opiniones divergentes, en cuanto a las características del calpulli. Algunos autores --Bandelier, entre otros-- opinan que el calpulli fue una comunidad corporada, igualitaria, gentilicia, basada en el parentesco. Sin embargo, no existe, por el momento, una opinión documentada que avale la existencia generalizada, durante el posclásico tardío, de comunidades campesinas --calpulli-- corporadas, con tenencia común de la tierra y homogéneas en lo social y en lo económico. Además, no existe una evidencia clara en tomo al parentesco como un elemento determinante en la constitución de los calpulli.

Otros estudiosos del período prehispánico –Carrasco, entre ellos– opinan que el calpulli fue un segmento territorial, de una unidad política mayor, con distintos niveles de segmentación social.

El usufructo de la tierra, a través de un calpulli, se dio mediante parcelas individuales.

En la sociedad mexicana, la economía estaba dirigida y regulada por el organismo político.

En materia religiosa, en cada dimensión espacial regida por un tlatoani, existía un culto general, en cuya actividad debían participar los diferentes calpulli existentes en dicha espacialidad territorial, independientemente de la existencia de los cultos particulares de cada calpulli.

A través del tiempo, nuevos grupos sociales en el poder –sacerdotes y militares, particularmente– fueron posesionándose de la tierra, generando con esto una nueva estructura social agraria y la institucionalización de la exacción económica de los macehuales mediante el tributo, ya sea en especie o en trabajo.

De esta forma, se fueron creando nuevas formas de tenencia de la tierra. Por ejemplo, junto al calpulli, surgieron los pillali o tecpillali, que fueron las tierras posesionadas por los nobles; las tierras de propiedad pública, en manos del poder político, orientadas a diferentes usos y funciones, entre otras.

Se reconoce actualmente, que en el posclásico tardío, además de la existencia del calpulli como una unidad social, política y económica, existían, también, el tecalli –casa señorial– como otra unidad social, política y económica, el cual tenía, además, funciones administrativas y ceremoniales. En el tecalli, como unidad espacial territorial, habitaban campesinos y artesanos --teccaleque.

Como contrapartida a la formas de tenencia y explotación de la tierra, desarrolladas en el sistema social mexicana, se dieron formas nuevas de explotación de la fuerza de trabajo campesina. Por ejemplo, campesinos que carecían de tierras, rentaban tierras; campesinos sin tierras que trabajaban las tierras de los pillis; campesinos con tierras que debían, además, trabajar las tierras de propiedad pública; campesinos relacionados con los tecpantlalli; campesinos que trabajaban sus tialmilli para su subsistencia y para pagar los tributos, etc.

Lo expresado en el párrafo anterior nos permite concluir que la espacialidad social, política y económica, de las comunidades campesinas en el posclásico tardío, estuvo determinada por relaciones de dependencia política y socioeconómica.

Las transformaciones sociales que experimentó la sociedad mexicana, no pueden explicarse --coherentemente-- sólo como un producto material de luchas políticas y militares, sino que mucho tuvo que ver, también, con el pensamiento mítico religioso que la caracterizaba. Por ejemplo, su éxito imperial estuvo fundamentado en la recreación de su pensamiento mítico religioso, el cual lo integró, junto a su sistema social y económico, a una poderosa maquinaria bélica para la consecución de sus intereses imperiales.

Los Valles de México y de Toluca fueron asiento poblacional de diferentes corrientes migratorias --preclásicos, teotihuacanos, toltecas y chichimecas. Particularmente, el siglo XIII fue el siglo de los grandes movimientos migratorios de pueblos de habla nahuatl.

Los pueblos migrantes chichimecas se caracterizaron por su actitud militarista, pero ninguno logró la evolución social de los mexicanos. Se han expresado varias teorías para explicar este proceso de transformación social que experimentó la sociedad mexicana. Entre estos paradigmas, por su influencia, se destacan: el materialismo cultural, la diversidad ecológica, la "simbiosis ecológica", la presión demográfica.

Con la caída de Teotihuacan, parteaguas en el desarrollo de las civilizaciones mesoamericanas, la guerra cobró un papel rector dentro de la estructura social de los pueblos mesoamericanos. A partir de ese momento, la guerra se convirtió en un proceso importante en la modificación de la espacialidad social, política y económica, de los pueblos prehispánicos.

A través de un serie de incentivos económicos, sociales, políticos y religiosos, el Estado mexica fue capaz de motivar a sus súbditos, haciendo del militarismo el eje articulador de sus acciones expansionistas.

La espacialidad social y territorial del Imperio mexica se dio sobre la base del control político de la distribución de la tierra y del trabajo. Control político que, a su vez, se sustentó en la capacidad de su aparato militar, a través del cual expandía su espacialidad territorial y económica.

En los albores de la conquista, los conquistadores hispanos impusieron su dominio usurpando la espacialidad de los vencidos. Por lo mismo, la reorganización espacial territorial, durante este período, fue cimentada sobre la base del padrón prehispánico.

Cuando el conquistador hispano invadió la espacialidad de los pueblos prehispánicos vencidos, lo que hizo fue desarticular la relación que el hombre prehispánico tenía con la tierra, al cambiar el sentido de su uso y explotación.

La conquista y la colonización de los pueblos prehispánicos, incorporó a éstos a una espacialidad socioeconómica y política más amplia, conformada por el Estado hispano. Esto significó, por lo mismo, la incorporación de los pueblos prehispánicos al sistema económico mundial.

A partir de estos procesos se empezó a construir una nueva sociedad y un nuevo proyecto histórico, donde el indio, en su territorio, desde la visión del conquistador, dejó de ser el protagonista de la historia.

Las fuentes etnohistóricas demuestran que como resultado del patrón de dominación de los mexicas, la unidad étnica de las comunidades prehispánicas no fue alterada, la que permaneció hasta el final del posclásico tardío.

En relación a la organización espacial de los asentamientos poblacionales, el conquistador impuso su visión y concepto urbanístico traído de Castilla. De esta forma se denominó cabecera, a la capital de una jurisdicción tlatoani. Los sujetos fueron comunidades articuladas a la cabecera, por relaciones de dependencia y tributaria. Las divisiones poblacionales conectadas dentro de una cabecera se denominaron barrios y las no conectadas, recibieron el nombre de estancias. Por esta reorganización espacial, el calpulli prehispánico se convirtió en el sujeto español.

En la reorganización espacial emprendida por el conquistador y colonizador hispano, la Corona tuvo que confrontar sus intereses con los de los encomenderos y con los de las órdenes religiosas.

A fines del siglo XVIII, la categoría de pueblos no diferenciados se impuso sobre la de cabecera-sujeto, la cual, prácticamente desapareció de los padrones censales, surgiendo nuevas categorías como: hacienda, rancho, pueblo.

El descubrimiento y la ocupación de las "Indias Occidentales", la bula papal formulada por Alejandro VI y el proceso mismo de la conquista, conformaron el fundamento jurídico para que las tierras conquistadas fueran consideradas "regalías" de la Corona hispana, las que, por este hecho, sólo podían pasar a terceros mediante una merced Real. En este acto jurídico se fundamentó la propiedad privada hispana en la Nueva España.

En el período colonial temprano de la Nueva España, la institución hispana que más afectó la espacialidad social, política, económica, de los pueblos y comunidades campesinas indias, fue la encomienda.

La encomienda fue un sistema de trabajo privado y una forma de jurisdicción tributaria.

Desde un punto de vista formal y jurídico, los encomendados no fueron esclavos. Sin embargo, desde un punto de vista de su vida cotidiana, de su libertad cotidiana, nada tenían que envidiarles a la de los esclavos.

El sistema de encomiendas no siempre respetó la espacialidad territorial de los pueblos enmarcados dentro del sistema de pueblos tlatoani de cabecera-sujeto, establecida por la legalidad colonial.

Una serie de elementos, tales como: el interés de la Corona; los intereses privados de los propios conquistadores; el no reconocimiento, en un buen número de casos, de la tradición de pueblo tlatoani, en la designación de pueblos cabeceras; el poder de algunas comunidades para imponerse a otras; la temporalidad poco clara de las encomiendas; el interés y fortaleza particular de algunos tlatoque; la dimensión territorial de la encomienda, a veces no muy bien definidas; etc., conformaron una espacialidad territorial, social y política, extraordinariamente compleja y en permanente conflicto, durante el período colonial temprano.

Durante el período de la segunda Audiencia --1530-1535-- se dieron una serie de procesos políticos que permitieron el fortalecimiento del poder Real y de la dominación colonial en la Nueva España. Una de las medidas importantes fue hacer una readecuación espacial del territorio de la Nueva España, funcional a los intereses de la Corona. Esta readecuación espacial consistió en crear los corregimientos --institución hispana, de origen castellano-- con el objeto de restar poder a los encomenderos y como una forma de centralizar el poder Real sobre los pueblos y comunidades indias. La creación de las Repúblicas de Indios, que progresivamente fueron organizadas de acuerdo al municipio castellano, conllevó este mismo fin. Otra medida surgida de la segunda Audiencia, con el objeto de restar poder a las encomiendas, fue tratar de poner límites a la facultad de los encomenderos para fijar los tributos impuestos a los indios encomendados. Para la autoridad

Real, ejercer el control político de los indios era de vital importancia, para asegurar el éxito de la empresa colonial en el territorio de la Nueva España. La economía colonial de dicho período, dependía no sólo de lo que los pueblos indios producían, sino que también, de la explotación de la mano de obra india.

Como expresión de la organización económica impuesta por los españoles, basada en la explotación de reales de minas, y en la actividad agrícola y ganadera, se empezó a desarrollar en el valle de Toluca, a partir del segundo tercio del siglo XVI, una diferenciación económica espacial. Estas dimensiones espaciales, claramente diferenciables, tuvieron como centro territorial a: la Villa de Toluca y sus sujetos, los pueblos de las montañas del valle --Tlanguistenco, Atlapuico, Xalatlaco, Tepezoyuca, Calpuhuan, entre otros; Malinalco y Xilotepec.

Existe evidencia documentada de la estrecha relación que existió, particularmente durante el virreinato de Antonio de Mendoza, entre la encomienda y el corregimiento. En 1544, más de la mitad de los corregimientos que existían, estaban bajo la autoridad de un corregidor, que a su vez, fue encomendero.

En el discurso clerical del período colonial temprano --en relación al proceso de evangelización y al de conversión de los indios a la cultura occidental cristiana-- se distinguen dos visiones. Una, representada por el Oidor Vasco de Quiroga y, la otra, representada por el proyecto místico de los franciscanos. Quiroga, inspirado en las ideas contenidas en la Utopía de Tomás Moro, pretendió que todos los indios vivieran congregados y no dispersos. Este ideal de vida se expresó en la República y Hospital de Santa Fe. En cambio, los franciscanos fueron de la idea de conformar con los indios una gran "aula monástica". El impulsor más importante de esta visión fue Fray Jerónimo de Mendieta.

El proyecto místico de los franciscanos fue abiertamente combatido por las autoridades y por los grupos sociales que controlaban el poder político y

económico, del período colonial temprano. En esta lucha por la reconstrucción de una espacialidad campesina india --acorde con la visión de los seráficos franciscanos, lógicamente-- social y políticamente autónoma del poder Real y por una espacialidad ideológica, mística y religiosa de los franciscanos, los grandes "perdedores" fueron los misioneros mendicantes.

El patrón tradicional de asentamientos de los indios en los Valles de México y de Toluca, al final del posclásico tardío, se caracterizaba por su dispersión. Esta situación vigente durante el período colonial temprano, dificultaba el proceso de exacción económica y el proceso mismo de la conversión cristiana de los indios. La solución a este problema fue la congregación de los indios en pueblos de congregación. Esta medida se vio favorecida como consecuencia de la catastrófica crisis demográfica, provocada por las devastadoras epidemias ocurridas en 1545--1546 y 1563--1564.

La política de congregación de pueblos, como lo expresa Florescano (op. cit.), cambió profundamente el hábitat natural, la organización política y el rostro social y cultural de los pueblos indios.

La preservación de la propiedad comunal de la tierra durante la conquista y su legalización durante el proceso colonial, no fue un acto de bondad política y/o social del colonizador, sino más bien fue un acto de inteligencia política y económica para asegurar el éxito de la conquista primero, y luego, para asegurar el proceso colonial en la Nueva España.

A pesar de las medidas legales que la Corona implementó para proteger la tierra comunal campesina india de la voracidad hispana, no siempre fue lo suficientemente eficaz para lograrlo. Las fuentes escritas coloniales señalan, ya desde los comienzos de la década de los 40's del siglo XVI, la progresiva pérdida de las tierras comunales campesinas.

Entre las medidas tomadas por la Corona para "proteger" las tierras de los campesinos indios, cabe mencionar la conformación del "fundo legal, que fue la concesión de una extensión definida de tierras para los pueblos indios. Sin embargo, en 1695, la autoridad colonial respectiva, haciéndose eco de las presiones surgidas de los españoles propietarios de tierras, emitió una resolución que convirtió el segmento territorial adicional de la comunidad --el fondo legal-- en las fronteras misma del pueblo, al ordenar que la medida de 600 varas castellanas se hiciera a partir del centro del pueblo y no de la última casa ubicada en la periferia del pueblo, como hasta ese momento se realizaba.

A mediados del siglo XVII, en nuestra área geográfica de referencia -- Valle de México y de Toluca-- con un entorno donde las encomiendas privadas estaban en pleno retroceso, como consecuencia del control Real sobre el repartimiento de indios y como producto de las devastadoras mortandades habidas, empezó a surgir la gran propiedad territorial privada como una nueva forma espacial de control de la tierra.

Desde la primera década del siglo XVIII, la situación jurídica de las tierras de los campesinos indios se definió históricamente. Sus pueblos se vieron rodeados de la propiedad hispana, sin tener posibilidad de ampliar su espacialidad territorial.

El conquistador hispano, por el sólo hecho de haber participado en la ocupación y conquista de la Nueva España, tuvo derecho a recibir dos caballerías de tierras de labranza --86 has. aproximadamente.

Durante una parte del siglo XVI y durante el transcurso del siglo XVII, el camino más común que los españoles siguieron para acceder a la propiedad de la tierra, fue la solicitud de una merced de tierra para labranza o ganado. Para normar el criterio para una solicitud de merced de tierra y limitar su superficie, las autoridades virreynales respectivas --Antonio de Mendoza y Luis de Velasco-- determinaron que una caballería para labranza debería tener una superficie equivalente a 43 hectáreas --1,104 varas por 552 varas

castellanas-- y que la superficie para una merced de ganado mayor debería ser 1,764 has. --una legua castellana cuadrada-- y para ganado menor, 784 has. - -3,333 varas castellanas en cuadrado. Por lo general, la medida de caballería sólo consideraba la superficie laborable, por lo que en la práctica, la superficie otorgada solía ser considerablemente mayor a la oficialmente indicada.

Existen evidencias empíricas que sugieren el uso del poder, como un mecanismo para el acceso a la propiedad privada de la tierra. Numerosos ejemplos --documentados por las fuentes escritas coloniales-- de encomenderos y de autoridades civiles y eclesiásticas, que fueron propietarios de vastas extensiones de tierras, así parece confirmarlo.

La compra de tierras, muchas veces por mecanismos fraudulentos, fue otro camino seguido por los españoles para acceder a la propiedad privada de la tierra.

A finales del siglo XVII, comienzos del siglo XVIII, se dan dos acciones de carácter político-económico que fortalece el camino de los españoles para avanzar hacia la propiedad privada de la tierra. Una de estas acciones fue poner en pública subasta el otorgamiento de mercedes de tierras realengas. La otra acción fue facilitar, mediante un previo pago en dinero, la "regularización" del dominio o propiedad privada de la tierra. Este procedimiento jurídico económico, denominado "composición", permitió que las propiedades de tierras mal habidas se regularizaran, sin que se cumpliera, incluso, la ordenanza Real de 1522, que ordenaba la confirmación Real de los títulos de propiedad. El Valle de México y el de Toluca, fueron testigos de numerosas propiedades "regularizadas" a través de este mecanismo.

El procedimiento de la composición fue, también, un recurso utilizado por algunas comunidades campesinas, para proteger el dominio de sus tierras. El valle de Toluca ofrece varios ejemplos.

En el valle de Toluca o matlazincó, la disputa de la tierra entre españoles y entre españoles e indios, en los albores del proceso colonial se dio, preferentemente, dentro de la espacialidad territorial del marquesado del Valle de Oaxaca, especialmente alrededor del pueblo de Toluca y de sus sujetos correspondientes.

Las villas y pueblos hispanos de la Nueva España, contaron también con tierras de propiedad comunal. Estas tierras, denominadas ejidos o dehesas --de acuerdo al concepto castellano-- se destinaban, entre otras funciones, al pastoreo de los animales de labor y de los de consumo.

El repartimiento de tierras por sí, en el período colonial temprano, no otorgaba la propiedad privada, sino que ésta se reafirmaba como tal, después de ponerla en cultivo y de habitarla cuatro años, como mínimo.

Podemos señalar tres grupos de la sociedad colonial en la Nueva España, que por sus características personales de grupo, avanzaron hacia la gran propiedad territorial. Estos fueron: los encomenderos; algunos sectores de la burocracia civil colonial --virreyes, oidores de la Audiencia, corregidores, alcaldes mayores, entre otros-- y las órdenes religiosas, con la excepción de la Orden de los Franciscanos. La más importante de estas órdenes --en relación a la magnitud de la extensión de tierra poseída-- fue la de San Ignacio de Loyola: los jesuitas.

En relación a la gran propiedad territorial existe una "leyenda negra", nacida como consecuencia de la tendencia de algunos autores --Mc Bride, Tannenbaun, Bellingeri, Knight, entre otros-- a homogeneizar y generalizar en torno a la hacienda. Detrás de esta "leyenda negra" se esconde una tendencia ideológica, que desde el oficialismo político, trata de explicar las causas de ese proceso de ruptura social y política que fue la Revolución de 1910.

Sin embargo, estudios de historia regional, de estudios de procesos microhistóricos específicos, en relación a la hacienda, han aportado nuevos elementos que permiten matizar y transformar esa "leyenda negra". En primer lugar, hoy sabemos que la hacienda fue una empresa dinámica, que en el transcurso de su historia experimentó momentos de expansión y de contracción económica, como sucede con toda empresa productiva.

En torno al rezago tecnológico y administrativo atribuidos a las haciendas y sostenido hasta hace poco, es hoy una visión cuestionable.

En segundo lugar, las haciendas --dependiendo de su tiempo y de su ámbito espacial-- combinaron, como estrategia empresarial, diversas formas de relación laboral, sobre la cual se fundamentó su explotación. De esta forma, combinaron el trabajo asalariado por ciclo productivo con el trabajo acasillado y por deuda; además, del arrendamiento, la aparcería, etc..

La conformación de la gran propiedad territorial fue un proceso heterogéneo, con características regionales particulares, que fueron determinadas, entre otros factores, por los siguientes:

- \*por la condición poblacional de su entorno, que posibilitó las diferentes formas de relación laboral
- \*por su articulación con la población minera.
- \*Por su articulación con el mercado interno y con el mercado mundial.

Por lo mismo, el proceso de conformación de la gran propiedad territorial no fue un proceso homogéneo, lo que posibilitó la existencia de varios tipos de hacienda, que es necesario tener en cuenta cuando se habla de "la hacienda mexicana".

El proceso productivo de las haciendas no es posible pensarlo sin su articulación con la comunidad campesina. En virtud de esto, podemos expresar que la espacialidad de los procesos socioeconómicos de la comunidad campesina, durante el período que se extiende desde el siglo XVI:

al XIX, se fue construyendo, desarrollando e insertando --en un proceso de interacciones complejas de avances y retrocesos-- en la espacialidad social y económica de la hacienda, que a su vez se desarrollaba en un proceso permanente de construcción.

Las generalizaciones hechas en torno a la hacienda, han universalizado la existencia del peonaje por deuda y de la tienda de raya, como mecanismos de retención de la mano de obra. Hoy sabemos, por los estudios históricos microregionales, que esto no fue tan así. Por ejemplo, Gibson ha demostrado la importancia relativa que el peonaje por deuda tuvo en las haciendas coloniales del Valle de México. Nos permitimos agregar, también, a las haciendas coloniales del valle de Toluca.

Estos estudios microregionales han permitido evidenciar, además, dos hechos importantes. Uno, que no existe una relación lineal, directa, entre las haciendas coloniales y las que existieron en el México "independiente". Dos, que la existencia generalizada del peonaje por deuda, durante el porfiriato, debe ser puesta en duda.

La hacienda para el uso de la fuerza de trabajo campesina utilizó dos variantes. Una, para los trabajos estrictamente necesarios, de carácter permanente, radicó dentro de la hacienda a una reducida comunidad de gañanes. Dos, para los trabajos de tipo estacionario, cíclicos, de corta duración, utilizó a los campesinos de los pueblos circundantes a la hacienda.

La articulación funcional de la hacienda con las comunidades campesinas externas, le permitió disponer de una fuente permanente de mano de obra, sin tener que preocuparse de su reproducción social.

Casi al final del siglo XVIII --a partir de 1760, para ser más exactos-- una serie de leyes borbónicas removieron profundamente los cimientos de las espacialidades políticas, territoriales, sociales y económicas del sistema colonial de la Nueva España construidas hasta ese momento. Una de estas ordenanzas borbónicas que más golpeó al sistema político colonial, fue la que

se promulgó en 1786, la cual determinó toda una readecuación espacial territorial. A partir de esta Ley, el territorio de la Nueva España se dividió en 12 regiones, denominadas Intendencias. Los Intendentes fueron funcionarios nombrados directamente por la Corona. De esta forma, la Corona borbónica trató de romper el círculo de poder, generado bajo la protección de los Habsburgos.

Los cambios realizados en la administración civil tuvo el efecto de desplazar a los criollos, quienes habían logrado relacionar, en forma ventajosa, sus funciones en la administración civil con sus intereses económicos privados.

Las transformaciones políticas, sociales y económicas, motivadas por las leyes borbónicas, provocaron, en menos de cuarenta años, una reactivación económica sin precedentes. Sin embargo, este proceso político, social y económico, originó una serie de reacciones en cadena, cuya direccionalidad, como un boomerang, terminó por desestabilizar políticamente el poder que la Corona borbónica quería consolidar en la Nueva España. Esto llegó a su climax, cuando Morelos enarboló la bandera del descontento.

El desenlace de la Revolución de Independencia se dio a través de la negociación política, más bien que en términos militares. Tanto conservadores como liberales penetraron el umbral de la naciente República mexicana en un equilibrio político sumamente precario, lo que motivó una serie de crisis políticas, que originaron una serie de intervenciones militares. Entre 1824 -- año de la primera Constitución mexicana y de la elección de Guadalupe Victoria como Presidente de la república-- hasta el Plan de Ayutla --1855-- que posibilitó el derrocamiento de López de Santa Anna, cuarenta caudillos, por diferentes medios, asumieron el poder de la naciente República mexicana.

La diferencia política entre conservadores y liberales, en términos muy generales y esquemáticos, residió en el cómo impulsar el desarrollo capitalista de la nación mexicana. Los conservadores soñando con el desarrollo y la expansión de la gran propiedad territorial y los liberales, iluminando sus

pupilas con la visión del progreso norteamericano, sustentado en la pequeña y mediana propiedad territorial. Ambos coincidieron, por lo tanto, en la necesidad de hacer desaparecer a las comunidades campesinas. Los motivos, aunque diferentes --los conservadores pensando en la expansión de la propiedad privada y los liberales temerosos de la autonomía regional expresadas en las comunidades-- que movieron a ambas corrientes políticas llegaron a una yuxtaposición, en términos de un destino común: el desarrollo del capitalismo en la naciente formación socio--económica mexicana.

Vencidos los conservadores militarmente en la guerra de los tres años, los liberales emprendieron el camino hacia el "progreso", hacia la "modernidad", mirando hacia el occidente. En este camino se enfrentaron a la Iglesia, a la hacienda y a la comunidad campesina. Sin embargo, frente a la Iglesia sólo logró golpearla en su estructura económica, pero no pudo contra su fuerza social. La gran propiedad territorial no sólo siguió con vida, sino que siguió su camino de ensanchamiento territorial. Combatió a la comunidad campesina, pero no logró su disolución.

Ignacio Altamirano expresó que el siglo XIX fue el escenario del hombre de la clase media. Al respecto, nos permitimos agregar que el siglo XIX fue también escenario de la lucha que dieron los campesinos para construir una espacialidad territorial, social y política, acorde, lógicamente, con su visión de mundo.

Las reformas liberales hicieron del territorio mexicano un volcán en erupción. Sublevaciones, insurrecciones, la guerra de los tres años, la intervención francesa y los grupos sociales y políticos que se vieron envueltos, determinaron el curso de la historia y de la dimensión espacial de los procesos sociales que caracterizaron dicho período.

La lucha de los liberales contra la propiedad comunal campesina se vio interrumpida, por un lustro, por la intromisión de Maximiliano. Qué paradoja histórica! Una fuerza extranjera, venida del otro lado del Atlántico, comprendió mejor a las comunidades campesinas, que sus propios

connacionales. Maximiliano, en 1866, emitió dos decretos agrarios trascendentales, En uno estableció la devolución de las tierras comunales y la prohibición de afectar ejidos, fundos legales y propios. En el otro, concedió a los pueblos, con más de 400 habitantes y que poseyeran una escuela, el derecho a solicitar fundo legal y a los pueblos con 2000 habitantes el derecho a ejido.

En este escenario político y social del siglo XIX --escenario y producto a la vez de la confrontación entre liberales y conservadores, entre haciendas y comunidades, entre "progreso" y "tradicición"-- se dio el surgimiento del estado de México, donde las dimensiones espaciales de sus procesos sociales y políticos, fueron el resultado de las luchas sociales y políticas que carecterizaron al siglo XIX.

Al amparo del acta constitutiva del Congreso Constituyente de 1823-1824, el 2 de marzo de 1824 se constituyó, jurídicamente, el estado de México. La primera reorganización espacial territorial del estado, se realizó en 1824. A partir de esta fecha, el territorio estatal quedó dividido en ocho Distritos, con sus correspondientes partidos.

La espacialidad territorial del estado de México sufrió una serie de readecuaciones, como consecuencia de los procesos sociales y políticos que vivió la República entre la Constitución de 1824 y la de 1917, como así mismo, debido a los intereses políticos al interior del propio estado.

Desde la creación del Distrito del Distrito Federal --con una dimensión espacial de dos leguas-- ordenado por el Decreto de Noviembre de 1824, hasta los sucesos que motivaron la Constitución de 1917, pasando por la ocupación del territorio por fuerzas extranjeras -- norteamericanas en 1848 y francesas en 1864-- por las leyes expedidas por López de Santa Anna y los hechos desencadenados por el Plan de Ayutla; por la guerra de los tres años; por la Reforma, con Juárez a la cabeza; por las acciones de Porfirio Díaz. fueron acontecimientos importantes que dibujaron y desdibujaron el paisaje territorial, social y político del estado de México.

La Constitución del estado de México de 1917, dispuso una nueva adecuación espacial del territorio del estado. Esta Constitución dispuso la división del territorio en dieciséis regiones, denominadas Distritos Rentísticos y Judiciales, que agruparon a los ciento dieciocho municipios del estado.

El análisis de la dimensión espacial agraria, en el estado de México, de las últimas décadas del siglo XIX y primera década del siglo XX, ofrece cierta dificultad por las imprecisiones y ambigüedades de las categorías censales utilizadas en los censos nacionales de 1895, 1900 y 1910. En los dos primeros censos mencionados, la población rural económicamente activa se agrupó sólo en dos categorías: "agricultor" y "peón o jornalero". El censo de 1910, añadió la categoría de "hacendado". Un ejemplo de lo señalado lo constituye el hecho de no haberse considerado el uso del lenguaje común regional. Schenk (op. cit.) señala que el término jornalero era utilizado en algunos Distritos del estado, como Sultepec por ejemplo, como sinónimo de campesino, como se desprende de algunos Archivos Notariales. De esta forma, comuneros, pequeños propietarios, arrendatarios y medieros, eran llamados jornaleros de acuerdo al lenguaje regional. Por esta razón, estos campesinos fueron consignados en las estadísticas censales como jornaleros. De aquí se desprende que Mc Bride (op. cit.) haya expresado que en el estado de México, de acuerdo al censo de 1910, existía un 99.5 % del total de jefes de familia de la población rural que no poseían ningún tipo de propiedad individual. Esto a pesar que en el estado de México, para esa fecha, la privatización de tierras comunales tenía ya un largo camino recorrido. Por lo mismo, al hablar de hacienda y rancho en el estado de México se hace necesario precisar su concepto. El término hacienda está inextricablemente unido con la noción latifundio. En cambio, el concepto de rancho se asocia a una noción de pequeña o mediana propiedad. Sin embargo, esta realidad conceptual no se dio en algunos Distritos del estado de México. El análisis de las estadísticas censales demuestran la existencia y uso del concepto hacienda y rancho en términos muy amplios y laxos. Desde la perspectiva de estos hechos, en el estado de México, existe la evidencia de que no todas las propiedades territoriales denominadas hacienda se pueden considerar como latifundios. De la misma forma, no todos los ranchos pueden ser considerados

como pequeña o mediana propiedad. Desde nuestro particular punto de vista, estos hechos demuestran como la teoría trata de forzar la realidad, cuando no se hace un uso crítico de ella.

La información que se desprende de las Resoluciones Presidenciales que dotaron de tierras a los ejidos señalan que en el estado de México, al momento de promulgarse la Ley de Reforma Agraria --6 de Enero de 1915-- existían trescientas propiedades territoriales cuyas superficies eran iguales o superiores a mil hectáreas. En otros términos, menos de 300 hacendados --ya que varios de éstos poseían dos o más predios-- eran dueños del 55.3 % de la superficie territorial del estado.

Entre la promulgación de la Ley del 6 de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre de 1958, sólo fue afectada el 55.7 % de la superficie total de los 300 predios señalados.

Un hecho interesante de destacar lo constituye las veces que un mismo predio fue afectado. Esta situación demuestra, por un lado, la resistencia que opusieron los hacendados para ser afectados; por otro lado, demuestra la lucha que los campesinos dieron para acceder al usufructo de la tierra. Así mismo, demuestra el manejo político del Estado mexicano para manipular las presiones sociales, en este caso, las presiones de un sector de la sociedad: la de los campesinos. Por ejemplo, la hacienda la Gavia fue afectada en 81 oportunidades. La lista de ejemplos es muy larga.

La existencia de la pequeña propiedad privada ha sido poco analizada y documentada en el estado de México, particularmente la desarrollada a partir de la privatización de tierras de común repartimiento, derivadas de la aplicación de la Ley Lerdo. Menegus (op. cit.) señala que en 1870 se habían otorgado 63,373 predios de común repartimiento, con una superficie promedio de 1.28 hectáreas. Esto particularmente en el valle de Toluca, ya que existe evidencia que en otros ámbitos del territorio del estado este promedio fue de, aproximadamente, 16.0 hectáreas, como ocurrió en el Distrito de Sultepec.

El Censo de 1940 registró un notable decrecimiento de las propiedades territoriales iguales o más de mil hectáreas. En el transcurso de un década -- 1930-1940-- el total de estas propiedades se redujo en un 52.9 %.

En relación a la distribución espacial de los ejidos en el estado de México, en 1988, los tres Distritos --según la regionalización única para el sector agropecuario-- con mayor número de ejidos fueron: Atlacomulco con 240, Zumpango con 172 y Toluca con 170. Como referencia, en estos tres Distritos se concentraban el 54 % de los predios mayores a mil hectáreas, como así mismo, el 47.8 % de la superficie territorial de todos los predios con dicha extensión, existentes en el estado al publicarse la Ley de Reforma Agraria de 1915.

Como producto del análisis de la información estadística censal podemos señalar algunos hechos. En primer lugar, durante la década de los 30's se dotó el 45 % del total de los ejidos existentes en 1988. En segundo lugar, no obstante constatar una intensificación de la dotación de tierras al campesinado del estado, se observa la tendencia a consolidar el minifundio. En tercer lugar, entre 1930 y 1988 asistió un incremento en la dotación de tierras de uso agrícola en relación a la superficie total ejidal, en contraste con otros estados de la República donde disminuyó. Esto estaría indicando que, durante el período señalado, el avance del capital privado, como productor directo en tierras ejidales, en el estado de México, no habría sido un fenómeno de magnitud importante, como lo fue en otros estados de la República.

Debido a las políticas agrarias de los diferentes gobiernos poscardenistas y al rol subsidiario del campo en relación al desarrollo urbano-- industrial, como paradigma del desarrollo económico de México, se observa en el estado de México, una constante disminución del aporte del campo al PIB estatal, a partir de la década de los 40's. Por otro lado, el desarrollo urbano-- industrial en el estado de México ha sido espacialmente concentrador. Este hecho lo demuestra el que su economía gire en torno a cuatro municipios -- Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlan Izcalli y Ecatepec- todos ubicados en el

Valle de México. En conjunto, estos cuatro municipios aportan el 61.5% del PIB del estado de México.

La distribución espacial de la actividad industrial en el estado de México, proceso articulador de su economía, está concentrada en dos grandes zonas: el valle Cuautitlan--Texcoco, donde se localiza el 72 % de las industrias del estado y el valle Toluca--Lerma, que concentra sólo el 10.2 %. El resto -17.8 %-- se encuentran localizadas en 98 municipios.

En 1976, como consecuencia de un diagnóstico que se realizó a la Administración Pública del sector Agropecuario, se determinó que la concertación programática y presupuestal, de las instituciones del sector, era imposible de darse, debido a las condiciones estructurales funcionales existentes. Debido a esto, el Gobierno estatal determinó hacer una adecuación espacial de su territorio, que permitiera una integración de la administración del sector público agrícola e hiciera más funcional e integral sus servicios. De esta forma, en 1980, se crea oficialmente la subregionalización estatal para el sector agropecuario y forestal. Esta subregionalización comprendió ocho regiones que se denominaron Distritos Agrícolas.

No compartimos los criterios teóricos ni metodológicos que determinaron las dimensiones y distribuciones espaciales de los denominados Distritos Agrícolas, ya que carecen de una dimensión sociohistórica, pero no podemos negar la importancia de su experiencia y de su aporte al proceso de planificación del desarrollo regional estatal.

En 1981, al comienzo de su sexenio, el Gobernador Alfredo del Mazo, hizo extensiva esta regionalización a toda la Administración pública de su gobierno. La evidencia empírica nos ha demostrado que esta decisión fue errada. Cómo armonizar una división territorial surgida para responder a una problemática institucional, con las problemáticas funcionales y estructurales de otras ramas institucionales de la economía estatal? Qué visión de desarrollo regional puede articularse a esta realidad espacial? La realidad del

proceso industrializador del estado --especialmente circunscrita a los valles de Cuautitlan-Texcoco y Toluca-Lerma-- con toda su secuela de problemas existentes en los municipios conurbados y en las áreas de los municipios con fuerte expulsión migratoria, son la mejor respuesta a las preguntas formuladas.

En 1988, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos --S.A.R.H.-- crea los Distritos de Desarrollo Rural los cuales, en el estado de México, son superpuestos en la espacialidad territorial de los Distritos Agrícolas. Con esta medida, además, el sector público agrícola federal asume la dirección política y orientación tecnológica del desarrollo agropecuario estatal.

La ley de Distritos de Desarrollo Rural estableció que éstos comprenderán zonas con características ecológicas y socioeconómicas homogéneas. Volvemos a encontrar aquí la influencia de Perroux y de Boudeville (op. cit.). Sin embargo, la evidencia empírica de la realidad de los Distritos de Desarrollo Rural demuestra, más que una homogeneidad, una gran heterogeneidad.

El Plan de Desarrollo Estatal 1990--1993 determinó una nueva regionalización para el estado. Esta nueva subregionalización marcó una ruptura metodológica respecto a las anteriores, ya que ésta corresponde a un agrupamiento de municipios en función de las demandas y aspiraciones de las poblaciones que agrupan. Esta nueva reorganización espacial del territorio del estado, comprende seis regiones: Municipios conurbados con el D.F.; municipios metropolitanos del valle Toluca--Lerma; municipios localizados al nor--poniente del estado; municipios ubicados al sur--poniente del estado; municipios localizados al sur--oriente del estado y municipios ubicados al nor--oriente del estado.

Finalmente queremos expresar que una opción de desarrollo regional -- la región como expresión integral de desarrollo, en la medida que expresa la realidad de un segmento poblacional articulado a una dimensión espacial. Por lo tanto, incluye lo rural-- debe estar orientada a satisfacer las necesidades

humanas. Entendemos estas necesidades como de: subsistencia, entendimiento, participación, ocio, libertad, creación, identidad y protección. Estas necesidades articulan toda una visión de desarrollo, expresadas, puntualmente, al final del capítulo: espacialidad y desarrollo en el estado de **México**.

## 6 FUENTES ESCRITAS CONSULTADAS

### 6.1 Archivos.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN MEXICANA.** Diferentes tomos, expedientes y folios Ramos: Tierras, Congregaciones, Mercedes, Indios, Hospital de Jesús, de Reales Cédulas, Búsqueda y traslado de tierras, Correspondencia de virreyes, Vínculos, General de parte.

**ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Ramos Tierras.

**ARCHIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Leg. 2. Cuad. 1. Exp.239, , fols.513 y 514.

**BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO.** Fondo Franciscano, caja 86, 92, 101, 107, 108..Diferentes exp. y fols.; ms.Núm.1312, fol.35t--41r

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.** Fondo Franciscano. Directorio 1721. Diferentes vols. y fols.

### 6.2 Libros y otras formas escritas.

**AGUILAR, FRANCISCO de.** 1938. "Historia de la Nueva España". Editorial México. México.

**ACOSTA SAIGNES, M.** 1946. "Migraciones de los mexica". En: Memoria de la Academia Mexicana de la Historia. México.

**ARMILLAS, PEDRO.** 1971. "Gardus and swamps". In: Science. Vol LXXIV. pp. 653--661.

**BALLINAS, VICTOR y ALFONSO URRUTIA.** 1993. "Gira la economía mexiquense en tomo de cuatro municipios". Periódico La Jornada. 22 de Agosto. México p. 33.

- BANDELIER F., ADOLPH.** 1978. "On the distribution and tenure of lands and the customs with respect to inheritance using the ancient mexicans". In: 11 the Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology, Cambridge. Mass.
- BARLOW, H. ROBERT.** "La crónica X". En: Revista mexicana de estudios antropológicos. VII. pp 65--87. México.
- BAUDOT, GEORGES.** 1983. "Litopía e historia en México. Los primeros cronistas de la civilización mexicana (1520--1569)". Espasa--Calpe. Madrid.
- BELLINGERI I. M. y GIL SÁNCHEZ.** 1980. "Las estructuras agrarias bajo el porfirato". En C. Cardoso (Coord.) México en el siglo XIX (1821--1910). Historia económica y de la estructura social. México.
- BRANDING A., DAVID.** 1973. "Los orígenes del nacionalismo mexicano". Setenta. México.
- \_\_\_\_\_. 1972. "Miners and merchants in Bourbon Mexico. 1763--1810". Cambridge University Press.
- BRAUDEL, FERNAND.** 1986. "A manera de conclusión". En: Cuadernos Políticos. Ed. ERA. México. Núm. 48 p. 34
- BRODA, JOHANNA.** 1987. "Las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente. Época prehispánica y colonial". En: E. Florescano (Comp.). Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500--1975. F.C.E. México.
- BRUNDAGE, B.C.** 1982. "Lluvia de dardos. Historia de los azteca mexicana". Editorial Diana. México.
- BULNES, FRANCISCO.** 1916. "The vohol thruth about México; Presidents Wilson's responsibility". New York.
- CARBÓ, M. y A. SÁNCHEZ.** 1983. "México bajo la dictadura porfiriana". En: E. Semo (Coord) México un pueblo en la historia. Vol. 2. México.
- CARRASCO, PEDRO.** 1987. "La economía prehispánica de México". En: E. Florescano. Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina. 1500-1975. F.C.E. México.

- \_\_\_\_\_. 1975. "La transformación de la cultura indígena durante la colonia". En: *Historia Mexicana*. Vol. XXV. Núm. 2. El Colegio de México. México.
- \_\_\_\_\_. 1950. "Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana". Instituto de Historia. UNAM. México Serie 1, No. 15
- CASO, ALFONSO.** 1859. "La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos". En: *Memoria de El Colegio Nacional*. México. t. IV, V. . pp 29--34; 40--45.
- CASTAÑEDA DELGADO, PAULINO.** 1974. "Don Vasco de Quiroga y su formación en Derecho". Ediciones de José Porrúa. Madrid.
- CASTAÑEDA, CARLOS E.** 1949. "Fray Juan de Zumárraga and indian policy in New Spain". In: *The Americas*. Vol. V. Núm. 3.
- CASTILLO, F. VICTOR.** "Estructura económica de la sociedad mexicana, según las fuentes documentales". Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM, México.
- CHAPMAN, ANNE M.** 1959. "Raíces y consecuencias de la guerra de los aztecas contra los tepalcates de Atcapotzalco". En: *Acta antropológica*, época 2, Núm. 4. México.
- CAUVER, FIDEL de J.** 1949. "Fray Juan de Zumárraga. Protector of the indians". *The Americas*. Vol. V. Washington. No. 3.
- CHEVALIER, FRANCOIS.** 1976. "La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII". F. C. E. México.
- CHIMALPAHIM, G.** 1965. "Relaciones originales de Chalco--Amaquemecan.". Paleografiado y traducido por S. Rendon. Biblioteca Americana. Serie "Literatura indígena". F.C.E. México.
- CHRISTALER, W.** 1973. "Teoría de los lugares centrales:". En: *Teoría Económica Espacial*. ILPES. Santiago de Chile.
- CODICE CHIMALPOPOCA.** 1945. "Anales de Cuauhtitlan. Leyenda de los soles". Primo F. Velázquez traductor. México.

- COOK, SHERBURNE F.** 1946. "Human sacrifice and warfare as factor in the demography of precolonial Mexico". En: Human Biology. Vol. XVIII. Baltimore.
- CORAGGIO, JOSÉ LUIS.** 1987. "Sobre la espacialidad social y el concepto de región". En: Hector Capraro (Comp.). La cuestión regional y los recursos naturales. U. Autónoma de Chapingo. Chapingo, México.
- CUEVAS, MARIANO (Ed.).** "Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México". México
- DAVIES CLAUDE , N.B.** 1968. "Los señoríos independientes del Imperio azteca". INAH. México.
- DIAZ DEL CASTILLO, BERNAL.** 1942. "Historia verdadera de la conquista de la Nueva España". 2 vol. México.
- DIETERICH, HEINZ.** 1985. "Relaciones de producción en América Latina". Ediciones de Cultura Popular. México.
- DORANTES de CARRANZA, BALTAZAR.** 1902. "Sumaria relación de los casos de la Nueva España con noticias individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeras poblaciones españolas". México.
- DUBLÁN, M. y J.M. LOZANO.** 1876--1912. "Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República de México". Imprenta del Comercio. Vol. 7, 9 y 10. México.
- DURAN, DIEGO.** 1967. "Historia de las Indias de Nueva España y Islas de tierra firme". A.M. Garibay Editor. Biblioteca Porrúa. México
- EINSTEIN, ALBERT.** 1984. "Sobre la teoría de la relatividad especial y general". Alianza Editorial S.A. Madrid.
- FABILA, ALFONSO y GILBERTO FABILA.** 1952. "México. Ensayo socio-económico". México. 2 tomos.
- FLORES C., ROMERO.** 1973. "La contrarrevolución en la Independencia". El Colegio de México. México.

- FLORESCANO, ENRIQUE.** 1991. "Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1500--1821)". 9a. Imp. Ediciones ERA. México.
- \_\_\_\_\_. 1987. "Memoria Mexicana". Ed. Joaquín Mortiz. Grupo Editorial Plantea. México.
- \_\_\_\_\_. 1986. "Precios de maíz y crisis agrícolas en México. 1708--1810". ERA. México.
- FONSECA, FABIAN de y CARLOS de URRUTIA.** 1845-53. "Historia general de Real Hacienda". 6 vols. México.
- FREUD, GEORG.** 1968. "Derecho agrario y catatro en el México antiguo". En: Traducciones mesoamericans. Vol.II. México.
- FRIEDMAN, J.** 1973. "El futuro de la industrialización en América latina". En: Estudios en desarrollo internacional comparativo. No. 5. New York. pp. 179--197.
- FUENTES MARES, JOSÉ.** 1985. "Las memorias de Blas Pavón". Ed. Océano. México.
- FURTADO, CELSO.** 1971. "La economía latinoamericana desde la conquista ibérica hasta la revolución cubana". F.C.E. México.
- GARCÍA, COOK A.** 1985. "Historia de la tecnología agrícola en el Altiplano Central desde el principio de la agricultura hasta el siglo XII". En: Teresa Rojas y W. Sanders (Eds.) Historia de la Agricultura: Época prehispánica. Siglo XVI. I.N.A.H. México.
- GARCÍA GALLO, A.** 1972. "Alcaldes Mayores y Corregimientos en Indias". En: Memoria del primer Congreso Venezolano de Historia. Academia Nacional de la Historia. Caracas
- GARCÍA ICAZBALCETA, JOAQUÍN.** 1941. "Códice franciscano siglo XVI. Informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando". Cartas de religiosos 1553--1569. Ed. Chávez--Hayhoe. XLIV. México.
- \_\_\_\_\_. (Ed.). 1858--1866. "Colección de documentos para la historia de México". 2 vols. México.

- GARCÍA-LUNA O., MARGARITA.** 1981a. "La construcción del ferrocarril de México a Toluca". Universidad Autónoma del estado de México. Toluca. México.
- \_\_\_\_\_. 1981b. "Las haciendas porfiristas en el estado de México". Universidad Autónoma del estado de México. Toluca. México.
- GARCÍA PIMENTEL, LUIS (Ed).** 1897. "Descripción del Arzobispado de México hecho en 1570 y otros documentos". México.
- GERHARD, PETER.** 1977. "Congregaciones de indios en Nueva España antes de 1570". En: Historia mexicana. Vol. XXVI. México
- \_\_\_\_\_. 1972. "A guide to the historical geography of New Spain". Cambridge St. The University Press.
- GIBSON, CHARLES.** 1989. "Los azteca bajo el dominio español. 1519--1810". Siglo XXI. México.
- \_\_\_\_\_. 1956. "Llamamiento general, repartimiento y el imperio de Acolhuacan". Hispanic American Historical. Review, XXXVI
- GINÉS de SEPÚLVEDA, JUAN.** 1979. "Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios". F.C.E. México.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.** 1959. "La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México". Toluca.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.** "Plan Estatal de Desarrollo 1990--1993". Toluca.
- GONZÁLEZ COSÍO de, FRANCISCO.** 1957. "Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las Leyes del 6 de Enero de 1915". Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México.
- GONZÁLEZ, LUIS.** 1974. "El período formativo". En: Historia Mínima de México. El Colegio de México. México.

- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ISABEL.** "La retención por deuda y los traslados de trabajadores tlaquehuales o alquilados en las haciendas como sustitución de los repartimientos de indios durante el siglo XVIII". En: Anales del INAH. 19:247--248. México.
- GUERRA, FRANCOIS-XAVIER.** 1985. "Le Mexique de l'ancien regime a la Revolution". Paris. 2 tomos.
- GUZMAN, EULALIA (Ed.).**1938. "Relaciones de Hernán Cortés a Carlos V sobre la invasión de Anahuac". México.
- HARNER, MICHAEL.** 1977. "The ecological basis for the aztec sacrifice". En: American Ethnologist. Vol.4. pp 11--135
- HERNÁNDEZ R., ROSAURA.** 1988. "El valle de Toluca. época prehispánica y siglo XVI". El Colegio Mexiquense A.C. y H. Ayuntamiento de Toluca. Zinacantepec. Estado de México.
- HERRERA Y PÉREZ , MANUEL M.** 1873. "Tlalmatl" En: Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Época 3, I. México.
- HEWITT, CYNTHIA.** "Modernización de la agricultura mexicana. 1940--1970". Ed. Siglo XXI. México.
- HUERTA, M. TERESA y PATRICIA PALACIOS.** 1976. "Relaciones indígenas de la época colonial". SEP--ENAH. México.
- IXTLILXOCHITL, FERNANDO de ALVA.** 1975. Obras Históricas. Edición y estudio introductorio de E. O'Gorman. Instituto de Investigaciones Históricas. Serie "Historiadores y Cronistas de Indias". No. 4. 2 Vol. UNAM. México.
- JARQUÍN O, MARÍA TERESA.** 1990. "Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el valle de Toluca". El Colegio Mexiquense. Zinacantepec. Estado de México.
- JIMÉNEZ MORENO, W.**1955. "Síntesis de la historia precolonial del Valle de México". En: Revista mexicana de estudios antropológicos, XIV. México.

- \_\_\_\_\_. 1961. "Diferente principio del año entre diversos pueblos y sus consecuencias para la cronología prehispánica". En: El México Prehispánico. Vol. 9 . pp 177--152.
- KATZ, FRIEDERICH.** 1980. "La servidumbre agraria en la época porfiriana". México.
- \_\_\_\_\_. 1974. "The ancient America civilizations". Praeger Publication. New York
- \_\_\_\_\_. 1966. "Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI". Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM México.
- KELLY, ISABEL y ÁNGEL PALERM.** 1952. "The Tajin Totonac, Part i: History, subsistence, shelter and tecnologia". Institute of Social Anthropolology. Smithsonian Institution. Washington. Publication number 13
- KIRCHOFF, PAUL.** 1955. "Land tenure in ancient México. A preliminary sketch". En: Revista mexicana de estudios antropológicos. México. V. XIV. pp. 351--361.
- KNIGHT, ALAN.** 1986. "The mexican revolution". Cambridge.
- KRÄGER, KARL.** 1986. "Agricultura y colonización en México en 1900". Universidad Autónoma de Chapingo. México
- KUBLINSKY, A. (Comp.).** 1981. "Desarrollo polarizado y políticas regionales". En: Homenaje a Jacques Boudeville.. Fondo de Cultura Económica. México.
- LAVRIN, ASUNCIÓN.** 1973. "The execution of the Law of consolidation in New Spain: Economic gains and results". In: Hispanic American Historical Review. Vol. 53, 1.
- LAMEIRAS, JOSÉ.** 1985. "Los déspotas armados. Un aspecto de la guerra prehispánica". Colegio de Michoacan. Zamora, Michoacan.
- LEAL, FELIPE y M. HUACUJA.** 1984. "Economía y sistema de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio. Siglos XVIII y XIX". Ediciones ERA. México.

- LEÓN PORTILLAS, MIGUEL.** 1956. "Itzcoatl, creador de una cosmovisión guerrera". En: Universidad de México. Vol. XI, México.
- LERDO de TEJADA, MIGUEL** 1973. "Ley de desamortización de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas". En; A. Matute. Antología. México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas. UNAM. México.
- LIBRO DE LAS TASACIONES DE PUEBLOS DE LA NUEVA ESPAÑA, SIGLO XVI.** 1952. México
- LIPETZ, A.** 1979. "El capital y su espacio". Ed. Siglo XXI. México.
- LÓPEZ AUSTIN, ALFREDO.** 1974. "Organización política en el Altiplano Central de México durante el posclásico". En: Historia mexicana. Vol. XXIII. V.4 (92). El Colegio de México. México.
- \_\_\_\_\_. 1961. "La constitución real de México-- Tenochtitlan". Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM, México.
- LÓPEZ CÁMARA, F.** 1976. "La estructura económica y social de México en el época de la Reforma". México
- LÓPEZ VELASCO de, JUAN.** 1894. "Geografía y descripción universal de las Indias". Ed. Justo Zaragoza. Madrid.
- LORENZO, JOSÉ LUIS.** 1967. "La etapa lítica en México". Serie Investigaciones. Núm. 15. UNAM, México.
- LÖSCH, A.** 1974. "The nature of economics regions". En: Friedman y Alonso (Eds.) Regional policy readmes in theory and applications. M.I.T. Press.
- Mc BRIDE Mc CUTCHEN, G.** 1923. "The land systems of México". New Yok.
- Mc GOWAN, GERALD.** 1991. "El Estado del Valle de México. 1824- -1917". El Colegio Mexiquense y Gobierno del estado de México. Zinacantepec. México.
- MENDIZÁBAL Y JIMÉNEZ MORENO.** 1939. "Mapas de lenguas indígenas en México". México.

- MENEGUS B., MARGARITA.** 1991. "La organización económica--espacial del trabajo indígena en el valle de Toluca. 1530-- 1630". En: M. Miño (Comp.). Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valles de México y Toluca entre 1530--1916. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.
- \_\_\_\_\_. 1979. "Ocoyoacac: una comunidad agraria en el siglo XIX". En: Estudios políticos 5. pp 81--112. México.
- MEYER, JEAN.** 1986. "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato. Algunas falacias estadísticas". En: Historia mexicana. Núm. 35. El Colegio de México. México.
- MILLARES CARLO, AGUSTIN y J.I. MANTECÓN.** 1945--46. "Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México". 2 vol. México.
- MIÑO GRIJALVA, MANUEL.** 1987. "La consolidación y el ocaso colonial". En: Breve historia del estado de México. El Colegio Mexiquense. A.C.--Gobierno del estado de México. México.
- MIRANDA, JOSÉ.** 1965. "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial". En: Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.
- MONZON, ARTURO.** 1949. "El Calpulli en la organización social de los tenochca". INAH. México.
- MOOSER, F.; SIDNEY WHITE y JOSÉ LORENZO.** 1956. "La cuenca de México. Consideraciones geológicas y arqueológicas". México
- MORENO, M. MANUEL.** . 1962. "La organización política y social de los aztecas". 2a. Ed. INAH. México.
- MORENO TOSCANO, ALEJANDRA.** 1974. "La era virreynal". En: Historia mínima de México. El Colegio de México. México.
- \_\_\_\_\_. y **E. FLORESCANO.** 1973. "El sector externo y la organización espacial y regional de México (1521--1910)". Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas. I.N.A.H. México.

- \_\_\_\_\_. 1968. "Geografía económica de México. Siglo XVI". El Colegio de México. México.
- NORTH, D.** 1962. "La teoría de la localización y el crecimiento económico regional". The University of Chicago Press.
- OCARANZA, FERNANDO.** 1934. "Capítulos de la historia franciscana". 2 vols. México.
- OLIVA de COL, JOSEFINA.** 1974. "La resistencia indígena ante la conquista". Ed. Siglo XXI. México.
- OLIVERA, MERCEDES.** 1975. "Pillis y macehuales: las formaciones sociales y los modos de producción de Tecal del siglo XII al XVI". Tesis Doctoral. UNAM. México.
- OLMEDA, MAURO.** 1966. "El desarrollo de la sociedad mexicana (fase prehispánica)". INAH. México.
- OROZ, PEDRO FRAY ET ALIUMS.** 1947. "Relación de la descripción de la Provincia del Santo Enagello que es en las Indias Occidentales que llaman la Nueva España, hecha el año de 1585". Imprenta mexicana de Juan Aguilár R. México.
- PAGDEN, ANTHONY.** 1988. "La caída del hombre. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa". Alianza Editorial. Madrid.
- PALERM, V. A.** 1987. Sobre la formación del sistema colonial. Apuntes para una discusión". En: E. Florescano (Comp.). Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500--1975. F.C.E. México.
- \_\_\_\_\_. 1973. "Obras hidráulicas prehispánicas en el sistema lacustre del Valle de México". INAH. México
- PARSONS, JEFFREY.** 1976. "Settlement and population history of the basin of Mexico". En: E. R. Wolf (Ed.). The Valley of Mexico. Albuquerque. University of New Mexico Press.
- PASO Y TRONCOSO del, FRANCISCO (Ed.).** 1940. "Carta a la Emperatriz del Presidente de la Audiencia. 8 de Agosto de 1533". En: Epistolario de Nueva España. Tomo III. 1533- 1539. Antigua librería Robredo. Porrúa e hijos. México.

- PERROUX, FRANCOIS.** 1963. "Consideraciones en torno a la noción de polos de crecimiento". En: Cuadernos de la Sociedad Venezolana de Planificación. Vol. XVII, Núm. 66. pp. 56--68.
- \_\_\_\_\_. 1850. "Economic space. Theory and "applications". Quarterly Journal of Economics. Vol. I. pp 90--97.
- PIÑA CHAN, ROMÁN.** 1967. "Mesoamérica". INAH, México.
- PORRAS MUÑIZ, GUILLERMO.** 1982.. "El Gobierno de la Ciudad de México en el siglo XVI". México.
- REINA, LETICIA.** 1980. "Rebeliones campesinas en México. (1819-1906)". Siglo XXI. México
- REYES, LUIS.** 1974. "Cuauhtinchan. Del siglo XII al XVI". Tesis profesional. ENAH. México.
- RICARD, ROBERT.** 1986. "La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523 a 1572". F.C.E. México.
- ROFMAN, A.** 1977. "Dependencia, estructura del poder y formación regional en América Latina". Siglo XXI. México
- \_\_\_\_\_. 1974. "Desigualdades regionales y concentración económica: el caso argentino". S. I.A.P. Buenos Aires.
- ROMERO Q., JAVIER.** 1984. "El Estado de México: marcos históricos y geográficos". Toluca. Gobierno del estado de México.
- RUBIO, MAÑE, JOSÉ I.** 1983. "El Virreynato. Orígenes y jurisdicciones y dinámica social de los virreyes". UNAM-F.C.E.. México. 2a. Edición.
- RUIZ MEDRANO, ETHELIA.** 1991. "Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda Audiencia y Antonio de Mendoza". Gobierno del estado de Michoacán. El Colegio de Michoacán. México.
- SÁNCHEZ COLÍN, SALVADOR.** 1983. "La regionalización única como factor del desarrollo". Sociedad Mexicana de Geografía y Estadísticas. México.

- SANDERS, T. W.; J. PARSONS y R.S. SANTLEY.** 1979. "The basin of Mexico ecological processes in the evolution of a civilization". Academic Press. New York.
- SANDERS, T.W. y BARBARA J. PRICE.** 1979. "Mesoamerica. The evolution of a civilization". Randon House. New York
- SANDERS, T. WILLIAM.** 1971. "Settlement patterns in Central Mexico". In: Handbook of middle american indians. Arqueology of Northern mesoamerican. Part. 1. Austin, University of Texas Press.
- SANTISTEBAN de, J.B.** 1903. Índice particular del administrador de hacienda. Breve manual basado sobre las reglas de esa norma rural coherentes al sistema agrícola de la República mexicana". En: M. Bellinger e I. Gil. 1978. Elementos para el estudio de la estructura agraria de México, en el siglo XIX. Revista Mexicana de Ciencias Públicas y Sociales. Año XXIV. Núm. 91. México
- SCHAFFER, ERNESTO.** 1935. "El Consejo Real Supremo de las Indias. Su historia, su organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria". Imprenta Carmona. Sevilla. España. Vol. II.
- SCHALES, FRANCE V. y ELEANOR B. ADAMS (Eds.).** 1959 "Moderación de doctrinas de la Real Corona administradas por las Ordenes mendicantes. 1623". Documentos para la Historia en el México colonial. México.
- SCHENK, FRANK.** 1991. "Jornaleros y hacendados. La distribución de la propiedad de la tierra en el sur-oeste del Estado de México hacia 1900". En: M. Miño (Comp.). Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca, entre 1530-1916. Dirección General de Publicaciones para la Cultura y las Artes. México.
- SEMO, ENRIQUE.** 1988. "Hacendados, campesinos y rancheros". En: Historia de la cuestión agraria mexicana. El siglo de la hacienda 1800-1900. Tomo 1. Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México y Siglo XXI. México.
- SEMO, ILÁN.** 1988. "Tierra de nadie". En: Historia de la cuestión agraria mexicana. La tierra y el poder. 1800-1910. Tomo 2. Siglo XXI. México.

- SILVA, HERZOG.** 1964. "El agrarismo mexicano y la Reforma Agraria". F.C.E. México.
- SOUSTELLE, JACQUES.** 1937. "La famille otomie--panne en Mexique Central". En: Travaux et Mémoires des Intitut D'Ethnologie XXVI. Parfs.
- STANLEY, A. y BÁRBARA STEIN.** 1970. "La herencia colonial de América Latina". Siglo XXI. México.
- TANNENBAUN, FRANK.** 1929. "The mexican agrarian revolution". Washington.
- TEZOSOMOC, ÁLVARO.** 1961. "Crónica mexicana escrita hacia el año 1598". Biblioteca Porrúa. Vol. LXI. 2a. Ed. México.
- TOLSTOY, PAUL.** 1975. "Settlement and population trends in the basin of Mexico (Ixtapaluca and Azcatenco phase)". In: Journal of Field Archeology. Vol 2.
- TORRES GAYTÁN, RICARDO.** 1945. "Documentos relativos al arrendamiento, del impuesto o renta de alcábalas de la Ciudad de México y distritos circundantes". Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de estudios financieros. Archivo Histórico de Hacienda. Vol. IV. México
- TOVAR, JUAN de.** 1944. "Códice Ramírez. Relación del origen de los indios que habitan esta Nueva España, según sus historias". Editorial Leyenda. México.
- VAILANT, GEORGE.** 1933. "Early cultures of de Valley of Mexico" Results of the stratigraphical proyect of the American Museum of Natural History in the Valley of Mexico 1928--1933. In: Antropological papers of American Museum of Natural Hitory, XXXV, parte II. New York.
- VASCO de PUGA.** 1945. "Provisiones, Cédulas, Instrucciones, para el Gobierno de la Nueva España". Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid.
- VENEGAS J., AURELIO.** 1923. "Monografía del Estado de México". Toluca. Gobierno del estado de México.

- VETANCOURT, FRAY AGUSTÍN de.** 1971. "Teatro mexicano". Porrúa. 2 vol. México.
- VICENS VIVES, J.** 1974--77. "Historia social y económica de España y América". Vol. 1-V. Barcelona
- VILLA ROJAS, A.** 1964. "Barrios y Calpules en las comunidades Tzetzales y Tzotziles del México actual". En: Actas y memorias del XXXV Congreso Internacional de Americanistas. Vol. 1. México.
- VILLADA, VICENTE JOSÉ.** 1894. "Memoria de la Administración Pública del estado de México, presentada a la XV Legislatura. 1889-1893". Gobierno del estado de México. Toluca.
- VISQUEIRA, JUAN PEDRO.** 1987. "Diversiones públicas y cultura popular en la ciudad de México, durante el siglo de las luces". En: Anuario de Estudios Americanos. Vol. XLIV. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla.
- WARMAN, ARTURO.** 1979. "El problema del campo". En: P. González C.(Comp.). México hoy. Siglo XXI. México.
- WILLIAN R., PETER.** 1971. "Route inertia and route competition: an historical geography of transportation between Mexico city and Veracruz". Berkeley. University of California.
- WITTFOGEL, KARL.** 1970. "The hidraulic aproach to pre-spanic mesoamérica". En: Mc Neish, Peterson y Flannery. The prehistory of the Tehuacan Valley. Vol. 4 University of Texas Press. Austin.
- WESTHEIN, PAUL.** 1972. "Ideas fundamentales del arte prehispánico en México". Ed. ERA. México.
- WOLF, ERIC (Ed.).** 1976. "The Valley of Mexico". Alburquerque. University of New Mexico Press.
- ZAVALA, SILVIO.** 1984. "El servicio personal de los indios en la Nueva España. 1521--1550". El Colegio de México--El Colegio Nacional. México.
- \_\_\_\_\_ y **MARÍA CASTELO.** 1980. "Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España". t. VII. México.

\_\_\_\_\_. 1973. "La encomienda indiana". Editorial Porrúa. México.

\_\_\_\_\_ y **JOSÉ MIRANDA**. 1973. "Instituciones indígenas en la colonia". En: Alfonso Caso et al. La política indigenista en México. Instituto Nacional Indigenista. 3 vols. Tomo I. México.

\_\_\_\_\_. 1971. "Las instituciones jurídicas en la conquista de América". 2a. Ed. Ed. Porrúa. México.

\_\_\_\_\_. 1943. "Orígenes coloniales del peonaje en México". En: El Trimestre económico. 10: 711--748. México.

**ZEMELMAN, HUGO**. 1989 "De la historia a la política. La experiencia de América Latina". Siglo XXI y Universidad de las Naciones Unidas. México.

**ZORITA, ALONSO de**. 1963. "Breve y sumaria relación de los Señores de la Nueva España". 2a. Ed. UNAM, México.